BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.636

EDICION DE 80 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.º
U. T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Viernes 29 de Noviembre de 1946

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión Nº 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

DIVISION PUBLICACIONES
PISO 5.º
Informes: 33 - 2790 y 34 - 6641
Correcciones 33 - 2278

HORARIO
CAJA:
Lunes a Viernes de 12 a 15. Sábado: 9 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
Lunes a Viernes: 13 a 16. Sábado 9 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
PISO 2.º
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

17.591|46. — Créase una Comisión honoraria encargada de preparar y dirigir los trabajos para la erección del monumento "Al Descamisado". (página 2)

12.296|46. — Nómbrase un Consejo Asesor de la Intervención en la Soc. de Beneficencia de la Cap. (página 3)

16.127|46. — Fíjase el precio de las entradas a los Casinos que funcionarán en la Temporada 1946|47. (página 2)

17.547|46. — Dispónese que las Municipalidades de los Territorios Nacionales conservarán el dominio de los inmuebles que se destinen a la construcción de Cuarteles de Bomberos. (página 2)

13.647|46. — Acéptase una renuncia y promuévese a diverso personal del Ministerio del Interior. (página 2)

11.311|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase personal en el Casino de Mar del Plata. (página 2)

19.043|46. — Promúlgase la Ley 12.886 sobre prórroga de locaciones. (página 3)

13.649|46. — Nómbrase personal. (página 3)

13.773|46. — Policía Federal. — Establécese el monto de la pensión a la viuda del Sarg. 1.º don B. L. A. Calmi. (página 3)

13.776|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Autorízase abonar a la firma "Casa Botto", la suma de 3.308,41 m$n. (página 3)

13.780|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la licitación privada para la adquisición de cubiertas y cámaras destinadas a la Oficina de Movimiento. (página 3)

13.783|46. — La Pampa, Gobernación. — Nómbrase Comisario de la Policía de los Territorios, a don R. Escobar. (página 3)

13.919|46. — Pol. Federal. — Exonérase al Agente don J. F. Echevesté. (página 3)

13.920|46. — Inst. Etnico Nac. — Acéptase una renuncia. (página 3)

13.921|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Acéptase una renuncia. (página 3)

13.922|46. — Pol. Federal. — Nómbrase Auxiliar 1.º, a la señorita M. E. R. Franchini. (página 3)

13.924|46. — Soc. de Beneficencia de la Capital. — Acéptase una renuncia. (página 3)

19.269|46. — A partir del día 1.º de Diciembre próximo todas las oficinas de la Administración Nacional, funcionarán de 7 a 19 horas. (página 4)

13.925|46. — Soc. de Beneficencia de la Capital. — Establécese que la designación efectuada por Decreto número 72.215, a favor del señor Regio Regis, debe ser considerado extendido a R. M. A. E. Regis. (página 4)

13.929|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase personal a jornal. (página 4)

13.931|46. — Pol. Federal. — Acéptanse renuncias de personal. (página 4)

14.948|46. — Nómbrase en comisión Gobernador de Santa Cruz, al Coronel don R. Lascalea. (página 4)

15.048|46. — Nómbrase en comisión Gobernador del Chaco, al doctor A. Farías. (página 4)

15.049|46. — Nómbrase en comisión Gobernador del Río Negro, al Ing. don M. Montenegro. (página 4)

15.050|46. — Nómbrase en comisión Gobernador de Misiones, a don A. P. Almeida. (página 4)

15.051|46. — Nómbrase en comisión, Gobernador de Formosa, a don R. Hertelendy. (página 4)

15.052|46. — Nómbrase en comisión, Gobernador de La Pampa, al doctor J. L. Páez. (página 4)

15.053|46. — Nómbrase en comisión Gobernador del Neuquén, a don E. Belenguer. (página 4)

15.054|46. — Nómbrase en comisión Gobernador del Chubut, a don R. Riobo. (página 4)

15.904|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase la adquisición mediante compra directa los vehículos nuevos y usados que sean necesarios para la atención de sus servicios. (página 4)

16.124|46. — Policía Federal. — Rectifícanse los nombramientos extendidos a favor de don M. L. Villahoz. (página 5)

16.128|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Autorízase a suspender la sanción impuesta al Agente Oficial N.º 2194, don J. Plescia. (página 5)

16.129|46. — Desígnase Procurador Fiscal para que asuma la defensa del juicio que se le sigue a la Nación en la demanda interpuesta por la Sociedad Ernesto Lértora & Cía. (página 5)

16.130|46. — Neuquén, Gobernación. — Amplíase el Art. 1.º, apartado 22 del Decreto N.º 13.782|45. (página 5)

16.133|46. — Cía. Telefónica Argentina. — Autorízase para arrendar a la United Press A., un conductor para el intercambio de comunicaciones periodísticas con Montevideo (R. O. del U.). (página 5)

16.134|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Autorízase a fijar los precios máximos de emisiones de billetes de lotería, a sortearse en los meses de Enero a Abril. (página 5)

16.226|46. — Presidencia de la Nación. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 6.º don P. Sáenz de Miera. (página 5)

16.232|46. — Establécese como debe liquidarse la pensión a favor del ex-agente de Policía don B. Guadalupe Rodríguez. (página 5)

16.233|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Modifícase el inciso a) del Art. 4.º del Decreto de 21 de Mayo de 1930. (página 6)

16.234|46. — Pol. Federal Nómbrase Auxiliar 1.º a don E. Morano. (página 6)

16.238|46. — La Pampa, Territorio Nacional. — Destínase terreno para emplazamiento de servicio policial. (página 6)

16.239|46. — Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Reconócense servicios prestados por el Sr. J. A. Ciurlante. (página 6)

16.240|46. — Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Reconócense servicios prestados por F. R. Llorens. (página 6)

16.241|46. — D. N. de I. Estadística y Censos. — Acéptase renuncia del Auxiliar Principal don S. F. Colleoni y déjase sin efecto el nombramiento de don R. A. Saravia. (página 6)

16.242|46. — Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nómbrase Auxiliar 3.º a la Srta. Z. I. Lasbaines. (página 6)

16.255|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Acéptase una renuncia. (página 6)

16.259|46. — Pol. Federal. — Exonérase al Agente don C. A. Morón. (página 6)

16.260|46. — Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase Oficial 9.º a don J. S. López. (página 6)

16.261|46. — Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nómbrase Auxiliar 4.º al Escribano don A. C. A. Ritarola. (página 6)

16.264|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Concédese licencia a personal. (página 6)

16.267|46. — Acéptase donación hecha por la Sociedad "Amigos de Coronda", en la Prov. de Santa Fe. (página 6)

16.268|46. — Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la resolución C. L. N.º 2.510, de 28 de Mayo de 1946. (página 6)

16.272|46. — Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase personal. (página 7)

16.287|46. — Pol. Federal. — Acéptase una renuncia. (página 7)

16.283|46. — Soc. de Beneficencia Nacional de la Capital. — Acéptase una renuncia. (página 7)

17.522|46. — Formosa, Gobernación. — Déjase sin efecto la creación de la Municipalidad de Clorinda. (página 7)

17.524|46. — Cía. Internacional de Teléfonos. — Autorízase para proveer del servicio telefónico en la localidad de Tres Isletas (Chaco). (página 7)

17.530|46. — La Pampa, Gobernación. Amplíase el ejido de la Municipalidad de "General Pico". (página 7)

17.535|46. — Cía. Telefónica Argentina. — Autorízase para arrendar a la United Press A., una conexión con Radio Belgrano, para intercambio de comunicaciones periodísticas. (página 7)

17.536|46. — Acéptase la donación de un terreno en Embajador Martini (La Pampa), hecha por don A. Ninet. (página 7)

17.542|46. — Unión Telefónica. — Autorízase para instalar cabinas en las localidades de Bialet Massé y Santa María (Córdoba). (página 7)

17.543|46. — Desígnase al Procurador Fiscal, para que inicie las acciones contra don M. Notario. (página 7)

17.544|46. — Misiones, Gobernación. — Fíjase el ejido de la Comisión de Fomento de "Monte Carlo". (página 8)

17.548|46. — Pol. Federal. — No hácese lugar a la reconsideración formulada por el ex-agente de Policía don J. L. Moyano. (página 8)

17.549|46. — Acéptase la donación de un terreno en "Clorinda", departamento Pilcomayo (Formosa). (página 8)

17.552|46. — Desígnase al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don F. Bagnato. (página 8)

17.553|46. — Desígnase al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don A. Rivera. (página 8)

17.554|46. — Unión Telefónica. — Autorízase para instalar una central telefónica en "Río Primero" (Córdoba). (página 8)

17.564|46. — Declárase feriado en la ciudad capital de los territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut los días 7, 10 y 16 de Noviembre de 1946. (página 8)

17.566|46. — Dispónese adhesión al homenaje a la memoria del Ingeniero César Cipolletti, a realizarse en el territorio de Río Negro. (página 8)

17.638|46. — Encárgase de la cartera del Ministerio del Interior al señor Ministro Secretario en el Departamento de Marina, Capitán de Navío, don F. Anadón. (página 8)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

3.650|46. — Delegación. (página 8)

7.838|46. — Derógase el Decreto número 4.944|43. (página 8)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

19.080|46. — Nómbrase Inspector General de la Direc. Gral. de Institutos Penales al señor Héctor Molina Gómez, y Director de la Penitenciaría Nacional al señor Roberto Pettinato. (página 9)

1.958|46. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 22 de Febrero de 1946, se publicó este decreto bajo el número 1.936|46.

Ministerio de Agricultura

17.093|46. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 26 de Noviembre de 1946, se publicó este decreto en el texto, bajo el número 17.002|46.

Secretaría de Trabajo y Previsión

17.810|46. — Destínanse los bienes provenientes de un juicio por entrega del legado instituído por don Gregorio Hipólito García al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines, de la Capital. (página 9)

13.010|46. — Insístese en el cumplimiento del Decreto 11.787|46. (página 9)

13.011|46. — Insístese en el cumplimiento del Decreto 14.030|46. (página 9)

15.875|46. — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 34.332|45 rectificando Decreto 6.068|46. (página 9)

16.611|46. — Recházase una renuncia. (página 9)

16.612|46. — Nómbrase al Dr. Carlos Bandirola, representante de los locatarios para integrar el Cuerpo Colegiado de la Cámara de Alquileres. (página 9)

16.614|46. — Acéptase una renuncia.

Secretaría de Industria y Comercio

14.409|46. — Autorízase a los fabricantes de aceites vegetales a emplear bolsas de arpillera de yute usadas, para el envasamiento de los subproductos oleaginosos. (página 10)

Secretaría de Salud Pública

13.222|46. — Por error de Imprenta en la edición del Boletín Oficial del día 26 de Noviembre de 1946, se publicó este decreto bajo el N.º 113.222|46. en el Sumario.

(Continúa en la página 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

CREASE UNA COMISION HONORARIA ENCARGADA DE PREPARAR Y DIRIGIR LOS TRABAJOS PARA LA ERECCION DEL MONUMENTO 'AL DESCAMISADO'

Será presidida por el señor Ministro del Interior e integrada por catorce miembros

Decreto N.° 17.591|46 **Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946**

Expte. Nº 60.487 - D - 1946. — En cumplimiento de la Ley Nº 12.876 que dispone la erección del monumento «al descamisado» en la Plaza de Mayo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión Nacional Honoraria, presidida por el señor Ministro del Interior e integrada por catorce miembros, encargada de preparar y dirigir los trabajos para la erección del monumento «Al descamisado» en la Plaza de Mayo, de la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Establécese como único y exclusivo procedimiento para reunir la suscripción popular determinada en el artículo 2º de la ley, la emisión de estampillas alusivas, sin valor postal, cuyos diseños, valor venal y demás características dispondrá la Comisión Nacional Honoraria, y serán ofrecidas al público en todas las oficinas de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

NOMBRASE UN CONSEJO ASESOR DE LA INTERVENCION EN LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Decreto N.° 12.296|46 **Buenos Aires, 4 de Octubre de 1946**

CONSIDERANDO:

Que al dictarse el Decreto Nº 9.414|46 de fecha 4 del corriente, sobre intervención a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, se tuvo en cuenta la posibilidad de que fuere necesario introducir modificaciones en su estructura, de suerte que, sin perjuicio de mantener su organización, se diera a la misma mayor agilidad en su funcionamiento y proyección en sus servicios, dentro de los principios de orientación democrática que inspiran la política del actual Gobierno de la Nación;

Que el artículo 3º del mismo decreto dispone que el señor Interventor propondrá al Poder Ejecutivo dentro del término de ciento veinte días las modificaciones que con ese fin sea necesario introducir en los estatutos y decretos relativos a la Sociedad de Beneficencia de la Capital;

Que a los efectos de que el señor Interventor pueda llevar a cabo en la mejor forma esa tarea, se hace indispensable que cuente con la colaboración de asesores técnicos que contribuyan en el estudio de los distintos problemas que se plantearán;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase con carácter honorario un Consejo Asesor de la Intervención en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, compuesto por las siguientes Comisiones, las que deberán expedirse, dentro de los sesenta días, en el estudio de los asuntos que se les sometan por el señor Interventor, conforme a las instrucciones que les imparta:

Denuncias y Sumarios: doctor Pedro An[illegible]no, doctor Alfredo Rega, doctor Ismael Segovia.

Reforma de Estatutos: doctor Héctor Domingo Sturla, doctor Federico Eduardo Manuel Vidal Costa, doctor Carlos V. Rodríguez Baigorria.

Régimen Administrativo: doctor Miguel Ciruzzi, doctor Carlos Alberto Sánchez Arias, doctor Alberto Honig.

Médica: doctor Benjamín Rivas Díez, doctor Alfredo R. Villafañe, doctor Romeo Messutti, doctor Armando Raffaele, doctor Antonio Turno, doctor Adolfo Farsetti, doctor Aristóbulo S. Zuccotti.

Asistencia Social: doctora Lucila de Gregorio Lavié, doctor Héctor Roberto Salerni.

Comisión de Obras: Ingeniero Civil Carmelo Alfano, Ingeniero Civil Juan V. Kervoz, Ingeniero Civil Luis Vassallo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi.

Fíjase el precio de las entradas a los casinos que funcionarán en la temporada 1946|47

Decreto N.° 16.127|46 **Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946**

Expte. Nº 55.562|L|46. — Visto el presente expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita el aumento del precio de las entradas de los Casinos que funcionarán durante la temporada de 1946|47 y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo dificultar en lo posible la concurrencia a los Casinos de personas que no se encuentran en adecuada posición económica;

Que se estima oportuno, como una de las medidas tendientes a lograr tal propósito, el aumento de los precios de las entradas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase el precio de las entradas a los Casinos que funcionarán durante la temporada de 1946|47, en la siguiente forma:

a) Entrada quincenal ..... $ 10.—
b) Entrada mensual ..... » 20.—
c) Entrada por la temporada .... » 50.—

Art. 2º — Comuníquese y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi.

Dispónese que las Municipalidades de los territorios nacionales conservarán el dominio de los inmuebles que se destinen a la construcción de cuarteles de bomberos.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.547|46. — 1.240. — Expte. número 68.644_M_1944. — Visto el presente expediente, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose dispuesto ya la construcción de cuarteles de bomberos en los territorios nacionales, por el artículo 8.º del Decreto N.º 11.298, de fecha 20 de Septiembre último, como asimismo adoptado otras medidas tendientes al mismo fin, se hace ahora necesario dictar una disposición de carácter general, acerca de la situación legal de los inmuebles municipales cuando éstos fueren afectados a la construcción de aquellos edificios;

Que en cuanto a las obras del mismo carácter en el territorio de las provincias, asunto que también había sido incluído con anterioridad en estas mismas actuaciones, es ahora materia que, por la vía respectiva, deberá ser oportunamente sometida al II. Congreso de la Nación.

Por ello, y atento a los informes y dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Las Municipalidades de los Territorios Nacionales conservarán el dominio de los inmuebles que se destinen a la construcción de cuarteles de bomberos y adquirirán, además, el de las mejoras introducidas en ellos, a cuyo efecto los edificios les serán entregados una vez terminada la construcción.

Art. 2.º — Las autoridades municipales tendrán a su cargo la obligación de afectar el destino de los respectivos edificios al uso del servicio de bomberos, de conformidad con el reglamento vigente.

Art. 3.º — En el caso que el Gobierno Federal, por razones de seguridad nacional, expropiare inmuebles de cuarteles de bomberos, las autoridades municipales no tendrán derecho a reclamar el valor de las mejoras incorporadas.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio del Interior a sus demás efectos. (Son 63 fojas).

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acéptase una renuncia y promuévese a diverso personal del M. del Interior.

Buenos Aires, 14 de Octubre de 1946.

13.647|46. — 1.085. — Vista la renuncia presentada por el señor Leopoldo Borini, del cargo de Oficial Mayor (Item I - apartado b) del Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 8 de Octubre de 1946, por el Oficial Mayor (Doctor en Ciencias Económicas) Item I, apartado b) del Ministerio del Interior, doctor Leopoldo Borini (Cl. 1900, D. M. 2, M. 190.868, Céd. de Identidad N.º 549.862, Carnet Caja N.º 280.885).

Art. 2.º — Nómbrase a partir del 8 de Octubre de 1946 en el Ministerio del Interior (Item I - apartado b) con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Oficial Mayor (Contador de la Dirección General de Administración, Contador Público Nacional), al Oficial 1.º (Subcontador Jefe de Teneduría de Libros) Contador Público Nacional don Manuel Argentino Val (Cl. 1912, D. M. 2, M. 250.410, Céd. de Identidad N.º 905.176 Policía Federal, Carnet Caja N.º 273.573).

Oficial 1.º (Subcontador Jefe Teneduría de Libros), al de igual categoría, doctor Ricardo Alberto Parola (Cl. 1914, D. M. 1, M. 126.891, Céd. de Ident. 1.056.423, Policía Federal, Carnet Caja N.º 224.897).

Oficial 1.º, al Oficial 5.º, don Ricargo Bouzo (Cl. 1.903, D. M. 3, M. 489.407, Céd. de Ident. N.º 70.503 Policía Federal, Carnet Caja N.º 5.795).

Oficial 5.º, al Oficial 7.º, don José María Saravia (Cl. 1902, D. M. 1, M. 32.704, Céd. de Id. N.º 688.590, Carnet Caja N.º 153.844).

Oficial 7.º, al Oficial 9.º, don Cosme Alfonso Guillaume (Cl. 1915, D. M. 1, M. 135.551, Céd. de Id. 14.568, Policía Federal, Carnet Caja número 282.621).

Oficial 9.º, al Auxiliar Mayor, don Efraín Israel Ruival (Cl. 1909, D. M. 33, M. 2.163.239, Céd. de Ident. número 684.856, Policía Federal, Carnet Caja N.º 202.957).

Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, don Gerónimo Bianqui Piñero (Cl. 1902, D. M. 1, M. 23.726, Céd. de Identidad N.º 1.033.002 Policía Federal, Carnet Caja N.º 283.497).

Auxiliar Principal, al Auxiliar 2.º, don Horacio Alberto Hernández (Cl. 1915, D. M. 1, M. 138.039, Céd. de Ident. N.º 1.745.949, Policía Federal, Carnet Caja N.º 282.941).

Auxiliar 2.º, al Auxiliar 4.º, don José Sapia (Cl. 1904, D. M. 15, Mat. 747.711, Céd. de Ident. N.º 320.208, Carnet Caja N.º 338.134).

Auxiliar 4.º, al Auxiliar 6.º, don Roberto Angel Juárez (Cl. 1924, D. M. 3, M. 4.322.844, Céd. de Ident. número 2.165.331, Policía Federal, Carnet Caja N.º 412.430).

Auxiliar 6.º, al Auxiliar 8.º, don Heriberto Rubio (Cl. 1927, Céd. de Ident. N.º 2.805.017 Policía Federal, Carnet Caja N.º 468.114).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase personal en el Casino de Mar del Plata.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

11.311|46. — 774. — Expte. Nº 33.236 L. 1946; Expte. N° 33.237 L. 1946. — Expte. Nº 34.572 L. 1946. — Visto lo solicitado en los adjuntos expedientes por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y atento a que por Decreto Nº 13.888|46 se ha fijado el presupuesto de jornales para el personal que desempeñará funciones en el Casino de Mar del Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en el Casino de Mar del Plata, de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con la remuneración mensual que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Ciento ochenta pesos moneda nacional (m$n. 180), a Miguel Nardone (clase 1909, D. M. 22, M. 1.281.968).

Ciento sesenta pesos moneda nacional m$n. 160), a Bernardo Moreno (clase 1916, D. M. 22, M. 1.294.171).

Seiscientos pesos moneda nacional (m$n. 600) a Manuel López Iglesias (clase 1894, D. M. 22, M. 1.292.912), a partir del 17 de junio ppdo.

Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), a Victoriano García Vega (clase 187, D. M. 22, M. 1.257.866).

Quinientos pesos moneda nacional (m$n. 500), a Atilio Degregori (clase 1895, D. M. 22, M. 1.251.920).

Quinientos pesos moneda nacional m$n. 500), a Gabriel Trasmonte Coitinho (clase 1893, D. M. 68, M. 1.492.029).

Quinientos pesos moneda nacional m$n. 500), a Fernando Carlos Boga (clase 1903, D. M. 3, M. 304.058).

Doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (m$n. 275), a Juan Canet (clase 1909, D. M. 22, M. 1.271.197).

Doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 250), a Fortunato Castillo (clase 1900, D. M. 23, M. 1.320.509).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Angel G. Borlenghi.

PROMULGASE LA LEY 12.886 - SOBRE PRORROGA DE LOCACIONES

Decreto N.° 19.043|46 **Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946**

Expte. N.° 61.888-S-1946. — Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Prorróganse las locaciones en vigencia, ya sean de término legal o contractual, hasta el 31 de Diciembre de 1947, subsistiendo el alquiler que efectivamente se abone por la aplicación de las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 1.580 y 5.893 del año 1943; 15.516, 26.527, 27.736 y 33.059 del año 1944 y 29.716 del año 1945, que se ratifican por esta ley en la parte que no se opongan a la misma.

Art. 2.° — En los juicios por desalojo de casas, locales, departamentos, piezas y demás habitaciones urbanas, cuando para ello se hubiere invocado la falta de pago, podrán los demandados pedir la paralización de la acción dentro de los treinta días de promulgada la presente, debiendo para ello dar en pago el importe de un período de alquiler en dicho acto y además abonar el saldo deudor remanente dentro de los sesenta días siguientes, incluso los intereses que deberán liquidarse a partir del día en que se hizo exigible cada cuota de alquiler, como si se tratara de mora legal, sin interpelación. Las costas sólo podrán ser ejecutadas treinta días después de vencidos los plazos indicados.

Art. 3.° — Los jueces no dictarán providencia alguna, durante los treinta días fijados como término de opción por el artículo anterior.

Art. 4.° — En los juicios tendientes a obtener el desalojo, fundados en la necesidad de proceder a la demolición total, para levantar un nuevo edificio de mayor capacidad locativa, no se impondrán costas al demandado que no hubiere manifestado oposición en juicio.

Art. 5.° — Durante la vigencia de esta ley no podrá obtenerse el desalojo de casas, locales, departamentos, piezas, etc., cuando para ello se invoque sólo la cesión de la locación o la sublocación, pero podrá deducirse aquella acción, cuando por contrato se hubiere prohibido la instalación de determinada clase de negocio, industria o el ejercicio de determinada profesión.

Art. 6.° — En los juicios por desalojo en que se alegue como causal el uso abusivo, escándalos u otros hechos que importen contravenciones o delitos por parte del locatario, deberá acreditarse previamente la resolución respectiva emanada de autoridad competente.

Art. 7.° — Las fincas urbanas sometidas al régimen legal del Banco Hipotecario Nacional, quedan igualmente incluídas entre las viviendas enumeradas en esta ley.

Art. 8.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 13 de Noviembre de 1946.

A. Teisaire. — Alberto Reales. — Ricardo C. Guardo. — Rafael González.

Registrada bajo el N.° 12.886.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Fidel Anadón.

Nómbrase personal

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.649|46. — Existiendo un cargo vacante de Oficial 7.° (Item I — apartado b) en el Ministerio del Interior, por fallecimiento de su titular don Arturo Larrasquechoo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a partir del 1° de Octubre de 1946 en el Ministerio del Interior (Item I - apartado b) con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Oficial 7°, al Oficial 9°, Claudio Sánchez (clase 1899, D. M. 3, M. 309.374, Céd. de Ident. 263.548, Policía Federal, Carnet Caja N° 165.069).

Oficial 9°, al Auxiliar Mayor, Juan Guillermo Villagra (clase 1912, D. M. 15, M. 1.044.564, Carnet Caja número 285.129).

Auxiliar Mayor, al Auxiliar Principal, José María Bernardi (clase 1902, D. M. 2, M. 198.021, Céd. de Ident. N° 182.637, Policía Federal, Carnet Caja 266.169).

Auxiliar Principal, al Auxiliar 2°, Jorge Enrique Taboada (clase 1916, D. M. 4, M. 561.664, Céd. de Ident. N.° 1.433.710 Policía Federal, Carnet Caja 283.498).

Auxiliar 2°, al Auxiliar 4°, Luis Leandro Badino (clase 1910, D. M. 2, Matrícula 240.686, Céd. de Ident. N° 923.758, Policía Federal, Carnet Caja N° 355.601).

Auxiliar 4.°, al Auxiliar 6.°, Guillermo Gras (clase 1917, D. M. 25, Matrícula 2.655.951, Céd. de Ident. N° 2.682.480, Policía Federal, Carnet Caja N° 309.253).

Auxiliar 6°, al Auxiliar 8°, Federico Alfredo Bogari (clase 1926, D. M. 15, M. 4.767.801, Céd. de Ident. número 2.315.635, Policía Federal, Carnet Caja N° 459.964).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Establécese el monto de la pensión a la viuda del Sargento 1. don B. L. A. Caimi

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.773|46. — 796. — 955. — Expte. N.° 27.326-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal en el sentido de que se modifique el monto de la pensión concedida a doña Teresa Eulogia Schuh de Caimi, viuda del extinto Sargento 1° de aquella dependencia don Benito Luis Agapito Caimi, cuyo beneficio fué otorgado por Decreto N.° 4.605 de 25 de Junio de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el monto de la pensión asignado en el Decreto N° 4.605 de 25 de Julio de 1946, es de ciento veintidós pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 122.67 m|n.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de B. N. y C. — Autorízase a abonar a la firma "Casa Botto" la suma de $ 3.308.41 m|n.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1946.

13.776|46. — 1021. — Expte. N° 63.662-L-1945. — Visto este expediente por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita autorización para abonar a la firma "Casa Botto" la suma de $ 3.308.41 m|n., por la provisión de carnets de entrada para el público asistente al casino de Mar del Plata; en concepto del 25 o|o en más de la Licitación Pública N° 7 aprobada por Decreto número 34.727|45, dictado en Acuerdo de Ministros el día 31 de Diciembre último;

Por ello; atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su Informe N° 3.491|46; lo informado por la Dirección General de Administración de Interior y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13.° del pliego de condiciones que rigió dicho acto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para abonar la suma de tres mil trescientos ocho pesos cuarenta y un centavos moneda nacional ($ 3.308.41 m|n.), a la firma "Casa Botto" por la provisión de carnets de acceso al casino de Mar del Plata, en el mes de Febrero último.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con imputación a la partida 13 (Gastos Generales a Clasificar por Inversión) de la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento" temporada 1945|46.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración del Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. — Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la licitación privada para la adquisición de cubiertas y cámaras destinadas a la oficina de movimiento.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.780|46. — 1.025. — Expte. número 53.345-C-1946. — Visto el adjunto expediente por el que Correos y Telecomunicaciones, solicita se apruebe la licitación privada que ha realizado para contratar la provisión de cubiertas y cámaras destinadas a la oficina de Movimiento, durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, procede su aprobación;

Por ello; atento a la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación a fs. 22 vta.; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley número 11.672 (edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada (4° llamado) realizada por Correos y Telecomunicaciones el 15 de Julio último, para contratar la adquisición de cubiertas y cámaras destinadas a la oficina de Movimiento y adjudícase a la firma Neumáticos Goodyear S. A., el suministro de los renglones números 1|1, 3|3, 4|6, 5|7 y 9|12 por la suma total de dos mil setecientos ochenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2.788.50 m|n.).

Art. 2.° — El importe de la presente adjudicación deberá imputarse con cargo al Decreto N° 4.702 de 25 de Julio ppdo., anexo B, inciso 23, ítem 4, partida 53.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. — Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

La Pampa, Gobernación. — Nómbrase Comisario de la Policía de los Territorios, a don R. Escobar

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

13.783|46. — 1.032. — Existiendo un cargo vacante de Comisario de la Policía de Territorios, de La Pampa, por renuncia de su titular don Carlos Mateo Sicher,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Comisario de la Policía de Territorios de La Pampa, al señor Subcomisario de la Policía de Territorios, de Misiones, don Romualdo Escobar (clase 1898, D. M. 25, Matrícula 1.505.357, Carnet Caja de Jubilaciones N° 93.199).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exonérase al Agente don J. F. Echeveste

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.919|46. — 896. — 1041. — Expte N.° 53.778-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y atento a lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase al Agente de la Policía Federal, Chapa N° 13.941, don Jorge Fortunato Echeveste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Instituto Etnico Nacional. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.920|46. — 897. — 1042. — Expte. N.° 53.777-D-1946. — Vista la renuncia presentada en el presente expediente por el Auxiliar 4° del Instituto Etnico Nacional, don Arístides Domingo Faustino Fumagalli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4° del Instituto Etnico Nacional, don Arístides Domingo Faustino Fumagalli (Clase 1917, Matrícula 384.627, Cédula de Identidad número 2.523.556, Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.921|46. — 898. — 1.043. — Expte. N° 53.056-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en el que adjunta la renuncia interpuesta por el empleado a jornal don Eduardo Gutiérrez,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el empleado a jornal (doce pesos moneda nacional) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, señor Eduardo Gutiérrez (Cl. 1910, D. M. 3, M. 354.565, Céd. de Ident. número 608.574, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nómbrase Auxiliar 1° a la señorita M. E. R. Franchini

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.922|46. — 895. — 1.044. — Expte. N° 53.525-P-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Auxiliar 1° (Oficial de Administración de 3ª) en la Policía Federal, a la Ayudante Principal (Auxiliar de Contabilidad de 2ª) señorita María Elena Ruth Franchini (Céd. de Ident. N° 2.430, Policía de Entre Ríos).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.924|46. — 893. — 1.046. — Expte, N° 53.623-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en el que adjunta la renuncia presentada por la Ayudante Principal, señorita Nélida Elsa Aranda,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta por la Ayudante Principal (ítem I) de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, señorita Nélida Elsa Aranda (Céd. de Ident. N° 2.091.053, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

A PARTIR DEL DIA 1° DE DICIEMBRE PROXIMO TODAS LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL FUNCIONARAN DE 7 A 19 HORAS

REGIRA TAMBIEN PARA TODAS LAS REPARTICIONES AUTARQUICAS, ENTIDADES SEMIOFICIALES O MIXTAS Y BANCOS OFICIALES

Decreto N.° 19.269|46 Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946

Expte. N.° 62.992-D-1946. — Vista la necesidad de activar el funcionamiento de las oficinas y el aumento de labores que ha de suponer la ejecución del Plan de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que todo funcionario del Estado, desde el Presidente de la Nación inclusive, hasta el más modesto de sus servidores debe encontrarse en su puesto de trabajo durante las horas que le correspondan, conforme al horario establecido;

Que las horas de trabajo deben ser sagradas en beneficio del Estado, como han de serlo también para el personal las de descanso,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del día 1.° de Diciembre próximo, todas las oficinas de la Administración Nacional, incluyendo Reparticiones autárquicas, entidades semioficiales o mixtas y los Bancos oficiales, funcionarán en la Capital Federal todos los días laborales de 7 a 10 horas sin interrupción, salvo los sábados en que el horario será de 7 a 13 horas.

Art. 2.° — La jornada de los empleados será de seis horas, sin perjuicio de extenderla a ocho horas si las necesidades del servicio lo requiriesen.

Art. 3.° — Para cubrir las horas de oficina se formarán dos turnos de empleados, el primero de los cuales trabajará de 7 a 13 horas y el segundo de 13 a 19 horas. En el primero de esos dos turnos tendrá que trabajar por lo menos el 75 o|o del personal de cada Repartición.

Art. 4.° — Las planillas de asistencia y puntualidad de los funcionarios y empleados, serán llevadas con la mayor minuciosidad, los funcionarios y empleados de una Repartición que se encuentren adscriptos a otra, deben justificar su ausencia con certificados firmados por los respectivos Ministros y revistar en la Oficina de adscripción.

Art. 5.° — Se considerará falta grave la inasistencia y ausencia injustificadas del trabajo durante el horario de cada funcionario. Los que atienden al público deberán encontrarse en su puesto todo el tiempo que duren las horas de su servicio.

Art. 6.° — Los Ministros, Secretarios de Estado y Jefes de Reparticiones Autárquicas, tomarán las medidas de control necesarias para llevar a debido cumplimiento las disposiciones de este Decreto.

Art. 7.° — Las deficiencias que los particulares observaran en la tramitación y diligenciamiento de los asuntos, así como la desatención en el trato que los empleados de la Administración dispensen al público que concurra a las oficinas, podrán ser denunciadas por los interesados. Las reclamaciones que con tal motivo se formulen a la Presidencia de la Nación (Servicio de Control del Estado) se presentarán por escrito y estarán convenientemente firmadas y se indicará el domicilio y los datos personales del reclamante, el que deberá exhibir el documento de identidad.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi. — Juan A. Bramuglia. — Ramón A. Cereijo. — B. Gache Pirán. — H. Sosa Molina. — Fidel Anadón. — J. C. Picazo Elordy. — Juan Pistarini.

Sociedad de Beneficencia. — Establécese que la designación efectuada por Decreto N° 72.215 a favor del señor Regio Regis, debe ser considerada extendida a R. M. A. E. Regis.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.925|46. — 911. — 1.047. — Expte. N° 52.958-S-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que la designación dispuesta por Decreto número 72.215 dictado por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a favor del señor Regio Regis, como Auxiliar Principal (ítem I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, debe ser considerada extendida a nombre del señor Regio Moisés Amleto Esteban Regis (Cl. 1898, D. M. 3, M. 290.588).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para su conocimiento.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase personal a jornal.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

13.929|46. — 899. — 1.052. — Expte. N° 33.229-L-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, con un jornal de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), con imputación al anexo B., inciso 15, partida global 1, ítem II, al siguiente personal que actualmente percibe doce pesos moneda nacional:

José Cándido Clemente Praino (Cl. 1897, D. M. 3, M. 311.010, Céd. de Ident. N° 3.302.176, Policía Federal); Dante Atilio Lucchini (Cl. 1916, D. M. 4, M. 428.945, Céd. de Ident. 3.287.207, Policía Federal); Héctor Esteban Suetta (Cl. 1908, D. M. 4, M. 513.985, Céd. de Ident. número 3.287.113, Policía Federal); Augusto José Nan (Cl. 1906, D. M. 1, M. 29.886, Céd. de Ident. N° 2.734.654, Policía Federal) y Gerónimo Pablo Colombo (Cl. 1906, D. M. 4, M. 500.033, Céd. de Ident. N° 411.021, Policía Federal).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptanse renuncias de personal

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

13.931|46. — 901. — 1.054. — Exptes. Nros. 53.353-P-1946 y 53.354-P-1946. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Policía Federal y atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 10 de Septiembre de 1946, por el siguiente personal de la Policía Federal:

Carmelo Francisco De Carlo (Cl. 1921, D. M. 29, M. 1.795.249, Céd. de Ident. N° 2.960.688, Policía Federal; Carnet Caja de Jubilaciones número 454.139), del cargo de Oficial Ayudante.

Edgar Roberto Cativa Tolosa (Cl. 1923, D. M. 29, M. 5.714.378, Céd. de Ident. N° 2.951.030, Policía Federal; Carnet Caja de Jubilaciones número 454.193), del cargo de Oficial Subayudante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador de Santa Cruz, al Coronel don R. Lascalea.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.

14.948|46. — En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz, al señor Coronel don Rafael Lascalea.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador del Chaco, al doctor A. Farías

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.048|46. — En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, al señor doctor Antenor Farías.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador de Río Negro, al Ing. don M. Montenegro.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.049|46. — En uso de las facultades conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, al señor ingeniero don Miguel Montenegro.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador de Misiones, a don A. P. Almeida

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.050|46. — En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, al señor don Aparicio P. Almeida.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador de Formosa, a don R. Hertelendy

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.051|46. — En uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 22, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, Gobernador del Territorio Nacional de Formosa, por un período de ley, al señor don Rolando Hertelendy.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador de La Pampa, al doctor J. L. Páez

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.052|46. — En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa, al señor D. Juan L. Páez.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador del Neuquén, a don E. Belenguer

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.053|46. — En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional del Neuquén, al señor D. Emilio Belenguer.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Nómbrase, en comisión, Gobernador del Chubut, a don A. Riobóo

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

15.054|46. — En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 22 del artículo 86 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, por un período de ley, Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, al señor D. Raúl Riobóo.

Art. 2° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Autorízase la adquisición mediante compra directa los vehículos nuevos o usados que sean necesarios para la atención de sus servicios.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

15.904|46. — 1.099. — Expte. N.° 41.891-C-1946. — — Vistas estas actuaciones por las que Correos y Telecomunicaciones solicita autorización para adquirir mediante compra directa, vehículos automotores nuevos o usados que son de imprescindible necesidad para los servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que el estado anormal del mercado automotriz por falta de importación, ha colocado a las casas representantes de las marcas con que comerciaban, en situación de no poder proveer, ni en pequeña escala, las unidades requeridas obligando a recurrir a intermediarios o poseedores de elementos usados que los ofrecen en venta, por que no le son indispensables o por que las dificultades con que tropiezan para la obtención de gomas y combustibles les obligan a desprenderse de ellos; circunstancias que colocan a la dependencia recurrente en la imposibilidad de realizar la licitación prescripta por las disposiciones vigentes y encuadrar las compras en el régimen propuesto por Correos y Telecomunicaciones, toda vez que el carácter impostergable de sus servicios podrían sen-

tirse seriamente afectados, si no se autorizara el temperamento de excepción que imponen las circunstancias;

Que en el presupuesto vigente se cuenta con los fondos necesarios para hacer frente al gasto que demanden las adquisiciones de referencia;

Por lo expuesto y visto lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en sus informes Nros. 3.118|46 y 3.414|46,

El Presidente de la Nación Argentina — en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, por excepción, a Correos y Telecomunicaciones, encuadrando el caso en lo dispuesto por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley número 428, para adquirir, mediante compra directa, los vehículos nuevos o usados que le sean necesarios para la atención de los servicios a su cargo, pudiendo invertir en las compras de referencia hasta la suma de trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos 325.000 m|n.), que se imputará al Decreto N.° 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítem 4, partida 33 ''Otros Gastos''.

Art. 2.° — Autorízase, asimismo, a la dependencia recurrente para que efectúe, tanto la recepción de los elementos adquiridos como el pago respectivo, aún cuando éste exceda la suma de cinco mil pesos m|nacional ($ 5.000 m|n.). Las compras estarán sujetas al requisito de una selección previa de los vehículos por parte del personal técnico de la dependencia y, a los efectos de la aprobación pertinente Correos y Telecomunicaciones deberá dar cuenta al Poder Ejecutivo de los gastos que realice.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la dirección general de administración de Interior y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — F. Anadón. — H. Sosa Molina.

Policía Federal. — Rectifícanse los nombramientos extendidos a favor de don M. L. Villahoz.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.124|46. — 1.018. — 1.102. — Expte. N.° 57.102_P-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Policía Federal y atento a las constancias agregadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que los nombramientos de Escribiente; cambio de título por Ayudante Mayor (Escribiente); Auxiliar 6.° (Ayudante); cambio de título por Ayudante y Cambio de título por Oficial Subinspector, efectuados con fechas 6 de Mayo de 1924; 30 de Mayo de 1931 —con anterioridad al 1.° del mismo mes y año—; 17 de Diciembre de 1931; 1.° de Enero de 1937 y 1.° de Enero de 1945, respectivamente, dispuestos a favor de don Marcial Luis Villahoz, en la Policía Federal, deben considerarse extendidos a nombre de don Marcial Joaquín Villahoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía Federal para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y C. — Autorízase a suspender la sanción impuesta al Agente Oficial N.° 2.194 don J. Plescia.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.128|46. — 1.108. — Expte. número 56.106_L_946. — Visto el presente expediente, por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita autorización para dejar sin efecto la ejecución de la sanción impuesta con fecha 1.° de Octubre del corriente año, al Agente Oficial N.° 2.194 D. Juan Plescia domiciliado en Dolores, provincia de Buenos Aires y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos al solicitar la autorización mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a suspender la sanción impuesta con fecha 1.° de Octubre de 1946, al agente oficial N.° 2.194 don Juan Plescia domiciliado en Dolores, provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Desígnase Procurador Fiscal para que asuma la defensa del juicio que se le sigue a la Nación, en la demanda interpuesta por la Sociedad Ernesto Lértora y Cía.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.129|46. — 1.110. — Expte. — N.° 51.776-J-1946. — Visto este expediente; atento a lo dictaminado por la procuración del Tesoro de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley N.° 3.367,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, que corresponda, para que asuma la defensa de la Nación en la demanda interpuesta contra ella por la Sociedad Ernesto Lértora y Cía., ante el Juzgado Federal de la Capital que fué del doctor Belisario Gache Pirán, secretaría del doctor Félix G. Bordelois, sobre cobro de la suma de cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos veinte centavos moneda nacional ($ 4.450,20 m|n.), por la provisión de azúcar a diversos establecimientos dependientes del Ministerio del Interior.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Fiscales) a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Neuquén, Gobernación. — Amplíase el art. 1.° apartado 22 del Decreto número 13.782|45.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.130|46. — 1.111. — Expte. número 57.260-N-1946. — Visto el presente expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el artículo 1.°, apartado 22 del Decreto N.° 13.782|46 (M. I. N.° 1.031), dictado con fecha 8 de Octubre del corriente año, en el sentido de que con la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) asignada en el citado apartado a la Gobernación de Neuquén, para ''Adquisición de vestuario y calzado para los alumnos de la Escuela Granja-Hogar de Menores Indígenas ''Ceferino Namuncurá'', deberá atenderse además la adquisición de víveres con igual destino.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Cía. Telefónica Argentina. — Autorízase para arrendar a la United Press A. un conductor para el intercambio de comunicaciones periodísticas con Montevideo (R. O. del U.).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

16.133|46. — 1.117. — Expte. número 28.160_C_1933. — Visto lo solicitado a fojas 36 y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Telefónica Argentina para arrendar a la Agencia United Press Associations un conductor entre las oficinas de esta última sitas en la calle Belgrano N.° 271 hasta las oficinas de la Compañía All América Cables and Radio Inc. Sarmiento N.° 500, destinado a conectar el hilo telegráfico que utiliza la Agencia United Press Associations hasta Montevideo (República Oriental del Uruguay), para el intercambio de comunicaciones periodísticas, de conformidad con la autorización dada por Decreto N.° 33.921 dictado el 4 de Enero de 1934.

Art. 2.° — Los trabajos que se autorizan por el artículo precedente se efectuarán de conformidad con la memoria descriptiva de fs. 37 y el plano número 5.542 corriente a fs. 38 debiendo Correos y Telecomunicaciones inspeccionar las obras una vez terminadas.

Art. 3.° — Dentro de los noventa días de la fecha de este decreto, la Agencia United Press Associations y la Compañía Telefónica Argentina deberán presentar para su aprobación el convenio que celebren para el fin indicado en el artículo 1.°.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Autorízase a fijar los precios máximos de emisiones de billetes de lotería a sortearse en los meses de Enero a Abril.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.134|46. — 1.118. — Expte. número 55.773_L_946. — Visto el presente expediente, por el que el Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se fije el límite máximo de precios para la venta al público de las emisiones de billetes de lotería a sortearse en los meses de Enero a Abril del año 1947,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos para fijar los siguientes precios, como límite máximo para las emisiones de billetes de lotería a sortearse durante el cuatrimestre que va de Enero a Abril del año 1947.

Emisiones de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.):

	m$n.
Valor del billete: diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional	10,40
Impuesto Ley N.° 6.026: cincuenta y dos centavos moneda nacional	0,52
Total: Diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional	10,92
Valor del décimo con impuesto: un peso con noventa y dos milésimos de peso moneda nacional	1,092

Fíjase como precio máximo de venta al público doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12,50 m|n.) el billete entero y un peso con veinticinco centavos moneda nacional ($ 1,25 m|n.) el décimo.

Emisiones de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.):

	m$n.
Valor del billete: veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional	20,80
Impuesto Ley N.° 6.026: un peso con cuatro centavos moneda nacional	1,04
Total: veintiún pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional	21,84
Valor del décimo con impuesto: dos pesos con ciento ochenta y cuatro milésimos de peso moneda nacional	2,184

Fíjese como precio máximo de venta al público: veinticinco pesos moneda nacional ($ 25 m|n.) el billete entero y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 2,50 m|n.) el décimo.

Emisiones de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.):

	m$n.
Valor del billete: cuarenta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional	42,60
Impuesto Ley N.° 6.026: dos pesos con trece centavos moneda nacional	2,13
Total: cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos moneda nacional	44,73
Valor del décimo con impuesto: cuatro pesos con cuatrocientos setenta y tres milésimos de peso moneda nacional	4,473

Fíjase como precio máximo de venta al público cuarenta y nueve pesos moneda nacional ($ 49 m|n.) el billete entero y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional ($ 4,90 m|n.) el décimo.

Emisiones de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.):

	m$n.
Valor del billete: setenta y seis pesos m|nacional	76,00
Impuesto Ley N.° 6.026: tres pesos con ochenta centavos moneda nacional	3,80
Total: setenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional	79,80
Valor del décimo con impuesto: siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional	7,98

Fíjase como precio máximo de venta al público: ochenta y ocho pesos moneda nacional ($ 88 m|n.) el billete entero y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 8,80 m|n.) el décimo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Presidencia de la Nación. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 6°, don P. Sáenz de Miera.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

16.226|46. — 1.178. — Visto la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aceptar la renuncia presentada con fecha 8 de Octubre de 1946 por Pascual Sáenz de Miera (Clase 1920, D M. 1, Mat. N° 1.726.666, C. I. N° 1.762.998 de la Policía de la Capital Federal) al cargo de Auxiliar 6° del presupuesto de la Presidencia de la Nación (Anexo B, Inciso 1, Item 1).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Establécese como debe liquidarse la pensión a favor del ex agente de Policía, don B. Guadalupe Rodríguez.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

16.232|46. — 1.165. — Expte. N.° 18.309 J-1946. — Vistas las sentencias recaídas en el juicio ''Rodríguez Baldomero Guadalupe contra la Nación sobre Pensión Ley N° 4235'', declarando que la Nación debe acordar al actor la pensión que le corresponde como ex agente de la Policía de la Capital, de conformidad a la Ley N° 4235, y abonarle los haberes dejados de percibir desde el momento de su baja con intereses y costas, y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Nación depositó en el respectivo juicio el importe que corresponde al demandante por capital, intereses y costas, desde la fecha de la baja hasta el 31 de Julio ppdo., de conformidad con la liquidación aprobada en el juicio y que testimoniada corre en este expediente,

Que debe continuarse liquidando dicha pensión con posterioridad a la fecha mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación liquidará con posterioridad al 31 de Julio de 1946, la pensión que autoriza la Ley N° 4235 en favor del ex agente de la Policía de la Capital, don Baldomero Guadalupe Rodríguez de conformidad con las sentencias testimoniadas en estas actuaciones.

Art. 2.° — El gasto que demande el pago de la pensión indicada se efectuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto N° 10.196|45, modificado por Decreto N° 17.610|45.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Modifícase el inciso b) del Art. 4º del Decreto de 21 de Mayo de 1930.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.233|46. — 1.166. — Expte. Nº 4021-C-1930. — Visto lo solicitado en el Expediente Nº 55.565-C-1946, atento a lo informado por Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de indudable beneficio para los usuarios que las tarifas radiotelefónicas internacionales sean uniformes en todo el territorio de la Nación, tomándose como base la absorción de la tasa telefónica por la empresa que preste el servicio internacional radiotelefónico,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el inciso b) del artículo 4º del Decreto de 21 de Mayo de 1930, en la siguiente forma:
"b) Para el servicio radiotelefónico en combinación con la Compañía Internacional de Radio S. A., autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Septiembre de 1929, la tarifa por el período inicial de tres minutos y períodos adicionales será la correspondiente a la comunicación desde esta Capital al punto de destino en el exterior" — "Para las comunicaciones radiotelefónicas con España, regirán, además, las tarifas de "cargo de informe" y condiciones de aplicación, aprobadas por Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929".
Art. 2.º — La Compañía Internacional de Radio S. A. absorberá la tasa correspondiente al recorrido telefónico en las comunicaciones radiotelefónicas internacionales que curse en combinación con la Unión Telefónica del Río de la Plata.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Nómbrase Auxiliar 1.º a don E. Morano

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.234|46. — 1.167. — Expte. Nº 57.912-P-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 1º (Oficial de Administración de 3a.) en la Policía Federal, al Auxiliar 4º (Oficial de Aministración de 4a.) don Eduardo Morano (clase 1903, D. M. 68, Matrícula 816.031, Céd. e Ident. Nº 999.040, Policía Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

La Pampa, Territorio Nacional. — Destínase terreno para emplazamiento de servicio policial.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.238|46. — 1.171. — Expte. número 25.733-P-1944. — Visto el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Destínase para emplazamiento de servicios policiales, el terreno de 250 x 200 metros, ubicado en el esquinero Sud-Oeste de la legua Nor-Oeste del lote 20, Fracción A, Sección II, de Colonia La Esperanza, del Territorio Nacional de La Pampa cuya donación se aceptó por Decreto Nº 15.423, del 15 de Junio de 1944.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese con sus agregados Expedientes Nros. 45.263|P|1944; 00.851|P|1946; 45.480|P|1946 y 45.481|P|1946.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Reconócense servicios prestados por el Sr. J. A. Ciurlante.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
16.239|46. — 1.172. — Expediente número 55.395-S-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Intervención en la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor José Antonio Ciurlanti (Clase 1901, D. M. 57, Matrícula 3.577.400, Cédula de Identidad número 529.269, Policía de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Auxiliar Principal (Item I - Vicedirector) del Hogar General Martín Rodríguez, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, desde el 22 de Enero de 1946 hasta el 25 de Septiembre próximo pasado.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Reconócense servicios prestados por F. R. Llorens.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
16.240|46. — 1.173. — Expediente número 55.396-S-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Intervención en la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados por el señor Francisco Remigio Llorens (Clase 1910, D. M. 16, Matrícula Nº 853.779), en el cargo de Oficial 9º (Item I) del Hogar General Martín Rodríguez, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, desde el 22 de Enero hasta el 4 de Octubre de 1946.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Dirección N. de Investigaciones, Estadística y Censos. — Acéptase la renuncia del Auxiliar Principal, don S. F. Colleoni y déjase sin efecto el nombramiento de don R. A. Saravia.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.241|46. — 1.174. — Expediente número 31.805-E-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Siro Ferruccio Colleoni, con anterioridad al 21 de Mayo de 1946, del cargo de Auxiliar Principal de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos.
Art. 2.º — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Roberto Augusto Saravia, como Auxiliar 2º de la Dirección Nacional de Investigaciones, Estadística y Censos, por no haberse hecho cargo de sus funciones.
Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Nómbrase Auxiliar 3º a la Señorita Z. I. Lasbaines.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.242|46. — 1.175. — Expediente número 56.508-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1. — Nómbrase Auxiliar 3º (Item 1 — Visitadora Social) de la Casa Cuna de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a la señorita Zunilda Isabel Lasbaines.
Art. 2. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.255|46. — 1.155. — Expediente número 57.447-L-1946. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el que adjunta la renuncia interpuesta por el Auxiliar 4º (Item I) don Juan B. Mazzilli,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 4 (Item I) de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, don Juan B. Mazzilli (Cédula de Identidad Nº 154.152, Policía Provincia Buenos Aires, Carnet Caja de Jubilaciones Nº 429.515).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Exonérase al Agente don C. A. Morón

16.259|46. — 1.159. — Expediente número 56.705-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal y atento a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Exonérase al Agente de la Policía Federal Chapa Nº 13.448, don Carlos Alberto Morón (Cédula de Ident. Nº 2.114.337).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Instituto Etnico Nacional. — Nómbrase Oficial 9º a don J. S. López

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.260|46. — 1.127. — Atento a la propuesta formulada por el Instituto Etnico Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 9º (ítem I) del Instituto Etnico Nacional, al señor don Juan Severino López (Cl. 1917, D. M. 4, M. 430.718, Céd. de Ident. Nº 1.496.944, Policía Federal).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. Nómbrase Auxiliar 4º, al Escribano don A. C. A. Rivarola.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.261|46. — 1.128. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 4º (ítem I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital, al señor Escribano Público Nacional don Alberto Carlos Antonio Rivarola (Cl. 1917, D. M. 17, M. 930.009, Céd. de Ident. 3.115.298, Policía Federal).
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Concédese licencia a personal

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.264|46. — 1.133. — Expte. Números. 54.679|C|1946, 54.687|C|1946, 55.398|C|1946 y 56348|C|1946. — Vistas estas actuaciones, relacionadas con pedidos de licencia por enfermedad, con goce de sueldo, como medida de excepción, formulados por empleados de Correos y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haber disfrutado los mismos del máximo de tiempo que las reglamentaciones vigentes conceden con ese beneficio, esas licencias corresponden ser acordadas sin percepción de haberes.
Que se desprende de los informes producidos por la citada dependencia, que se trata de empleados antiguos en la repartición, gozando, a la vez, de excelente concepto.
Que, por otra parte, no cuentan con otros recursos para solventar las necesidades de sus hogares, habiéndosele creado por las causas de sus inasistencias, una situación económica apremiante.
Teniendo en cuenta esas circunstancias y el hecho de que Correos y Telecomunicaciones propicia tales solicitudes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad, con goce de sueldo — como medida de excepción — por el término que en cada caso se indica al siguiente personal de Correos y Telecomunicaciones: Salvador Conte, sesenta (60) días, a partir del 14 de Junio de 1946; Juan Antico, setenta y cinco (75) días, a contar del 10 de Mayo de 1946; Pedro José Colonna, seis (6) meses, desde el 6 de Octubre de 1946; y Catalina Reus de Roldán, tres (3) meses, a partir del 6 de Julio de 1946.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase donación hecha por la Sociedad "Amigos de Coronda", en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.267|46. — 1.137. — Expediente número 45.868|C|1946. — Vistas las presentes actuaciones, elevadas por Correos y Telecomunicaciones, en las que la Sociedad "Amigos de Coronda" ofrece en donación, sin cargo, al Estado Nacional Argentino, un solar de su propiedad, ubicado en el pueblo de Coronda, Departamento San Jerónimo (Provincia de Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones, se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;
Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por la Sociedad "Amigos de Coronda", de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Coronda, Departamento San Jerónimo (Provincia de Santa Fe), que mide 20 metros de frente sobre la calle Juan de Garay por 37,90 metros de fondo, caracterizada como lote Nº 2 de la manzana Nº 55 de dicha localidad, según planos que corren a fs. 16 y 34 de estas actuaciones.
Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la sociedad donante por su patriótica colaboración.
Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1º.
Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Coronda" (Distrito 5º), de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.
Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para que extienda el poder respectivo.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Apruébase la Resolución C. 1 Nº 2.516 de 28 de Mayo de 1946.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.268|46. — 1.384. — Expediente número 35.913|C|1946. — Vistas las presentes actuaciones, por las que Correos y Telecomunicaciones solicita se apruebe la Resolución C. 1 Nº 2.516, de fecha 28 de Mayo ppdo., por la que esa entidad aceptó como medida de excepción y ad referéndum del Poder Ejecutivo, la donación formulada por D. Matías Mugica, de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Colón (Provincia de Buenos Aires), señalada como lote b3, manzana Nº 81, que mide 14 metros de frente sobre la calle 18 por 24.74 metros sobre la calle 47, formando esquina, según el plano que corre a fs. 11 de estas actuaciones, con destino a la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones en aquella localidad; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad se trata de un terreno que por su valor, ubicación y dimensiones conviene a los intereses del Estado;
Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución C. 1 Nº 2.516 de fecha 28 de Mayo de 1946.
Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones, dénse las gracias al donante por su patriótica colaboración.
Art. 3º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Colón" (Distrito 4º), de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Nacional y pase a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, remítase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación, para su trámite ulterior.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos. — Nómbrase personal

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.
16.272|46. — 1.001. — 1.142. — Expediente Nº 51.463|L|1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal en la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos (item I), a partir del 1º de Agosto de 1946, a las siguientes personas: Luis Arcala (Cl. 1922, D. M. 1, Mat. 1.671.958, Céd. de Ident. número 2.006.612, Policía Federal); Angel Carlos Barone (Cl. 1924, D. M. 36, Mat. 3.169.683, Céd. de Ident. Nº 89.992, Policía Santa Fe); Héctor Marcelo Cabana (Cl. 1923, D. M. 3, Mat. 1.746.550, Céd. de Ident. Nº 2.372.137, Policía Federal); Héctor Mario Caviglia (Cl. 1922, D. M. 68, Mat. 1.677.873 Céd. de Ident. Nº 1.988.896, Policía Federal); Miguel Angel Figueras (Cl. 1900, D. M. 2, Mat. 169.308, Céd. de Ident. Nº 464.817, Policía Federal); Angel Italo Gasparini (Cl. 1925, D. M. 14, Mat. 4.710.334, Céd. de Ident. Nº 272.737, Policía Buenos Aires); José Tulio Longo (Cl. 1913, D. M. 36, Mat. 2.373.167, Céd. de Ident. Nº 1.997.503, Policía Federal); Valentín Carlos Ignacio Lorca (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 463.735, Céd. de Ident. número 1.356.839, Policía Federal); Enrique Amadeo Martínez (Cl. 1912, D. M. 12, Mat. 695.783, Céd. de Ident. Nº 1.578.018, Policía Federal); José Manuel Molina (Cl. 1921, D. M. 2, Mat. 1.729.851, Céd. de Ident. Nº 985.509, Policía Federal); Carlos Rafael Palacios (Cl. 1921, D. M. 14, Mat. 711.524, Céd. de Ident. Nº 1.967.663, Policía Federal); Libertario Pallonari (Cl. 1914, D. M. 4, Mat. 447.283, Céd. de Ident. Nº 1.424.222, Policía Federal); Publio Tomás Pardo (Cl. 1927, D. M. 4, Mat. 4.469.700, Céd. de Ident. Nº 2.175.356, Policía Federal); José María Patiño (Cl. 1919, D. M. 18, Mat. 2.095.101, Céd. de Ident. número 2.988.974, Policía Federal); Carlos Alberto Pérez (Cl. 1926 D. M. 15, Mat. 4.767.193, Céd. de Ident. número 2.885.452, Policía Federal); Antonio Quintana (Cl. 1917, D. M. 4, Mat. 431.038, Céd. de Ident. Nº 1.569.303, Policía Federal); Hugo Elesier Requejo (Cl. 1928, D. M. 4, Mat. 4.430.113, Céd. de Ident. Nº 2.513.103, Policía Federal); Héctor Angel Rigoli (Cl. 1922, D. M. 15, Mat. 1.997.131, Céd. de Ident. Nº 2.291.802, Policía Federal); Roberto Vago (Cl. 1922, D. M. 1 Mat. 1.679.172, Céd. de Ident. Nº 2.167.370, Policía Federal) y Héctor Vilela (Cl. 1906, D. M. 4, Mat. 470.481, Céd. de Ident. Nº 474.720, Policía Federal) y a contar de la fecha del presente decreto, a la señorita María Teresa Rostano (Céd. de Ident. Nº 3.279.267, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.287|46. — 1.103. — Expediente Nº 55.759|P|1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial Subayudante don Eduardo Alberto Zaldarriaga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial Subayudante de al Policía Federal, don Eduardo Alberto Zaldarriaga (Cl. 1914, D. M. 15, Mat. 1.308.214, Céd. de Ident. número 1.580.185, Policía Federal) con anterioridad al 24 de Septiembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G Borlenghi.

Sociedad de Beneficencia de la Capital. Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
16.288|46. — 1.102. — Expediente Nº 53.066|S|1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital, en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante 4º don Pedro Rafael Perrotta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el Ayudante 4º (item 1), Practicante Menor del Hospital Rivadavia, de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, don Pedro Rafael Perrotta (Cl. 1919, D. M. 4, Mat. 442.568, Céd. de Ident. Nº 1.761.098, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Formosa, Gobernación. — Déjase sin efecto la creación de la Municipalidad de Clorinda.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.
17.522|46. — 1.207. — Expediente número 133 - Secreto - 1946. — Visto lo informado por la Dirección General de Gendarmería Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la creación de la Municipalidad de Clorinda, Territorio Nacional de Formosa, dispuesta por Decreto Nº 17.425, del 1º de Agosto de 1945.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, agregado al Expediente Nº 121 - Secreto - 1945.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Cía. Internacional de Teléfonos. — Autorízase para provisión del servicio telefónico en la localidad de Tres Isletas (Chaco).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
17.524|46. — 1.209. — Expediente número 49.268|C|1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Teléfonos S. A. (en liquidación — Decreto Nº 19.342|45) para efectuar, con motivo de la provisión de servicio telefónico a la localidad de Tres Isletas (Territorio Nacional del Chaco), los trabajos que se detallan:

a) Instalar una central telefónica del sistema a batería local, con capacidad para cien abonados y una cabina telefónica para servicio urbano, interurbano, y de interconexión, según se detalla en los planos números 3.800-a y 3.765-b, corrientes a fs. 13|14.
b) Construir una red telefónica urbana, con capacidad para ciento cincuenta líneas de abonados, según detalle que proporcionan los planos 3.801-a y 3.802-b, de fs. 11|12.
c) Construir un circuito bifilar de alambre de cobre de 2,5 mm. de diámetro entre Tres Isletas y Presidencia Roque Sáenz Peña (Territorio Nacional del Chaco), a efectos de ligar la nueva central a su red general por intermedio del mismo, según se detalla en el plano Nº 3.806-f, corriente a fs. 10.

Art. 2º — Los trabajos que se autorizan por el artículo precedente deberán ser efectuados de acuerdo con los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|9 y los planos que se mencionan en los incisos a), b) y c) del mismo, corrientes a fs. 10|14.

Art. 3º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698, del 5 de Octubre de 1936.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones, para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

La Pampa, Gobernación. — Amplíase el ejido de la Municipalidad de "General Pico".

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
17.530|46. — 1.215. — Expediente número 33.462|P|1932. — Visto este expediente y atento a la propuesta formulada por la Gobernación de La Pampa a fojas 61 y 65, y lo establecido por el Decreto Nº 30.882 de 8 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el ejido de la Municipalidad de "General Pico", Territorio Nacional de La Pampa, fijado por Decreto Nº 25.634 de Julio 27 de 1933, el que quedará comprendido dentro de los siguientes límites, que arrojan una superficie total de 25.000 hectáreas:

A contar de la mitad del lote oficial trece o sea el esquinero S.E. de la legua S.O., con rumbo hacia el Oeste, una línea de 20.000 metros, lindando con los lotes oficiales 18, 19 y 20; desde este punto hacia el Norte, una línea de 13.972,12 metros lindando con mitad del lote 11 y parte del 10; desde este punto hacia el Este, una línea de 5.000 metros lindando con parte del lote oficial 10, o sea el límite del ejido de Speluzzi; desde este punto hacia el Sud, 3.972,12 metros, lindando con parte del lote oficial 9; desde este punto hacia el Oeste, 10.000 metros, lindando con el lote 9; desde este punto hacia el Norte 6.027,88 metros, lindando con parte del lote 9; desde este punto hacia el Este, 5.000 metros, lindando con parte del lote 8, y desde este punto hacia el sud, una línea de 16.027,88 metros, lindando con parte de los lotes oficiales 8 y 13.

Art. 2º — Tómese razón, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Cía. Telefónica Argentina. — Autorizada para arrendar a la United Press A., una conexión con Radio Belgrano para intercambio de comunicaciones periodísticas.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
17.535|46. — 1.220. — Expte. número 50.245-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Telefónica Argentina, para arrendar un hilo de su pertenencia en las condiciones establecidas a fs. 9, a la agencia United Press Associations Inc., que será conectado en ambos extremos con sendos aparatos teletipo, entre las oficinas de dicha agencia, situadas en la Avenida Belgrano Nº 271 y la sede de la radiodifusora "Radio Belgrano", Avenida Belgrano Nº 1841, destinado al intercambio de comunicaciones periodísticas, exclusivamente, siguiendo el trazado que se indica en el plano Nº 5.542 corriente a fs. 8.

Art. 2.º — Comuníquese publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acéptase la donación de un terreno en Embajador Martini (La Pampa), hecha por don A. Ninet.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
17.536|46. — 1.229. — Expte. número 45.232-C-1946. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que una Comisión de Fomento de Embajador Martini, Departamento Realicó (Territorio Nacional de La Pampa), reunió fondos para la compra y ulterior donación al Estado Nacional Argentino de un terreno destinado al edificio de Correos y Telecomunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que D. Alfredo Ninet en nombre de la citada Comisión, adquirió un solar adecuado para tal fin mediante la cantidad de doscientos pesos moneda nacional ($ 200.— m|n.), suma esta, que le fuera entregada proveniente de los fondos recolectados;

Que no teniendo la Comisión de Fomento de Embajador Martini "Pro-Edificio de Correos y Telecomunicaciones", personería jurídica, se ha convenido que el señor presidente de la misma, otorgue directamente en favor del Estado, la escritura de transferencia de dominio por donación;

Que el solar ofrecido, por su ubicación y dimensiones, es conveniente para el fin a que se piensa destinarlo;

Por ello y atento lo dictaminado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por D. Alfredo Ninet, de una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Embajador Martini, Departamento Realicó (Territorio Nacional de La Pampa), que mide 30 metros de frente al Oeste por 35 metros de fondo y frente al Sud, formando esquina, caracterizada como lote "L" de la Manzana Nº 19 de dicha localidad, según el plano que corre a fs. 8 de estas actuaciones.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la Comisión de Fomento de Embajador Martini por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el Art. 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Ingeniero Luiggi" (Distrito 25º), de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Unión Telefónica. — Autorízase para instalar cabinas telefónicas en las localidades de Bialet Masse y Santa María (Córdoba).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
17.542|46. — 1.235. — Expte. número 51.082-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atento a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para instalar cabinas telefónicas públicas en las localidades de Bialet Masse y Santa María (Provincia de Córdoba), destinadas al servicio interurbano, internacional y de interconexión. La primera será ligada a su red general mediante un circuito bifilar de cobre de 2,64 mm. entre Bialet Massé y Cosquín y la segunda por un circuito derivado Santa María - Cosquín, obtenido de los circuitos bifilares Bialet Massé - Cosquín y Córdoba - Cosquín. Los mencionados circuitos han sido autorizados por Resolución de Correos y Telecomunicaciones Nº 5.429-D. Tf. de fecha 8 de Julio del corriente año. Los trabajos respectivos se llevarán a cabo de conformidad con los detalles que proporcionan la memoria descritiva de fs. 9|10 y los planes Nros. 1.299-C-P 1; 27.204-A; 10.495-B; 27.175|A y 10.446-A, corrientes de fs. 11 a 15.

Art. 2º — La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.698 del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que inicie las acciones contra don M. Notario.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
17.543|46. — 1.236. — Expte. número 58.734-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado, inicie las accio-

nes judiciales a que hubiere lugar contra D. Manuel Notario, ex agente Chapa Nº 643 del Cuerpo de Policía Montada, dado de baja con fecha 29 de Abril de 1946, por cobro de la suma de ciento veinticinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 125,52 m|n.), saldo que el citado adeuda a la Policía Federal en concepto de efectos no reintegrados por el mismo a la citada Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Misiones, Gobernación. — Fíjase el ejido de la Comisión de Fomento de "Monte Carlo".

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.544|46. — 1.237. — Expte. número 27.326-M-933. — Visto el presente expediente, atento a lo informado por la Gobernación de Misiones, y desprendiéndose de ello que existe conveniencia, para los intereses públicos, de ampliar el ejido de la Comisión de Fomento de Monte Carlo, en la forma autorizada por el Decreto de 8 de Noviembre de 1933,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase como ejido para la Comisión de Fomento de Monte Carlo, la superficie de 12.446 hectáreas, constituída por la totalidad de las tierras de la colonia de igual nombre, comprendidas entre el Río Alto Paraná por el Nord-Oeste, el arroyo Itá-Curuzú por el Sud-Este, el arroyo Bonito y la propiedad Avellaneda y Eshegüe por el Sud-Oeste y la propiedad Laharrague por el Nord-Este.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — No hácese lugar a la reconsideración formulada por el ex agente de Policía, don J. L. Moyano.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.548|46. — 1.241. — Expediente Nº 03.284-M-1938. — Vistas las presentes actuaciones en las que el ex agente de la Policía de la Capital don Jorge Leonidas Moyano solicita la reconsideración del Decreto Nº 30.609|44, por el que se desestimó su pedido de beneficios de la ley de amparo, y

CONSIDERANDO:

Que el accidente sufrido por el recurrente lo fué en circunstancias en que al ir a tomar servicio "cruzó la calzada sin tomar mayormente las precauciones del caso" siendo embestido por un automóvil cuando "salía corriendo para tomar un tranvía", según lo manifestado por él mismo;

Que en estas condiciones es indudable que el hecho debe atribuirse única y exclusivamente a imprudencia de la víctima;

Que si bien la imprudencia puede ser disculpable cuando proviene de la acción puesta al servicio de la función específica o de actos preparatorios de la misma, en la que el celo propio o la exigencia del servicio llevan al empleado hasta olvidarse de su persona y aún proceder temerariamente, ello no importa generalizar al extremo de que el empleado adquiera el derecho de proceder sin las debidas precauciones cuando ejecuta actos normales de su vida, aún dentro del servicio, como el de tomar un vehículo;

Que la actitud imprudente del ex agente Moyano en este caso, no ha sido motivada por ese celo o exigencia en el desempeño de la función, sino ejecutada meramente en un acto rutinario, no existiendo en el mismo ese riesgo potencial extraordinario, que es precisamente uno de los determinantes de la legislación que los ampara;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Estése a lo resuelto por Decreto Nº 30.609|44 de Noviembre 14 de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, notifíquese al interesado, y previo desglose y remisión de los Expedientes Nros. 21.786-R-1940 y 14.269-L-1938, archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase la donación de un terreno en "Clorinda" departamento Pilcomayo (Formosa).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.549|46. — 1.242. — Expediente N.º 7.500-C-1944. — Vistas las presentes actuaciones elevadas por Correos y Telecomunicaciones en las que D. Rolando Isaac de Hertelendy, por sí y por poder de sus Hnos. Aníbal Jorge y Da. Jorgelina de Hertelendy y Marana, ofrece en donación sin cargo al Estado Nacional Argentino un solar de su propiedad ubicado en el pueblo de Clorinda, Departamento de Pilcomayo (Territorio Nacional de Formosa),

CONSIDERANDO:

Que dicho solar, por su ubicación y dimensiones, se considera adecuado para el emplazamiento de oficinas públicas;

Por ello y atento las informaciones producidas por Correos y Telecomunicaciones y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por D. Rolando Isaac de Hertelendy, por sí y por poder de sus hermanos Aníbal Jorge y Dª Jorgelina de Hertelendy y Marana, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Clorinda, Departamento Pilcomayo (Territorio Nacional de Formosa), que mide 130 metros de frente a la Avenida San Luis por 200 metros de fondo sobre la calle España, formando esquina, según el plano que corre a fs. 38 de estas actuaciones.

Art. 2.º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a los donantes por su patriótica colaboración.

Art. 3.º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1.º.

Art. 4.º — Desígnase al señor Jefe de la Estación Radiopostal "Clorinda" (Distrito 26) de Correos y Telecomunicaciones para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don F. Bagnato.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.552|46. — 1.245. — Expediente número 58.733-P|1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra D. Francisco Bagnato por cobro de la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), en concepto de indemnización por las lesiones ocasionadas el 13 de Septiembre de 1946, al equino Nº 27 de la Caballeriza "Boca" asignado a la Comisaría Sección 32ª de la Policía Federal, en circunstancias que el citado Bagnato, conduciendo el automóvil particular de su propiedad chapa Nº 29.265 de la Capital, atropelló frente al local de esa Comisaría, al equino de la citada Repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Desígnase al Procurador Fiscal para que inicie las acciones judiciales contra don A. Rivera.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.553|46. — 1.246. — Expediente número 58.732-P-1946. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal en turno, para que en representación del Estado inicie las acciones judiciales a que hubiere lugar contra D. Adolfo Rivero, por el cobro de la suma de veinte pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 20.50 m|n.), en concepto de indemnización por el daño causado en el uniforme del sargento de la Policía Federal chapa Nº 14.232 D. Juan Gimeno, el día 28 de Julio de 1946, al resistirse el citado Rivero a su detención, acusado de robo y lesiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Unión Telefónica. — Autorízase para instalar una central telefónica en "Río Primero" (Córdoba).

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.554|46. — 1.247. — Expediente Nº 51.814-C-1946. — Visto lo solicitado en este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata para instalar, en Río Primero (Provincia de Córdoba), una central telefónica del sistema manual a magneto sin múltiple, con capacidad para 90 líneas de abonados y 10 líneas troncales de ambas direcciones, la cual será conectada a la red general mediante los circuitos que actualmente se utilizan para la cabina pública que funciona en dicha localidad y que fuera autorizada por Decreto Nº 97.114 (Art. 1.º inciso 20) del 7 de Enero de 1947. Los trabajos correspondientes se efectuarán de acuerdo a los detalles que proporcionan la memoria descriptiva de fs. 3|6 y los planos Nros. 6472-C; 28.337-Y y 21.979-C., corrientes a fs. 7|9.

Art. 2.º La autorización que se acuerda por el presente decreto es de carácter precario y queda sujeta a las disposiciones contenidas en la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, dictada por Decreto Nº 91.608, del 5 de Octubre de 1936.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Declárase feriados en la ciudad capital de los Territorios de Río Negro, Neuquén y Chubut, los días 7, 10 y 16 de Noviembre de 1946.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.564|46. — Atento que los días 7, 10 y 16 del actual se pondrá en posesión de los cargos de Gobernadores de los Territorios Nacionales de Río Negro Neuquén y Chubut, a los funcionarios recientemente designados, y a fin de que tales ceremonias revistan la solemnidad que el momento impone,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase feriado en la ciudad capital de los Territorios Nacionales de Río Negro, Neuquén y Chubut, los días 7, 10 y 16 de Noviembre 1946, respectivamente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Dispónese la adhesión al homenaje a la memoria del Ingeniero César Cipolletti a realizarse en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.

17.566|46. — 1.221. — Expediente número 56.505-B-1946. — Vistas las presentes actuaciones por las que la Gobernación del Territorio Nacional de Río Negro propicia la iniciativa del "Centro de Residentes de Río Negro", para llevar a cabo un homenaje recordatorio a la memoria del Ingeniero don César Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que el 30 de Noviembre próximo se cumplirá el centenario del nacimiento del Ingeniero Cipolletti, quien entregó sus mejores años a la tarea de resolver el problema hidráulico en la Argentina, para que se aprovecharan en favor de la agricultura sus corrientes fluviales;

Que es deber de los poderes públicos concurrir a la mayor solemnidad de los actos de esta naturaleza, en rememoración de los grandes ciudadanos que contribuyeron al engrandecimiento del país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Adherir al homenaje que se tributará a la memoria del Ingeniero dos César Cipolletti, consistente en la instalación de un busto en la plaza sita en la localidad que lleva su nombre, en el Territorio Nacional de Río Negro, el 30 de Noviembre de 1946.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Encárgase de la cartera del Ministerio del Interior, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Marina, Capitán de Navío, don F. Anadón.

Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946.

17.638|46. — Atento a que el señor Ministro del Interior debe ausentarse de la Capital para poner en posesión de sus cargos a los señores Gobernadores, recientemente designados, en los Territorios Nacionales de Neuquén, Chubut y Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Encárgase interinamente del despacho de la Cartera del Ministerio del Interior, al señor Ministro, secretario de Estado en el Departamento de Marina, Capitán de Navío don Fidel Anadón.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Designación

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

3.650|46. — 602. — Visto el pedido formulado por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase, con imputación a la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga". — Item 1, Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de Oficial 9º pesos 500.— (quinientos pesos moneda nacional) y a partir del 1.º de Junio en curso, al señor Eduardo Pegazzano, en la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, que desempeña en la actualidad el cargo de Auxiliar 6º en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón".

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, etc.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Derógase el Decreto número 4.944|43

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1946.

7.838|46. — 579. — Visto lo informado por el Ministerio de Hacienda en su Expediente Nº 15.711|1946, en el que hace suyo lo expuesto por la Dirección General de Aduanas, en el sentido de dejar sin efecto las facilidades acordadas por el Decreto Nº 4.944 (M. 58) de 9 de Agosto de 1943, para el despacho de la documentación de barcos y cargas que se dirijan a nuestro país; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo terminado el conflicto bélico que motivó la adopción de esas medidas, no existen ya razones para mantenerlas subsistentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Deróguese el Decreto Nº 4.944 (M. 58) de 9 de Agosto de 1943.

Art. 2º — En lo sucesivo se acuerda un plazo de 48 horas después de la salida del buque, para la legalización de los manifiestos y conocimientos.

Art. 3º — Este decreto entrará en vigor a partir de los noventa días de la fecha del mismo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los Ministros, Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — R. A. Cereijo. — J. Atilio Bramuglia.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nómbrase Inspector General de la Dirección General de Institutos Penales al señor Héctor Molina Gómez y Director de la Penitenciaría Nacional al señor Roberto Pettinato

Decreto N.° 19.086|46 Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946

1.138. — De acuerdo a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Institutos Penales, Inspector General al señor Héctor Molina Gómez, actual Director de la Penitenciaría Nacional y, Prefecto Mayor (Director de la Penitenciaría Nacional) al actual Oficial 1.° Subdirector de la Penitenciaría Nacional, señor Roberto Pettinato.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

PERON. — B. Gache Pirán.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Destínanse los bienes provenientes de un juicio por entrega del legado instituído por don Gregorio Hipólito García, al Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de la Capital

Decreto N.° 17.810|46 Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946

Vistas las constancias del Expediente Nº 53.303 - T de la Secretaría de Trabajo y Previsión y la comunicación recibida del señor R. presentante del Gobierno de la Nación por la que resulta que en el Banco de la Nación Argentina ha quedado depositada la cantidad de $ 561.406,20 m|n., a cuenta de la liquidación aprobada a fs. 266 de los autos «Gobierno de la Nación c|Sucesión de Castora Viera de Tívoli, sobre entrega de legados» que asciende a la suma de $ 811.000.— m|n. y que será oportunamente integrada con el producto de la venta de bienes afectados a este fin, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la propuesta de todos los herederos que el Poder Ejecutivo resolvió aceptar por Decreto número 13.621|46, quedó reconocido por aquellos que no era posible el cumplimiento de las disposiciones del testador, y que ello facultaron expresamente al Gobierno Nacional para disponer de las sumas legadas en la realización de las obras que éste reputara conveniente, a cuyo efecto renunciaban a cualquier reclamación o acción futura contra la Nación, emergentes de los legados instituídos por el causante don Gregorio Hipólito García.

Que los deseos filantrópicos del testador pueden cumplirse mediante la creación de otra institución de equivalentes propósitos de asistencia social que se realice bajo el contralor y fiscalización del Estado hasta tanto sean cumplidos los fines de su fundación.

Que el «Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de esta Capital», es digno de la mayor protección de parte de los poderes públicos ya que está constituído por un gremio que, dada las modalidades de las sacrificadas jornadas que desarrollan hace que ella escape a las reglamentaciones horarias que les asegure el descanso mínimo y demás conquistas sociales de las que en el presente gozan todos los obreros agremiados del país.

Que este Sindicato que congrega a más de 35.000 afiliados y que tiene personería gremial otorgada por la Secretaría de Trabajo y Previsión, propende con una orientación noble y netamente argentina al desarrollo de vínculos de solidaridad sindical y gremial, y tiene como propósito principal la implantación del «Hogar del Canillita», que suministre asistencia integral y contribuya a la elevación moral, física y cultural de sus asociados y demás personas del gremio

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Los bienes provenientes del juicio por entrega del legado instituído por don Gregorio Hipólito García, serán destinados al «Sindicato de Vendedores de Diarios, Revistas y Afines de esta Capital» para que llene los propósitos y fines establecidos en el Art. 2º de sus estatutos, y que pasará a ser de propiedad del mismo cuando quede cumplida la fundación. Esta adjudicación lleva implícita la condición de que en el caso de disolución del Sindicato pasará a propiedad de la Nación.

Art. 2º — Desígnase una Comisión Honoraria constituída: por el Dr. Agustín Alsina como Presidente, e integrada por los representantes gremiales señores Guillermo Manuel Poggio: Napoleón Sollazzo; Luis Buffetti; Luis Calvete; Antonio Domingo; Domingo Laurito; Dr. Tomás Gargiuli y Dr. Víctor Eduardo Molina y por el Dr. Antonio López Verne y Escribano D. Néstor Risso Goñi como representantes del Estado, que tendrá a su cargo la dirección y administración de las obras a ejecutar, con todas las facultades inherentes, y a cuya orden y nombre será transferida la cantidad de $ 561.406,20 m|n. depositada en el Banco de la Nación Argentina, en la cuenta del juicio «Gobierno de la Nación c|Sucesión Castora Viera de Tívoli, entrega de legados». (G. 93 - 5599), así como los demás fondos del expresado legado, a cuyo efecto se impartirán las instrucciones del caso al representante del Gobierno de la Nación, por intermedio del señor Procurador del Tesoro.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y remítase al señor Procurador del Tesoro a sus efectos.

PERON. — F. Anadón.

Insístese en el cumplimiento del Decreto número 11.787|46

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

15.010|46. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 11.787 de fecha 23 de Septiembre de 1946, atento que subsisten las razones que lo motivaron y conforme con los fundamentos del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto N.° 11.787 de fecha 23 de Septiembre de 1946.

Art. 2º — Modifícase el artículo 2º del Decreto antes citado en la siguiente forma: la suma de $ 500.000 se tomará del producido en concepto de vacantes de "Sueldos y Jornales" de esta Secretaría de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo B, Inciso Unico, Capítulo 1	100.000
Anexo B, Inciso Unico, Capítulo 2º	150.000
Anexo B, Inciso Unico, Capítulo 4º	170.000
Anexo B, Inciso Unico, Capítulo 5º	40.000
Anexo B, Inciso Unico, Capítulo 8º	40.000
Total	500.000

Art. 3º — Tome conocimiento la Secretaría de Trabajo y Previsión y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — J. M. Freire. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — F. Anadón. — J. Picazo Elordy.

Insístese en el cumplimiento del Decreto Número 14.030|46

Buenos Aires, 22 de Octubre 1946.

15.011|46. — Visto la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto Nº 14.030|46 de fecha 18 de Mayo de 1946, por el que se autoriza a la Secretaría de Trabajo y Previsión, para atender con los créditos de "Otros Gastos" de su presupuesto para 1946, las erogaciones que le ocasione a la Dirección de Protección del Aborigen, el sostenimiento de las distintas reducciones existentes en el país, con preferencia lo relacionado a racionamiento, alimentos y vestuario, y hasta la suma de ($ 80.000 m|n. c|l.) ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y, atento las razones que lo motivaron,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 14.030|46, de fecha 18 de Mayo de 1946.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — J. M. Freire. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — J. Pistarini. — F. Anadón. — J. Picazo Elordy.

Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto número 34.332|45 rectificado por Decreto Nº 6083|46.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

15.875|46. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación a los Decretos Nros 34.332|45 y 6.083|46 por los que se caduca la partida de $ 30.000 m|n. que asignaba el Decreto Nº 13.287|45 al Colegio del Salvador para dotar de dos motores a la Capilla Flotante "Cristo Rey", que recorre el Delta del Paraná (por una sola vez) registrado bajo el N.° de Orden 129 y se distribuye a las siguientes entidades: Cámara Argentina de Minería de la Capital Federal, Para becas de Estudiantes de la Escuela de Minería, $ 10.000 m|n.; Club de Niños Jardineros "General San Martín", de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, $ 2.500 m|n.; Sociedad Damas de la Providencia, Casa Hogar, de La Plata, Provincia de Buenos Aires, $ 2.000 m|n.; Círculo Católico de Obreros de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, $ 2.000 m|n.; Instituto Incorporado "San Miguel" de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, $ 3.000 m|n.; Colegio Nuestra Sra. de Luján", de Tornquist, Provincia de Buenos Aires, pesos 2.500 m|n.; Compañía de Jesús de la ciudad de Córdoba. Para sostenimiento de las obras de asistencia social del Rvdo. Padre Grenón, $ 2.000 m|n.; y Hogar de Desamparados de Villa Eucaristía, Provincia de Córdoba. Para la instalación eléctrica y adquisición de motor y dínamos (por una sola vez), $ 6.000 m|n.; y subsistiendo las causas que dieron origen a los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiendo de los dispuesto en el Decreto número 34.332 rectificado por el 6.083 de fecha 31 de Diciembre y 28 de Febrero último, respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — F. Anadón. — J. A. Bramuglia. — J. M. Freire. — M. Gache Pirán.

Recházase una renuncia

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.611|46. — Visto la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Recházase la renuncia presentada por el doctor don Ludovico F. Merando, al cargo de Director de Administración de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi. — J. M. Freire.

Nómbrase al doctor D. Carlos Bandirola representante de los locatarios para integrar el Cuerpo Colegiado de la Cámara de Alquileres.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.612|46. — Expte. Nº 11.040-I-46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase representante de los locatarios, para integrar el Cuerpo Colegiado de la Cámara de Alquileres, al doctor don Carlos Bandirola (Cl. 1901, D. M. 1, M. 492.579, Cédula de Identidad Nº 353.133).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. C. Borlenghi. — J. M. Freire.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

16.614|46. — Expte. Nº 41.656-P-46. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante Principal de la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo don Adolfo Bartolomé Pérez.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. C. Borlenghi. — J. M. Freire.

Secretaría de Industria y Comercio

AUTORIZASE A LOS FABRICANTES DE ACEITES VEGETALES A EMPLEAR BOLSAS DE ARPILLERA DE YUTE USADAS, PARA EL ENVASAMIENTO DE LOS SUBPRODUCTOS OLEAGINOSOS

Decreto N.° 14.409|46 **Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946**

Expte. SIC. N.° 14.926.46. — Visto la presentación hecha al Banco Central de la República Argentina, por la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Subproductos, en el sentido de que se autorice a los fabricantes de aceite para utilizar las bolsas de arpillera de yute, usadas, que quedan vacías en los establecimientos industriales, con destino al envasado de los subproductores de la elaboración de aceite que deben ser exportados en cumplimiento de convenios celebrados por organismos del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las fábricas de aceite, dedicadas a industrializar las semillas oleaginosas, deben entregar a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola los subproductos de la elaboración, que este organismo exporta en cumplimiento de convenios celebrados con el exterior;

Que en los establecimientos industriales mencionados se desocupan una cantidad considerable de bolsas de arpillera de yute por el desenvasamiento de las semillas que contenían;

Que, en virtud de las disposiciones en vigor, dichos envases, denominados comercialmente "al barrer", se hallan a disposición de la Secretaría de Industria y Comercio, la que los asigna, mediante un sistema de cuotas, a los industriales de bolsas vacías, usadas, para su reacondicionamiento y posterior distribución a los usuarios;

Que las fábricas de aceite necesitan proceder al embolsado inmediato de los subproductos que resultan de la intensa industrialización que en estos momentos se realiza;

Que, a fin de evitar acumulación de subproductos sin envasar y demoras en su entrega a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola por falta de bolsas disponibles, es conveniente autorizar a las fábricas de aceite a utilizar parte de las bolsas que se desocupan en "los cortes" con el objeto mencionado;

Que, a los efectos de que tal autorización no reste existencias a la disponibilidad de envases para la próxima cosecha fina, es necesario limitar el volumen y especificar la calidad de las bolsas que podrán usarse en el envasamiento de subproductos oleaginosos;

Que los establecimientos industriales citados han empleado ya ciertas cantidades de bolsas "al barrer" en el envasamiento de subproductos, por cuyo motivo no disponen de existencias suficientes para cumplir de inmediato con las "asignaciones" de dichos envases efectuadas por la Secretaría de Industria y Comercio a los industriales de bolsas vacías, usadas (reconfeccionadores), ni con los contratos celebrados con estos últimos en cumplimiento de las asignaciones citadas;

Que la presentación de la Cámara Gremial de Aceites Vegetales y Subproductos ha sido apoyada por el Banco Central de la República;

Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a los fabricantes de aceites vegetales a emplear para el envasamiento de los subproductos oleaginosos que entreguen a la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, las bolsas de arpillera de yute usadas, denominadas comercialmente "al barrer" que se desocupen en sus respectivos establecimientos industriales, empleando con este destino los envases de calidad inferior únicamente, en una proporción que no exceda del cincuenta por ciento (50 %) del volumen total de bolsas que se obtengan en "los cortes".

Art. 2.° — Las asignaciones de bolsas denominadas comercialmente "al barrer", efectuadas por la Secretaría de Industria y Comercio (División de Envases Textiles) y los industriales de bolsas vacías, usadas (reconfeccionadores) sobre las existencias desocupadas en las fábricas de aceite y denunciadas por éstos a la División de Envases Textiles, quedan postergadas en su cumplimiento, así como los contratos celebrados entre los industriales de aceites vegetales y reconfeccionadores, de acuerdo con las asignaciones mencionadas, hasta que los primeros cuenten con existencias disponibles en la medida que lo permita la autorización acordada en el artículo anterior del presente decreto.

Art. 3.° — Facúltase a la Secretaría de Industria y Comercio para suspender cuando lo considere oportuno, la autorización acordada en el artículo 1.°, así como a imponer a los fabricantes de aceite el cumplimiento inmediato de las asignaciones y contratos de bolsas usadas "al barrer".

Art. 4.° — La Secretaría de Industria y Comercio y la Junta Reguladora de la Producción Agrícola, doptarán las medidas pertinentes a fin de fiscalizar el fiel cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. PERON. — Juan C. Picazo Elordy. — Rolando Lagomarsino.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Apruébase adquisición directa

Por Decreto Nº 8.954|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se aprueba la adquisición directa de una máquina ultra centrífuga realizada por la Dirección General de Administración con destino a atender sus necesidades, y se autoriza a la mencionada gran repartición a efectuar la adjudicación por un importe total de $ 4.850.— m|n. (cuatro mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 17 del Presupuesto para 1946.

Apruébase licitación pública

Por Decreto Nº 8.955|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se ha aprobado la Licitación Pública Nº 30|946 y se autoriza a la Dirección General de Administración a adquirir libros y formularios, por un importe total de pesos 14.802.— (catorce mil ochocientos dos pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo "F", Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1946.

Apruébase adquisición directa

Por Decreto Nº 8.956|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se aprueba la adquisición directa realizada por la Dirección General de Administración con el objeto de adquirir 24 (veinticuatro) sobretodos de paño azul oscuro con destino a la Secretaría del Ministerio de Guerra y se autoriza a la mencionada gran repartición a efectuar la adjudicación por un importe total de $ 2.880.— m|n. (dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional).

Imputación: Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 4 del Presupuesto para 1946.

Apruébase adquisición

Por Decreto Nº 8.958|46 de fecha 2 de Septiembre de 1946, se aprueba la adquisición realizada por la Dirección General de Administración, de extinguidores químicos, por la suma total de $ 3.760.— m|n. (tres mil setecientos sesenta pesos moneda nacional).

Imputación Anexo F., Inciso 4, Item 1, Partida 2 del Presupuesto para 1946.

Déjanse sin efecto nombramientos

Por Decreto Nº 14.751|46 de fecha 21 de Octubre de 1946, se dejan sin efecto, en el Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1º de Marzo del corriente año, los nombramientos de los señores Profesores que se indican a continuación, designados por Decreto Nº 14.390|45 de fecha 2 de Julio de 1945, inserto en el Boletín Militar Público 507:

Profesores titulares de enseñanza básica de 1.a categoría, con la asignación mensual de ($ 60.— m|n.), sesenta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Profesor de Análisis Matemático de II. Año, Ingeniero D. Carlos Ramón Coello de Portugal (Clase 1889, Mat. 0.193.557, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 13); al Profesor de Historia de la Cultura de III. Año Doctor D. Gustavo Joaquín Denett (Cl. 1890, Mat. 0.050.670, D. M. Nº 1, O. E.: Colegio Militar); al Profesor de Física Aplicada de III. Año, Doctor D. Ernesto Guillermo Dankert (Cl. 1888, Mat. 0.050.671, D. M. Nº 1, O. E.: Colegio Militar); al Profesor de Análisis Matemático de I. Año, Ingeniero D. Héctor Jacinto Médici (Cl. 1903, Mat. 0.470.829, D. M. Nº 4, O. E.: Especial Nº 2); al Profesor de Historia de la Cultura de III. Año, Mayor Capellán (S. G.), D. José Cruz Munarriz (Cl. 1886, Mat. 0.179.297, D. M. Nº 2, O. E.: Colegio Militar); y al Profesor de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año, Profesor D. Augusto Tapia (Cl. 1893, Mat. 0.494.444, D. M. Nº 4, O. E.: Sec. 5a.); Profesores titulares de enseñanza básica de 3.a categoría, con la asignación mensual de ($ 55.— m|n.), cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Profesor de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año, Doctor D. Agustín Eduardo Riggi (Cl 1904, Matr. 0.184.018, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 10a.); y al Profesor de Geopolítica de IV. Año y de Geografía Económica General de I. Año, Ingeniero D. Pedro Brunengo (Cl. 1903, Mat. 0.038.671, D. M. Nº 1, O. E.: Especial Nº 8); Profesores titulares de enseñanza básica de 4a. categoría, con la asignación mensual de ($ 50.— m|n.), cincuenta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Profesor de Caligrafía y Dactilografía de I. Año, Profesor D. Juan Carlos Girod (Cl. 1910, Mat. 0.528.448, D. M. Nº 4, O. E.: Nueva Pompeya); al Profesor de Retórica de IV. Año, Doctor D. Juan Carlos García Santillán (Cl. 1897, Mat. 0.588.264, D. M. C., O. E.: Cons. Arg. en Madrid); al Profesor de Caligrafía y Dactilografía de I. Año, Profesor D. Juan Pascual Martínez (Clase 1921, Mat. 1.801.346, D. M. Nº 4, O. E.: Sec. 1a.); al Profesor de Francés de I. y II. Año, Profesor D. Mario René Rial (Cl. 1913, Mat. 0.118.780, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 15a.); al Profesor de Física Aplicada de III. Año y Química Aplicada de IV. Año, Doctor e Ingeniero D. Alfredo Francisco Sainz (Cl. 1900, Mat. 1.067.145, D. M. Nº 19, O. E.: Ensenada); al Profesor de Francés de II. Año, Profesor D. Nicolás Antonio Trucco (Cl. 1915, Mat. 0.133.304, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 17a.); al Profesor de Inglés de IV. Año, Profesor D. Raúl Torlasco (Cl. 1901, Mat. 0.459.302, D. M. Nº 4, O. E.: Sec. 7a.); al Profesor de Economía Política de I. Año y Sociología y Economía de IV. Año, Doctor D. José Lorenzo Bo (Cl. 1913, Mat. 0.117.861, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 18); al Profesor de Educación y Pedagogía de II. Año, Doctor D. Carlos José Biedma (Cl. 1915, Mat. 0.263.881, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 19); al Profesor de Educación y Pedagogía de II. Año, Doctor D. Antonio Ernesto Serrano (Cl. 1914, Mat. 0.378.111, D. M. Nº 3, O. E.: Sec. 8a.); al Profesor de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año, Doctor D. Aníbal Roberto Márquez (Cl. 1914, Mat. 0.259.727, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 19); al Profesor de Retórica de III. Año, Doctor D. Omar Alvarez Balbín (Cl. 1897, Matrícula 0.048.382, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 17a.); al Profesor de Retórica de III. Año, Doctor D. Raúl Héctor Castagnino (Cl. 1914, Mat. 0.127.955, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 18a.); al Profesor de Derecho Civil de I. Año y de Derecho Político e Internacional Público de IV. Año, Doctor D. Rafael Ignacio Constantino Moyano López (Cl. 1913, Mat. 2.769.291, D. M. Nº 43, O. E.: Córdoba); al Profesor de Meteorología de II. Año, Profesor D. Carlos Armando María Martinoli (Cl. 1911, Mat. 0.537.270, D. M. Nº 4, O. E.: Sec. 6a.); al Profesor de Francés de I. Año, Profesor D. Horacio Inocencio Santos (Cl. 1910, Mat. 0.099.425, D. M. N.º 1. O. E.: Cec. 15); al Profesor de Introduccion a la Filosofía de I. Año, Doctor D. Horacio Schindler (Cl. 1916. Mat. 0.267.247, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 20); al Profesor de Análisis Matemático de I. Año, Ingeniero D. Gabriel Agustín Meoli (Cl. 1915, Matrícula 0.137.672, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 16); al Profesor de Geodesia de III. Año, Ingeniero D. Jorge Francisco de la Torre (Cl. 1913, Mat. 0.256.666, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 20); al Profesor de Geodesia de III. Año, Ingeniero D. Mario Tito Ogara (Cl. 1912, Matrícula 1.875.167, D. M. Nº 30, O. E.: Concepción del Uruguay); al Profesor de Inglés de IV. Año, Profesor D. Mario Remo Damián Martini (Cl. 1913, Mat. 0.120.401, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 16a.); al Profesor de Mineralogía y Geología Argentinas de I. Año, Ingeniero D. Romualdo José Mangina (Cl. 1901, Mat. 0.486.510, D. M. Nº 4, O. E.: Sec. 6a.); al Profesor de Análisis Matemático de II. Año, Ingeniero D. Roque Scarfiello (Cl. 1910, Mat. 0.143.465, D. M. Nº 1, O. E.: Villa Devoto); al Profesor de Análisis Matemático de II. Año, Doctor D. Alberto González (Cl. 1904, Mat. 0.053.944, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 16); al Profesor de Inglés de III. Año, Doctor D. Daniel Carlos Tito Martini (Cl. 1910, Mat. 0.241.843, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 11a.); al Profesor de Análisis Matemático de I. Año, Ingeniero D. Faustino Vicente Villamayor (Cl. 1911, Mat. 0.533.902, D. M. Nº 4, O. E.: Sec. 7a.); al Profesor de Procedimientos de Justicia Militar, Redacción y Trámite de Correspondencia Oficial de IV. Año, Subteniente (R. A.) D. Juan Antonio Cairone (Cl. 1893, Mat. 0.306.616, D. M. Nº 3, O. E.: Cdo. D. 2); y al Profesor de Introducción a la Filosofía de I. Año, Doctor D. Juan Raúl Pérez Manzano (Cl. 1903, Mat. 0.171.874, D. M. Nº 2, O. E.: Sec. 19a.); Profesor titular de enseñanza básica de 4.a categoría, con la asignación mensual de ($ 45.— m|n.) cuarenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Profesor de Danzas Argentinas de III. y IV. Año, Profesor D. Antonio Ricardo Barceló (Cl. 1912, Matrícula 0.250.086, D. M. 2, O. E.: Sec. Once); Profesor Auxiliar de enseñanza básica de 4.a categoría, con la asignación mensual de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal; al Profesor de Danzas Argentinas de III. y IV. Año, Profesor D. Norberto Raúl Maraña (Clase 1915, Mat. 0.137.361, D. M. Nº 1, O. E.: Sec. 18).

Imputación: Anexo F., Inciso 2º, Item Personal Docente, Partida 3 del Presupuesto para 1945.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 844|46 de fecha 17 de Junio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 85,20 m|n. (ochenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional), con anterioridad del día 12 de Enero de 1940, fecha de fallecimiento del Armero de 1ª clase retirado Roque Cerrato (C. 1881, M. 282.111, D. M. 3, O|E.: Capital Federal, Sección 8ª), la pensión acordada a sus deudos y desde el 1º de Enero de 1942, a la suma mensual de $ 91,20 m|n. (noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente), proporciones resultantes de los distintos importes que en tal concepto se asignó para el personal de artesanos.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 10 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Juan Clemente Cerrato, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor de la señora Delicia S. Alvarez de Cerrato, número de registro 577.134.

Deberá liquidarse a favor de la señora Delicia S. Alvarez de Cerrato, con anterioridad del día 10 de Septiembre de 1945, la suma mensual de $ 91,20 m|n. (noventa y un pesos con veinte centavos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Delicia S. Alvarez de Cerrato, desde el 12 de Enero de 1940, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 9 de Septiembre de 1945, la mitad de las mismas y desde el 10 de Septiembre de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Juan Clemente Cerrato, por haber alcanzado la mayoría de edad, la totalidad; a cada uno de los ex Pensionistas militares Roque y Juan Clemente Cerrato, desde el 12 de Enero de 1940, hasta el 5 de Abril de 1942, una cuarta parte y al ex pensionista militar Juan Clemente Cerrato, desde el 6 de Abril de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Roque Cerrato, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 9 de Septiembre de 1945, día anterior al de su mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 2.817|46 de fecha 26 de Enero de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 96,75 m|n. (noventa pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 5.567 de fecha 5 de Julio de 1932 (B. M. 9.111, 1ª Parte), a los deudos del Sargento Ayudante retirado Rómulo Arias (C. 1882, M. 3.813.963, D. M. 61, O. E.: D. M. 61), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2ª Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 23 de Abril de 1939, 4 de Junio de 1941, 14 de Junio de 1944 y 7 de Mayo de 1943, el derecho a pensión de los pensionistas militares Rómulo Bailon, Carlos Alberto y Francisco Raúl Arias y señora Mercedes Uñates de Arias, respectivamente, por haber alcanzado la mayoría de edad los tres primeros nombrados y fallecido la restante, acumulándose las partes de pensión que dejaron de percibir los nombrados a favor de la señorita María Elisa Arias.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: al ex pensionista militar Rómulo Bailon Arias, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 22 de Abril de 1939, día anterior al que alcanzó su mayoría de edad, una octava parte de las mismas; a cada uno de los ex pensionistas militares Carlos Alberto y Francisco Raúl Arias, desde el 30 de Diciembre de 1931, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 22 de Abril de 1939, una octava parte y desde el 23 de Abril de 1939, día en que cesó en el goce de la pensión Rómulo Bailon Arias, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 3 de Junio de 1941, una sexta parte y al ex pensionista militar Francisco Raúl Arias, desde el 4 de Junio de 1941, día en que cesó en el goce de la pensión Carlos Alberto Arias, por haber alcanzado la mayoría de edad, hasta el 6 de Mayo de 1943, una cuarta parte y desde el 7 de Mayo de 1943, día en que cesó en el goce de la pensión la señora Mercedes Uñates de Arias, por haber fallecido, hasta el 13 de Junio de 1944, día anterior al que alcanzó su mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Asimismo se dispone que las partes de pensión correspondientes a la señorita María Elisa Arias, quedarán reservadas hasta tanto la nombrada acredite su derecho a percibirlas.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 3.220|46 de fecha 15 de Julio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 67.50 m|n. (sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del ayudante armero asimilado a Sargento Agustín Figueroa (Clase 1897, Mat. 2.736.221, D. M. 43, O. E.: A. 4), y desde el 1.º de Enero de 1942, la suma mensual de $ 72.00 m|n. setenta y dos pesos moneda nacional) por inclusión del por centaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), proporciones resultantes de los distintos importes que en tal concepto se asignó para el personal de artesanos.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Adelina Méndez de Figueroa, cuenta N.º G. 80.284 - FCCRPM - número de registro 278.999, desde el 26 de Agosto de 1938, hasta el 29 de Julio de 1939, la mitad de las mismas y desde el 30 de Julio de 1939, día en que cesó en el goce de la pensión Lidia Figueroa, por haber contraído matrimonio, la totalidad y a la ex pensionista militar Lidia Figueroa (hoy señora de Guzmán), desde el 27 de Junio de 1933, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 29 de Julio de 1939, día anterior al que contrajo matrimonio, la mitad de dichas diferencias.

Acumúlase pensión

Por Decreto N.º 3.398|46 de fecha 17 de Julio de 1946, se declara terminado con anterioridad del día 27 de Septiembre de 1945, el derecho a pensión de la pensionista militar Zulema Juana Domínguez de Díaz, por haber fallecido y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir la nombrada, a favor de la señorita Ventura Ramona Díaz, número de registro 632.802, debiéndosele liquidar con anterioridad de dicha fecha la suma mensual de $ 172.50 m|n. (ciento setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 4.897|46 fecha 27 de Julio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 46.— m|n. (cuarenta y seis pesos moneda nacional), con anterioridad del día 17 de Mayo de 1941, fecha de fallecimiento del Sargento retirado Andrés Avelino Castro (C. 1882, M. 0.495.391, D. M. 4, O. E.: Sección 1a., A.), la pensión acordada a sus deudos, por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) dispuesto por los Decretos Nros. 6.676, de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211, respectivamente).

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 22 de Agosto de 1945, el derecho a pensión del pensionista militar Andrés Castro, por haber alcanzado la mayoría de edad y se acumula la parte de pensión que dejó de percibir el nombrado a favor del menor Eduardo José Castro (nacido el día 9 de Junio de 1926).

Deberá liquidarse la referida pensión con anterioridad del día 22 de Agosto de 1945, en la siguiente forma: a la señora Martina Rodríguez de Castro y menor Eduardo José Castro, a cada uno, la suma mensual de $ 23.— m|n. (veintitrés pesos moneda nacional) números de registro 554.296 y 554.298, respectivamente.

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Martina Rodríguez de Castro, desde el 17 de Mayo de 1941, la mitad de las mismas; a los ex pensionistas militares Celia Castro (hoy señora de Cataldo) y Andrés Castro y menor Eduardo José Castro, a cada uno, desde el 17 de Mayo de 1941, hasta el 20 de Febrero de 1942, una sexta parte; al ex pensionista militar Andrés Castro y menor Eduardo José Castro, a cada uno, desde el 21 de Febrero de 1942, día en que cesó en el goce de la pensión Celia Castro, por haber contraído matrimonio, hasta el 21 de Agosto de 1945, una cuarta parte y al menor Eduardo José Castro, desde el 22 de Agosto de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Andrés Castro, por haber alcanzado la mayoría de edad, la mitad de dichas diferencias.

Promociones

Por Decreto N.º 4.920|46 de fecha 5 de Agosto de 1946, se promueven en el Colegio Militar de la Nación, con anterioridad al 1.º de Marzo del corriente año, en las categorías y asignaciones que se indican, a los señores profesores de Educación Física que se mencionan, quienes revistan en la actualidad como profesores de 4a. categoría: Profesores titulares de enseñanza básica de 1a. categoría, con la asignación mensual de ($ 60.— m|n.) sesenta pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Profesor D. León Abramoff (C. 1902, M. 0.177.276, D. M. 2, O. E.: Policía Capital Federal), para 7 horas de box y al profesor D. Angel Vicente Rovere (C. 1897, M. 0.026.080, D. M. 1, O. E.: Sec. 18a.) para 7 horas de Atletismo; Profesor titular de enseñanza básica de 2a. categoría con la asignación mensual de ($ 55.— m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, por hora de clase semanal: al Profesor D. Roque Ridano (C. 1897, M. 0.037.730, D. M. 1, O. E.: Villa Devoto), para 7 horas de Natación.

Imputación: Anexo F., Inciso 2.º, Item Personal Docente, Partida 3 del Presupuesto de Guerra para 1946.

Auméntase pensión

Por Decreto N.º 5.038|46 de fecha 29 de Julio de 1946, se aumenta a la cantidad mensual de $ 42.50 m|n. (cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto N.º 1.951 de fecha 6 de Abril de 1938 (B. M. 10.795, 1a. Parte), a la señora María Pereyra de Gutiérrez, en su carácter de esposa viuda del Cabo retirado Moisés Gutiérrez (C. 1862, M. 3.271.126, D. M. 51, O. E.: Mendoza Parque), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest), dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3.913, 2a. Parte y Público 211), respectivamente, con anterioridad de cinco años a la fecha del mencionado Decreto N.º 6.676, por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3.º del Código Civil.

Asimismo se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto N.º 79.882, B. M. 3.650, 2a. Parte), al extinto Cabo retirado Moisés Gutiérrez (C. 1862, M. 3.271.126, D. M. 51, O. E.: Mendoza Parque).

Como consecuencia de dicho reconocimiento, con anterioridad del día 5 de Marzo de 1941, fecha anterior en cinco años a la presentación de su solicitud, se aumenta a la cantidad mensual de $ 90.— m|n. (noventa pesos moneda nacional), la pensión que se liquida a favor de la señora María Pereyra de Gutiérrez, cuenta N.º G. 180.130 - FCC RPM - número de registro 657.182, en su carácter de esposa viuda del Cabo "Expedicionario al Desierto" Moisés Gutiérrez (C. 1862, M. 3.271.126, D. M. 51, O. E.: Mendoza Parque).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión.

Modifícanse decretos

Por Decreto N.º 5.708|46 de fecha 3 de Agosto de 1946, se modifican los Decretos Nros. 34.945 de fecha 5 de Julio de 1939, 144.097 del 2 de Marzo de 1943 y 8.029 dictado el 22 de Marzo de 1946 (BB. MM. 11.156 y 12.245, 1a. Parte y Público N.º 732, respectivamente), donde dicen: "Olga de los Santos Mártires", por: los Santos Mártires.

Asimismo se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la ex pensionista militar los Santos Mártires Varela (hoy señora de Castelli), las partes de pensión reservadas por los Decretos Nros. 34.945 de fecha 5 de Julio de 1939, 144.097 del 2 de Marzo de 1943 y 8.029 dictado el 22 de Marzo de 1946 (BB. MM. 11.156 y 12.245, 1a. Parte y Público N.º 732, respectivamente), en razón de haber presentado la documentación que acredita su personería.

Auméntase y acumúlase pensión

Por Decreto N.º 7.050|46 de fecha 16 de Agosto de 1946, se reconoce "Expedicionario al Desierto" (Decreto número 79.882 - B. M. 3.650, 2.º Parte) al extinto Mayor retirado D. Máximo P. Leonardi.

Como consecuencia de dicho reconocimiento, se aumenta a la suma mensual de $ 465.— m|n. (cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), la pensión acordada a los deudos del causante.

Asimismo se declara terminado con anterioridad del día 11 de Octubre de 1939 y 4 de Agosto de 1945, el derecho a pensión de las pensionistas militares Clotilde Gregoria y Elba Tula Leonardi, respectivamente, por haber contraído matrimonio y se acumulan las partes de pensión que dejaron de percibir las nombradas a favor de la señora Gregoria Jacoba Gómez de Leonardi, cuenta N.º G. 180.140, FCCRPM número de registro 665.421.

Deberá liquidarse a favor de la señora Gregoria Jacoba Gómez de Leonardi, con anterioridad del día 4 de Agosto de 1945, la suma mensual de $ 465.— m|n. (cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional).

La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Gregoria Jacoba Gómez de Leonardi, desde el 3 de Abril de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud, hasta el 3 de Agosto de 1945, la mitad de las mismas y desde el 4 de Agosto de 1945, día en que cesó en el goce de la pensión Elba Tula Leonardi, por haber contraído matrimonio, la totalidad y a la ex pensionista militar Elba Tula Leonardi (hoy señora de Barone), desde el 16 de Julio de 1941, fecha anterior en cinco años a la de presentación de su solicitud, hasta el 3 de Agosto de 1945, día anterior al de su matrimonio, la mitad de dichas diferencias.

Reconócese beneficio

Por Decreto N.º 7.279|46 de fecha 19 de Agosto de 1946, se reconoce al Capitán, hoy Mayor de los Servicios Generales, D. Adolfo Irusta (C. 1891, Matrícula 0.651.376, D. M. 1), Secretario del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, el derecho a percibir los beneficios a que se refiere el Decreto N.º 10.546|43 del 6 de Octubre de 1943 (B. M. R. 2.052), a partir del 25 de Marzo de 1945 y hasta el 1.º de Julio del mismo año, día anterior a su ingreso a los Servicios Generales del Ejército (B. M. R. 2.355), con deducción de lo ya percibido.

Concédese retiro

Por Decreto N.º 7.564|46 de fecha 21 de Agosto de 1946, se declara en situación de retiro, con fecha 11 de Junio de 1946, al Suboficial Mayor Cándido Mariano Roldán (C. 1903, M. 2.120.160, D. M. 33, O. E.: Rosario. Cta Cte. FCCRPM N.º 22.064, Cédula Militar número 2.120.160, R. P. C. A. N. número 672.515) del Regimiento 2 de Infantería "General Balcarce", con goce del 100 o|o (cien por ciento) del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 28 años, 1 mes y 20 días (veintiocho años, un mes y veinte días), siendo su antigüedad como Suboficial de 20 años, 5 meses y 17 días (veinte años, cinco meses y diecisiete días).

(Continua en la página 12)

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

QUEDA INCLUIDO EN EL REGIMEN DE LA CATEGORIA "B" ESTABLECIDA POR RESOLUCION Nro. 12.719|45 EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS DE EXPORTACION DE VARIOS ARTICULOS

Resolución N.° 8.267|46 Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946

Visto el Expediente N.° 216.663|46 y las informaciones producidas, y atento a la conformidad manifestada por el señor Delegado del Ministerio de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen establecido por la Resolución N.° 12.719|45 tuvo por finalidad la simplificación del trámite en lo que a solicitudes de permiso se refiere;

Que por razones de abastecimiento interno no fueron considerados una cantidad de productos, en la Categoría "B", en oportunidad de dictarse la Resolución N.° 12.719|45, quedando los mismos de hecho comprendidos en la Categoría "D" establecida por la disposición aludida, y requiriendo en cada caso la aprobación de esta Secretaría para el otorgamiento de los permisos correspondientes;

Que con el propósito de acelerar el trámite en beneficio de los exportadores, se considera conveniente la inclusión de dichos productos en la Categoría "B";

Por ello, y atento a lo propuesto por la Dirección General de Comercio,

El Secretario de Industria y Comercio

RESUELVE:

1.° — A partir de la fecha quedarán incluídos en la Cotegoría "B" establecida por la Resolución N.° 12.719|45, los artículos enumerados en las planillas anexas Nros. 1 a 4 que forman parte integrante de esta resolución.

2.° — Las solicitudes de permisos para exportar los artículos que se indican en el apartado anterior, serán consideradas en la siguiente forma:

a) Planilla N.° 1 — Previa intervención de las Delegaciones del Ministerio de Guerra y Dirección de Abastecimiento.
b) Planilla N.° 2 — Previa intervención de la Delegación del Ministerio de Guerra.
c) Planilla N.° 3 — Previa intervención de la Delegación de Abastecimiento.
d) Planilla N.° 4 — Sin intervención de las Delegaciones.

3.° — Cuando las condiciones del abastecimiento interno o situaciones eventuales requieran la intervención de los señores Delegados del Ministerio de Guerra y|o Dirección de Abastecimiento en la tramitación de las solicitudes para exportar determinados artículos a que se refiere el inciso d) del apartado 3.°, los mismos harán conocer esta circunstancia a la Dirección de Exportación e Importación, la que a partir de ese momento no otorgará licencias de exportación sin la intervención requerida.

4.° — En aquellos casos en que la opinión de los señores Delegados fuera divergente o denegatoria, o estuviese en discordancia con el criterio sustentado por la Dirección de Exportación e Importación, serán elevados a esta Secretaría los expedientes en que se tramitan las solicitudes de permisos en las condiciones expresadas.

5.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Comercio a sus efectos.

Lagomarsino

PLANILLA N.° 1 ANEXA A LA RESOLUCION N.° 8.267|46

ALAMBRE EN ROLLOS.
ALAMBRE NICKRON O KANTAHL, PARA RESISTENCIAS.
ALUMINIO MANUFACTURADO.
ASCENSORES Y SUS REPUESTOS.
ARMAS DE FUEGO EN GENERAL.
ASPIRADORES DE POLVO.
BATERIA DE 24 V. CON DENSIMETRO Y ELECTOLITO, de plomo, antimonio, madera, vidrio, ácido sulfúrico y agua, para instalaciones de alarma.
BOBINAS DE RADIO.
CABALLETES. MORDAZAS. SOPORTE. MOLDES TIRAFONDOS, GRAPAS, todo de hierro, para instalación de líneas aéreas.
CADENAS DE ACERO. PARA MAQUINAS ESCOPLADORAS DE CARPINTERIA.
CABLES ELECTRICOS CON CAUCHO.
CAMISAS TORNEADAS, de hierro fundido, para motores "Diesel".
CAÑERIAS METALICAS.
CLAVOS. TORNILLOS, BULONES. ETC.
COCINAS ELECTRICAS.
CUCHILLAS, de hierro dulce cementado, acero o hierro, con filo de acero.
EQUIPOS EXPERIMENTALES, para enseñanza de Física y Química.
HERRAMIENTAS EN GENERAL.
HOJAS PARA ARADO.
HORNOS ELECTRICOS.
MANDRILES, de hierro o acero.
MATERIALES DE CONSTRUCCION.
MOLDES DE ACERO.
PILAS ELECTRICAS.
PRENSAS NEUMATICAS, de madera, cristal y metal.
REPUESTOS PARA SURTIDORES DE NAFTA.
RESORTES, de acero o hierro.
ROTOR DE VENTILACION, de chapa negra, eje y cojinetes de fundición sobre base de hierro, complemento para ventiladores de Industria Nacional.
TURNETA CON MOTOR, de hierro y chapa de hierro.
MAQUINAS Y MOTORES EN GENERAL.
ACEITE DE TUNG.
ANILINAS.
ESPATOFLUOR.
FLUORITA.
VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS.
PAPEL DE FILTRO.
SULFATO DE ALUMINIO.

PLANILLA N.° 2 ANEXA A LA RESOLUCION N.° 8.267-46

AGUJAS DE BRONCE PARA INYECTAR AIRE A PELOTAS.
APARATOS PARA CORTINAS DE ENRROLLAR, de hierro "U" y bronce.
APARATOS CON MOVIMIENTO A PALANCA, de hierro para cortar rayas de imprenta.

ARTEFACTOS, IMPLEMENTOS Y MUEBLES, de hierro, bronce, acero, madera, vidrio, etc., para uso de peluquerías.
AUXILIARES DE BOMBEO, BOMBAS DE MANO. CILINDROS, de bronce, hierro fundido, hierro dulce, chapas de hierro, bulones, etc.
BOMBAS, sobre carritos de hierro y bronce, para trasiego.
CALENTADORES ELECTRICOS.
CILINDROS PARA AGUA, de hierro y bronce.
COMPONEDORES DE METAL, amarillo, hierro y mango de madera para tipografía.

CORTINAS METALICAS.
CUÑAS, de hierro gris, para cerrar formas tipográficas.
CHAPAS DE HIERRO perforadas, repuestos para máquinas lavadoras.
ELASTICOS PARA CAMAS.
ENVASES DE HOJALATA PARA TODA CLASE DE PRODUCTOS.
ESTAMPAS PARA FONDOS, de acero y hierro.
ESTUFAS ELECTRICAS.
GASOMETROS.
GUIAS PARA CEPILLOS DE MOLINO, de chapa de hierro.
HOJAS DE ACERO, con partes de aluminio, ebonita, hierro, bronce y fieltro, para sables.

HORMAS DE ACERO PARA DIVERSAS APLICACIONES.
LAMPARAS PARA COPIAR, de hierro, chapa de zinc, bronce y material eléctrico, con transformador.
LETREROS LUMINOSOS.
MAQUINAS CAFETERAS Y SUS REPUESTOS.
MESAS DE MONTAJE, de madera, cristal y partes metálicas.
MOLINILLOS TRITURADORES, de hierro, chapas galvanizadas, madera, etc., para preparar raciones de aves y ganado.
MUEBLES METALICOS.

Fíjase en 2.500 toneladas de ajos el cupo provisorio de exportación hasta el 31 de Diciembre próximo

Resolución N.° 8.299|46 Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946

Expte. N° 14.841|46. — Vistas las informaciones producidas por las Direcciones de Frutas, Hortalizas y Flores y General de Comercio)Dirección de Exportación e Importación y Abastecimiento); y

CONSIDERANDO:

Que la cosecha de ajos correspondiente al año agrícola en curso presenta perspectivas favorables esperándose producciones con rendimientos superiores al consumo local;

Que la exportación de ajos se encuentra sometida al régimen de permisos previos, por Decreto N° 15.733|45, el que establece como condición previa para autorizar exportaciones, el mercado interno se halle suficientemente abastecido en cantidad y a precios razonables;

Que las informaciones suministradas por los Organismos competentes coinciden que los rendimientos de la nueva cosecha satisfacen los requerimientos del mencionado Decreto en cuanto a cantidad, pudiendo, por otra parte considerarse los precios dentro de límites razonables;

Que la época más adecuada para la exportación del producto indicado, se halla comprendida entre la fecha y el 31 de Diciembre, atento la carencia de competencia de otras plazas exportadoras;

Por ello y contemplando así equitativamente los intereses de productores, comerciantes y exportadores, teniendo en cuenta previamente el abastecimiento interno;

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1 — Fíjase en 2.500 toneladas de ajos el cupo provisorio de exportación hasta el 31 de Diciembre próximo.

2 — La Dirección de Exportación e Importación emitirá a solicitud de los interesados y hasta cubrir esa cantidad, los correspondientes permisos, previa presentación por parte de los mismos de la documentación probatoria que esa Dirección juzgue conveniente para cada operación.

3 — Las licencias que en virtud del Apartado anterior, emita la mencionada Dirección, tendrán una validez de hasta la primer salida del vapor que cada solicitante indique de acuerdo con el requerimiento que la misma oportunamente le formule, de no hallarse agotado el cupo fijado en el apartado primero.

4 — Los favorecidos con permisos de exportación otorgados en virtud de lo dispuesto en la presente Resolución, quedan obligados, dentro de las 48 horas de zarpado el vapor para el que el permiso era valedero, a comunicar de haberlo utilizado totalmente, el número de boleta de embarque, y cuando su utilización haya sido parcial o nula, deberá proceder a su devolución en ese mismo lapso, dando una información detallada de los motivos que le impidieron el embarque, los que serán tenidos en cuenta por la Dirección de Exportación e Importación para los futuros pedidos de licencias que la interesada efectúe.

5 — Comuníquese, publíquese y archívese.

Lagomarsino

DECRETOS SINTETIZADOS

(Viene de la página 11)

Concédese retiro

Por Decreto N.° 7.693|46 de fecha 23 de Agosto de 1946, declárase en situación de retiro provisional y temporario por inutilidad con anterioridad al 19 de Junio de 1945, al ex Aspirante a Oficial de Reserva Vicente Roberto Faillace (C. 1924, M. 4.456.244, D. M. 4, O. E.: Sec. 6a., N.° de Registro 672.655), de la Escuela de Caballería, con goce del 30 o|o (treinta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo, y hasta el 23 de Abril de 1947, fecha en que el causante deberá presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expida sobre las aptitudes con que quedará para el trabajo en la vida civil y para el servicio militar.

PAPEL DE ALUMINIO PARA ENVOLTURAS.
PISTOLAS DOSIFICADORAS, de metal niquelado, para dosificar ganado contra lombrices.

PEINES, de hierro con madera para máquinas textiles.
PLACAS POSTERIORES, elaboradas con zinc, para teléfonos.
PLATA EN LAMINAS.
PRENSAS de hierro, bronce y madera, en general.
PRISMATICOS.
PUERTAS DE HIERRO.
RADIADORES PARA CALEFACCION.

ROSQUETAS, de hierro, o acero.
REFLECTORES ELECTRICOS, de hierro pintado, hierro fundido, espejo cromado, bakelita, vidrio, porcelana, bronce, etc.
REGULADORES Y GASIFICADORES, marca "CONA" y similares, de chapa de hierro, bronce y cobre.
SOPLETES Y REDUCTORES, de hierro, bronce, para soldadura autógena.
TAPAS CORONA, sueltas.

TAZAS DE BRONCE PARA PELUQUERIA.
TELA ESMERIL.
TELA METALICA 1|4 DE LUZ, de alambre de hierro negro, para usar en chispe ros de locomotoras.
TIJERAS DE ACERO.
ARCILLAS.

ARTICULOS DE CERAMICA.
AZUL PARA LA ROPA.
CARTUCHOS DE CAZA.
COLAS EN GENERAL.

MICA.
OCRES.
PINTURAS Y ESMALTES.

TAFILETES.
TINTAS.

PLANILLA N.° 3 ANEXA A LA RESOLUCION N.° 8.267-46

CEREZAS AL NATURAL, coloreadas con eritrozina.

CONFITES DE MANI.
CONFITES EN GENERAL.
CONFITURA.

CONSERVAS DE FRUTA.
CREMA DE QUESO.

CHOCOLATE CON LECHE.
DULCES EN GENERAL.
FRUTAS ABRILLANTADAS.
FRUTAS CONSERVADAS, en cualquier forma de preparación.
GOLOSINAS.
HARINA DE MAIZ.
JALEAS.
JUGO DE UVAS.
LECHE CONDENSADA.
LECHE EN POLVO.
LECHE FERMENTADA.
LECHE MODIFICADA.
MERMELADAS.
PRODUCTOS ELABORADOS CON CAFE.

PULPA DE FRUTA AZUCARADA.
CINTAS, de algodón y|o mezcla lana y|o rayón y|o seda natural.
FESTUCS DE HILATURAS, de algodón y|o lana.
ESTOPA de algodóncolor blanca, trapos viejos y rechazos.
ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS, de seda natural y|o mezclas, cuando formen parte del artículo principal.

FRAZADAS, de lana y|o algodón.
MOLETON DE ALGODON PARA MAQUINAS LITOGRAFICAS.
RECORTES EN GENERAL, de seda natural, rayón, lana, algodón y|o mezclas.
HULE EN GENERAL.

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO.
ACEITE DE HIGADO DE TIBURON.
COLESTERINA.

COLESTEROL.
ESTROGENO.
INSULINA.
LANOLINA.

PAPEL PARA DIARIOS.
PRODUCTOS OPOTERAPICOS.

SEMILLA DE AMAPOLA.
VITAMINAS.
ACEITE DE PATAS.
ACEITE DE RICINO.
FERMENTOS PARA PANIFICACION.

PLANILLA N.° 4 ANEXA A LA RESOLUCION N.° 8.267 46

MUÑEQUERAS, de cuero y metal.
PARAGUAS Y SOMBRILLAS.
ACCESORIOS Y COMPLEMENTOS, de algodón y|o lana, cuando formen parte integrante del artículo principal.

COLCHAS DE ALGODON.
ETIQUETAS PARA PROPAGANDA, de algodón o lana o mezcla.
PLUMAS DE AVES EN GENERAL.
CALOTINAS.

CARTON.
CARTULINAS.
CERAS.
ESCUPIAS.
PRODUCTOS DE TOCADOR.
SEMILLAS DE HINOJO.
TALCO.

INCLUYESE EN EL REGIMEN DE "NORMAS POR ESPECIALIDAD" CATEGORIA B - RESOLUCION N.° 12.719|45 LA TRAMITACION DE LOS PERMISOS DE EXPORTACION PARA FRUTAS DESECADAS

Resolución N.° 8.268|46 Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946

Visto los Expedientes Nros. 8.450|46, 9.349|46, 11.516|46, 83.915|46, y 205.756|46 en los que se registran distintas presentaciones de productores y exportadores de frutas desecadas, contando con el apoyo de las autoridades de la Provincia de San Juan; y los informes producidos por las Direcciones de Frutas, Hortalizas y Flores y de Exportación e Importación, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones mencionadas plantean unánimente la situación de los productores de frutas desecadas en lo que a la exportación de dichos productos se refiere;

Que de las informaciones producidas por las distintas dependencias oficiales se desprende que la producción actual llena cumplidamente las necesidades de nuestro mercado interno y permite exportar los saldos sin que ello incida en nuestro consumo; con excepción de higos blancos y pasas de uva sin semilla, cuya producción no ha alcanzado aún un nivel que permita la exportación;

Que lo precedentemente expuesto queda corroborado por el hecho de que, habiéndose fijado cupos con criterio restrictivo, los mismos no fueron agotados;

Que esta Secretaría considera necesario, en atención a los intereses de nuestros productores y exportadores, establecer un régimen que facilite la colocación de nuestros saldos exportabels;

Que se consideran atendibles asimismo las razones expuestas por los productores y exportadores fundamentando su solicitud de que se amplíe el plazo de validez de las licencias, establecido por Resolución N° 3.925|46;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1° — Inclúyese en el régimen de "normas por especialidad", Categoría B — Resolución N° 12.719|45, la tramitación de los permisos de exportación para las siguientes frutas desecadas: Damascos, ciruelas, duraznos, peras, higos negros, pasas de uva con semilla, cerezas y manzanas.

2° — La Dirección de Exportación e Importación, en oportunidad de considerar cada solicitud de licencia, requerirá el informe previo del señor Delegado de Abastecimiento en ella destacado, con respecto a la situación del mercado interno.

3° — La Dirección de Exportación e Importación denegará los pedidos de licencia para la exportación de Higos blancos desecados y pasas de uva sin semilla.

4° — Establécense los siguientes plazos de validez de los permisos de exportación de los productos enunciados en el artículo 1°:

a) De noventa (90) días para los permisos que se acuerden a productores exportadores, cuando los mismos exporten su propia producción, lo que deberán acreditar con el correspondiente certificado extendido por los organismos pertinentes al Ministerio de Agricultura;

b) De cuarenta y cinco (45) días, para las licencias que se otorguen a exportadores no productores.

Los plazos establecidos en los apartados que anteceden serán improrrogables.

5° — Las firmas autorizadas para efectuar embarques deberán comunicar a la Dirección de Exportación e Importación, dentro de los quince (15) días de efectuados, la realización de cada embarque. Los permisos no utilizados total o parcialmente deberán ser devueltos dentro de los quince días de vencidos, o del último embarque respectivamente.

6° — Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Lagomarsino

Inclúyese la exportación de sal fina y gruesa en el régimen de Normas por Especialidad

Resolución N° 8.301|46 Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

Visto el Expediente N.° 1.007|46 y las conclusiones de los estudios realizados en el mismo referente al régimen de exportación de sal; y

CONSIDERANDO:

Que no existen en el país dificultades para la producción de sal, por lo que la agilización del trámite para el otorgamiento de las licencias de exportación se hace necesaria, concurriendo en esa forma a satisfacer las necesidades de otros países, especialmente americanos

Que radicando el problema en el transporte, ello se soluciona teniendo en cuenta la ubicación de las salinas, permitiendo la salida del producto de referencia por aduanas determinadas,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1.° — Autorazar la inclusión de la sal fina y gruesa dentro del régimen de "Normas por especialidad", para las cuales la Dirección de Exportación e Importación, de acuerdo a lo dispuesto en los apartados 2°, a) y 3° de la Resolución N° 13.454 de 6 de Septiembre de 1945 y en las condiciones establecidas en la misma, emitirá las licencias de exportación que se soliciten.

2° — La Dirección de Exportación e Importación queda facultada para determinar los puertos de embarque del producto de referencia,

3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

Lagomarsino

FIJASE EN 20.000 TONELADAS LA CUOTA DEFINITIVA PARA LA EXPORTACION DE PAJA DE GUINEA PARA EL CORRIENTE AÑO

Resolución N.° 8.300|46 **Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946**

Vistos los Expedientes Nros. 172.080|46 y 11.943|46 y lo informado por la Dirección General de Comercio (Direcciones de Exportación e Importación y Abastecimiento); y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 5.106|46, se fijó en 10.000 toneladas el cupo provisorio para la exportación de paja de guinea;

Que cubierto dicho cupo, se hace necesario fijar la cuota definitiva, la que pueda determinarse en 20.000 toneladas de acuerdo con los resultados de la última cosecha, sin que se afecte el abastecimiento local;

Que se contemplan así con ecuanimidad los intereses de los agricultores y consumidores, una vez asegurado el consumo interno

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

1º — Fíjase en 20.000 toneladas la cuota definitiva para la exportación de paja de guinea para el corriente año.

2º — Los permisos de exportación serán autorizados por la Dirección de Exportación en la forma establecida en el apartado 2º de la Resolución número 5.106|46.

3º — Comuníquese, etc.

Lagomarsino

AUTORIZASE LA FABRICACION DE CAMARAS CON CAUCHO NATURAL EN LA TOTALIDAD DE SU ELABORACION

Resolución N.° 8.276|46 **Buenos Aires, 15 de Octubre de 1946**

Expte. Nº 14.565|46 S. I. C. — Visto:
Lo informado por la División Caucho; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 6.349|46, la Secretaría de Industria y Comercio, está facultada para dejar sin efecto en la medida que las circunstancias aconsejen en cada caso las restricciones generales contenidas en el Decreto Nº 228|43;

Que el mejoramiento de las existencias de caucho natural, permite disponer de éstas para su utilización en la elaboración de cámaras;

Por ello,

El Secretario de Industria y Comercio—
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase a los establecimientos elaboradores de cámaras para utilizar en la fabricación de éstas, caucho natural en la totalidad de la elaboración de las mismas.

Art. 2.° — Los precios de las cámaras son los que fija el Decreto N.° 9.080|46.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Lagomarsino

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 13|46

228.448—Mare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 1 de la serie: Paesaggi e Liriche sparse. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.449—Note di Neve. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 2. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita

(Continúa en la página 91)

Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.450—Raggio Lunare. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 3. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.451—Alba festiva. — Para canto y piano música. — 23 páginas. — Nº 4. — Autor: Guído Nacamuli. Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.452—Te sola voglio. — Para canto y piano música. — Nº 5. — 23 págs. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946.

228.453—Il tuono. — Para canto y piano música. — Nº 6. — 23 páginas. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946.

228.454—Lontana. — Para canto y piano música. — Nº 7. — 23 páginas. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 Noviembre de 1946.

228.455—Mendica. — Para canto y piano música. — Nº 8. — 23 páginas. — Autor: Guído Nacamuli. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor Rita Nacamuli. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1943.

228.456— Nocturno. — Para violoncelo o violín y piano música. — 6 páginas Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.457—Pequeña suite Argentina. — Para piano música. — 12 páginas. — Autor: Concetto D'Arcangelo. — Imp.: Ricordi Americana. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Junio 27 de 1946

228.458—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Letra. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adapt.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.459—Seis canciones populares españolas. — Para coro a dos voces blancas. — Música. — 13 páginas. — Autor Orig.: del folklore español. — Adap.: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.460—Eran siete castillos. — Cuento infantil. — Letra. — 8 páginas. — Autor: Micaela Sastre: Imp. Bermejo y Fucci. — Edit. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

228.461—Eran siete castillos. — Cuento. — 6 piecitas fáciles para piano. — música. — 8 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires. Noviembre 8 de 1946.

228.462—A la medida del hombre. — 215 páginas. — Autor: León Blum. — Traduc.: Andrés Arzadún. — Imp.: Tall Graf. Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 15 de Septiembre 1946.

228.467—Psiquiatría. — 3ra. edición. — 927 páginas. — Autor: E. Mira y López. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 5 Noviembre 1946.

228.468—El suicidio. — 2ª edición. — 243 páginas. — Autor: Ariosto Licurzi. — Imp.: Universidad Nacional de Córdoba. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 20 de Julio de 1946.

228.469—Reumatismo. — 4ª edición. — 147 páginas. — Autor: Aníbal Ruíz Moreno. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 29 Junio 1946.

228.470—Organización de los servicios de cirugía de los hospitales. — 183 páginas. — Autor: Héctor Marino, Carlos F. Ottolenghi y Julio Piñeiro Sorondo. — Imp.: La Prensa Médica Argentina — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 16 de Octubre de 1946.

228.471—Insuficiencia suprarrenal aguda en pediatría. — 156 páginas. — Autor: Alfredo E. Larguía y Juan D. Vidal. — Imp.: Super-Press — Editor: El Ateneo, Capital Federal, 6 Agosto de 1946

228.472—Manual de tisiología. — 2ª edición. — 289 páginas. — Autor: Juan Max Boettner. Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El Ateneo. — Capital Federal, 11 Octubre 1946.

228.473—Varicocele. — 198 páginas. — Autor: Ricardo Bernardi. — Imp.: Bartolomé U. Chiesino. — Editorial El Ateneo. — Capital Federal, 8 Octubre 1946.

228.474—Las tres ratas. — Estudios San Miguel. — Autor Arg.: Alfredo Pareja Diescanseco. — Princ. Interp.: Mecha Ortíz, Amelia Bence, María Duval. — 12 rollos de 8.000 mts. — Bella Vista, Cine Opera, el día 7-8-46. — Buenos Aires.

228.479—Guías, Atlas Didáctico de Historia Argentina y de la práctica cartográfica de Historia Argentina (Guías para el uso de los citados textos). — Autor: Pierina Piaggio, Alda Piaggio, Susana Sicard. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1946.

228.480—El deber. — Edición especial para el Perú. — Primer grado primario. — 110 páginas. — Autor: Hilario Sanz. — Imp.: Linari y Cía. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 Octubre de 1946.

228.484—Quiero que me ames. — Fox-trot. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp.: Héctor Pirovano. — Editor: Héctor Pirovano. — Capital Federal, 21 Enero de 1929.

228.485—Pasión criolla. — Vals, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Carlos Trombini. — Rosario, Pcia. de Santa Fe, 28|3|930.

228.486—Nieve en el alma. — Borrasca. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Juan E. Rivarola. — Capital Federal, 22 Abril de 1929.

228.487—Pebetita. — Tango, Letra. — 2 páginas. — Autor: Eugenio Cárdenas. — Imp. y Edit.: Editorial Julio Korn. — Capital Federal, 21 Marzo 1930.

228.490—Por qué debe ser laica la Escuela del Estado. — 215 páginas. — Autor: José Mas. — Imp.: Ferrari Hnos. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 6|11|46.

228.492—Primeras soledades. — 91 páginas. — Autor: David Maranz. — Imp.: Talleres Gráf. Alamos S. R. L. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 16|10|46.

228.495—Essograma. — Prop. West India Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 62-63. — Septiembre de 1946. — Buenos Aires.

228.496—Laprida. — Prop. Soc. de Fomento F. N. Laprida. — Nº 174. — Septiembre 1946, Capital.

228.497—Reseñas Esso. — Prop. Standard Oil Company, S. A. Argentina Cía. Nativa de Petroleos S. A. — West Oil Cº, S. A. Petrolera Argentina. — Nº 25. — Septiembre 1946, Buenos Aires.

228.503—Comercio e Industrias. — Prop. Centro Comercial e Industrial de 25 de Mayo (F. C. S.). — Buenos Aires, 31 Octubre 1946. — Nº 25. — Buenos Aires.

228.504—Las favoritas de Neptuno. — Revista acuática. — Libreto. — Autor: Harald von Hanstein. — Salón Babilonia, 26 Octubre 1946, Capital.

228.505—Informativo Comercio e Industria. — Prop. Centro Comercio Industria. — Nº 5. — Noviembre 1946. — Trenquen Lauquén, R. A.

228.509—De vuelta al hogar. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1937.

228.510—Puerto Belgrano. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1937.

228.511—No le hagas caso al amor. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Aníbal Luis Sosa. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18 Octubre de 1937.

228.512—De Berlín a París en 1804. — Colec. Austral Nº 572. — Autor Orig.: Augusto Federico Fernando de Kotsebue. — 278 páginas. — Traduc.: Ramón García Adamuz. — Imp. y Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires ,15 Julio 1946.

228.514—Melibea, Isolda y Alda en tierras cálidas. — Colec. Austral Nº 577. — Autor: Agustín Yáñez. — 147 páginas. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Julio 1946.

228.515—Ultimos pensamientos. — Colec. Austral Nº 579. — Autor Orig.: Jules Henri Poincaré. — 165 páginas. — Traductores: José Banfi y Alfredo B. Besio. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Calpe Argentina. — Buenos Aires, 15 Agosto 1946.

228.516—La condenada y otros cuentos. — Colec. Austral 581. — Autor: Vicente Blasco Ibáñez. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 29 de Mayo 1946.

228.517—Chopín. — Colec. Austral Nº 576. — Autor Orig.: Franz Liszt. — 149 páginas. — Trad.: Carlos Bosch. — Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 Mayo 1946.

228.518—Cuentos populares de España. — Colec. Austral Nº 585. — Autor: Aurelio M. Espinosa. — 216 páginas. — Imp.: Cía. Graf. Fabril Financiera. — Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 1º Julio 1946.
228.519—Es Vd. un neurasténico latente. — 133 páginas. — Autor: Prof. Z. Y. Zimmermann. — Imp.: Dordoni Hnos. — Editorial Huarpes. S. A. — Buenos Aires, 21|10|46.
228.523—Todo corazón. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Luis Ghioni. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3|10|46.
228.524—La quincena social. — Prop.: Leonardo F. Napolitano. — Nº 648. — Julio 1946. — Mendoza. — Buenos Aires.
228.529—El mensajero del hogar. — Prop.: Juan Iwertowski. — Nº 57. — Noviembre 1946, Chaco.
228.525—Finanzas. — Apuntes estrictamente adaptados a los programas de las escuelas de Comercio. — 73 págs. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.
228.526—Economía política. — 5º año de las escuelas de Comercio. — 190 páginas. — Autor: Evaristo Manuel Ayala. — Imp. y Edit.: Evaristo Ayala. — Buenos Aires, Enero de 1941.
228.528—La protección. — Prop.: La Protección, Soc. Coop. de Prev. y Ahorro Ltda. — Nº 46. — Sept. 1946. — Tres Arroyos.
Nuevamente publicadas:
224.586—Asesinato en pleno verano. — 304 páginas. — Autor orig.: Clifford Witting. — Traduc.: Elena Cruz de Schweim. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Emece Editores. — Buenos Aires, 10 Agosto 1946. — Reimpresión.

e.19 nov.-v.29 nov.

NOVIEMBRE 14|46

228.566—Vida de artista. — Vals música, 16 págs. — Autor Orig.: Juan Strauss. — Versión p.canto y piano: Pablo Carlos Redl. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.567—Vida de artista. — Vals letra, 16 págs. — Autor: Guillermo Knepler. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.

228.568—Añoranzas. — L'Enyor, letra N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.569—Canción del pañuelo. — Canco del Mocador. — Letra N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Octubre 1946.
228.570—Un abanico. — Un ventall. — Letra N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.571—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Letra N.º 4. — Autor: Carlos Fages de Climent. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.572—La calesita. — Letra N.º 5. — Autor: German Berdiales. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.573—Canción de vendimia. — Letra N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — 3 págs. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Nov. 1946.
228.574—Añoranzas. — L'enyor. — Música N.º 1. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.575—Canción del pañuelo. — Canco del mocador. — Música N.º 2. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.
228.576—Un abanico. — Un ventall. — Música N.º 3. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.577—Canción de estudiante. — Canco d'estudiant. — Música. N.º 4. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana S. A. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946.
228.578—La calesita. — Música. — N.º 5. — Autor Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo & Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 Octubre de 1946.
228.579—Canción de vendimia. — Música N.º 6. — Autor: Jaime Pahissa. — Imp.: Bermejo y Fucci. — Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946.
228.580—Brasil. — Tango letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp.: Editorial Rex. — Editor: Rex. — Rosario, 3|5|46.
228.581.—Son de Brasil. — Choro, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.
228.582—Cariñosamente. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen y Roberto Demaría. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 25|12|35.
228.583—Palabras de amor. — Bolero, letra, 2 págs. — Autor: Orlando Garcilazo y Roberto Zen. — Imp. y Edit.: Editorial Rex. — Rosario, 3|5|46.
228.584—Tus ojos me dijeron. — Bolero, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.
228.585—Recordando. — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 24|1|46.
228.586—Por ti.... — Vals, música, 2 págs. — Autor: Blas Trifilio. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 18|12|42.
228.587—Roentgen y las grandes etapas de la medicina. — 23 págs. — Autor: Dr. Gregorio Aráoz Alfaro. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Julio 1945.
228.588—Apuntes de técnica histológica. — 5ª Edición. — 128 págs. — Autor: Jorge Erausquin. — Imp.: Julio Glassman. — Editor: El Ateneo. — Cap., Sept. 1945.
228.589.—Por el derecho y por América. — 258 págs. — Autor: Carlos C. Malagarriga. — Imp.: Tall Gadola. — Editor: El Ateneo. — Beunos Aires, 21|10|44.

228.590—El viaje de las tres carabelas. — 238 págs. — Autor: R. Díaz Alejo. — Imp.: Tall. Roetzler. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 23 Dic. 1942.
228.591—Ocho ensayos. — 142 págs. — Autor: José R. Destéfano. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 25 Julio 1943.
228.592—El reino hominal. — 259 págs. — Autor: Dr. J. Andrés Codazzi Aguirre. — Imp.: Escuelas de Artes Gráficas del Colegio San José. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 15 Julio 1943.

228.593—Lengua diccionario y estilo. — 230 págs. — Autor: Avelino Herrera Mayor. — Imp.: Artes Gráficas B. U. Chiesino. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 21 Abril de 1944.
228.594—Jardines de infantes. — 222 págs. — Autor: Elvira Vázquez Gamboa. — Imp.: Mercatali. — Editor: El Ateneo. — Buenos Aires, 17 Dic. 1943.
228.599—Avisador comercial. — Prop.: José Antonio González y L. A. Gramain. — Nº 58. — Noviembre 1946. — R. A.
228.601—Redención. — Prop.: Asoc. de Ayuda y Orientación al Inválido. — N.º 9. — Agosto de 1946. — Buenos Aires.
228.602—El arte gastronómico y alimenticio. — Prop.: Juan Padilla. — N.º 280. — Agosto de 1946. — Cap. Federal.
228.604—La gaceta. — Prop.: Norberto Rubén Demarco. — N.º 7. — Octubre 1946. — Ensenada. — Buenos Aires.
228.626—El control de los gastos públicos por los Tribunales de Cuentas. — 232 págs. — Autor: Raúl A. Grano. ni. — Imp.: López y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y Administración S. A. — Buenos Aires, 3|9|46.
228.627—Técnica profesional del contador. — 2.º tomo. — 402 págs. — Autor: Divico Alberto Furnkorn y Aser Over Laborde. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial Arg. de Finanzas y administración. — Buenos Aires, 30 de Sept. 1946.
228.630—Alegres muchachos. — Fox Trot, música, 2 págs. — Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.
228.631—Alegres muchachos. — Fox Trot, letra, 2 págs. — Autor: Atilio Yavicoli y Carlos Eduardo Passera. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 3 Nov. 1946.
228.632—Cascabel. — Prop.: Editorial Humorística Rioplatense. — N.º 261. — Nov. 1946. — Cap. Federal.
228.634—Arrendamientos rurales de emergencia. — 131 págs. — Autor: Enrique A. Peña y René Roberto Thiery. — Imp.: Tall. Semca. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8 Nov. 1946.
228.638—Deseo. — Choro, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.
228.640—Mira al trompetista. — Conga, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.
228.641—Quiero besar tu boca. — Canción Beguine, música, 2 págs. — Autor: Domingo Granata. — Imp.: Ferrer. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, 15 Nov. 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS
224.503—Enigma para actores. — 327 págs. — Autor Orig.: Patrick Quentin. — Traduc.: de J. Kogan Albert. — Imp.: Cía. Impresora Argentina S. A. — Editor: Emece. — Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — Reimpresión.
224.689—Lamento íntimo. — Tango canción, letra, 2 págs. — Autor: Pancho Acosta. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El Autor. — Buenos Aires, Sept. 6 de 1946.

e.20 nov.-v.30 nov.

NOVIEMBRE 15|946

228.684—El Chasqui. — Prop.: Asoc. Mutual y Dep. Empleados Direc. Impuestos a los Réditos. — N.º 51-52-53. — Julio-Sept. 1946 — Cap.
228.688—Regla de Cálculos para Laboratorio de Análisis Clínicos. — 8 págs. — Autor: Felipe Santiago Rabagán. — Imp.: H. Viña y A. Arnaiz. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1946.
228.689—El Noventa. — Prop.: Rodolfo Alejandro Bousquet. — Nov. 1946. — Resistencia.
228.690—El Asensor Comercial de Rosario. — Prop.: Francisco Antequera. — Octubre de 1946. — Rosario.
228.691—A los Campeones de los Guantes de Oro. — 8 págs — Autor: El Poeta de las Canchas (Edmundo Doce Suárez). — Imp.: De Angelis. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.694—Yo Soy del Bajo Belgrano. — Milonga. — Letra: Aníbal Alejandro Sayago. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1942.
228.696—Revista Informativa. — Prop.: J. M. Méndez y Cía. — Octubre de 1946. — Cap.
228.698—Crónica. — Prop.: Eugenio Barreiro. — Noviembre de 1946. — Mendoza.
228.706—Buenos Aires. — Prop.: Juan José Delfino. — Noviembre de 1946. — Capital.
228.708—Crónica. — Prop.: Leopldo Braverman. — Octubre de 1946. — Resistencia. — Chaco
228.709—Diario de Sesiones — Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores. — Pvcia. de Corrientes. — Junio de 1946. — Corrientes.
228.710—Ciencias Naturales 5.º grado. — — 161 págs. — Autor: Alejandro F. Bordas. — Imp.: Angel Estrada & Cía. — Editor: Angel Estrada y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.712—Patio Criollo. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.
228.713—Patio Criollo. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Ebe Bedrune. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, 11 de Sept. de 1946.
228.714—Jerusalén. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Julio Pollero y Pedro Menu-Marque. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA — Buenos Aires, 11|9|46.
228.715—Jerusalén. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Del Pinar. — Imp.: Julio Pollero. — Editor: DIMA. — Buenos Aires, Sept. 11 de 1946.
228.716—Porteña al Fin. — Milonga. — Letra. — 2 págs. — Autor: Felipe Tripodi. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.
228.717—Porteña al Fin. — Milonga. — Música. — 2 págs. — Autor: Rufino E. Marotias. — Imp.: A. Boccazzi. — Editor: El autor. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946.
228.718—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Música. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.
228.719—Ya No Me Quieres..... Como Antes. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juancito Schettino. — Imp.: Julio Korn. — Editor: El autor. — Buenos Aires, 8|9|46.
228.722—Rumbos — Prop.: Francisco Impellizzeri. — Noviembre 1946. — Rosario.
228.724—Villa del Rosario. — Himno. — Música. — 2 págs. — Autor: Emilio Giannantonio. — Imp.: Romano. — Buenos Aires, Villa del Rosario, 7|12|46.
228.728—Argentistas. — Prop.: Asoc. Arg. de Artistas Circenses y de Variedades. — Agosto de 1946. — N.º 27. — Buenos Aires.
228 730—Pensamiento y Acción Para La Clase Trabajadora. — 126 págs. — Autor: Roberto F. Rimoldi. — Recop. y ordenado. — Imp. y Edit.: Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.735—C. A. R. — Prop.: Club Atlético Regina (Asoc. Civil). — Noviembre de 1946. — Villa Regina.
228.738—Cosméticos. — 195 págs. — Autor: Gastón Dupín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.737—La Leche y Sus Derivados. — Dos vol. de 152 y 135 págs. — Autor: Anselmo Dujardín. — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires. 1.º de Noviembre de 1946.
228.736—Corrientes de Baja Tensión — Su Técnica y Aplicación en las Señales y Telecomunicaciones. — Parte II. — 176 págs. — Autor orig.: Anónimo. — Traduc.: Enrique Schreiber (h.). — Imp.: Macagno Landa y Cía. — Editorial: Pan América. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.741—Recuerdos Entomológicos. — 351 págs — Autor orig.: Juan Henri Fabre. — Traduc.: Alfredo Martínez Howard. — Imp.: Tall. Gráf. DIDOT. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946.
228.742—Doctrina y Clave de la Eucaristía. — 262 págs. — Autor: Don Anscario Vonier. — Traduc.: Beatriz F. Nelson. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Edit.: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.743—La Tienda de los Espejos. — 137 págs. — Autor: Roberto Levillier. — Imp.: Patagonia. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.744—Los Pazos de Ulloa — 300 páginas. — Autor: Emilia Pardo Bazán. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: EMECE. — Buenos Aires, 10 de Sept. de 1946. — Reimpresión.
228.745—Extraña Confesión. — 204 páginas. — Autor: Manuel Peyrou. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.
228.747—El Secreto de la Fuerza Atómica. — 159 págs. — Autor: José Ma. Traduc. y autor orig.: Antón Chejov. — Imp.: López. — Editor: EMECE Editores. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1946. — Reimpresión.
228.746—Cálculo Gráfico de Estructuras. — 226 págs. — Autor: Enrique Rodón. — Imp.: Imprenta E [illegible] Librería Cami — Editor: Gustavo Gili — [illegible] Vidal Zapater [illegible] Imprenta P. López. — Editor: Edit rial GEMAS. — Madrid, España, Abril 15 de 1946. — Extranjera.

228.748—Historia y Leyenda de la Aguja Magnética. — 252 págs. — Autor: Martínez, Hidalgo y Terán, José María. — Imp.: Tall. Gráf. REX. — Editorial: Gustavo Gili S. A. — Barcelona, España, Febrero 3 de 1946. — Extranjera.
228.752—La Escuela del Técnico Electricista — 394 págs. — Autor orig.: Ing. Paúl Hering. — Traduc.: M. Lucini y F. Planell. — Imp.: Heber S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.753—La Escuela del Técnico Electricista. — 474 págs. — Autor orig.: Profesor Hans Teuchert. — Traduc.: E. Rodríguez y A. Cumella. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.754—La Escuela del Técnico Electricista. — 294 págs. — Autor orig.: Ing. Hans Von Beeren. — Traduc.: Emilio Siegrist Spinedy. — Imp.: Heber Luis S. R. L. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

e.21 nov.-v.2 dic.

NOVIEMBRE 16|46

228.789—Reflejos del interior. — Prop.: González y Corts-Rovira. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.790—Laocoonte o sobre los límites de la pintura y la poesía. — 461 págs. Autor Orig.: Lessing. — Trad.: Javier Merino. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.791—Cultura física (Breves conocimientos científicos). 85 págs. — Autor: Nicanor Carranza Lucero. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.792—Manual práctico de avicultura. 233 págs. — Autor: Juan Eduardo Burgin. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.793—Zoología agrícola (Apuntes de clase, colaboraciones y recopilaciones). 774 págs. — Autor: César O. López - Roberto E. Gieschen - Raúl H. Quintanilla. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.794—Pasos en el camino. 177 págs. — Autor Orig.: Rosalina Coelho Lisboa. — Trad.: Pedro Miguel Obligado. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.
228.795—Estadística de los Ferrocarriles Argentinos (Ejercicio 1944-45). 90 páginas. — Autor Anónimo. — Edit.: Inst. de Estudios Económicos del Transporte. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.
228.796—Desde el olvido (Val-Mús.). 2 páginas. — Autor: Justino Báez. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
228.797—Cálmate, José (Fox-trot-Letr.). 2 págs. — Autor: Francisco Antonio Lío. — Edit.: Ritzer. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.798—Desde el olvido (Vals-Letr.). 2 págs. — Autor: Nelko Chalpa. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
228.799—Boletín del Instituto Argentino de Contabilidad Industrial. — Prop.: Tomás Santa María Heredia. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
228.800—Revista Asesora Administrativa. — Prop.: Raimundo Luis Reposi y Domingo Moguera. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.801—La sagrada familia. — Prop.: Juan B. Virano. — Banfield, Octubre de 1946.
228.802—La semana. — Prop.: José Marino. — Gral. San Martín, Noviembre de 1946.
228.803—La novela del lunes. — Prop.: Manuel Barreiro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.804—Flores de pasión. 58 págs. — Autor: David Julio Conti. — Edit.: El Autor. — Rosario, 28 de Septiembre de 1946.
228.805—Esquina suburbana (Tango-Letr.). 2 págs. — Autor: Gregorio Policastro. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.
228.807—Lyra. — Prop.: Francisco Negrini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.810—La culpabilidad en el Código Penal. — 211 págs. — Autor: Ricardo C. Núñez. — Edit.: Editorial Depalma. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.
228.811—Diálogo en swing (Fox-trot-Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.812—El tirano amor (Tango-Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.813—El tirano amor (Tango-Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.814—Ahogando penas (Pasodoble-Letr.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.
228.815—Ahogando penas (Pasodoble-Mús.). 2 págs. — Autor: Elifio Jaime. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.
228.816—Contribución al estudio de las voces santiagueñas. — 371 págs. — Autor: Orestes Di Lullo. — Edit.: El Autor. — Santiago del Estero, 6 de Noviembre de 1946.
228.817—Huesos articulaciones - músculos (Progresos Anuales en la práctica médico - quirúrgica). 192 págs. — Autor: Abbot W. D. - Adams R., Annan J. H. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.818—Boca - Faringe - Esófago - Estómago y Duodeno (Progresos anuales en la práctica médico - quirúrgica). 176 páginas. — Autor: Anguist A., Beckley E., Banck J. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.819—Pulmón - Pleuras - Mediastino. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Abel'an Ayala R., Alix y Alix G., Alonso Ferrer E. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.820—Corazón - Aorta - Pericardio. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 208 págs. — Autor: Alday Redonnet T., Amadeo J. A., Awad S. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.821—Riñón - Urinarias - Genitales. (Progresos anuales de la práctica médicoquirúrgica). 176 págs. — Autor: Alley R. D., Alyea E. P., Anselmy A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.822—Intestinos - Peritoneo - Abdomen. (Progresos anuales en la práctica médicoquirúrgica). 192 págs. — Autor: Alix G., Balwin A., Bargen G. A. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.
228.823—Vasos - Sangre - Retículo endotelio. (Progresos anuales en la práctica médico-quirúrgica). 192 págs. — Autor: Allen A. W. Baxter J., Birge R. F. y otros. — Edit.: Editorial Mundi. — Buenos Aires, 15 de Noviembre 1946.
228.827—El eslabón perdido (Extranjera). 277 págs. — Autor: Carlos Luis Páez Alvarez. — Edit.: Editorial Minerva. — Bogotá, Marzo de 1945.

e. 22 nov.-v. 3 dic.

NOVIEMBRE 18|46

228.844—Cámara del Comercio, Industria y Navegación de San Isidro. — Prop.: Cámara de Comercio, Ind. y Navegación de San Isidro. — San Isidro, Octubre de 1946.
228.845—El Compañero Peronista. — Prop.: Ramón M. Carasatorre. — Chivilcoy, Noviembre de 1946.
228.846—Boletín Oficial. — Prop.: Gobierno de la Pvcia. de E. Ríos. — Paraná. — Entre Ríos, Noviembre de 1946.
228.847—Encuadernación y Dorado. — 32 págs. — Autor: Julio Rodríguez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires 5 de Noviembre de 1946.
228.849—Tres Maridos, Mucho Amor... Y Nada Más. — 32 págs. — Autor: Alcira Olivé. — Edit.: Argentores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
228.850—Hecate ¿Brillantes Auroras u Ocasos Sombríos?. — 96 págs. — Autora: María Elena Maura. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.853—Buenos Aires Christian Advocate. — Prop.: Rev. Guillermo Carlos Poole. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.854—La Semana Financiera. — Propietario: Publicaciones y Arte S. R. L. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.856—Boletín Parroquial. — Prop.: Gaspar Schaab. — Villa Gral. Ramírez. — E. Ríos, Noviembre de 1946.
228.857—Ensueño del Ayer — (Milonga-Letra). — 2 págs. — Autor: Ricardo M. Neira. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.
228.858—La Libertad (Marcha-Mús.). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires Mayo de 1946.
228.859—La Libertad (Marcha-Letra). — 2 págs. — Autor: Víctor J. Mansilla. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
228.860—Industria y Comercio. — Prop. Centro de Comercio e Industria. — Mercedes (San Luis), Octubre de 1946.
228.863—Cuatro Noches (Tango-Letra). — 2 págs. — Autor: Federico F. Pello. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3|11|46.
228.864—María Rosa. — Product.: Estudios San Miguel. — Autor: Argum.: Anel Guimerá. — Princ. intérp.: Amelia Bence y Enrique Alvarez Diosdado. — Cine Metropolitán, 15|8|46.
228.868—Historia del Partido Comunista (Bolchevique), de la U. R. S. A. — 320 págs. — Atuor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.
228.869—Manual del Idioma Ucraniano. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Edit.: Svitlo. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946.
228.872—El Maicero. — 120 págs. — Autor: D. A. Marchand. — Edit.: Librería Perlado Editores. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.
228.873—Tejedora (Mús.). — 4 págs. — Autor: Angel C. Ludueña. — Edit.: Ricordi. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1946.
228.875—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.876—Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (Suplemento). — Prop.: Bolsa de Com. de Buenos Aires. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
228.879—Esfuerzos en las Vigas de Puente (Parte 5.ª). — 73 págs. — Autor orig. y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1946.
228.880—Análisis Cuantitativo (Parte 4.ª). — 64 págs. — Autor orig y trad.: Anónimos. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
228.881—Introducción a la Química Analítica (Parte 6ª). — 52 págs. — Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.882—Curso Básico de Farmacia (Parte 3.ª). — 58 págs. — Autor: Luis Manuel Rusconi. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.
228.883—Química Inorgánica y General (Parte 7.ª). — 50 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.
228.884—Química Inorgánica y General (Parte 8.ª). — 33 págs. — Autor: Oscar Rial. — Edit.: Esc. Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1946.
228.885—Sonetos de la Séptima Soledad. — 91 págs. — Autor: Luis Gorosito Heredia. — Edit.: Ediciones M. O. R. A. N. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

SUMARIO

(viene de la página 1)

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Guerra

8.954|46. — Apruébase adquisición directa. (página 10)
8.955|46. — Apruébase licitación pública. (página 10)
8.956|46. — Apruébase adquisición directa. (página 10)
8.958|46. — Apruébase adquisición. (página 10)
14.751|46. — Déjanse sin efecto nombramientos. (página 10)
844|46. — Auméntase pensión. (página 11)
2.817|46. — Auméntase pensión. (página 11)
3.220|46. — Auméntase pensión. (página 11)
3.398|46. — Acumúlase pensión. (página 11)
4.897|46. — Auméntase pensión. (página 11)
4.920|46. — Promociones. (página 11)
5.088|46. — Auméntase pensión. (página 11)
5.708|46. — Modifícanse decretos. (página 11)
7.050|46. — Auméntase y acumúlase pensión. (página 11)
7.279|46. — Reconócese beneficio. (página 11)
7.564|46. — Concédese retiro. (página 11)
7.693|46. — Concédese retiro. (página 12)

Resoluciones
Secretaría de Industria y Comercio

8.267|46. — Queda incluído en el régimen de la categoría "B". establecida por Resolución N.º 12.719|45, el otorgamiento de permisos de exportación de varios artículos. (página 12)
8.299|46. — Fíjase en 2.500 toneladas de ajos el cupo provisorio de exportación, hasta el 31 de Diciembre próximo. (página 12)
8.268|46. — Inclúyense en el régimen de "Normas por Especialidad", Categoría B — Resolución N. 12.719|45, la tramitación de los permisos de exportación para frutas desecadas. (página 13)
8.301|46. — Inclúyese la exportación de sal fina y gruesa, en el régimen de "Normas por Especialidad". (página 13)
8.300|46. — Fíjase en 20.000 toneladas la cuota definitiva para la exportación de paja guinea, para el corriente año. (página 14)
8.276|46. — Autorízase la fabricación de cámaras con caucho natural, en la totalidad de su elaboración. (página 14)

Resoluciones de Reparticiones

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. — Obras depositadas para Registrar de acuerdo a la Ley N.º 11.723. (página 14)
Dirección de Minas y Geología— (página 21)

Crónica Administrativa

Recaudación del Boletín Oficial— (página 22)
Tipo de Oro— (página 22)
Banco Central de la República Argentina— (página 22)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 22)
Edictos del día— (página 23)
Nuevos contratos de sociedades de responsabilidad limitada— (página 24)
Avisos diversos— (página 30)
Nuevas transferencias de negocios— (página 30)
Nuevas convocatorias— (página 31)
Convocatoria rectificada— (página 32)
Transferencias anteriores de negocios— (página 35)
Convocatorias anteriores— (página 38)
Licitaciones anteriores— (página 45)
Edictos anteriores— (página 54)
Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 59)

Sección Balances

A 108. — Colonias y Estancias "El Rodeo". Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera. (página 33)
A 512. — Compañía Suiza Argentina de Plantaciones, S. A. (página 34)

228.142—8|11|46. — Solicitud del Seudónimo "Dick Perry".

Publicados nuevamente 1|10|46

225.066—Sonatina (Mus.). — 20 págs. — Autor Orig.: Pascual Grisolía. — Revisión Roberto Locatelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1946.

225.127—Cine del Medio Siglo. — 228 págs. — Autor: Manuel Villegas López. — Edit.: Editorial Futuro. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1946.

225.121—Miranda. — 250 págs. — Autor: Mariano Picón — Salas. — Edit.: Editorial Losada. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

225.070—Los Nibelungos. — 183 págs. — Autor orig.: C. F. Hebbel. — Trad. R. M. Teureiro. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

225.150—2|10|46. — Noticias de la Compañía de Jesús. — Prop.: Guillermo Furlong. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

225.185—2|10|46. — La Mocita Que Yo Quiero (Paso-doble-Letra). — 2 págs. — Autores: Gines Miralles y Juan M. Pinto. — Edit.: América Vivona. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1946.

e.23 nov.-v.4 dic.

NOVIEMBRE 14|46

228.605—Fantasía Tropical. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música: Luis E. Bermúdez A. — Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Faz "B". — Desde lejos. — Vals, letra de Jorge Monsalve. — "Marfil". — Música de Santos Esquivel. Interp. don Américo y su Orq. Cubana. — Disco Odeón 70445. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.606—Fichas Negras. — Faz "A". — Bolero, letra y música: Johnny Rodríguez. — Porqué eres mentirosa. — Faz 'B». — Bolero. Letra y música: Jorge Monsalve. — «Marfil». — Iterp.: Leo Marini con Orq. Américo y sus Caribes. — Disco Odeón 74050. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

228.607—Dónde está Zazá. — Faz "A" — Paso Doble, letra, Cátulo y música Cioffi. — Por el Lungarno. — —Faz "B". — Fox Trot, letra Giuseppe Ambrosio Marolla. — Música de Gino Ancillotti. — Interp. — Carlos De Palma y su Orq. Característica. — Disco Odeón 2418. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.608—Celos. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Así. — Faz "B". — Bolero letra y música de María Grever. — Interp. Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 32203. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.609—Deuda. — Bolero. — Faz "A". — Letra y música de Luis Marquetti. — Interp. Leo Marini con Bellotto y su Orq. — Vergüenza. — Faz "B". — Bolero letra y música de Mario Fernández Porta. — Interpreta Leo Marini con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 32053. — Buenos Aires, 1.º de Octubre 1946.

228.610—Mi carta. — Bolero. — Faz "A" — Letra y música de Miguel Mario Clavell. — Solo con mi dolor. — Bolero. — Faz "B". — Letra y música Carlos Gómez Barrera. — Interp. Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.º 32152. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.611—Un vals y un recuerdo. — Vals criollo. — Faz "A". — Letra Lorenzo Humberto Sotomayor. — Música Rodolfo Coltrinari. — Campesina. — Polca. — Faz "B". — Letra y música de Pedro Espinel. — Interp. Jesús Vázquez y Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70438. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.612—Así. — Bolero. — Faz "A". Letra y música de María Grever. — Celos. — Faz "B". — Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. — Interpreta Genaro Salinas con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón 70435. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.613—Sin ilusión. — Tango. — Faz "A". — Letra música Carlos Wáshington Andrade. — Murió mi madrecita. — Faz "B". — Tango letra y música, Carlos Wáshington Andrade. Interp. los cantores del Valle con Acomp. de Bandoneón y guitarras. — Disco Odeón 70448. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.614—Te fuistes madre. — Pasillo con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz "B". — Infiel mujer. — marcha con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Interpreta Pedro Sánchez y su conjunto. — Disco Odeón 70447. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.615—Me aflige el dolor. — Pasillo con estribillo, letra y música Carlos Wáshington Andrade. — Faz B. Te he vencido. Pasillo con estribillo. — Letra y música: Carlos Wáshington Andrade. — Interp.: Marfil y sus Montañeros. — Disco Odeón número 70446. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1946.

228.616—Mi súplica. — Faz "A". — Bolero, letra y música de Arturo Neri — Faz "B". — De quien a quien. — Bolero, letra y música Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Marío Visconti con Orq. don Américo. — Disco Odeón 70437. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.617—Hacia el calvario. — Faz "A". — Pasillo, letra León Zafir y música Carlos Vieco O. — Interp. don Américo y su orq. — Faz "B". — Benitin y Eneas. — Torbellino. — Música de Carlos Vieco O. Interp. don Américo y su Orq. — Disco Odeón 70.444. — Buenos Aires, 1º Octubre 1946.

228.618—Gratitud. — Vals criollo letra y música Augusto Flores Cornejo. — Faz "B". — Jacobo el leñador. — Vals letra y música de Felipe Pinglo. — Interp. Conj. "Ritmo Criollo". — Direc. Jorge Huirse. — Disco Odeón 70439. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.619—Otro poquitito. — Corrido. — Faz "A". — Letra y música Alfas (Interp. Carlos de Palma y su Orq. — Faz "B" Llumbele. — Guaracha, letra y música Marcelino Guerra. — Interp. Carlos De Palma y su Orq. — Disco Odeón N.º 73045. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.620—Guabina Chiquinquireña. — Faz "A". — Aire Colombiano, letra y música de Alberto Urdaneta F. — Faz "B". — Villetano. — Bambuco Tolimense, letra y música Milciades Garavito. — Interp. Eduardo Armani y su Orq. — Disco Odeón 70443. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.621—Mentira fué. Faz "A". — Bolero, letra y música Paco Treviño. — Faz "B". — Amorosamente. — Bolero, letra Carlos Bahr y música de Tito Ribero. — Interp. — Hugo Romani con Víctor S. Lister y su Orq. — Disco Odeón N.º 70436. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.622—La muerte de Micaela. — Faz "A". — Porro, letra y música Pedro Ortega de León. — Faz "B". La Tinoquera. — Gaita, letra y música Demetrio Guarín M. — Interp. Pacho Galán y su Orq. — Disco Odeón 71077. — Buenos Aires, 1-10-46.

228.623—Sin palabras. — Tango con estribillo. — Faz "A". — Letra y música Enrique Santos Discépolo — Mariano Mores. — Interp. Francisco Canaro y su Orq. — Faz "B". — Déjame . . . . no quiero verte más. Tango con estribillo, let a Ivo Pelay, música de Francisco Canaro y su Orq — Disco Odeón 73043. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

228.624—Por la cruz. — Bolero, letra música Abel Domínguez B. — Faz "A". — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Faz "B". — El penado 14. — Tango letra Carlos Ponce. — Música Agustín Magaldi-Pedro Noda. — Interp. María de la Fuente con Bellotto y su Orq. — Disco Odeón 70434. — Buenos Aires, 1. de Octubre de 1946.

228.625—En carne propia. — Tango. — Faz "A". — Letra Carlos Bahr, música, Manuel Sucher. — Faz «B». — Padre nuestro. — Tango. Letra, Alberto Vacarezza y música de Enrique Delfino. — Interp. María de la Fuente y su Orq. Rítmica. — Disco Odeón 32252. — Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1946.

e.25 nov.—v.5 dic.

NOVIEMBRE 19|46

228.915—Mozart en viaje a Praga. — 100 págs. — Autor orig.: Eduard Morike. — Traduc.: Roberto J. Carman. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1946.

228.916—Anuario estadístico 1943. — 875 págs. — Autor anónimo. Edit. Dirección de Identificación Civil Estadística Gral. — La Plata, 13 de noviembre de 1946.

228.918—5 lieder (letr.). — 25 págs. Autor orig.: Mathilde Wesendonk — Versión de José J. Abeal. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

228.919—El pollo Ricardo (Tango-música). — 2 págs. — Autor orig. Luis A. Fernández. — Transcr. Nicodemo Casuscelli. — Edit.: Ricordi Americana. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1946.

228.920—Marcha de las adalides (Música). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

228.921—Marcha de las adalides. (Letra). — 2 págs. — Autor: Lya M. T. Salerno. — Edit.: La autora. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

228.922—Revista Médica del Hospital Italiano de La Plata. — Prop.: José María Mainetti. — La Plata Marzo de 1946.

228.924—Cuadros abdominales agudos — 230 págs. — Autor: Nicastro, Mario José. — Edit.: Editorial Alfa — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

228.926—El Liberal. — Prop.: Juan Francisco Torrent. — Corrientes, Octubre de 1946.

228.928—English Exercice—Book—Second Course. — 56 págs. Autor: Carlos V. Frías. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

228.931—Antonio José de Sucre. — 1795 — 1830 (Próceres Bolivianos) Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.932—Aniceto Arce. — 1824—1906. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril ade 1946.

228.933—Juana Azurduy de Padilla. — 1781—1862. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.934—Pedro Domingo Murillo — 1757—1810. — (Próceres Bolivianos). — Una lámina. — Autor anónimo. — Edit.: Editorial Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

228.935—Sonetos de la edad madura. — 101 págs. — Autor: Pio Pando fo. Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, 13 de Septiembre de 1946.

228.936—Corazón. — 315 págs. — Autor orig.: Edmundo De Amicis. — Trad.: Germán Bardiales y Fernando Tognetti. — Edit.: Editorial Colmegna. — Santa Fe, Agosto de 1946.

228.937—La Asunción de Blaquier. — — Prop.: Com. Pro-Templo de Blaquier. — Ameghino—Blaquier. — Octubre de 1946.

228.938—El argentino. — Prop.: Emilio A. Conde. — Dionisia, Noviembre de 1946.

228.939. — La semana. — Prop.: Ildefonso J. Amondaráin. — Pergamino, Noviembre de 1946.

228.945—La verdad. — Prop.: Círculo de Obreros del Rosario. — Rosario Noviembre de 1946.

228.949—Ecos del santuario. — Prop.: Pedro Domingo Scarzella. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

228.951—Hune mapu Dugnun. — 66 págs. — Autor: Belisario Painefil. — (y traducido al castellano). Edit.: Inmprenta Tarrini. — S. C. de Bariloche, año 1946.

228.952—El día que tú vuelvas. — (Bolero—Letr.). — 2 págs. — Autor: Jumá Vidó. — Edit.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3—11—46.

228.953—La Hermandad del Santo Cristo de Buenos Aires — Los Patronos Menores de la Ciudad de Buenos Aires: San Sabino y San Bonifacio. — 60 págs. — Autor: Eugenio Corbet France. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1946.

228.954—Mi borrón (Tango mús.) 2 págs. — Autor: Emilio Tablate. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3-11.46.

228.956—Memoria y balance, segundo ejercicio 1945. — 94 págs. — Autor: anónimo. — Edit.: Banco de Crédito Industrial Argentino. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

228.957—Fichero médico terapéutico. — Prop.: Instituto de Terapéutica Purissimus. — Buenos Aires, año 1946.

228.958—Sol del Plata. — Prop.: Domingo A. Di Carlo. — San Isidro, Noviembre de 1946.

228.959—Artesanos argentinos durante la dominación hispánica. — 454 páginas. — Autor: Guilermo Furlong. Edit.: Editora Huarpes. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

228.961—Mira al trompetista. — (Conga-Letr.). — 2 págs. — Autor: Juan Alvarez. —Edit.: El autor. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

228.962—Leonardo — Maestro del Renacimiento. — 276 págs. — Autor: orig. Elizabeth — Hubbard — Lansing. — Traduc.: Arnoldo Luis Svanaseini. — Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946.

228.963—La mirada en el tiempo. — 296 págs. — Autor: Arturo Marasso. Edit.: Mario Alfredo Angulo. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946.

228.965—El taladro (Tango - mús.). — 2 págs. — Autor: Alfredo De Angelis. — Edit.: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30—10—46.

228.966—Pichuco (Tango - mús.). 2 págs. — Autor: Armando Pontier. — Edit.: Julio Korn. — Buenos Aires, 24—10—46.

228.967—En el solar del Libertador. — 20 págs. — Autor: Ramona Vega. Edit.: La autora. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

224.797—Arrafik. — El compañero. — Prop.: Jusef Camal. — Nº 3. — Set. 1946. — Buenos Aires.

224.796— Cirugía oral menor. — 488 págs. — Autor orig.: Ernesto Gietz. — Colaboradores: Humberto Aprile, León Bronstein y otros. — Imp.: Sebastián Amorrortu e Hijos. — Editor Progrental. — Buenos Aires, Sept. 24—1946.

224.758—Decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo — Año 1945. — II tomo. — Clasificado por materias. Autor orig.: Anónimo. — Clasificación de José Miguel Bernabé. — Imp.: Cía. Impresora Argentina. — Editor: Bernabé y Cía. — Buenos Aires, 24 Sept. 1946.

224.742—El yogi y el comisario. — 482 págs. — Autor orig.: Arthur Koestler. — Traduc.: Luis Portillo. Imp.: Editorial Cóndor. — Editor: Alda. — Buenos Aires, 9 Sept. 1946.

224.741—Estudios religiosos. — 231 págs. — Autor orig.: Ernesto Renán. — Traduc.: Anónima. Imp.: Editorial Mayo. — Editor: Alda. — Buenos Aires, Enero 28 de 1946

224.740—La teoría de la relatividad al alcance de todos. — 131 págs. Autor orig.: Alberto Einstein. — Traducción anónima. — Imp.: Tall. Anglo Argentinos. — Editorial: Alda. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.

224.739—La epopeya de Leclére en el Sahara. — 32 págs. Autor orig.: General Ingold. — Traduc.: Anónima. —Imp.: Editorial Cóndor. — Editor, Alda. — Buenos Aires, Junio 15 de 1946.

225.018—Magia en boogie. — Boogie Woogie, música, 2 págs. — Autor: Panchito Caotulio Aigelotti y Ariel Buira. — Imp. Américo A. Vivona. — Editor: Los autores. — Buenos Aires, 2 Enero de 1946.

224.871—Ze betún. — Rumba con canto Faz «A». — Letra Osvaldo Novarro. — Música: Osvaldo Novarro - Raúl Fortunato. — Faz «B». — Hasta siempre — No te digo adiós. Bolero: Letra y música de M. Mario Clavell. — Intérp.: Osvaldo N. Norton y su orquest. — Disco Odeón 73028. — Buenos Aires, 1º Agosto 1946.

e.25 nov. — v. 5 dic.

NOVIEMBRE 20|46.

228.993—Revista de Informaciones Aeronáuticas. — Prop.: Secretaría de Aeronáutica. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

228.994—El siervo de Dios José Rey. — 18 págs. — Autor Anónimo. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

228.995—Claudio Volapie o el Nuevo Tarsicio. — 136 págs. — Autor Orig.: Francisco Finn. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1946.

228.996—El más feliz de sus años. — 151 págs. — Autor Orig.: Francisco Finn. — Trad.: E.D.A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

228.997—La mujer pobre. — 285 págs. — Autor Orig.: León Bloy. — Trad.: José Mazzanti. — Edit.: Editorial Mundo Moderno. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1946.

228.998—Para los niños. — 79 págs. — Autor: Pedro Poveda Castroverde. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1946.

228.999—Canzon do emigrado (Motivos Gallegos - Mús.). — Autor: José Barreiro. — La Agrupación de Artistas Gallegos en Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.000—Rosas de Sevilla (Pasodoble - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos en Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.001—Nosa Gaitiña (A la lá Estilizado - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.002—Alborexo (Pamdeirada y Alborada - Mús.). — Autor: José Barreiro. — Agrupación de Artistas Gallegos, Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.008—Faz «A»: Las mocitas buscan novio (Ranchera). — Letr.: Francisco Brancatti. Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Faz «B»: Un besito ligerito (vals). Letr.: Francisco Brancatti. — Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Disco Victor Nº 60 - 1009. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.009—Faz «A»: Tu nombre (Bolero). Letr. y Mús.: Gabriel Ruiz. — Interp.: Josefina Barroso. — Faz "B" Mírame (Bolero). — Letr. y Mús.: Agustín Lara. — Interp.: Josefina Barroso. — Disco Victor Nº 60 - 1015. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1946.

229.010—Faz «A»: Polca de los solteros (Polca). — Letra Francisco Brancatti. — Mús.: Francisco Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Faz «B»: Con guitarra y acordeón (Ranchera). — Letr. y Mús.: Francisco y Antonio Romano. — Interp.: Conjunto Los Chacareros. — Disco Victor Nº 60 - 1010. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.011—Faz «A»: Así (Bolero). — Letr. y Mús.: María Grever. — Interp.: Néstor Chayres. — Faz «B»: Mucho más (Rumba Bolero). — Letr. y Mús.: María Grever. — Interp.: Néstor Chayres. — Disco Victor Nº 60 - 1012. — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946.

229.012—Faz «A»: Echale la culpa a mame (Fox - trot). — Letr.: Allan Roberts. — Mús.: Doris Fischer. — Interp.: Ken Hamilton. — Faz «B»: La pitada del bote (Fox - trot). — Letr.: Daniel Carmichael y George Mills. — Mús. John Parish. — Interp.: Ken Hamilton. — Disco Victor Nº 60 - 1014. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1946.

229.013—Labor administrativa. — 84 páginas. — Autor: Julio Alberto Avalos. — Edit.: El autor. — Córdoba, 22 de Octubre de 1946.

229.014—Lealtad. — Prop.: Biblioteca Juan Domingo Perón. — Monte Grande, Noviembre de 1946.

229.016—La luna te dirá. (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Guerriero. — Edit.: D.I.M. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.017—La luna te dirá (Vals - Letr.). 2 páginas. — Autor: Andrés Chinarro. — Edit.: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.018—Cinta roja (Milonga - Mús.). 2 páginas. — Autor: José Chiaracani. — Edit.: Editorial: D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.019—Cinta roja (Milonga - Letr.). 2 páginas. — Autor: Julio Quintanilla. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.023—El arte de la floristería. — 113 páginas. — Autor: Juan A. Boeri. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.024—Donde yo te soñaba (Vals - Mús.) 2 págs. — Autor: Alejandro Dellarolle. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.025—Nena (Corrido) 2 páginas. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.026—Nena (Corrido). Letr. — 2 páginas. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.027—Canción de amor (Fox - trot - Mús.) 2 págs. — Autor: Paúl Misraki. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.028—Canción de amor (Fox - trot - Letr.). 2 págs. — Autor: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.029—Sábado (Guaracha - Mús.) 2 páginas. — Autor: Don Filinto y Aguariguay. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.030—Sábado (Guaracha - Letr.) 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.031—Espera de esquina (Tango - Mús.) 2 págs. — Autor: Emilio Q. Aguirre. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.032—Espera de esquina (Tango - Letr.) 2 págs. — Autor: Carlos Caciari. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1946.

229.037—La Ura. — 50 págs. — Autor: Genaro Javier Manchiamelo. — Edit.: El autor. — Posadas, 27 de Septiembre de 1946.

229.042—América. — Prop.: Federación Interamericana de Automóvil Clubs. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.044—Llegó Carnaval (Conga - Mús.) 2 págs. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.045—Noble Argentina (Milonga - Música). 2 págs. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.046—Porque no (Fox - trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.047—Corazón mío (Marchinha-Mús.). 2 págs. — Autor: Otello E. Elli. — Edit.: A.M.Y.R.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.048—A una novia (Vals - Mús.) 2 páginas. — Autor: Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires 16 de Noviembre de 1946.

229.049—Soy de México (Corrido - Mús.). 2 páginas. — Autor: Otello E. Elli y Arturo D. Mariscal. — Edit.: A.M.Y.A.P.A. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.052—Revista Sarmiento. — Prop.: César H. Guerrero y Juan Pérez Maza. — San Juan, Octubre de 1946.

Publicados nuevamente 4 - 10 - 46

225.419—El drama del circo Keller. — 58 hojas. — Autor: Héctor Bates. — Teatro Variedades de Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

225.425—Don Juan Tenorio Reo (Extranjera). 102 hojas. — Autor: Roberto Talice y Luis Alberto Zeballos. — Teatro 18 de Julio de Montevideo, 31 de Julio de 1946.

225.449—Fué (Tango - Mús.) 2 páginas. — Autor: R. A. Basualdo - J. Bianchi y E. Cury. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1941.

225.626—7 - 10 - 46. — Vago Foot - Ball Club. — 30 págs. — Autor: Pedro Cattera. — Edit.: El autor. — Rosario, Septiembre de 1946.

e. 23 nov. - v. 6 dic.

NOVIEMBRE 21|46

229.064—Hoja N.° 75. Viedma, a escala 1:500.000. — Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.065—25 de Mayo, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.066—Tunuyán, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.067—Posta Cambio a Zalazar, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, agosto de 1946.

229.068—Posadas, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.069—Puente del Inca, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Gegráfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.070—Palo Marcado, a escala 1:100.000 Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.071—Puerto Tirol, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.072—Paso de la Patria, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Editor, Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, julio de 1946.

229.073—Manantiales, a escala 1:100.000 — Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.074—Las Lomitas, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.075—Luján, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

229.076—Laguna Limpia, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.077—Las Choyas, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anonimo. Edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.078—Hua Hum, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. — Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.079—Fortín Soledad, a escala — 1:100.000. — Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, junio de 1946.

229.080—Estero Patiño, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor aóimo. Edit. Inst. Geogáfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.081—Estación Zapata, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.082—Estación Cacheuta, a escala 1:100.000. — Una hoja. Autor anónimo. Edit.: Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.083—El Destierro, a escala — 1:100.000. — Una hoja. Autor anónimo. Edit. Iiest. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.084—El Zapallar, a escala — 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit.: Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, agosto de 1946.

229.085—Ex Fortín Lavalle, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo.

— Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, agosto de 1946.

229.086—Concepción del Bermejo, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, septiembre de 1946.

229.087—Colonia Castelli, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. — Buenos Aires, julio de 1946.

229.088—Colonia Carlos Pellegrini, a escala 1:100.000. Una hoja. Autor anónimo. Edit. Inst. Geográfico Militar. Buenos Aires, julio de 1946.

229.089—Apóstoles, a escala 1:100.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

229.090—Río Minero, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

229.091—Lago Hermoso, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

229.092—Cabecera Lago Correntoso, a escala 1:50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

229.093—Arroyo Cuerno, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

229.094—Arroyo de Yaucha, a escala 1: 50.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1946.

229.095—Lomas Oeste, a escala 1.25.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.096—González Catán, a escala 1: 25.000. — Una hoja. — Autor anónimo. — Edit.: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

229.097—Romance de un día (Vals, letra). — 2 páginas. — Autor: Diego Inclán. — Edit.: Editorial D.I.M.A. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1946.

229.098—Romance de un día (Vals, música). — 2 páginas. — Autor: Carlos G. Acotto. — Edit.: Editorial D.I. M.A. — Buenos Aires, 11 Septiembre de 1946.

229.099—Michelin. — Prop.: Michelin S. A. Argentina de Neumáticos. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.102—Catalunya. — Prop.: Ramón Girona Ribera. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.103—Quién te ha traído (Tango, música). — 2 páginas. — Autores: Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victorino Velázquez. — Edit.: E. D. A.M.I. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

229.104—Quién te ha traído (Tango, letra). — 2 páginas. — Autores: Francisco Fiorentino, Astor Piazzola y Victorino Velázquez. — Edit.: E. D. A. M.I. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

229.107—Confiando a las estrellas (Foxtrot, música). — 2 páginas. — Autor: José Alejandro Busnelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.108—Confiando a las estrellas (Foxtrot, letra). — 2 páginas. — Autor: José Alejandro Busnelli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.109—Roma. — 190 páginas. — Autor orig.: Emilio Zola. — Trad.: Roberto Pauli. — Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.110—Guía de pecadores. — 160 páginas. — Autor: Fray Luis de Granada. — Edit.: Sopena Argentina. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.111—Paloma mensajera (Cueca, música). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.112—Paloma mensajera (Cueca, letra). — 2 páginas. — Autor: Ismael Moreno. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.113—Mi tierra querida (Zamba, letra). — 2 páginas. — Autor: Alfredo A. Caruso. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.114—Mi tierra querida (Zamba, música). — 2 páginas. — Autor: Emilio J. Sánchez. — Edit.: Editorial Saraceno. — Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946.

229.115—Cosas del pasado (Tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Modesto Silvano Bòtti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.116—Cosas del pasado (Tango-música), 2 págs. — Autor: Modesto Silvano Botti. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.117—Leven anclas (Anchors Aweigh). (Extranjera). — 15 rollos de 3.817 metros. — Produc.: Metro Goldwyn Mayer. — Autor argumento: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Kathryn Crayson y otros. — Nueva York, Diciembre de 1945.

229.121—Pieles y peleterías argentinas. — Prop.: Atilio Orlandini. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.122—La negra Blanquita (Canción escolar, letra). — 2 páginas. — Autora: Sara A. Renoulin Soraire. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28|9|46.

229.123—La negra Blanquita (Canción escolar, música). — 2 páginas. — Autora: Lucila R. de Trelles. — Edit.: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 28|9|46.

229.124—El sol de Riachuelo. — Prop.: Reverendo Padre Juan Karskens, S. C. J. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.125—Luna llena (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.126—Cuarto menguante (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.127—Noche obscura (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.128—Luna, lunita (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.129—Qué felicidad (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.130—Sabrosita (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.131—Muy dulce (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.132—Divina (Música). — 2 páginas. — Autor: Rodolfo Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.133—Luna llena (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.134—Cuarto menguante (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.135—Noche obscura (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.136—Luna, lunita (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.137—Qué felicidad (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.138—Sabrosita (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.139—Muy dulce (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.140—Divina (Letra). — 2 páginas. — Autora: Micaela Sastre. — Edit.: Casa Lottermoser. — Buenos Aires, 21|10|46.

229.142—El ángel desnudo. — 9 rollos de 2.520 metros. — Producc.: Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina Lumiton. — Autor argumento: César tiempo. — Basado en un relato de Arthur Schnitzler. — Principales intérpretes: Olga Zubarry, Guillermo Battaglia y otros. — Buenos Aires. Cine Opera, 14 de Noviembre de 1946.

229.143—Peña Radical de Flores. — Prop.: Agrupación Peña Radical de Flores. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.145—La última chance. — 47 páginas. — Autor orig.: Abraham Scharón. — Trad.: Samson Lissin. — Edit.: Editorial Israel. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.

229.148—Las doce hazañas de Hércules. — 568 páginas. — Autor orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: Ramón Prieto. — Edit.: Editorial Acteon. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.150—Rosa, la Trianera (Pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10|10|46.

229.151—Vengo de Aragón (Jota, música). — 2 páginas. — Autor: Manuel Morales. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 10|9|46.

229.153—Compás porteño (Milonga, música). — 2 páginas. — Autor: Benito Arceo. — Edit.: el autor. — Rosario, 22|11|46.

229.154—El control de las compras. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

229.155—El control de las cobranzas. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946.

229.156—El control de las ventas. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

229.157—El manejo de fondos. — 94 páginas. — Autor: Carlos A. Raimondi. — Edit.: Ediciones de contabilidad moderna. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1946.

229.158—La propiedad raíz. — Prop.: Asociación de Propietarios. — Mendoza, Septiembre de 1946.

229.159—Ose. — Prop.: Federación Ose Sudamericana. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.160—Pleamar. — Prop.: Club C. D. y S. Pleamar. — Rosario, Octubre de 1946.

229.161—Ovina. — Prop.: Néstor Giaés Coll. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

229.163—Alberdi. — Prop.: M. Eduardo Firpo. — Juan B. Alberdi, Noviembre de 1946.

229.165—Hay que bailar (Marcha, música). — 2 páginas. — Autor: Mario Platini. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3|11|46.

226.749—23|10|46. — Solicitud del seudónimo "Sapiens".

228.639—14|11|46. — Solicitud del seudónimo "Don Alvaro".

Nuevamente Publicadas

224.915—Anatomía quirúrgica. — 1ª edición española 1946. — 947 páginas. — Autor orig.: C. Latimer Callander. — Traduc.: Dr. Almenara, Salvador de. — Prólogo de Dean Lewis. — Imp.: Imprenta Hispano Americana. — Edit.: Salvat. — Barcelona, España, 1946.

224.916—Análisis químico cuantitativo para institutos y escuelas especiales. — 1ª edición española 1946. — 662 páginas. — Autores: Clowes y Coleman. — Traduc. anónima. — Revisada por Julius Grant. — Barcelona, España, 1946.

224.917—Descubrimiento y conquista de Chile. — Historia de América y de los pueblos americanos. — Tomo XI. — 542 páginas. — Autor: Francisco Esteve Barba. — Dirigida por Antonio Ballesteros y Beretta. — Imp.: Imprenta Hispano Americana. — Edit.: Salvat Editores S. A. — Barcelona, España, 1946.

e.27 nov.-v.7 dic.

NOVIEMBRE 22|46

229.175—Top Secret. — (Extranjera). — 373 páginas. — Autor: Ralph Ingersoll. — Edit.: El autor. — New York, año 1946.

229.176—Faz "A": Ansiedad (Bolero). — Letr.: Ernesto M. Cortazar. — Mús. Atilio Bruni. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Un gran amor (Bolero). — Letr. y Música: Gonzalo Curiel. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón Nº 70.455. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.177—Faz "A": El Libertador (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": El colmo de un borracho (Porro). — Letr. y Mús.: Julio A. de Horta. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.453. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.178—Faz "A": Dios lo quiere (Bolero). — Letr. y Mús.: Héctor de la Torre. — Interp.: Eduardo Farrel. — Faz "B": Ahora (Bolero). — Letr. y Mús.: Rafael Hernández. — Interp.: Eduardo Farrel. — Disco Odeón Nº 32.401. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.179—Faz "A": Ansiedad (Bolero). Letr.: Ernesto M. Cortazar. — Mús.: Atilio Bruni. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Faz "B": Conozco a los dos (Bolero). Faz "B": y Mús.: Pablo Valdés Hernández. — Interp.: Genaro Salinas con Víctor S. Lister. — Disco Odeón Nº 32.204. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.180—Faz "A": La chacarera (Valsecito). — Letr.: Juan M. Velich. — Música: Rafael Rossi. — Interp.: Rafael Rossi. — Faz "B": En la tranquera (Ranchera). — Letr.: Pancho Laguna. — Mús.: Francisco J. Lomuto. — Interpretación: Rafael Rossi. — Disco Odeón Nº 31.603. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.181—Faz "A": Corazón de Dios (Bolero). — Letr. y Mús.: Don Fabián. — Interp.: Leo Marini. — Faz "B": Adios... Amor... Adios (Bolero). — Letr. y Mús.: Guillermo Castillo Bustamante. — Interp. Leo Marini. — Disco Odeón Nº 70.460. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.182—Faz "A": Cuidado, nos ven (Porro). — Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Se casó con la suegra (Porro).

Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.454. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.183—Faz "A": Montañero (Bambuco). — Mús.: Carlos Vieco O. — Interpretación: Víctor S. Lister. — Faz "B": Atardecer (Pasillo). — Mús.: Carlos Vieco O. — Interp.: Víctor S. Lister. — Disco Odeón Nº 70.452. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.184—Faz "A": Campanitas (Porro). —Letr. y Mús.: José Barros. — Interp.: Orquesta Los Costeños. — Faz "B": La danza del conejo (Porro). — Letra y Mús.: José Barros. — Interp.: Orq. Los Costeños. — Disco Odeón Nº 70.451. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.185—Faz "A": La mariposa (Tango). — Letr.: Celedonio Esteban Flores. — Mús.: Pedro Maffia. — Interp.: Alberto Gómez. — Faz "B": Sombras (Bolero). — Letr.: Rodolfo Sciammarella. — Mús.: Oscar Sabino. — Interp.: Alberto Gomez. — Disco Odeón Nº 70.449. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1946.

229.186—Faz "A": Vals romántico. — Op. 9, Nº 6. — Mús.. Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Faz "B": Nocturno de los Oasis. — Op. 14. — Mús. Príncipe Kalender. — Interp.: Príncipe Kalender. — Disco Odeón Nº 40.000. — Buenos Aires ,1° de Noviembre de 1946.

229.187—Faz "A" Todo puede ser (Cumbión-Guaracha). — Letr.: Rosendo Luna. — Mús.: Jorge Monsalve. — Interp.: Eduardo Armani. Faz "B": El a león (Porro). — Letr. y Mús.: Jose Barros. — Interp.: Eduardo Armani. — Disco Odeón Nº 70.442. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.188—Faz "A": Ese besito (Rumba). —Letr.: y Mús.: Miguel Mario Claveri. — Interp.: Barry Moral. — Faz "B": El boogie de los chinitos (Boogie-Woogie). — Letr. y Mús.: Santos Lipesker. — Interp.: Barry Moral. — Disco Odeón Nº 22.018. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.189—Faz "A": Echale la culpa a mame (Put the blame on mame) (Fox-trot). — Letr. y Mús.: Allan Roberts Doris Fisher. — Interp.: Eduardo Armani. — Faz "B": Amado mío (Bolero). — Letr. y Mús. Allan Roberts-Doris Fisher. — Inter.; Eduardo Armani. — Disco Oedón Nº 22.125. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946

229.190—Faz "A": Tiene razón amigazo (Tango). — Letr.: Enrique Dizeo. — Mús.: Alfredo Calabró. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Faz "B": La vida me engañó (Tango). — Letr. y Mús.: Marvil. — Interp.: Alfredo De Angelis. — Disco Odeón Nº 3.799. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.191—Faz "A": Sin palabras (Tango). — Letr. y Mús.: Enrique Santos Discépolo-Marianito Mores. — Interp.: Francisco Canaro. — Faz "B": Déjame... no quiero verte mas (Tango). — Letr.: Ivo Pelay. — Mús.: Francisco Canaro-Marianito Mores. — Interp.: Francisco Canaro. — Disco Odeón Nº 5.286. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.192—Faz "A": Historia de amor —(Tango). — Letr.: Horacio Sanguinetti. — Mús.: Enrique Rodríguez. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Faz "B": Cielito lindo (Vals). — Letr. y Mús.: Celedonio Fernández. — Arr. de Félix Villa. — Interp.: Enrique Rodríguez. — Disco Odeón Nº 7.293. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.193—Faz "A": Mal de amores (Tango). — Mús.: Pedro Laurenz. — Interpretación: Osvaldo Pugliese. — Faz "B": La yumba (Tango). — Mús.: Osvaldo Pugliese. — Interp.: Osvaldo Pugliese. — Disco Odeón Nº 7.636. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.194—Faz "A": Así se baila el chamamé (Chamamé). — Letr. y Mús.: Mario Millán Medina. — Interp.: Cuarteto Santa Ana. — Faz "B": Para mi madre (Chamamé). — Letr. y Mús.: Pedro Mendoza. — Interp.: Santa Ana. — Disco Odeón Nº 8.958. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.195—Faz "A": La donosa (Zamba). — Letr. y Mús.: Sergio Villar. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Faz "B": Prenda de mi corazón (Chacarera). — Letr. y Mús.: Hilario Cuadros. — Interp.: Los Trovadores de Cuyo. — Disco Odeón Nº 21.153. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1946.

229.198. — Cámara bancaria. — Prop.: Rufino D. Rosas y José Martín Cerezo. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.199—Su imagen lejana (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.200—Dolo activo (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.201—Mi novia del alma (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.202—Canción de hogar (Tango-Mús.). 2 páginas. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.203—Milonga del trovador (Milonga-Mús.). — 2 páginas — Autor: Lopez Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.204—Brisa de amor (Vals-Mús.). — 2 pág. — Autor: López Ares. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

229.205—La biblia (3° tomo). — 322 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Trad.: Anónimo. — Ordenada por Abraham Usque. — Redactor: Gunter Friedlander. — Edit.: Editorial Estrellas. - Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.210—Romántico (Choro-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Vicente Catton. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.211—Dulce obsesión (Afro-Venezolano). — Letr.: — 2 páginas. — Autor: Jorge Monsalve. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.212—Dulce obsesión (Afro-Venezolano, Mús.). 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.213—Cuñatai (Muchacha). — Chamamé-Letr. — 2 páginas. — Autor: Genaro Terrone. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.

229.214—Cuñatai (Muchacha). — Chamamé-Mus. — 2 páginas. — Autor: José Grudi. — Edit.: Publicaciones Musicales Tempo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.215—Africa (Afro-Venezolano-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.216—Africa (Afro-Venezolano-Letr.) — 2 páginas. — Autor: Louis Pierre. — Edit.: Ediciones Musicales Ritmo. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

229.217—Que lindo es montar (Cuplé Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, 11 de Octubre de 1946.

229.218—La pintura en la mujer (Cuplé Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.219— Como el siete (Cuplé-Mús.). — Autor: Juan Alfonso Bianchi. — Teatro Cosmopolita de Buenos Aires, Octubre de 1946.

229.221—Cuentan que allí (Vals-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Domingo Fiore y H. Z. Arrieta. — Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.222—Sólo un sueño (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Domingo Fiore y H. Z. Arrieta. — Edit.: Los autores. Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.223—Quiero volverte a encontrar (Tango-Mús.). — 2 páginas. — Autor: Pablo Airaldi. — Edit.: El autor. — Rosario, 14|11|46.

229.224—Bajo el cielo mil estrellas (Vals-Letr.). 2 páginas. — Autor: René Vicente Barbier. — Edit.: El autor. — Rafaela, 18|11|46.

229.226—Esto es boogie (Lead With Your Left). — Boogie-Woogie-Mús. — 2 páginas. — Autor: Mel Powell. — Edit.: Ediciones Musicales París Mundial. – Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

229.227—El consejero social. — 596 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Editorial Avenida. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

229.229—Consideraciones sobre el momento americano. — 32 páginas. — Autor: Juan Marinello. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.230—Puertas abiertas a la inmigración. — 16 páginas. — Autor: Emilio Troise. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 5 de Octubre de 1946.

229.231—Historia del Partido Comunista (Bolchevique). — De la U. R. S. S. — 208 páginas. — Autor Orig. y Trad.: Anónimos. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 19 de Agosto de 1946.

229.233—Cuaderno de cultura Anteo Nº 4. — 64 páginas. — Autor Orig.: N. Baltiiski y otros. — Trad.: Anónimo. — Edit.: Editorial Anteo. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1946.

229.234—Lo que su hija debe saber. — 10 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Johnson y Johnson de Argentina. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

229.237—Zambita del recuerdo (Zamba-Letr.). — 2 páginas. — Autor: Carlos Rubino. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.238—El tesoro del antiguo pozo. — 96 páginas. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1946.

229.239—El pirata de Vizcaya. — 96 páginas. — Autor Orig.: Lewis Jackson. — Trad.: E. S. Manzi. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1946.

229.240—Desaparecido o muerto. — 96 páginas. — Autor Orig.: Gilbert Chester. — Trad.: Natal A. Rufino. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.

229.241—El expreso del Cairo. — 96 páginas. — Autor Orig.: Anthony Parsons. — Trad.: Carlos S. Foot. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.

229.242—El que la hace la paga. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1946.

229.243—Un crimen sin criminal. — 64 páginas. — Autor: John Traben. — Edit.: Editorial Tor. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1946.

229.244—La voz de Palmira. — Prop.: Parroquia de la I. Concepción. — Palmira, Noviembre de 1946.

229.253—Aprovechamiento de residuos y subproductos. — 138 páginas. — Autor: Juan H. Miller. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.254—Elaboración de vinos generosos y espumantes. — 232 páginas. — Autor Orig.: Anónimo. — Versión castellana E. Maier. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.255—Barnices y pinturas protectores y decorativos. — 137 páginas. — Autor: Leonhard Miller. — Edit.: Editorial Pan América. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

229.270—Fragor. — Prop.: Celia Gergon de G. Capurro. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.271—Don Segundo Sombra, de Ricardo Güiraldes. — 100 páginas. — Comentado por José R. Liberal. — Edit.: Francisco Colombo. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1946.

PUBLICADOS NUEVAMENTE

225.870—10|10|46. — Técnica quirúrgica. — 2.400 páginas. — Autor: Federico E. Christmann-Carlos E. Ottolenghi y otros. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 26 de Agosto de 1946.

225.884—10|10|46. — Un último Adios (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: J. Epifanio Núñez. José L. Andreoni y Pelayo Patterson. — Edit.: Urbis. — Buenos Aires, 3|10|46.

e.28 nov.-v.9 dic.

NOVIEMBRE 23|46

229.285—Córdoba Amada (Gato-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ernesto Pereyra — Editorial Porteña — Buenos Aires, 16-11-46

229.286—Córdoba Amada (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Ernesto Pereyra. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 16-11-46.

229.287—Río Cuarto, Ciudad Mía (Canción-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Ernesto Pereyra. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 16-11-46.

229.288—Río Cuarto, Ciudad Mía (Canción Letr.). — 2 Pag. — Autor Ernesto Pereyra. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 16-11-46.

229.291—Revista del Círculo Odontológico del Oeste. — Prop. Círculo Odontológico del Oeste. — Buenos Aires, Agosto de 1946.

229.292—Quevedo (Colección Verde). — 125 Pgs. — Autor Clemente Cimorra. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946.

229.293—Historia de la Ciencia (Colección Oro). — 286 Pgs. — Autor Santiago Bertran. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

229.294—Los Reyes Católicos (Colección Verde). — 135 Pgs. — Autor A. G. Uson. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.

229.295—Industrialización del Cerdo (Volúmen Especial). — 329 Pgs. — Autor J. J. Duhalde. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1946.

229.296—Miel y Cera (Volumen Doble). — 293 Pgs. — Autor Luis María Domar. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1946.

229.297—La Grecia Heroica (Colección Oro). — 154 Pgs. — Autor José Otero Espasandin. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1946.

229.298—Grandes Poetas (Colección Verde Especial). — 146 Pgs. — Autor Arturo Serrano Plaja. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 18 de Setpiembre de 1946.

229.299—Marta y Jorge (20a. Edición). — 156 Pgs. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

229.300—Boton Tolon (2a. Edición). — 56 págs. — Autor Constancio C. Vigil. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

229.301—Estética de la Arquitectura Colonial y Postcolonial Argentina. — 356 Pgs. — Autor Vicente Nadal Mora. — Edit. El Ateneo. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1946.

229.302—Deutschlands Erneuerung. — 182 Pag. — Autor Otto Strasser. — Edit. Editorial Trenkelbach. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.303—Revista de Química Industrial. — Prop. Editorial P. A. T. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

229.304—Dos Rebeldes Españoles en el Perú. — 436 Pgs. — Autor Rosa Arciniega. — Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.305—Campo Nuestro. — 45 Pgs. — Autor Oliverio Girondo. — Edit. Editorial Sudamericana. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946.

229.306—Pronto Iré a la Escuela (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Víctor Mináfaro. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

229.307—La Vida Diaria Vista por un Biólogo. — 166 Pgs. — Autor Orig. John R. Baker y J. B. S. Haldane. — Trad. G. Alberto Madrazo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.308—La Cartuja de Parma. — 560 Pgs. — Autor Orig. Henri Beyle. — Trad. Manuel García Morente. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946.

229.309—La Dama de Blanco (2 volúmenes). — 408 y 424 Pgs. — Autor Orig. Wilkie Collins. — Trad. Horacio Laurora. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.310—Lira Romántica Sudamericana. — 82 Pgs. — Selección y Prólogos de Manuel Mujica Lainez. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946.

229.311—Platon y el Platonismo. — 292 Pgs. — Autor Orig. Walter Pater. — Trad. Vicente P. Quintero. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.312—Poética Musical. — 164 Pgs. — Autor Orig. Igor Strawinsky. — Trad. Eduardo Grau. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.313—Amalia Errazuriz. — 374 Pgs. — Autor Blanca Subercaseaux de Valdes. — Edit. Emece Edictores. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1946.

229.316—Mi Novia Está en la China (Canción Fox-Mús.). — 2 Pgs. — Autor René Monutti. — Edit. El autor. — Humberto 1º, 13 de Noviembre de 1945.

229.317—Caminando por Ahí (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor René Monutti. — Edit. El autor. — Humberto 1º, 13 de Noviembre de 1945.

229.318—El Rosario. — Prop. Cofradia del Smo. Rosario y Guardia de Honor. — Tucumán, Noviembre de 1946.

229.323—Dos Palabras (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor Mario Orellano. — Edit. El autor. — Rosario, 7-11-46.

PUBLICADOS NUEVAMENTE

226.005—11-10-46—Conde Galeazzo Ciano. Diario. — 642 Pgs. — Autor Orig. Conde Galeazzo Ciano. — Trad. Fabio Congost. — Edit. José Janés. — Barcelona, Junio de 1946.

225.987—11-10-46—Deseo (Bolero-Mús.). 2 Pgs. — Autor Vicente Nanni. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

228.209—9-11-46—Mi Linda Napolitana (Marcha tarantela-Mús.). — 2 Pgs. — Autor Olivo Parcaroli. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-v.10 dic.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo de arcilla y caolín, en el Departamento Florentino Ameghino, Colonia Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, Expediente N.º 128.965|1946.

Buenos Aires, julio 13 de 1946. — Señor Director General de Minas y Geología de la Nación. — S|D. — La que suscribe, Elsa Benevente, argentina, soltera, de 30 años, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Libertad N.º 701 Haedo F.C.O., Provincia de Buenos Aires, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciónes mineras en busca de arcilla y caolín, sustancias de segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos fiscales, no labrados ni cercados, en el Territorio del Chubut, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situadas en la Colonia Florentino Ameghino, Distrito Dolavon, Departamento Gaiman, que se ubica á en forma de rectángulo: Punto de Referencia: Puesto Segundo Gallardo, de allí a punto de partida 3.100 metros S. 5º O. de este punto a Mojón número 1 — 6.666, 66 metros. N.º 70º E. de este punto a Mojón N.º 2, 3.000 metros, S. 20º E. de este punto a Mojón N.º 3, 6.666,66 metros. S. 70º O. de este punto a punto de partida o sea cerrando el pedimento 3.000 metros. N. 20º O. — Se respetará cualquier superposición que hubiere. — Faculto al señor Antonio R. Puget, domiciliado en la calle Maipú N.º 231, de esta Capital Federal, a los efectos de la tramitación de la presente solicitud. — Es justicia. — Fdo.: Elsa Benavente. — Recibido en mi oficina hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas cincuenta y un minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 16 de 1946. — A los efectos que correspondan siga a la Sección Técnica. Fdo.: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo de arcilla y caolin, en la Colonia Florentino Ameghino, Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, presentada a nombre de la Sta. Elsa Benavente, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, ha quedado modificada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 18, 19, 20 y 21, de la Colonia, Departamento y Territorios antes mencionados, entre los siguientes límites: Al Noreste, una recta de dirección Sud 20º Este, trazada por un punto situado a 6.666,66 metros al Norte 70º Este de otro que se encuentra a 3.100 metros al Sud 5º Oeste del Puesto de Segundo Gallardo. Al Sud Este una recta de dirección Sud 70º Oeste cuya prolongación hacia el Sud Oeste pasa a 3.000 metros al Sud 20º. Este del punto situado a 3.100 metros al Sud 5º Oeste del Puesto de Segundo Gallardo y precedentemente mencionado. — Al Sud Oeste una recta de dirección Norte 48º Oeste trazada de tal modo que queda situada a 6.666,66 metros al Sud 42º Oeste del punto de intersección del límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia antes citada, con el eje del camino que va de Colonia Chubut a la desembocadura del Río Chico. Finalmente al Noreste una polígonal de cuatro lados que de Noreste a Sudoeste se definen en la siguiente forma: El primero es una recta de dirección Sud 70º Oeste cuya prolongación hacia el Sud Oeste pasa por el punto ya antes mencionado, situado a 3.100 metros al Sud 5º Oeste del Puesto de Segundo Gallardo. — El segundo lado de la polígonal es una recta de dirección Norte 30º Oeste cuya plolongación hacia el Noroeste pasa a 4.250 metros al Norte 60º Este del mismo puesto. — El tercer lado de la polígonal una recta de dirección Sud 60 Oeste cuya prolongación hacia el Sud Oeste pasa a 4.000 metros al Sud 30º Este del Puesto ya citado. — Finalmente el cuarto lado de la polígonal es otra recta de rumbo Sud 42º Oeste, cuya prolongación hacia el Noreste pasa a 500 metros al Norte 48º Oeste del punto antes mencionado de intersección del límite que separa los lotes 20 y 21 de la Colonia Florentino Ameghino, con el eje del camino que va de Colonia Chubut a la desembocadura del Río Chico. La superficie encerrada entre los límites asi definidos es de aproximadamente 1.400 hectareas. — La interesada deberá respetar los derechos de la mina "Ameghino", Expediente 84.869-45, a nombre del señor Miguel Oroquieta y otros, registrada con fecha 24-IV-45, en trámite. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente; corresponden en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Octubre 19 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 22 de octubre de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe de la Sección Técnica. — Octubre 31 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires Noviembre 7 de 1946. — Registrado bajo el N.º 1232, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo N.º VIII del territorio nacional del Chubut, a favor de la Sta. Elsa Benavente. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

e.28 nov.-N.º 21175.v.9 dic.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento San Antonio, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente Nº 128.664|1946.

Buenos Aires Junio 15 de 1946. — Señor Director de Minas y Geología S|D.— Alberto Ignacio Guillen de nacionalidad argentino, soltero, de profesión profesor con domicilio en la calle Victoria 2569, se presenta ante el señor Director y expone: Que deseando efectuar trabajos de exploración en busca de minerales de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo y substancias de aprovechamiento común, solicita el correspondiente permiso de cateo en una extensión de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Río Negro, Dpto. de San Antonio, en el lugar conocido como el "Bajo del Gualicho". Los terrenos motivo de la exploración son de propiedad del fisco, no están cultivados cercados ni labrados, que se ubicarán como sigue: A los 1000 metros al N. del esquinero S. O. de cateo número 6, solicitado por el señor Pedro Ferré Casas, se medirán al N. 9.000 nueve mil metros y a una distancia normal de dos mil quinientos metros del O. se trazará una paralela de siete mil metros, formándose así un trapecio de dos mil hectáreas, que es el área que se solicita y que se designa con el número siete. Es justicia. Fdo.: A. I. Guillen. Recibido en mi oficina hoy Junio veintiuno de mil novecientos cuarenta y seis siendo las once horas ocho minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 26 de Julio de 1946. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Alberto I. Guillen, constituyendo domicilio en la calle Piedras 113, escritorio 1, como mejor proceda al Sr. Director expone: Que se me ha dado vista del Expediente 128.634|46 y vengo a hacer las aclaraciones que se me piden y que son: A) Tengo 29 años de edad. B) Que la ubicación de este cateo es la siguiente: Las 2.000 hectáreas de superficie solicitadas están ubicadas en las leguas C. del lote 10 y b y c del lote 27 de la sección I del territorio de Río Negro, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinada, midiendo sucesivamente 3201,55 m. N. 51º 20' 24'' O.; 7.000 m. al norte; 2.500 m. al Este y, 9000 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1.000 m. al norte de otro punto que dista 2.000 m. al Oeste, esquinero Sud-Oeste del lote 21 de la Sección IAI del territorio mencionado, Departamento San Antonio. — C) Que los trabajos los efectuaré con 4 peones con las herramientas usuales. Es justicia. — Fdo.: A. I. Guillen. — Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y seis siendo las trece horas catorce minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Julio 27 de 1946. — Agréguese al expediente 128.664|46 y siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de permiso de cateo de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento San Antonio, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 10 y 27 de la Sección I. Territorio y Departamento antes mencionados en forma de trapecio determinado, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 1.000 m. al Norte de otro que se encuentra a 2.000 m. al Oeste del esquinero Sudoeste del lote 21 de la Fracción A, de la Sección IAI, del Territorio mencionado: 3.201,55 metros con rumbo Norte 51°20'24'' Oeste; 7.000 metros en dirección Norte; 2.500 metros con rumbo Este y 9.000 metros en dirección Sud. — El interesado deberá respetar los derechos correspondiente a la manifestación de descubrimiento de sal, denunciada con fecha 8|10|45, a nombre del señor Salvador San Martín, y tramitada en expediente 87.277|45; y los correspondientes a la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denunciada con fecha 11|7|44, y con segunda presentación en fecha 31|8|44, a nombre del señor Federico Ramognino, expediente 326.610|44. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de 2.000 metros del presente; por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Registro Gráfico, Setiembre 25 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Septiembre 30 de 1946. — Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe de la Sección Técnica — Octubre 24 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía, para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Registrado bajo el Nº 408, folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones, Tomo Nº II del Territorio Nacional de Río Negro, a favor del señor Alberto Ignacio Guillen. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

e.23 nov.-N.º 20.962 v.4 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1 moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1898 Art. 4.°).

Ministerio del Interior

en el día 28 de Noviembre de 1946

	m$n.
Por avisos	5.216.30
Por marcas	1.080.—
Por adicionales de marcas	84.—
Por suscripciones	289.30
Por venta de ejemplares	27.20
Por venta de folletos	—.—
Total:	6.696.80

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 29 de Noviembre de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Diciembre de 1946, del siguiente empréstito:

C.A.I. Conv. 3 o|o 1946, serie "F" .... v$n. 1.500.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 16 de Diciembre de 1946 hasta el 14 de Enero de 1947.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1946.

e.15 nov.-v.29 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital, don José O. Stella, con fecha 14 de Octubre de 1946, que han dejado de tener provisionalmente, efectos legales, los siguientes valores:

CREDITO ARGENTINO INTERNO 4 ½ o|o 1934:

Título N.° 68.529 de v$n. 1.000 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Título N.° 103.960 de v$n. 500 con cupón 12 del 15 de Noviembre de 1940

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.25 oct.-30 nov.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 3.003. Expte. 13.754. DT|946. — Alambre de hierro.

N.° 3.004. Expte. 13.629. DT|946. — Equipos p|emisión de impulsos.

N.° 3.005. Expte. 12.549. DT|946. — Ladrillos refractarios.

N.° 3.006. Expte. 25.762. D-A|946. — Llaves Yale o similar.

N.° 3.007. Expte. 25.644. DA|946. — Plumas para escribir.

N.° 3.008. Expte. 25.765 DA|946. — Correas de cuero.

N.° 3.009. Expte. 25.379 DA|946. — Artefactos luz fluorescente.

N.° 3.010. Expte. 13.450 DT|946. — Alambre de hierro.

N.° 3.011. Expte. 25.176 DA|946. — Botones de metal blanco.

N.° 3.012. Expte. 26.614 DA|946. — Cedro del país.

N.° 3.013. Expte. 3.287 D-21|946. — Sello fechador.

N.° 3.014. Expte. 24.577 DA|946. — Bridas de hierro.

N.° 905 G. M. Expte. 16.412 DA|946. — Libros Fórmula 1.153.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, 27 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo. Jefe Interino de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-N.° L-5.225-v.30 nov.

LICITACION PUBLICA N° 298

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "vestuario para personal uniformado" (capas, impermeables, uniformes, camisas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de Diciembre de 1946, a las 11.15 horas, en el local N.° 639, 6.° piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.° 645, 6.° piso, los días hábiles de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.29 nov.-N° L. 5236-v.10 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Enero Febrero y Marzo de 1947.

Apertura de las propuestas: 29 de Noviembre en curso, a las 10 horas.

Condiciones: Oficina de Compras Santa Fe 3100, Rosario.

e.6 nov.-N° L 4777-v.6 nov.
e13 nov.-N.° L-4777-v.13 nov.
e.19 nov.-N° L 4777-v.19 nov.
e.25 nov.-N° L 4777-v.25 nov.
e.29 nov.-N° L 4777-v.29 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. Letra D. N° 26.612|1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 5 de Diciembre de 1946, para l adquisición de armarios, ficheros, juegos tapizados y artículos varios con destino a Oficinas de la Repartición. Datos. División Compras, Charcas N.° 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.18 nov.-N° L-5003-v.18 nov.
e.20 nov.-N° L-5003-v.20 nov.
e.22 nov.-N° L-5003-v.22 nov.
e.25 nov.-N° L-5003-v.25 nov.
e.26 nov.-N° L-5003-v.26 nov.
e.27 nov.-N° L-5003-v.27 nov.
e.29 nov.-N° L-5003-v.29 nov.
e.2 dic.-N° L-5003-v.2 dic.
e.3 dic.-N° L-5003-v.3 dic.
e.4 dic.-N° L-5003-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 221|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 20|11|46, para resolver, con destino a Prisión Nacional, la adquisición de máquinas de carpintería y juego de calas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N° 2492, 2° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 10|12|46, a las 8.10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 26|11|946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L. 5239-v.10 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada 887; ramo: tarima y sillones; apertura: 5 de Diciembre a las 10. Expte. 23.029|46. — Juan Carlos Neves Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-5.218-v.5 dic.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION

Expte. O. N.° 26.973|1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 11 de Diciembre de 1946, para la adquisición de los elementos solicitados por la Oficina de Ilustraciones y Cinematografía Escolar con destino a la Sección Fotografía y Taller de Encuadrado de la misma. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.29 nov.-N° L. 5232-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expediente D-7.277|946.

Llámase a licitación privada para el día 29 de Noviembre de 1946, a las 15 horas, para la adquisición de:

5 metros². de cedro misionero sano y seco, de mts. 0,025 x 0.30.

7 metros². de pino paraná de 1ra. sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.

1 chapa madera terciada araucaria 1ra., de mts. 1,55 x 1,20 x 0,004.

562 hojas papel de lija N° 1 ½ "Granadero" o similar.

21 gruesas de tornillos de hierro para madera 20 x 20.

80 gruesas de tornillos de hierro para madera 20 x 25.

19 gruesas de tornillos de hierro para madera 18 x 15.

3 gruesas de tornillos de hierro para madera 21 x 30.

40 litros aceite de lino cocido.

45 litros alcohol para lustrar de buena calidad.

40 litros de aguarrás Pratt.

70 litros barniz Carriage N° 2, buena calidad.

70 litros barniz bakelita negro verdoso.

2 kilos goma laca rubia.

2 ½ kilos piedra pómez en polvo N° 0.

35 kilos soda comercial en piedras.

250 kilos carbón coke inglés o sudafricano.

15 kilos plombagina negra.

40 kilos piedra caliza.

2 kilos remaches cabeza redonda de 50 x 8 mm.

2 kilos remaches cabeza redonda de 45 x 8 mm.

1 kilo arandelas de hierro de 25 x 10 x 2 ½ mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.26 nov.-N° L. 5175-v.28 nov.
e.29 nov.-N° L. 5175-v.29 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 314|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.30 horas. para la provisión de herramientas (sierras, brochas, aceiteras, alicates, azadas, cojinetes, destornilladores, escardillos, fresas, llaves, pinzas, taladros, palas, morsas, porta-mechas, terrajas, tijeras, horquillas, limas, etc.), artículos de ferretería (alambres, bisagras, bolillas, cables, arandelas, asfasol, asfalto, baldes, martillos, candados, cucharín, rodillos, remaches, cera, saca clavos, plomo para precintar, tela metálica, sal de amoníaco, soldaduras, cepillos, chapas de hierro, cerraduras, hilo, hormiguicida, macetas, cola, polvo p|cementar, estearina, ganchos, pecheras, vidrios, pasta para soldar, cabos, piolín, masilla, mangos, brochas, pinceles, etc.), caños, tubos y accesorios (canillas, caños, cuplas, curvas, niples, llaves, válvulas, tapones, uniones, etc.), empaquetaduras (amianto, empaquetaduras, etc.), aparatos de medición (paralelos, cintas métricas, calibres, escuadras, etc.). artículos para protección del trabajo (botines, manoplas, guantes, anteojos, etc.). con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L-5242-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 315|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.45 horas, para la provisión de maderas (algarrobo, cedro, lapacho, pino, roble, terciadas, etc.), pinturas y barnices (porcelanina, esmaltes, barnices, pinturas varias, goma laca, ocre, negro de humo, impresion gris a la piroxifina, nogalina-azul en polvo, yeso, esencia de trementina, aceites, thinner, aguarrás, tiza, alcohol de lustrar, cera rosa, masilla, etc.), varios (matrices de embutir, anillos de fundición, etc.), vainas. — Artículos de limpieza (cepillos, jabón, escobillones, franelas, plumeros, estopa, cera, trapos, esponja, fósforos, limpiadores varios, palitas, soda común, insecticidas, etc.), pólvora C.8. — Productos químicos (glicerina, alcohol desnaturalizado, agua oxigenada, potasa, parafina, soda acetileno, oxígeno, naftalina, azufre, bencina, amoníaco, magnesia, acetona, cianuro, etc.), cueros (correas, suelas, etc.), materiales de construcción (cemento, rejillas, marmolina y yeso).

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L-5241-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 313|46 para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 10.15 horas, para la provisión de artículos de electricidad (aisladores, alambre de cobre, alambre de plata, cartones aceitado y prespan, cinta aisladora, interruptores, llaves de embutir, espaguetti, terminales, caño de acero p|instalación eléctrica, lámparas), — Repuestos en general (interiores de válvulas, engrasadores de acero, parches, cintas para persianas, discos, rodamientos, electrodos, varillas de hierro, varillas p|soldaduras y de hierro). — Artículos de goma (caños de goma, correas en V de goma, goma para crepe, embudos, planchas de toda goma). aislantes (amianto en planchas, corcho en plancha, fibra en planchas), metales (plomo en chapas, estaño), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo N.° 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.29 nov.-N.° L-5240-v.10 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Paso Morales a Puerta 2 bis, $ 68.511.50 (mejora progresiva) Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 14 de Diciembre, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. 1er. piso, Cap., o hasta el 9 de Diciembre en el Juzgado Federal de La Plata. — Carlos A. Aguerre Jefe Div. Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.29 nov.-N.° L-5.221-v. 10 dic.

Licitación pública para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, pesos 22.000.

Las propuestas deben ser presentadas el 5 de Diciembre de 1946, a las 10, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-N.° L 5222-v.4 dic.

Licitación Pública para la adquisición de tirantes y tacos de madera, $ 8.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de Diciembre, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308 cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública N.° 161, hasta el 16 Diciembre 1946, 10 horas, para perforación pozo provisión agua en Sala Primeros Auxilios de Ingeniero Luiggi, La Pampa. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, y sede XIIa. Zona, calle Villegas 194. Santa Rosa. Vista documentación: Juzgado Letrado General Pico. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 10.431.90 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta. Director Nacional de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-5238-v.10 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 162 y 163—

Llámase a licitación hasta 18 Diciembre 1946, 8 y 8.15 horas, provisión y colocación muebles madera, pupitres, cortinados y letreros bronce, etc. Seminario Menor Metropolitano de Villa Devoto. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital. Presupuestos: $ 161.270.— y 111.720.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.29 nov.-N.° L-5237-v.10 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 26 de Diciembre de 1946 a las 8.10 horas, para la adquisición de (2) dos equipos mineros, con destino a la Dirección de Minas y Geología cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-5234-v.10 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 8.10 horas, para la adquisición de 500.000 hojas papel para mimeógrafo, 500.000 tamaño carta y 300 Kgs. de papel de embalar, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de gases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jorda, Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-5233-v.4 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 73 para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de máquinas de sumar y restar, y calcular.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.29 nov.-v.10 dic.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Comunícase que la Licitación Pública N.° 35|46 "Amueblamiento y Decoración de los Salones de Ayudantía de Ordenes de la Secretaría de Aeronáutica", que debía realizarse el día 27 de Agosto de 1946, ha sido postergada para el día 7 de Diciembre próximo a las 11 y 45 horas. Para informes y documentación técnica dirigirse a la Dirección General de Infraestructura (División Adquisiciones), calle Rodríguez Peña N.° 1693, cualquier día hábil de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 nov.-v.4 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 232

Llámase a Licitación Pública (primer llamado), para el día 11 del mes de Diciembre próximo a las 11.20 horas para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Sección Intendencia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliego de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: leña; servicio de lavado y planchado de ropa, encerado de pisos, limpieza de cloacas y ascensores; provisión de artículos de bazar y menaje; lámparas eléctricas; azúcar, pan, café, té, leche, hielo; uniforme y equipos para ordenanzas y personal de servicio; artículos de escritorio, impresiones, etc.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-N.° L-5.220-v.10 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez de lo Civil Doctor Horacio P. Saavedra, por Secretaría Uno, cita por treinta días herederos y acreedores de JUAN APUZZO. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.29 nov.-N.° 4.252 s|p.p.-v.4 en.

N.° 5

El Juez Doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CARMEN HASENTENFEL. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Dr. Antonio Borré; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.251 s|p|p.v.4 en.

N.° 8

El Juez Doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELA GARCEAU.— Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Marcelo Padilla; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.250 s|p|p.-v.4 en.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAIAS BERNARDO GOLDMAN, procesado por intimidación pública, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Doctor Daniel J. Frías (hijo); secretario.

e.29 nov.-N.° 4.261 s|p|p.-v.4 en.

N.° 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzg. Inst. N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO SOFUS RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (centro). — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.— Enrique I. Cáceres; secretario.

e.29 nov.-N.° 4 256 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a|c. del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RABEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Enrique Ramos Mejía; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.257 s|p|p.-v.4 en.

N.° 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO GOMEZ, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.260 s|p|p.-v.4 en.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO VICTOR TUCCI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Dr. Ernesto N. Black; secretario.

e.29 nov.-N.° 4.259-s|p|p.v.4 en.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SCHVARZMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946. — Raúl Pizarro Míguens, Secretario.

e.29 nov.-N° 4258 s|p.p.-v.4 ene.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN EDUARDO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1946. — Hernan A. Pessagno, Secretario.

e.29 nov.-N.° 4264 s|p.p.-v.4 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado N° 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don ROSARIO PROTTO o PROTTE. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Aparicio Pérez, Secretario.

e.29 nov.-N° 4245 s|p.p.-v.10 dic.

N.° 7

El doctor Ricardo Solá, Juez de Paz Letrado de la Capital, a cargo del Juzgado N° 7, cita y emplaza por el término

de diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SANCHEZ. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — José Rodriguez, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4249 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 11

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Barigalupo (Juzgado Nº 11, Pueyrredón Nº 1522), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION CARRERAS DE GRANATA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Arturo M. de Cámara, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4255 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don CARMELO ROMANO. — Buenos Aires Octubre 28 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.29 nov.-Nº 4247 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Carlos F. Dibar, cita por diez días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ZAMPONI o ZAMPONE. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

e.29 nov.-Nº 4248 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Romulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, calle Larrea Nº 1362, se cita y emplaza, por el término de diez días, a los herederos y acreedores de JOSE ESQUENA (Expediente 103.871). — Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4246 s|p.p.-v.10 dic.

N.º 36

El Juez de Paz Letrado Dr. Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LADISLAO GARCIA. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Alberto L. Rocamora, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4253 s|p.p.-v.10 dic.

JUZGADOS LETRADOS DEL INTERIOR

JUZGADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones Dr. Jacinto R. Miranda, cita por treinta días a acreedores y acreedores de NILS EMILIO LOFMAN. — Posadas, Noviembre 14 de 1946. — Leopoldo M. López Forastier, Secretario.

e.29 nov.-Nº 4254 s|p.p.-v.4 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. JUAN CESAR ROMERO IBARRA

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a RAMON PEREZ para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley 12.591 le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 29.418, año 1946, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, Subsecretario.

e.29 nov.-Nº 4263 s|p.p.-v.2 dic.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Juan Carlos Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO ASCENCIO, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Subsecretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la Ley Nº 12.591, le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, Expediente 70.919|45, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Juan Antonio Freuler, Subsecretario.

e.29 nov.-Nº 4262 s|p.p.-v.2 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANGLO ARGENTINE TRADING COMPANY"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la sociedad "Anglo Argentine Trading Company", Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que es del tenor siguiente:

Entre los Señores Mario Di Benedetto, Nicolás Cazón, Alberto Pavlovski, Armando R. Balbín, Edgard Robinson y Eduardo Pavlovsky, todos argentinos nativos, domiciliados en esta Capital, se convino la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad se denomina: "ANGLO ARGENTINE TRADING COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cuya traducción literal al castellano es "Anglo Argentina Comercial, Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede en esta Capital actualmente en asiento en la calle Rivadavia Ochocientos ochenta y dos pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la compra venta, financiación, importación y exportación de materias primas, frutos, productos manufacturados, compra—venta de materiales, mercaderías de cualquier tipo o clase en el país o importadas y aún su comercialización dentro o fuera del territorio; administrar propiedades para o en nombre de los habitantes o de extranjeros y la administración de los mismos. — En cuanto conduzca a la realización de su objeto la Sociedad podrá también adquirir, vender o gravar por dación en pago permuta, división o compensación, dar o aceptar hipotecas, prenda común o agraria, anticresis o cualquier otro derecho real sobre toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones y toda otra forma que convenga a cada caso. — Tercera: El capital social se fija en ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de las cuales corresponden: veinticinco al socio, Mario Di Benedetto veinticinco al socio Nicolás Cazón, veinticinco al socio Alberto Pavlovski, veinticinco al socio Armando R. Balbín y veinticinco al socio Eduardo Pavlovski. — El total de estos ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, se encuentran integrados en dinero efectivo acreditado a la orden de "Anglo Argentine Trading Company, S. R. Ltda." (en formación) en el Banco de Londres y América del Sud y utilizados ya en casi su totalidad en operaciones con el exterior por intermedio de ese mismo banco. — Al socio Edgard Robinson corresponden también veinticinco cuotas ya integradas por justiprecio de igual suma a su aporte en contratos y representaciones y otros negocios que posee o pueda poseer o realizar; aporte éste valorizado de común acuerdo por todos los socios en veinticinco mil pesos equivalente a sus veinticinco cuotas en capital. — Entre los diversos contratos y representaciones que en ese concepto integra, figuran, por ejemplo, los existentes en Bottams Conolly y Co. Ltda. 29 Indgate Hill. — Londres E. C. 4., Worsheim y Co. 106. Regent Street, London W. 1 Simson y Co. Ltda. 15 Devonshire Street London E. C. 2.— Glyn y Co. Dulwich Londo. — Ehumgara y Co. 30 Margaret Street W. 1. — Lepack y Co. Hong Cong China. — Exim Co. New Delhi India. — George Peter Allepey India. — Uma Chadhoy India. — Cuarta: La administración, Gerencia, Dirección y Representación de la Sociedad estará a cargo de todos y cualquiera de los socios, no pudiendo actuar ninguno de ellos en forma individual sino acompañado de otro socio, siendo por lo tanto válidas todas sus estipulaciones. — Estos dos socios actuarán bajo la denominación de "Anglo Argentine Trading Company S. R. L.", quedando prohibida el uso de la firma social en operaciones ajenas a su o en fianzas o compromisos personales y de o a terceros. — Para comprometer a la Sociedad en asuntos cuya suma sea superior a cincuenta mil pesos, se necesita la firma de tres socios. — Quinta: Observando los requisitos de la cláusula cuarta la Sociedad podrá concertar y concluir cualquiera de los contratos mencionados en la cláusula segunda, pagar y percibir importes por cualquier concepto, firmar recibos y escrituras, documentos, correspondencias y actas, representarla judicial o administrativamente directamente u otorgando poderes en cualquier fuero o jurisdicción y en todas las instancias, etc. etc. — Sus facultades no tienen limitaciones a los fines de cumplir el objeto social, pudiendo, por ejemplo, dar o tomar dinero en préstamo de particulares o instituciones o Bancos, actuar en la apertura y movimientos de cuentas corrientes o cuentas de gestión mercantiles o bancarias, realizar descuentos o actuar en cualquier otra sección del Banco de la Nación Argentina Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco oficial o particular existente o a crearse como también aceptar y cancelar de los mismos o del Banco Hipotecario Nacional o del Crédito Industrial Argentino, hipotecas, prendas, girar, aceptar, endosar, avalar letras vales, pagarés, girar cheques o endosarlos contra depósitos o en descubierto; formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento, suscribir o endosar cartas de porte: concertar seguros, registrar marcas de fábricas, comercio y patentes de invención para la Sociedad o representando a terceros, todo dentro o fuera del territorio, llevar a cabo contratos de locación aún por más de seis años; contratar personal para la Sociedad para terceros o con respecto a los bienes administrados. — Reconocer y contraer obligaciones, ratificaciones o reconocimientos, rendir y exigir cuentas; dar o tomar posesiones y realizar los actos para los cuales les faculta el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Podrán actuar judicial y|o administrativa, por arbitraje o por amigables componedores, ante los Tribunales del Trabajo, en audiencias de conciliación, en reparticiones autárquicas fijando domicilios especiales, apelar o desistir: actuar en incidentes; renunciar y llevar a cabo todos los demás actos procesales necesarios o que crean convenientes para los fines de la Sociedad. — Podrán igualmente obrar por ella en licitaciones públicas o privadas, en oficinas de correos y telecomunicaciones, en las Aduanas y en cualquier otra repartición nacional o del extranjero. — Sexta: En cualquier momento o cuando dos integrantes lo solicitaren la sociedad realizará reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de las tres cuartas partes del capital y por igual cantidad de votos, pudiendo uno de los socios hacerse representar a los fines de la constitución del número y votación siendo irrevocable para el porderdante lo que allí decida por él el socio autorizado y la resolución que recaiga. — Para el cambio de objeto y toda modificación que imponga distinta o mayor responsabilidad sólo podrá resolverse por unanimidad. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, inclusive el de mil novecientos cuarenta y seis, se practicará un balance general y las ganancias y pérdidas que resulten del mismo se aplicarán en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva y el remanente se dividirá adjudicando un veinticinco por ciento de ellas al socio Edgardo Robinson y el otro setenta y cinco por ciento se dividirá por partes iguales entre los demás socios. — A partir de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se realizarán asimismo, trimestralmente, Balances de Comprobación y Saldos, con inventario aproximado del activo circulante a los efectos de precisar el estado de cuentas dentro de ese período. — En reunión especial y por el voto de las tres cuartas partes del capital podía decidirse que se distribuyan el veinticinco por ciento de las utilidades realizadas hasta ese momento en la misma proporción antes fijada; las entregas que así pudieran cumplirse se cargarán en la cuenta particular del socio que la retire para ser deducidas del ajuste final correspondiente a cada ejercicio. — Es derecho de los socios controlar los libros por sí o por personas técnica en su nombre así como también acreditar y verificar toda la documentación y correspondencia de la sociedad. — Octava: La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato; considerándose prorrogada por igual término si noventa días antes de expirar su vencimiento dos de los socios manifestaren documentalmente su voluntad de disolverla. — En caso de que fuera uno solo de los socios el que formulare el deseo de disolverla o retirarse en ese plazo, la sociedad en reunión citada a ese efecto, podrá adquirir o liquidar por resolución de cuatro de sus socios las cuotas del saliente por su valor nominal, sin perjuicio de las obligaciones y derechos que correspondan al socio saliente en el resultado del balance de ese quinto año. — Novena: La sociedad podrá disolverse antes de los cinco años por resolución de los cinco socios. — En cualquier momento un socio puede proponer su retiro en cuyo caso cuatro socios en reunión citada al efecto lo resolverán siempre adquiriendo sus cuotas al valor nominal y sujetando los derechos y obligaciones del saliente al resultado del balance general de ese año. — Décima: en caso de fallecimiento o inhabilidad de uno o varios de los socios, sus herederos o representante legal podrá continuar en las mismas condiciones del causante u optar por el temperamento de la cláusula novena. El fallecimiento o incapacidad de uno o dos socios no altera el giro de la sociedad, aunque sus herederos o representantes no acudan a tomar la representación que les corresponda. — Undécima: En los casos de disolución o liquidación de la sociedad y cuestiones no previstas en el contrato se observarán las formalidades del Código de Comercio para que estas operaciones salvo que los socios la realicen extrajudicialmente por unanimidad. Para todas las divergencias que se susciten en la interpretación del contrato se convienen la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de la Capital de la República. Bajo estas cláusulas se deja constituída la Sociedad denominada "Anglo Argentine Trading Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cláusula Adicional: A los efectos de evitar por terceros, toda observación y conformar, por lo tanto, estrictamente cualquier criterio de interpretación a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios, teniendo en cuenta que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Anglo Argentine Trading Company (en formación) operó sobre su capital, ha convenido de común acuerdo depositar, como lo ha hecho, en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la sociedad, la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional o sea el cincuenta por ciento del capital estipulado en la cláusula tercera del contrato. En tal virtud se deja aclarado que el cumplimiento de esa formalidad no altera, modifica o produce novación en la constitución del capital social (cláusula tercera) ni a otra de las estipulaciones contractuales. Esa suma pertenece por partes iguales a los Señores Balbín Armando, Di Benedetto Mario, Cazón Nicolás, Pavlovsky Eduardo y Pavlovsky Alberto y atento la causa de su inclusión es asimismo facultativo de los socios, por voto de la mayoría, retirar de la sociedad ese depósito (que supera la totalidad del capital integrado según la cláusula tercera) cuando el giro de los negocios que distraen el capital social en operacio-

nes ya realizadas así lo permiten. — Disposición Transitoria: Los socios de común acuerdo encargan al Doctor Armando R. Balbin, efectúe todos los trámites y gestiones necesarias para la inscripción y publicación de este contrato, que se extiende y firma en seis ejemplares del mismo tenor para cada socio, un original para la Sociedad y una copia destinada a su inscripción, en Buenos Aires, a ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "forma - Benedetto-o" Todo Vale.

Buenos Aires, Noviembre 22|946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.29 nov.-Nº 21.125-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días que en la sociedad Richell Farber, Sociedad de Responsabilidad Limitada, los señores Alberto Monticelli y Antonio Parada Obiol han adquirido 100 cuotas por valor de $ 10.000 m|n. del Sr. Honorio E. Roigt. — Buenos Aires, Noviembre doce de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e. 29 nov.-Nº 20.609-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, que la razón social "CASCABEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de Vicente Pauebianco y Adolfo Tiano, ha quedado prorrogada por cinco años a contar desde el día 31 de Agosto de 1946, según escritura otorgada con fecha 28 de Agosto de 1946, ante el Escribano don Alberto González Venzano. — Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 nov.-Nº 20.558-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Ernesto Bauer, vende, cede y transfiere en favor del Señor Tomás Wolf, trescientas una cuotas de las quinientas setenta que le corresponden, en las seiscientas en que ha sido dividido el capital de la Sociedad "MARILO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, con fecha 4 de Octubre de 1946. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Ricardo Williams, Secretario.

e.29 nov.-N.º 20.556-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Rudecindo Fernández, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle General Arias número veintinueve, Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires, y la señora Elvira González de Pardo, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Victoria número mil doscientos doce Capital Federal, se ha convenido celebrar el presente contrato en cuya virtud se constituye una Sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas siguientes: Primero. La Sociedad se denominará «R. FERNANDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y tendrá su administración y escritorios en esta Capital calle Victoria número mil doscientos doce y local de ventas en la ciudad de Chivilcoy calle General Arias número veintinueve. Segundo. El objeto principal de la Sociedad será dedicarse al comercio de artículos de vestir en general para hombres, pudiendo además realizar los negocios que los socios consideren convenientes y que no se hallen prohibidos por las leyes. Tercero. El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. El señor Fernández aporta veinte cuotas, representadas once de ellas, que importan cinco mil quinientos pesos moneda nacional, por el valor de las diversas instalaciones y mercaderías que transfiere a la Sociedad, según detalle que se agrega, firmado por ambos socios. Las nueve cuotas restantes que importan cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, las aportará en efectivo, entregando en este acto la mitad de esa suma, comprometiéndose a integrar el resto en el momento en que el giro de los negocios sociales lo exija. La otra socia, señora González de Pardo aporta cuarenta cuotas que importan veinte mil pesos moneda nacional, representadas por el valor de las mercaderías que transfiere a la Sociedad y que también se detallan en el documento a que se ha hecho referencia anteriormente, firmado por ambos socios. Cuarto. Anualmente, el quince de junio, se practicará un inventario y balance general. Previa deducción de las amortizaciones de práctica y de un veinte por ciento que se destinará al fondo de reserva, el remanente de las utilidades realizadas y líquidas será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas que se produjeran serán también soportadas en proporción al capital de cada socio. Quinto. La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social con amplitud de facultades estarán a cargo de uno u otro socio indistintamente, los que quedan investidos de las funciones de socios - gerentes, pero todas aquellas operaciones cuyo valor exceda de quinientos pesos deberán llevar la firma de ambos socios. Sexto. Quédales expresamente prohibido a los socios establecerse con cualquier negocio similar o que implique competencia en la ciudad de Chivilcoy al que explota la Sociedad. Séptimo. La Sociedad tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha de este contrato y en caso de disolverse llegado ese plazo, su liquidación estará a cargo de ambos socios, quienes se ajustarán a las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. Octavo. En todo cuanto no esté previsto en este contrato regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. En prueba de conformidad firmamos dos ejemplares del mismo tenor, el original en los sellos quinientos veintisiete mil setecientos setenta y siete y quinientos veintisiete mil setecientos setenta y ocho y la copia en los sellos quinientos veintisiete mil setecientos setenta y nueve y quinientos veintisiete mil setecientos ochenta de diez centavos, debidamente habilitados, en Buenos Aires, a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — R. Fernández. — Elvira González de Pardo. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Mario Lassaga, Secretario.

e. 29 nov.-Nº 20.565-v. 4 dic.

"KOLOMEAR Y ROMERO, IMPORTACION Y EXPORTACION"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días la siguiente escritura de sociedad:

Testimonio "Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los que suscriben señores Israel S. Kolomear, casado, polaco, y don Eduardo C. Romero, soltero, español, domiciliado en Malvinas número trescientos sesenta y cuatro; y Maipú número cuatrocientos setenta y cuatro; respectivamente; de la Capital Federal; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia convienen las siguientes bases. — Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "KOLOMEAR Y ROMERO, IMPORTACION Y EXPORTACION", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en esta Capital Federal, calle Malvinas trescientos sesenta y cuatro, o donde se fijare en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República, y su duración será de Diez Años a contar de la fecha, con opción a ser prorrogada por diez años más. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de importación y exportación y venta en plaza de mercaderías en general, entendiéndose que lo enunciado no es limitativo, pudiendo encarar cualquier negocio lícito, sin más limitación que los determinados en la Ley. — Tercero: El capital Social queda establecido en la suma de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de Quinientos Pesos cada una; integrado totalmente en dinero efectivo y especie por los socios, en partes iguales, es decir veinticinco cuotas de Quinientos pesos o sean Doce mil quinientos pesos por cada uno de los socios, haciéndose constar que las cuotas están formadas por especie y dinero efectivo. — Cuarto: El capital social a la época de la constitución de la sociedad se halla constituído en la forma que detalla el inventario general firmado por los componentes de la Sociedad y que se agrega al presente. — Quinto La Dirección de la explotación estará a cargo de ambos socios en el carácter de Gerentes, con las facultades inherentes a dicha función y tendrán el uso de la firma social, conjunta, separada o alternativamente. — Sexto: La firma se utilizará solamente para los fines sociales. — Séptimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios, siguiéndose el procedimiento determinado en la Ley, en caso de oposición. — Octavo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal. — Noveno: Para la disolución, liquidación y partición de esta Sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista se aplicarán las disposiciones pertinentes de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo: Con imputación a la cuenta de gastos generales, cada uno de los socios gozará de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos, moneda nacional. — Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas entre los socios proporcionalmente a sus aportes de capital. — Las pérdidas si las hubiere serán también soportadas en esta última proporción. — Duodécimo: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto la sociedad podrá comprar y vender bienes raíces en todo el territorio de la República; constituir sobre ellos hipotecas y realizar toda clase de operaciones con los bancos oficiales o particulares. — Decimotercero: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sucesores del fallecido podrán optar por los temperamentos siguientes: a) Por el reembolso del haber que correspondiera al socio fallecido, de acuerdo al último balance general practicado, o el que el socio sobreviviente resolviera practicar de inmediato con intervención de un único representante de dichos sucesores. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, en cuyo caso dichos sucesores deberán unificar su representación. — c) Por ceder las cuotas de capital del fallecido al socio sobreviviente o a tercero extraño, previa aquiescencia de este último conforme a la ley. — Décimo-Cuarto: Toda divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación serán resueltas por árbitros, arbitradores o amigables componedores nombrado uno por cada parte; quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de disco dia y el fallo que los mismos pronunciaren será inapelable. — Décimo-Quinto: La liquidación de la sociedad estará a cargo de ambos socios. — Bajo las cláusulas que anteceden los componentes declaran constituída la Sociedad. — "Kolomear y Romero, Importación y Exportación", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Buenos Aires a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: especie y Vale. — I. S. Kolomear. — Eduardo C. Romero.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.29 nov.-N.º 20533-v.4 dic.

JOSE E. COSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los Señores Don José Eulalio Costa, que usa y firma "José E. Costa", casado, domiciliado en la calle Córdoba tres mil ciento cincuenta y uno; Don Pedro Pablo Juan Boggiano, que usa y firma "Pedro Boggiano", casado, domiciliado en la calle Sumbrón tres mil trescientos ochenta y cuatro; Don Miguel Famá, casado, domiciliado en la calle Avenida Olivera trescientos catorce; y Don Pedro Victorio Agrifoglio, que usa y firma "Pedro V. Agrifoglio", soltero, domiciliado en la calle Soler cuatro mil doscientos noventa y seis; todos son argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, así como de que exponen: Han convenido la celebración de un contrato de sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: — Primera. — Entre los comparecientes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada", de acuerdo a las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda. — La sociedad girará bajo la denominación de: "JOSE E. COSTA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Con domicilio en esta Capital Federal, calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete, siendo facultativo su traslado y cambio dentro del mismo municipio federal, por simple mayoría de votos. — Tercera. — La duración de la sociedad será de cinco años a contar del primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha se retrotraen las operaciones y obligaciones del presente contrato. — Cuarta. — El capital social se fija en la suma de Trescientos Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por trescientos ochenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que se aportarán en la siguiente forma: El socio Señor Costa, trescientos veinte cuotas, el socio Señor Boggiano, veinte cuotas, el socio Señor Famá, veinte cuotas, y el socio Señor Agrifoglio, veinte cuotas. — La totalidad de dicho aporte se halla representado por el activo resultante del negocio de propiedad del compareciente Don José Eulalio Costa, ubicado en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número sesenta y siete, que transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, comprendiendo todas sus mercaderías, bienes y créditos, de acuerdo al inventario celebrado a tal efecto, que conocen y aceptan todos los socios, incluyendo en dicha transferencia, todos los elementos del desenvolvimiento del mismo negocio, de cuyo activo queda acreedor del remanente de quinientos cuarenta y seis pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que es el excedente entre este y lo transferido. — Los Señores Don Pedro Pablo Juan Boggiano, Don Miguel Famá, y Don Pedro Victorio Agrifoglio, quedan como deudores personales del Señor José Eulalio Costa, por el importe de las cuotas que suscriben, obligándose a reintegrarle dicho importe bajo la siguiente forma y condiciones: Los Señores Boggiano y Famá en cinco cuotas anuales iguales, con vencimiento al día primero de diciembre de cada año a contar del corriente mil novecientos cuarenta y seis; y el otro socio Señor Agrifoglio, en cuatro cuotas también anuales e iguales, con vencimiento al mismo día primero de diciembre de cada año, a contar del próximo año mil novecientos cuarenta y siete, inclusive, dejándose expresa constancia de que dichas cuotas se abonarán con el importe que se obtenga en las utilidades de cada ejercicio, compensándose entre balances las diferencias. — Quinta. — El objeto de la sociedad consistirá en la explotación de las siguientes actividades comerciales: "Comisiones, Consignaciones y Corretajes. — Acopio de cereales y Frutos del País. — Operar en el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. — Compra Venta por cuenta propia o de terceros". — Sexta. — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — El Señor José Eulalio Costa investirá el carácter de Gerente General, con la amplitud de facultades que establece el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive la de otorgar poderes que estime necesarios y uso de la firma social. — Los demás investirán el carácter de socios gerentes estando facultados a usar la firma social en la siguiente forma: El socio Don Pedro Pablo Juan Boggiano, con uno cualquiera de los socios Don Miguel Famá, o Don Pedro Victorio Agrifoglio. — Su uso consistirá en la firma personal de cada socio, bajo la leyenda estampada del rubro social "José E. Costa — Sociedad

de Responsabilidad Limitada". — Capital: trescientos ochenta mil pesos moneda nacional. — La firma social se empleará únicamente para aquellos actos comprendidos en el objetivo social, no reconociendo la sociedad, prendas, garantías o cauciones que puedan haberse constituído por los socios sobre sus cuotas a favor de terceros extraños. — Los gerentes, por los actos que suscriban, responderán respecto de la sociedad, personal y solidariamente, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima. — Con cargo a sus respectivas cuentas personales, los socios tendrán derecho, como asignación mensual, a retirar las siguientes sumas: Don José Eulalio Costa, un mil pesos nacionales; Don Pedro Pablo Juan Boggiano, cuatrocientos pesos nacionales; y trescientos pesos de igual moneda, cada uno de los otros socios Don Miguel Famá y Don Pedro Victorio Agrifoglio. — Octava. — Todos los años, al día treinta de noviembre, se practicará un balance general, conformado entre los mismos socios, al que se le prestará aprobación por mayoría de votos y en los renglones referentes a mercaderías, sus valores se tomarán teniendo en cuenta el precio de costo, y los demás bienes, por el monto de su adquisición, previa las deducciones del caso, para lo cual servirá de base, la que tiene establecida la Dirección General del Impuesto a los Réditos de la Nación, todo lo que constará en los libros respectivos, que a tal efecto llevará la sociedad, debidamente rubricados por el Registro Público de Comercio. — Novena. — Las utilidades líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará para el fondo de reserva, hasta completar el diez por ciento del capital aportado, y el resto, entre los socios, en las proporciones que a continuación se establecen: cincuenta y seis por ciento para el Señor Costa; veintitrés por ciento para el Señor Boggiano; doce por ciento para el Señor Famá, y nueve por ciento para el Señor Agrifoglio. — De los porcentajes que corresponden a los Señores Boggiano, Famá y Agrifoglio, se destinará el importe necesario al pago de las cuotas que aportan y adeudan al Señor Costa, según lo establecido en la cláusula cuarta. — El remanente se les acreditará en la cuenta personal por aumento de capital, como se expresará en la cláusula siguiente pudiendo retirar solamente las sumas siguientes: el Señor Boggiano, tres mil pesos moneda nacional; el Señor Famá, dos mil pesos de igual moneda; y el Señor Agrifoglio, un mil quinientos pesos de la misma moneda, este último socio nombrado, lo hará efectivo desde el primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Si hubiera pérdidas, serán soportadas por todos los socios en la misma proporción de las distribuciones de las utilidades en la forma expresada precedentemente, y si alguno de ellos hubiere adquirido más cuotas, se tendrá en cuenta la proporción que corresponda. — Décima. — El socio Señor José Eulalio Costa, transferirá a los otros socios, cuotas de su pertenencia, pudiendo éstos llegar a adquirir cuotas, hasta una cantidad que represente el cincuenta por ciento del capital social. — Dichas cuotas las podrán adquirir con el remanente de las utilidades de cada ejercicio, que se acreditan en la cuenta personal de los Señores Boggiano, Famá y Agrifoglio, para aumento de capital conforme a lo establecido en la cláusula novena. — Los derechos y obligaciones determinados para la distribución de las ganancias y pérdidas variarán en proporción a las cuotas que cada socio adquiera. — Undécima. — Los socios gozarán de las vacaciones en las épocas y términos que fijarán de común acuerdo o bien por simple mayoría de votos. — Duodécima. — Para cumplir los fines de su existencia, podrá la sociedad realizar operaciones bancarias en Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Extranjeros, incluyendo al Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, y en cualquiera de sus sucursales o Agencias, pudiendo efectuar depósitos de dinero, títulos, valores, acciones u otros documentos endosables o al portador, y extraerlos total o parcialmente. Podrá igualmente la sociedad previa conformidad manifestada por mayoría de votos con constancia en el libro de actas, girar en descuberto, pedir y solicitar préstamos en dinero a oro o papel moneda legal, obteniendo y cobrando sus importes, ya sea en las Instituciones bancarias expresadas, o de sociedades, empresas o de particulares, otorgando y firmando los documentos precisos como aceptante, girante o endosante, así como las renovaciones y amortizaciones de los mismos. — Podrá asimismo abrir cuentas corrientes, depositar y girar contra las mismas, firmando en todos los casos, recibos, cheques, vales, letras, pagarés y otros documentos probatorios que se exijan. — Será facultativo de la sociedad pero por resolución unánime de los socios, realizar contratos de compraventa de bienes inmuebles, y semovientes, para afianzar y consolidar su patrimonio, y si necesario fuera, contratando préstamos con o sin garantía hipotecaria. — Intervendrán en todos sus asuntos judiciales y administrativos, contenciosos o voluntarios, en que sea parte como actora o demandada, pudiendo presentarse por sí o por medio de apoderados, ante los Tribunales y Señores Jueces y Autoridades competentes de cualquier fuero y jurisdicción que sean, pudiendo otorgar poderes especiales o generales. — Podrá celebrar contratos de locación, como locadora o locataria, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — Décima Tercera. — Las resoluciones de la sociedad, con excepción de las especificadas en la cláusula anterior, se tomarán por simple mayoría de votos. — En las resoluciones que se tomen, la sociedad se reserva el derecho de no admitir ni aceptar apoderados extraños al personal o a la sociedad que representen a alguno de los socios. — Se llevará un "Libro de Actas" en el que los socios harán constar sus resoluciones o acuerdos, nombrándose para su redacción un secretario "ad-hoc" y firmando todos los que hayan asistido a la reunión. — Décima Cuarta. — Cuando una o más cuotas hayan sido cedidas a extraños a la sociedad o deban pasar a ellos por embargos, inhibición o ejecución contra algún socio, tendrán derecho cualquiera o todos los demás socios, el Señor Costa con preferencia a los otros, a adquirir las cuotas o cuota por un valor que no excederá en ningún caso, del asignado en el último balance aprobado, aplicándose asimismo lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de cumplir dos años contados desde el día de la inscripción de ésta, en el Registro Público de Comercio, debiendo avisar con seis meses de anticipación su determinación, y el importe que se le deba abonar como valor de las cuotas y lo que por ganancias tuviera acreditado hasta ese día, se le reintegrará en dos cuotas semestrales e iguales. Para la transferencia de las cuotas del saliente se aplicará lo dispuesto en el primer apartado de esta cláusula. — Décima Quinta. — Podrá la sociedad mantener las actuales casas de representación del negocio transferido a esta sociedad por el Señor Costa o crear otras, incluso sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto del territorio de la República Argentina, lo que se resolverá por simple mayoría de votos, determinando su organización, dirección y administración. — Décima Sexta: Las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia, liquidación o partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, teniendo éstos facultad de nombrar un tercero, en caso de discordia, siendo su fallo inapelable y fijándose la justicia ordinaria de la Capital para su cumplimiento. — Décima Séptima: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se efectuará por los mismos socios o bien por liquidadores, nombrados por mayoría de votos, y se ejecutará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Octava. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará su giro social, con los otros socios, si por mayoría de los sobrevivientes o capaces legales así lo resolvieran, teniendo derecho los herederos del fallecido o representante del incapaz, a intervenir en la sociedad con un representante, si fueren varios al solo efecto del examen y vigilancia de los negocios, hasta el día en que se les transfiera el saldo total del importe que les coresponda de acuerdo al último balance, si el fallecimiento o incapacidad ocuriera antes o al día treinta y uno de mayo, y si se produjera después de esta fecha, sobre lo que arroje el balance siguiente, a realizarse de acuerdo al presente contrato, sin garantía e intereses, y los pagos se harán efectivos en dos cuotas iguales y semestrales a contar de la fecha del balance que determina el crédito, para el caso que hubiera de hacerse efectivo a los sucesores o representantes de los socios Señores Boggiano, Famá, o Agrifoglio, y en caso de coresponder al Señor Costa, se resolvería de común acuerdo, entre sus sucesores o representante legal, y la sociedad, dentro de los términos y plazos que se conviniere. — Bajo tales conceptos queda formalizada la contitución de la Sociedad "José E. Costa- Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los testigos del acto Don Humberto Schettino y Don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico. — Testado — incapacitado — que — se practicará al día del fallecimiento o incapacidad, sin garantías e intereses, y los pagos se harán efectivos — No vale. Enmendado — e integrarle — inclusive — uno — excederá — reintegrar á— transferido — liquidadores — socios. Vale. En este estado deja constancia el autorizante que se ha dado cumplimiento a lo determinado por la ley once mil ochocientos sesenta y siete, quedando agregados a la presente los ejemplares de los diarios 'Boletín Oficial'' y "El Cronista Comercial", ambos de esta Ciudad, junto con los respectivos recibos. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman junto con los expresados testigos Don Humberto Schettino y Don Roque Lago, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, de que certifico.. — José E. Costa. — Pedro Boggiano. — Miguel Famá. — Pedro V. Agrifoglio. —Tgo. H. Schettino. — Tgo.: Roque Lago. — Hay un sello. — Ante mí: Eustaquio B. Labayru. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos setenta y tres del Registro número doscientos treinta y seis a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "José E. Costa" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en seis sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno numerados correlativamente del un millón sesenta y seis mil seiscientos, al presente, un millón sesenta y seis mil seiscientos cinco, letra F. que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado — Agrifoglio. si — cualquiera — Sexta — justicia — sucesores — Vale — Eustaquio B. Labayru. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov. Nº 20575-v.4 dic.

VISSIO, DENIS Y CURRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 978 vto. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante, y testigos que suscriben, comparecen los señores don Bartolomé Juan Pascual Vissio, que firma "Bartolomé Vissio" y expresa ser casado en primeras nupcias con doña Esperanza Bianchi, italiano, domiciliado en la calle Cerrito número ciento treinta y seis; don Antonio Curras, que manifiesta ser, como el anterior, casado en primeras nupcias con doña Catalina Vissio, español, domiciliado en la calle Independencia número ochocientos nueve, y don Fernando Jorge Denis, que firma "F. J. Denis", y dice ser casado, igualmente en primeras nupcias, con doña Erminda Alicia Migliaro, argentino, domiciliado en la calle Moreno número dos mil veintiocho, los tres comparecientes mayores de edad, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que: desde el primero de junio próximo pasado, tienen constituída una sociedad comercial colectiva, de hecho, sociedad que gira en esta plaza, con el rubro o razón social de "VISSIO, DENIS Y CURRAS", y que tiene por objeto la explotación del negocio de restaurant denominado "Restaurant Vissio" ubicado en esta Capital, calle Charcas número mil trescientos setenta y dos; Que, con el fin de regularizar su situación, han resuelto de común acuerdo, constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas: — Primera: — Queda constituída en la fecha entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro o razón social "VISSIO, DENIS Y CURRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Charcas numero mil trescientos setenta y dos, pudiendo establecer sucursales ya sea en la Capital, o en el interior. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de cinco años, prorrogable por cinco años más, a contar desde el día primero de junio del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de restaurant denominado "Restaurant Vissio", pudiendo asimismo, negociar en todos los ramos similares o afines al expresado. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de Un mil pesos de igual moneda cada una de ellas, totalmente suscriptas e integrado por los socios por partes iguales, y que los mismos aportan haciéndose cargo del Activo y Pasivo de la antedicha sociedad de hecho "Vissio, Denis y Currás", en dicha proporción, y ratificando y confirmando todo acto celebrado hasta la fecha por dicha firma social. — Dicho aporte está representado por dinero efectivo, mercaderías generales, créditos, útiles y demás efectos, según resulta del respectivo balance que los socios han practicado por separado y firmado de conformidad, del cual se agrega un ejemplar a la presente. — Quinta: — La Sociedad será administrada por los tres socios señores don Bartolomé Juan Pascual Vissio, don Antonio Currás y don Fernando Jorge Denis, quienes quedan designados gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la Ley y este contrato les imponen, los cuales tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, en forma conjunta. — Sus facultades serán las siguientes: — realizar todos los actos de administración y representación de la sociedad, tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal y demás instituciones similares o análogas, así oficiales como particulares, y aceptar las respectivas Cartas Orgánicas y Reglamentos; solicitar créditos, descuentos y préstamos; efectuar depósitos y extraerlos; operar en cuenta corriente y librar, endosar, cobrar y negociar cheques, letras de cambio, vales, giros y pagarés. — Solicitar de otras entidades comerciales o civiles, o de simples particulares, créditos, descuentos y anticipos de dinero o de valores negociables. — Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. — Aceptar bienes en pago y toda clase

de garantías reales o personales por créditos a favor de la Sociedad. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente; conferir poderes generales y especiales, para lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y documentos privados fueren menester. — Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, fianzas e intereses ajenos a la sociedad y otras garantías. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa. — Sexta: — Toda decisión de los socios se adoptará por mayoría de votos y sus resultados deberán asentarse en un libro especial que se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: — Anualmente, al día treinta y uno del mes de mayo se practicará un balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar en cualquier momento, y previa aprobación del mismo, las utilidades que arroje aquél se repartirán así: — Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley. — Hecha la reserva expresada, el saldo se distribuirá entre los tres socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción establecida para las ganancias. — La contabilidad se llevará de conformidad a las prescripciones del Código de Comercio. — Octava: — Los socios podrán transferir o ceder sus cuotas a terceras personas pero nunca a más de una persona, por socio, como así también pedir la disolución anticipada de la Sociedad, o resolver la venta total del negocio, necesitando en todos los casos la mayoría establecida en el artículo Sexto de este contrato. — Los socios tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de precios y condiciones, a cuyo efecto el socio que deseare transferir o ceder sus cuotas, deberá dar aviso de su decisión a sus consocios por medio de telegrama colacionado, a fin de que dichos coasociados dentro del término de treinta días de la recepción del aviso telegráfico manifiesten si harán o no uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios se practicará un balance general dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o la incapacidad, siendo facultativo del socio o socios que quedaren optar por: — a) hacerse cargo del activo o pasivo abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado el capital y utilidades que pudieran corresponderle en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual; — b) continuar con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar personería, haciéndose constar que el representante que se designe no tendrá más funciones que la de intervenir en las decisiones sobre la marcha de la sociedad; y c) disolver y liquidar la sociedad en la forma prescripta por la Ley. — Décima: — Si un socio deseare retirarse de la Sociedad, deberá dar aviso a los demás por medio de telegrama colacionado y con seis meses de anticipación como mínimo. — En dicho caso se practicará un balance e inventario general para determinar la suma que le será abonada al mismo en la misma forma establecida en la cláusula novena. — Undécima: — Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las del Código de Comercio. — Bajo las disposiciones de las once cláusulas precedentes —a cuyo cumplimiento fiel e invariable se obligan conforme a derecho—, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de la referencia. — El Escribano autorizante da fe de que se han hecho las publicaciones dispuestas por la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, sobre transmisión de establecimientos comerciales e industriales en el "Boletín Oficial" y el diario "El Noticioso", ambos de esta Capital, números de los días diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veintiuno de septiembre próximo pasado, sin que, hasta la fecha, haya mediado oposición por parte de terceros. — Así la otorgaron, ratificándose previa lectura y firmaron juntamente con los testigos, vecinos y hábiles, don Andrés Luis Merello y don José Clemente Arboleas, por ante mí, doy fe. Bartolomé Vissio. — Antonio Currás. — F. J. Denis. — A. Merello. — José C. Arboleas. — Hay un sello. Ante mí: Héctor Foussats. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno de ellos, números sucesivos un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos ocho al un millón doscientos sesenta y siete mil quinientos once, Serie F, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas: dentro. — Vale. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.º 20582-v.4 dic.

DEGOTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Mauricio De Majo, casado, yugoeslavo, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos cincuenta y nueve, don Simón Golbin, casado, polaco, domiciliado en la calle Anchorena mil cuatrocientos cincuenta y uno, don Isaac Jakobsohn, soltero, polaco, domiciliado en la calle Santa Fe dos mil ochocientos sesenta y uno y don Jaime De Majo, soltero, yugoeslavo, domiciliado en la calle Las Heras dos mil doscientos cincuenta y nueve, todos ellos mayores de edad, se ha convenido en la fecha celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se expresa en las cláusulas siguientes: Primera: Desde la fecha queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "DEGOTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Suipacha quinientos ochenta y ocho, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, entidades o fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio de fabricación, elaboración y venta de tejidos y sus afines. — Podrá asimismo realizar todos los actos autorizados por las leyes y en consecuencia queda facultada para: a) Importar mercaderías en general y venderías por mayor y menor; b) Operar en los ramos de comisiones, consignaciones y mandatos; c) Adquirir y transferir el dominio de bienes inmuebles por título oneroso o gratuito, permutarlos, darlos y aceptarlos en pago; d) Dar y tomar dinero en préstamo, constituir, aceptar y cancelar hipotecas u otras obligaciones; e) Celebrar contratos de arrendamiento, de locación de servicios y de prendas; f) Transferir, comprometer en árbitros, conferir mandatos generales y especiales; g) Y en general efectuar por cuenta propia y ajena cualquier negocio lícito u operación mercantil, debiendo entenderse que la enumeración que se hace en esta cláusula no es en manera alguna limitativa. — Tercera: Se constituye por el término de Diez Años, pero al vencimiento de los primeros cinco años, cualquiera de los socios podrá pedir su disolución, siempre que hubiera prevenido a los otros con seis meses de anticipación. — Si no se usara de ese derecho en la oportunidad indicada no podrá hacérselo con posterioridad y hasta el vencimiento del término. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una. — Es aportado en la proporción de Catorce cuotas o sean Catorce mil pesos moneda nacional por Mauricio De Majo; Ciento veinte cuotas o sean Ciento veinte mil pesos moneda nacional por Simón Golbin; Quince cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional por Isaac Jakobsohn y una cuota o sea Mil pesos moneda nacional por Jaime De Majo. — La totalidad de los aportes se integran en dinero efectivo. — Quinta: La dirección, administración y fiscalización de los negocios sociales estarán a cargo de los socios señores Mauricio De Majo, Simón Golbin e Isaac Jakobsohn, actuando dos cualesquiera de ellos en forma conjunta. — En consecuencia los nombrados de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco asumen el carácter de gerentes. — Por consiguiente para usar de la firma social, obligar y representar válidamente a la Sociedad, deberán firmar conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios instituídos gerentes y lo harán con sus nombres individuales precedidos del rubro social adoptado. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general apreciándose las mercaderías por su precio de costo y las maquinarias, muebles y útiles con una depreciación del diez por ciento. — Para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes y su remoción, será necesaria la conformidad de todos los socios. — Séptima: Las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, distribuyéndose el excedente en la proporción de un cuarenta por ciento para don Mauricio De Majo, un cuarenta por ciento para don Simón Golbin, un diez por ciento para don Isaac Jakobsohn y un diez por ciento para don Jaime De Majo. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Los socios Mauricio De Majo y Jaime De Majo deberán dedicarse íntegramente a la atención de los negocios que hacen el objeto de esta Sociedad, quedándoles expresamente prohibido toda otra actividad. — Jaime De Majo se ocupará del aspecto técnico de la empresa quedando este aspecto bajo su exclusiva responsabilidad. — Mauricio De Majo deberá dedicarse a la atención de la faz administrativa. — En cambio los socios Simón Golbin e Isaac Jakobsohn deberán dedicar a la Sociedad el tiempo que crean necesario, pudiendo ocuparse por cuenta propia o de terceros a la atención de cualquier otro negocio o desarrollo de cualquier actividad, con la sola exclusión de fabricación de tejidos. — Novena: Durante los próximos subsiguientes ejercicios tanto el socio Mauricio De Majo como Jaime De Majo no podrán efectuar retiro alguno de las cantidades que por utilidades líquidas y realizadas les correspondan, hasta la suma de Cuarenta y seis mil pesos el primero y catorce mil pesos el segundo, por cuanto se obligan y comprometen a con esos importes adquirir a don Simón Golbin sesenta cuotas del capital social de las que éste tiene integradas, adquisición que harán por el precio de Sesenta mil pesos moneda nacional. — Don Simón Golbin se obliga a su vez a ceder a los nombrados hasta sesenta cuotas de la que tiene integradas en la Sociedad. — Queda aclarado en consecuencia que Mauricio De Majo y Jaime De Majo sólo podrán retirar las utilidades que en la Sociedad les corresponda, cuando hubieren adquirido las cuotas sociales en las proporciones antes fijadas. — Décima: En caso de disolución ya sea por vencimiento del término o anticipadamente si ésta se produjera los socios tendrán el derecho de hacerse cargo del activo y pasivo social, pagando a los otros en dinero efectivo la parte que les correspondiere en la Sociedad de acuerdo a un balance a practicarse al efecto. — Si más de un socio quisiera hacer uso de este derecho, el activo y pasivo social será licitado entre ellos. — Si ninguno optara por este derecho se procederá a la liquidación y partición de acuerdo a lo estatuído por el capítulo diez del título tercero del libro segundo del Código de Comercio. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la aplicación, interpretación de las cláusulas de este contrato, o desarrollo de la actividad social, será dirimida por arbitradores, amigables componedores designados uno por cada socio. — Los arbitradores deberán resolver por unanimidad de acuerdo. — Si faltara esa unanimidad procederán los arbitradores a designar un amigable componedor ajeno para que dirima en última instancia y si faltara unanimidad para ese nombramiento, se requerirá su designación al Juez de Comercio en turno. — Bajo las once cláusulas que preceden las partes dan por formalizado el presente contrato a cuya fiel observancia se obligan conforme a derecho y firman en Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. L. "se" vale. — Firmado. — Simón Golbin. — Mauricio De Majo. — Isaac Jakobsohn. — Jaime De Majo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.º 20540-v.4 dic.

NARVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Sres. don Antonio Llobregat Ballester, español, casado en segundas nupcias con doña María Ventosa Martí, y don Joaquín Blanqué Ribas, español, casado en primeras nupcias con doña Magdalena Molins Roncnera, ambos mayores de edad, hábiles y domiciliados en la Avenida San Martín N.º 1762 de esta Capital se ha convenido el presente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá por la ley 11645 y las siguientes estipulaciones: — Primera: — Declárase constituída a partir del 1.º de Octubre de 1946, entre ambos otorgantes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad, actualmente en la Avenida San Martín N.º 1762. — La sociedad se hará cargo del activo y pasivo y continuará las operaciones del negocio que gira en esta plaza con el nombre de "Perfumería Volpier", de propiedad del Sr. Joaquín Blanqué Ribas, establecido en la Avenida San Martín N.º 1762, y su objeto específico consistirá en la fabricación y venta de artículos de perfumería y afines, pudiendo además de común acuerdo entre sus integrantes dedicarse a la compra-venta de mercaderías en general, comisiones, representaciones y actividades complementarias de esos fines. — Segunda: — La sociedad girará bajo la denominación de "NARVA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos M|N. de C|L. (m$n. 200.000.—), dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, correspondiendo cien cuotas (o sea cien mil pesos m|n.) al socio Sr. Antonio Llobregat Ballester y cien cuotas (cien mil pesos m|n.) al socio Sr. Joaquín Blanqué Ribas, y quedará integrado en la siguiente forma: La sociedad que se constituye ahora se hace cargo del activo y pasivo del negocio "Perfumería Volpier", de propiedad del Sr. Joaquín Blanqué Ribas, conforme al balance practicado el 30 de Septiembre de 1946, con la intervención del Contador Público Dr. Trieste Rizza, que, firmado en prueba de conformidad por este último y por los socios, se agrega al presente como parte integrante del mismo; la diferencia entre el activo y pasivo de dicho balance constituye el aporte del capital suscripto por el socio Sr. Joaquín Blanqué Ribas, quien incorpora y transfiere en este acto a la sociedad, en forma irrevocable, todos los bienes del expresado negocio, consistentes en: dinero, designación comercial y marcas de fábrica, mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, etc. En cuanto al aporte del socio Sr. Antonio Llobregat Ballester, éste entrega en el presente acto a la sociedad el importe de cincuenta cuotas o sea la suma de Cincuenta mil pesos m|n. de c|l., en dinero efectivo, que se depositará en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento a las disposiciones de la ley 11645, y el saldo de cincuenta cuotas (o sea los cincuenta mil pesos m|n. restantes) lo aportará a medida que el giro de los negocios lo requiera. — Cuarta: — La duración de la sociedad será de Diez Años. — No obstante la estipulación de este plazo, la sociedad podrá disolverse por voluntad de una de las partes, en cualquier mo-

miento en que se compruebe una pérdida del veinte por ciento del capital social, en cuyo caso se procederá de acuerdo a las reglas que se establecen más adelante. — Quinta: — Continúa en el sello de m$n. 0,10, N.° 1.003.433 F. — Continuación del sello de m$n. 0,10. N.° 1.003.432 F. — Quedan designados Gerentes ambos socios, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, con uso de la firma social en el carácter de tales, bastando la de uno de éllos para obligar a la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en operaciones extrañas a la misma o en fianzas a terceros. — Tendrán las más amplias facultades, conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la ley 11645, facultades que en todos los casos serán ejercidas de común acuerdo, el que, sin embargo, no será necesario exhibir a terceros. — La sociedad, en consecuencia, por intermedio de sus Gerentes, podrá, adquirir, enajenar o gravar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles o muebles; abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza, en cualquier Banco oficial, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Central, Industrial e Hipotecario Nacional, o particular; firmar en todos los casos letras, pagarés y documentos respectivos, avalarlos, endosarlos, ejercer los actos conservatorios de derechos; hacer pagos; cobrar y percibir; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o municipales; otorgar los instrumentos públicos y privados necesarios, poderes especiales y generales, revocarlos y sustituirlos; transigir, recusar, apelar, renunciar, tachar, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores estar en juicio como parte actora o demandada, presentarse ante las autoridades judiciales o administrativas y ejecutar cuantos más actos se requieran a los fines sociales, haciéndose constar que la mención que antecede es meramente enunciativa y no restrictiva. — Sexta: — Sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos a efectuarse mensualmente, y los parciales a efectuarse cada trimestre, el 30 de Junio de cada año, se practicará un balance general de las operaciones sociales, conforme a las normas establecidas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos. — De las ganancias que arrojen los balances anuales, se procederá primero a destinar un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. — Asimismo podrá deducirse un diez por ciento para cubrir otras reservas facultativas, y el remanente de las utilidades líquidas, se repartirá entre los socios, en la proporción de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios Gerentes gozarán de una asignación mensual de Quinientos pesos m|n. cada uno, que se imputará a gastos generales. — Asimismo podrán retirar, cada uno, mensualmente, hasta Doscientos pesos m|n., a cuenta de utilidades, que se cargarán a sus respectivas cuentas particulares. — Octava: — En caso de disolución de la sociedad —sea por extinción del plazo contractual, o por la eventualidad prevista en la cláusula cuarta, o por cualquier otra causal— la liquidación se practicará de común acuerdo por los Gerentes, y se procederá, en primer término, a enajenar todos los bienes sociales, se pagarán todas las deudas, y el saldo que resulte de la liquidación, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos capitales. — Novena: — Para el nombramiento y remoción de los Gerentes, para la aprobación de los balances, para fijar los suel- — Continúa en el sello de m$n, 0,10 N.° 1.003.434 F. — Continuación del sello de m$n. 0,10, N.° 1.003.433 F. — dos de los Gerentes, para liquidar la sociedad para admitir la cesión de cuotas a favor de terceros extraños o por sucesión hereditaria, se requirirá la conformidad de todos los socios. — Décima: — Los acuerdos que adopte la sociedad se asentarán en un libro de actas "ad hoc". — El socio Sr. Llobregat Ballester podrá obrar personalmente o por apoderado. — El socio Sr. Blanqué Ribas, prestará a la sociedad toda su dedicación y concurso personal y no podrá dedicarss a otras actividades sin autorización expresa de este ente jurídico. — Undécima: — En caso de divergencias sobre el cumplimiento del presente contrato, sea durante su vigor o al tiempo de su disolución o liquidación, siempre que los socios no acordasen resolverlas mediante el fallo inapelable de un árbitro único, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios del fuero comercial de esta Ciudad. — Duodécima: — Los otorgantes dejan expresa constancia de que se responsabilizan personal y solidariamente del resultado de las publicaciones a que se refiere la ley 11867, por transferencia del activo y pasivo del negocio "Perfumería Volpier", que se adjudica a esta sociedad. — Dichas publicaciones que se hallan vencidas a la fecha, se han realizado en el "Boletín Oficial" y "Sentencias y Comentarios", y en éllas se ha establecido el domicilio Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H. — Los comprobantes de las mismas, así como su resultado, serán presentados y comunicados al Registro Público de Comercio. — Dejan así constituída "Narva — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y en prueba de conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Llobregat. — J. Blanqué.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.° 20573-v.4 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA COLOFIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano Don Pedro A. Lartigau, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Argentina Colofil, Sociedad De Responsabilidad Limitada", se modificó: — Artículo Primero: La denominación de la sociedad es "COMPAÑIA ARGENTINA COLOFIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su principal objeto la fabricación, importación y exportaciones de tejidos e hilados, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras en general. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años, contados desde el diez y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y uno. — Artículo Tercero: El domicilio de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay número seiscientos veinte y siete, tercer piso, departamento H, y podrá establecer sucursales en la República o en el extranjero. — Artículo Cuarto: A mérito del balance practicado con fecha treinta de junio de mil novecientos cuarenta y seis por el contador don Raúl Rizza, el capital de la sociedad que era de veinte mil pesos moneda nacional, queda fijado en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra integramente suscripto e integrado y queda distribuído entre los socios en la siguiente forma: doña Petra Pérez Oliva de Ollé, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don José María Carles Toirá, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Domingo Valls, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Crisanto Ollé Pérez, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional; don Jaime Ollé Pérez, seiscientas cuotas o sea sesenta mil pesos moneda nacional y don José María Ollé Pérez, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional. — Artículo Quinto: El ejercicio financiero se clausurará el treinta de junio de cada año. — Anualmente se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales, los que serán aprobados con la conformidad de todos los socios y las utilidades que resulten realizadas y líquidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirán en partes proporcionales al capital aportado por cada uno de los socios, y las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por el capital, en la misma proporción referente a cada socio. — Artículo Sexto: En cumplimiento de sus fines la sociedad podrá comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, constituir hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real sobre los mismos, comprar, vender y permutar bienes muebles y semovientes, títulos, valores y acciones, constituir sobre los mismos cualquier derecho real; tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, de particulares, sociedades y bancos, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial e Hipotecario Nacional; dar dinero en préstamo; girar letras, cheques, vales y pagarés; dar fianzas; pagar y recibir en pago; cobrar y percibir lo que se adeude a la Sociedad, celebrar contratos de arrendamiento, por plazos mayores de seis años inclusive; hacer depósitos en dinero, títulos o valores en establecimientos bancarios, formular protestas, denuncias y promover querellas; registrar marcas comerciales y patentes de invención; dar y tomar posesión de bienes muebles e inmuebles y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Debe entenderse que esta enumeración no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar toda clase de actos civiles y comerciales lícitos que sea necesarios o convenientes para los amplios fines de su constitución. — Artículo Séptimo: La gerencia de la soicedad será ejercida por la señora Petra Oliva de Olle y por don Crisanto Ollé y Pérez o Crisanto Ollé Pérez indistintamente por cualquiera de éllos, con las amplias facultades que determina el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los que no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la índole de la misma, ni en fianzas o garantías dadas a terceros. — El nombramiento y remoción del o de los gerentes, se hará por mayoría y en la misma forma se resolverá en caso de disolución o liquidación de la Sociedad, siempre que no sea por causa de muerte de uno de los socios y en tal caso, la Sociedad continuará en la misma forma con la intervención de un representante de los herederos del fallecido, hasta la verificación del respectivo balance, una vez establecida la parte correspondiente a los socios, los demás tendrán opción para adquirir aquélla, incorporar a los herederos o pagarles los que les corresponde, en la forma que pactaren. — Artículo Octavo: El o los gerentes percibirán la remuneración que los socios por mayoría les acuerden. — Artículo Noveno: Serán de aplicación la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, en todo lo que no esté previsto en este contrato. — En consecuencia los otorgantes dejan estructurado el contrato al cual, a los efectos de su funcionamiento se ajustará la "Compañía Argentina Colofil, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.° 20555-v.4 dic.

BERTAZZO & GIACOMETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre el señor Luis Bertazzo, casado, italiano, de 49 años de edad y domiciliado en Leandro N. Alem 1124 por una parte y don Olinto Giacometti, casado, italiano, de 57 años de edad domiciliado en San Martín 543, por la otra, ambos hábiles, han determinado asociarse bajo las siguientes cláusulas y condiciones: 1°) Dejan constituída desde la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de comercio e industria. — 2°) La sociedad que por este acto se constituye, regulariza la situación de la sociedad de hecho que tenían constituída antes de ahora. — Girará bajo el rubro de "BERTAZZO & GIACOMETTI, Soc. de Resp. Ltda."; tendrá su domicilio real y legal en Santa Fe 4628, donde serán tenidas por válidas toda clase de notificaciones y su duración será por tiempo indeterminado, siendo su denominación comercial "El Pacífico" y su objeto, la venta de armas, relojes, regalos y fantasías, pudiendo en el futuro dedicarse a su fabricación. — 3°) El capital social está constituído por el importe de $ 28.000.— m|nal. dividido en 56 cuotas de $ 500.— cada una, pudiendo ser aumentado por resolución de los socios, en la medida que lo creyeran conveniente y correspondiendo a cada uno de los socios la suma de $ 14.000.— m|n. — Dicho capital de $ 28.000.— ha sido determinado de manera expresa al practicarse el respectivo Balance e inventario al día de la fecha el que debidamente refrendado por ambos socios se agrega formando parte integrante del presente contrato. — 4°) Habiendo el socio Sr. Olinto Giacometti facilitado con anterioridad a la extinguida sociedad de hecho la suma de $ 27.500.— m|n. en efectivo en préstamo según surge del Pasivo de dicho Balance, se conviene expresamente y de común acuerdo que dicho importe redituará un interés del 6 o|o anual a favor del acreedor, interés que podrá ser percibido o acreditado por el acreedor, en la oportunidad respectiva. — 5°) A los efectos de lo dispuesto por la Ley 11645 (artículo 13), ambos socios asumen el carácter de Gerentes. — 6°) Los ejercicios serán anuales y las utilidades netas que resulten después de efectuarse la reserva legal y amortizaciones sobre los rubros del activo, se distribuirán por partes iguales en los dos socios. — 7°) Para el caso de que el negocio arrojare pérdidas, en cualquier época, éstas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias y en ese caso podrá hacerse uso de las prescripciones del Código de Comercio en cuanto a las disoluciones sociales.— 8°) Los socios podrán retirar mensualmente para sus necesidades la suma de $ 300.— [illegible] con cargo a la cuenta de Gastos Generales.— 9°) La marcha, control de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes por tal motivo podrán ejercer actos de administración pero para todos los actos en que la sociedad se obligue o constituya una obligación y para el giro de cheques contra depósitos sociales, es imprescindible el uso del rubro social en forma mancomunada sin cuyo requisito, aquel socio que infringiere lo resuelto será responsable directo de los daños y perjuicios que ocacionare a la sociedad.— A tal efecto, ambos socios tienen la representación legal de la sociedad, pudiendo conferir poderes. — Asimismo podrán abrir cuentas bancarias a nombre y para la sociedad, solicitar créditos, firmar y suscribir cuantos documentos y obligaciones tengan relación con el negocio, para el mejor desenvolvimiento del mismo, tomar y despedir personal, fijarles sus sueldos y retribuciones extraordinarias y quedando expresa y terminantemente prohibido a los socios hacer uso del rubro social para garantir a terceros.— 10°) Ambos socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y actividad para el mejor éxito del negocio que explotarán. 11°) La disolución de la sociedad podrá producirse: a) en el caso del artículo quinto (Pérdidas); — b) encontrándose la sociedad en estado de cesación de pagos; c) por resolución voluntaria de cualquiera de los socios, en cualquier época, pero notificada con tres meses de anticipación, aun cuando no hayan concurrido ninguna de las causales enumeradas en los incisos a) o b) del presente artículo. — 12°) En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos legales del mismo podrán hacerse representar en la sociedad hasta la fecha en que finaliza el ejercicio comercial, recibiendo la asignación mensual que le hubiere correspondido en vida y siendo a cargo de dichos herederos la retribución del representante designado. — En tal caso, el cierre del ejercicio podrá adelantarse efectuándoselo a la fecha del fallecimiento del socio si así lo resuelven todos de común acuerdo, es decir, los herederos legales del causante y el socio quedante. — Practicado el balance respectivo al finalizar el ejercicio legal, o adelantada dicha fecha por resolución acordada según se especifica más arriba, los

herederos deberán optar entre continuar en la sociedad en las condiciones establecidas, es decir, con representante debidamente capacitado para sus funciones, a su cargo, o el cobro de lo que pudiera corresponderles por su parte de capital con más el saldo acreedor de la cuenta particular, si la tuviere, o deducido el saldo deudor en su caso, más los beneficios si existieren, o deducidas las pérdidas si resultaren. — 13º) Ocurrido el caso previsto en el artículo anterior (Duodécimo-fallecimiento) o el del inciso c) del artículo undécimo, los socios firmantes dejan establecido para cualquiera de ambos casos, que sus herederos en caso de fallecimiento, o el socio que se retira, que quedan obligados expresamente a conceder al socio quedante las más amplias facilidades para el reintegro de lo que pudiere corresponderle, mediante pagos parciales trimestrales, documentados con pagarés en una proporción no menor de un Diez por ciento de su crédito total, sin intereses. — 14º) Para la resolución de cualquier duda o interpretación del presente contrato, se estará en primer término a lo prescripto por el Código de Comercio y en caso de dificultades para su solución, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, a cuyo fuero se someten desde ya ambas partes y Conformes los contratantes con las catorce cláusulas que anteceden y que declaran haber leído e interpretado y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, se ratifican y firman en lugar y fecha ut-supra. — Luis Bertazzo. — Olinto Giacometti.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 nov.-Nº 20557-v.4 dic.

"P. MONIER Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que por escritura pasada ante el Escribano Francisco J. Oliver, de fecha siete de Octubre del corriente año, la Sociedad "P. MONIER Y CIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada ha modificado las cláusulas Quinta, Séptima, Décima, y Décima-Tercera, cuyos textos definitivos son los siguientes: Cláusula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de pesos mil moneda nacional cada una y suscripto en la siguiente forma: — A) el Señor Pablo Monier por pesos trescientos catorce mil moneda nacional o sea trescientas catorce cuotas que integra en la siguiente forma: — a) aporte de la parte que le pertenece en el capital de la Sociedad en comandita P. Monier y Cía. según el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, con conocimiento y acuerdo de los socios o sean pesos veinte y dos mil quinientos moneda nacional. — b) aporte en efectivo pesos doscientos noventa y un mil quinientos moneda nacional. — B) El Señor Emilio Caillón por pesos sesenta y dos mil moneda nacional o sean sesenta y dos cuotas que integra en la siguiente forma: — aporte de la parte que le pertenece en el capital de la Sociedad en comandita P. Monier y Cía. o sea pesos veinte y tres mil ochocientos treinta y cuatro moneda nacional. — b) aporte en efectivo del saldo, es decir pesos treinta y seis mil ciento sesenta y seis moneda nacional: — C) El Señor Alberto Hamonet y la Señora Susana Caillón viuda de Prodel, por pesos sesenta y dos mil moneda nacional cada uno, o sea sesenta y dos cuotas cada uno, que integran en la siguiente forma: — aporte de la parte que le pertenece en la Sociedad en comandita P. Monier y Cía. o sea pesos veinte y cinco mil ochocientos treinta y tres moneda nacional, cada uno. b) aporte en efectivo del saldo o sea pesos treinta y seis mil ciento sesenta y siete moneda nacional, cada uno. — Cláusula Séptima: — El gerente o los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad indistintamente, estándole prohibido comprometer la firma en finanzas. en garantías en favor de terceros. — Los gerentes no podrán ocuparse en actividades comerciales e industriales similares a las de las Sociedad en la República Argentina. — Los socios podrán asignar sueldo a los gerentes con cargo a gastos generales. — Son deberes y atribuciones de los socios gerentes: — Ejercer representación de la Sociedad en la forma ya mencionada; dirigir y administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades, comprar y vender, cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la Sociedad, realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales, y extranjeros de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Reglamentos; girar, extender, endosar letras de cambio, pagarés u otros documentos comerciales; girar cheques sobre fondos existentes o en descubierto, endosarlos, protestarlos; abrir cuentas corrientes, formular facturas; aceptar fianzas; registrar y explotar patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio; conferir los poderes generales o especiales y las autorizaciones que fueren necesarias para representar a la Sociedad administrativamente o ante instituciones bancarias oficiales o de cualquier otra índole; revocarlos y celebrar todos los demás actos y contratos públicos que se reputen necesarios y convenientes para cumplir con el objeto social. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles y semovientes, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones convenientes; dar dinero en préstamo; constituir, aceptar y cancelar hipotecas; hacer remisiones o quitas de deudas; realizar todos los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; vender patentes de invención y marcas de fábricas o de comercio. — Cláusula Décima: — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten al final de cada ejercicio después de efectuadas las previsiones necesarias para despido del personal, amortizaciones etcétera, se destinarán: — a) el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — b) la habilitación a empleados y obreros; — c) la utilidades restante se distribuirá en la siguiente forma: el ochenta y cinco al Señor Pablo Monier; el cinco por ciento al Señor Emilio Caillón; el cinco por ciento al Señor Alberto Hamonet y el cinco por ciento a la Señora Susana Caillón Vda: de Prodel. — Las pérdidas se repartirán en proporción a las respectivas cuotas de capital. — Cláusula Décima Tercera: — En caso de liquidación cualquiera sea su causa, será liquidador la persona o las personas nombradas por la mayoría de capital. — El resultado líquido obtenido será destinado primeramente a cubrir las cuotas de capital y el saldo eventual se distribuirá en las mismas proporciones que las utilidades según lo establece la cláusula décima. — Impuestos los comparecientes de los términos de la presente escritura de modificación de cláusulas de la Sociedad "P. Monier y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestaron su conformidad y aceptación. — Agregando: — Que quedan subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas consignadas en el contrato de constitución de la Sociedad que no han sido modificadas por la presente escritura y solicitan de mí el Escribano autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-N.º 20559 v.4 dic.

"EQUIGRAF"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de comercio Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado N.º 4 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Buenos Aires, Octubre 5 de 1946. — — Entre los señores doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo, argentina, viuda, de cuarenta y seis años de edad que firma Ismenia L. de Pozo domiciliada en la calle Coronel Díaz N.º 1596, 4.º piso; don Luis Enrique Laplacette, argentino, de cincuenta y tres años, de edad, casado, que firma Luis E. Laplacette, con domicilio en la calle Gallo 1655, piso 1.º, Roberto Jorge de Ibarreta argentino, casado, de treinta y cuatro años de edad, que firma Roberto J. de Ibarreta, domiciliado en Blanco Encalada 4319; y Oscar Luis Isidoro Giardelli, argentino, casado, de treinta y un años de edad, que firma Oscar L. Giardelli, domiciliado en Blanco Encalada 4319, todos de esta Capital, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "EQUIGRAF SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá de acuerdo a las cláusulas y modalidades que se detallan a continuación: — 1.º El objetivo primordial de la Sociedad es dedicarse a la explotación comercial del "Equigraf", elemento de aplicación en la enseñanza primaria y secundaria como así también material ilustrativo en general y objetivo de entretenimiento. — 2.º La sociedad podrá asimismo extender sus actividades a la compra y venta de artículos de librería, juguetería y artes gráficas en general, y en caso de que la mayoría de los socios así lo resolviera por convenir a los intereses sociales, dedicarse a otras actividades de carácter comercial. — 3.º Podrá también la Sociedad Equigraf adquirir inmuebles para destinarlos al uso de la misma y enajenarlos a título oneroso. Como así también tomar en arrendamiento los inmuebles indispensables al desarrollo normal de la Sociedad y transferir los contratos de locación a título oneroso en caso de que la marcha de los negocios así lo exigiere. — 4.º La Sociedad, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11645, en todo lo que no estuviese aquí convenido, tendrá su domicilio legal en la calle Blanco Encalada N.º 4319 de esta Capital, pudiendo establecer agencias o sucursales en distintas localidades del país. — 5.º La duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y si al término de dicho plazo no se resuelve su liquidación se considerará prorrogada por otro período de cinco años. — 6.º Cualquiera de los socios podrá solicitar la rescisión parcial del contrato en lo que se refiere a su cuota parte dando aviso a los otros socios por telegrama colacionado con ciento veinte días de anticipación para hacer efectiva tal rescisión parcial. — La comunicación de que se trata deberá dirigirse al socio o persona que esté al frente de la administración de la sociedad y en el domicilio legal. — Los socios restantes podrán optar por hacer entrega al peticionante, de su cuota parte de capital y las utilidades que le correspondiere de acuerdo al último balance aprobado, debiendo en tal caso, hacerse nuevo aporte de capital en forma individual hasta cubrir la cuota del socio saliente; o en su defecto proceder a la disolución total de la sociedad. — También cualquiera de los socios podrá exigir la disolución total de la sociedad en el momento que lo creyere oportuno, cuando el balance anual arrojara una pérdida del veinte por ciento o más del capital social. — La liquidación estará a cargo de la persona que se designe de común acuerdo o lo que resuelva la mayoría de socios por capital. — Se pagará el pasivo que hubiere y el saldo restante se distribuirá entre los socios guardando la proporción relativa a la distribución de utilidades. — 7.º El capital social se fija en la cantidad de cuarenta mil pesos moneda nacional constituído por cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una aportados en las siguientes proporciones: — don Luis Enrique Laplacette, ciento cincuenta cuotas, o sea quince mil pesos; doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo cien cuotas, o sea diez mil pesos; don Roberto Jorge de Ibarreta y don Oscar Luis Isidoro Giardelli setenta y cinco cuotas, equivalente a siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Del total del capital en el acto de constitución así fijado, se integra totalmente el cincuenta por ciento, es decir veinte mil pesos en la siguiente escala: Don Luis Enrique Laplacette ochenta cuotas; doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo cincuenta cuotas; y los señores Roberto Jorge Ibarreta y Oscar Luis Isidoro Giardelli treinta y cinco cuotas cada uno. — El saldo restante será integrado por los socios en la parte que cada uno adeude a la sociedad, a medida que el desarrollo de las operaciones comerciales así lo requiera. — Si fijada la cuota que cada uno debe integrar en fecha determinada, alguno de los socios no pudiese hacerlo por carecer de dinero en ese momento, los consocios podrán facilitarle en préstamo la suma que deben pagar a la sociedad cobrándole un interés del seis por ciento anual, no pudiendo el socio así beneficiado, retirar las utilidades que le hubieran correspondido en la sociedad, hasta haber reintegrado a los socios la cantidad que le facilitarán en préstamo para completar su cuota social. — 8.º La sociedad inicia sus actividades el uno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — La apertura y cierre del año comercial respectivamente se fija en la fecha antes indicada y el treinta y uno de Agosto de cada año. — Las utilidades netas que arroje el balance que se efectuará al cierre de cada ejercicio anual, previa deducción de gastos generales; amortizaciones; participaciones o habilitaciones; impuesto a los réditos o ganancias, y toda otra cuenta que represente pérdidas, se distribuirá en la forma siguiente: diez por ciento para constituir el fondo de reserva legal (art. 20 de la ley 11645) y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo y en proporción al capital cubierto o integrado totalmente en el momento del cierre del ejercicio anual. — En cuanto a las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual forma que para la distribución de las ganancias. — 9.º La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del socio don Luis Enrique Laplacette, con su sola firma con amplias facultades en todo lo que esté vinculado al mejor interés de administración de la sociedad: así podrá adquirir bienes inmuebles para la sociedad; y a su vez enajenarlos a título oneroso; tomar arrendamiento de fincas para la sociedad, o a su vez sublocarlas; adquirir bienes muebles, máquinas; semovientes, automotores y todo lo necesario para el mejor desenvolvimiento de las actividades de la sociedad. — Constituir depósitos de dineros en los bancos, y extraerlos total o parcialmente para los fines sociales; solicitar créditos en dinero a nombre de la sociedad Equigraf en los bancos oficiales o particulares, o de cualquier persona si así conviniere; comprar mercaderías pagaderas al contado o a plazos dando las garantías prendarias e hipotecarias indispensables estableciendo en cada caso la forma de pago y el tipo de interés. — Aceptar y firmar toda clase de documentos comerciales de acuerdo al uso comercial y disposiciones del Código de Comercio; representar a la sociedad en juicio ante los tribunales y toda otra gestión de carácter administrativo con amplios poderes para interponer todos los recursos; enmiendas, peritos, pruebas testimoniales y documentales y toda otra que conduzca a la mejor defensa de los intereses de la sociedad. Disponer el nombramiento y cesantía del personal administrativo y obrero y toda otra actividad relacionada con la atribución que por el presente artículo se le confiere en su carácter de administrador gerente de la sociedad. — 10.º La sociedad llevará un libro de actas rubricado en el que se dejará constancia fiel de todas las reuniones que realicen los socios, los que firmarán el libro de actas, como así de las resoluciones que tomen en todo lo vinculado a la marcha de las actividades comerciales. — 11.º Cuando lo crean conveniente, los socios resolverán, con la debida constancia en el libro de actas, la fijación de las cuotas mensuales que podrá asignarse cada uno con imputación como anticipo a las ganancias que les tocare al efectuarse el balance anual. — Art. 12.º Para la aprobación del Balance, remoción del Administrador Gerente, y tomar resoluciones que afecten a la buena marcha de la sociedad, será necesaria la mayoría de votos que determinan las disposiciones pertinentes de la ley 11645. — Art. 13.º En caso de impedimento, ausencia o enfermedad del Administrador Gerente, la firma social estará a cargo de la señora doña Ismenia Catalina Laplacette de Pozo conjuntamente con cualesquiera de los otros socios indistintamente. — Y en lo que concierne a las tareas de administración y vigilancia general de la mar

cha de los negocios, los socios de común acuerdo resolverán a quien corresponda, pudiendo en este caso, nombrarse a persona extraña a la sociedad, siempre que reúna la idoneidad y demás condiciones indispensables. — Ismenia Catalina Laplacette de Pozo. — Luis E. Laplacette. — Oscar R. Giardelli. — Roberto J. de Ibarreta. — Fírmanse cinco ejemplares del mismo tenor. — Fdo.— Ismenia Catalina Laplacette de Pozo. — Luis E. Laplacette. — Oscar R. Giardelli. — Roberto J. de Ibarreta.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 nov.-N.° 20580-v.4 dic.

AVISOS DIVERSOS

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

Sociedad Anónima

A los efectos correspondientes se comunica que estas Empresas han procedido al retiro y anulación de 750 títulos de 10 debentures cada uno, números 4001|4003, 4017|4327, 4338|4568 y 6442|6646 y emitido en su substitución 7.500 títulos de 1 debenture cada uno. Los títulos retirados han sido incinerados el 18 de Noviembre de 1946, presentes el Fideicomisario (Banco de Italia y Río de la Plata) y el Escribano Público Doctor Héctor Bergalli, quien labró el acta correspondiente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.265-v.4 dic.

LA FABRIL S. A.

25 de Mayo 515

Atento a la facultad que el artículo 4º, inciso c) de los estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la Sociedad a la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, emitiendo a tal efecto un mil ochocientas acciones de un mil pesos cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso antes del día 3 de Diciembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.219-v.2 dic.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 23 de Octubre de 1946, el dividendo del 10 % correspondiente al ejercicio 1945|46, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1º de Diciembre próximo. Los accionistas deberán presentar sus acciones a la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15,30 a 17,30 horas, para hacer efectivo su cobro — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21.161-v.30 nov.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de Acciones Ordinarias que la sociedad ha resuelto emitir, al precio de $ 113 c|l. cada una, 11.060 acciones preferidas con dividendos a partir del 1º. de Abril ppdo., y de iguales características a las ya emitidas. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de estas acciones a prorrata de su tenencia, durante el término de 30 días. Los interesados deberán presentar la correspondiente solicitud a los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, 3.º piso (Sección Títulos). — El Consejo de Administración. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

e.21 nov.-N.° 20.812-v.29 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de café y bar denominado "Social", sito en esta capital, calle SARMIENTO N.° 1802 esquina CALLAO; domicilio de ambas partes. Vendedores: Antonio J. Esbert y Antonio Ramos. Compradores: Timoteo Pascual y José Pascual. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28|11|1946.

e.29 nov.-N.° 21.248-v.4 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE N.° 1502 esquina Avda. JOSE FELIX URIBURU; domicilio de ambas partes. Vendedor: Manuel Buján. Comprador: Máximo Hernaez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 28|11|1946.

e.29 nov.-N.° 21.247-v.4 dic.

A los efectos de la Ley N.° 11.867, el escribano Juan B. Jorge Monticelli, hace saber al comercio y demás interesados que autorizará la escritura de acoptación de la compra venta de maquinarias, mercaderías, instalaciones, marcas de comercio y demás enseres y bienes que se detallan en la escritura pasada con fecha cuatro de Abril de 1946, ante el escribano Carlos A. Blousson. Relacionada esa escritura con la compra venta de dichos bienes que formaron parte del comercio en el ramo de producción, importación, exportación y venta de especialidades medicinales, farmacéuticas y sus afines que la sociedad "Organtest Argentina" Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene establecido en la calle BARTOLOME MITRE N.° 2237, de esta Capital. Vendedora la referida Sociedad Organtest Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada; compradora: Sociedad Glandorgan, quienes para oir reclamaciones constituyen su domicilio en mi escritorio, Talcahuano N.° 638, piso 3.°, dpto. F. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1946.

e.29 nov.-N.° 21.246-v.4 dic.

Avisan José Díaz y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 7145: Pablo José Verdura vende a Pascual Verdura y Nicolás Verdura, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, su parte del negocio de restaurant sito Av. VELEZ SARSFIELD N.° 1178, domicilio de partes. Reclamos ley a nuestra oficina.

e.29 nov.-N.° 21.244-v.4 dic.

Aviso al comercio que he vendido al señor Abel Fernández mi negocio, venta golosinas y afines de la calle GAONA 1120, reclamos de ley en el mismo, domicilio de las partes. Stavro Bassiliou.

e.29 nov.-N.° 21.238-v.4 dic.

Al comercio: Avisan E. García y Cía. y E. Rodríguez, que con nuestra intervención se vendió el negocio habilitado de hotel, pensión, sito en la calle LEANDRO ALEM 413, 3.° piso derecha: Vendedor: Sr. Manuel Sánchez y compradora Sra. Haydé Temperley de Prada. Ambos contratantes constituyen domicilio legal en nuestras of. C. Pellegrini número 587 donde deberán efectuarse los reclamos de ley. Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-N.° 21.237-v.4 dic.

Hago saber por 5 días que Eugenio Cavaglia domiciliado Rioja 255, vende a "Plastiversal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio LAVALLE 416, P. 3.°, Dto. 2.°, ambos Capital Federal, el negocio "Plastiversal" establecido en el Partido San Nicolás de los Arroyos, Provincia Buenos Aires, y con administración en Lavalle 416, 3.°, Capital Federal, para fabricación de materiales plásticos y productos químicos en general, comprendiendo inmuebles, maquinarias, muebles, créditos y todo el activo y pasivo. Reclamaciones y oposiciones dentro del término de Ley 11.867.

e.29 nov.-N.° 21.233-v.4 dic.

Se hace saber que don Eduardo Missirian transfiere su negocio de importación y exportación de tejidos, en general, establecido en la calle RIVADAVIA N.° 1133 domicilio de las partes, a la Sociedad "Eduardo Missirian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a constituirse entre los señores Eduardo Missirian, Hrand Missirian y la señora Ana Manissalian de Missirian. Reclamos de ley escribanía del Dr. Augusto F. A. Rossi, Victoria 850, p.° 3.°.

e.29 nov.-N.° 21.232-v.4 dic.

(1)

Ley 11.867, Mazzara, Cercós y Orios, S. R. L., con negocio de mayólicas, ceramicas, en CHACABUCO N.° 710, Capital, comunican su transformación en Comercial, Industrial "MAYMO" S. R. L., Capital $ 125.000 m|n. (en formación), transfiriendo a la nueva entidad activo y pasivo, ingresando como socios los Sres. Carlos Pascual, Juan Brown y Juan Martino, y ampliando capital y actividades. Reclamos en el domicilio mencionado, que lo es de partes, y donde continuarán las actividades de la nueva firma.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 7 al 13 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-Nº 20.074-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que el señor Gregorio Silberberg transfiere a "El Arte Moderno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en constitución) el activo y pasivo de su negocio de artículos para regalos, cuadros, espejos y afines, denominado "El Arte Moderno", sito en SANTA FE Nº 1714, donde tendrá su domicilio la nueva sociedad. — Reclamos de ley: Dr. Remo F. Entelman, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 730, piso 11, Dto. 24, domicilio de las partes.

e.29 nov.-Nº 21.279-v.4 dic.

Carmen Fontana de Carrasco, domiciada Belgrano Nº 835, Capital Federal, va a transferir a "Los Crasks, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n.", con igual domicilio, sus negocios de artículos para hombres "Los Cracks", sitos en Tres Arroyos, calle Colón Nº 236, en Azul, calle 25 de Mayo Nº 642, en Olavarría, calle San Martín Nº 248 y su negocio "La Exposición", sito en Copetonas, todos en Provincia de Buenos Aires, y con sede central y administración en BELGRANO Nº 835, Cap. Federal. Reclamaciones: Escribanía Dubson, Lavalle Nº 1494.

e.29 nov.-Nº 21.281-v.4 dic.

Al comercio: Bollag y Roth, importadores de alhajas y relojes de la calle Rivadavia N.° 1227, transfieren a la Sociedad Bollag y Roth, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio. Para reclamos el domicilio de las partes, Rivadavia N.° 1227, Capital.

e.29 nov.-Nº 21.263-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que se disuelve totalmente la sociedad "Goldsztein y Compañía", integrada por Juno Mordko Goldsztein y León Lubelchik, dedicada a la explotación del cabaret-dáncing "Odeón", AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 564, transfiriendo don León Lubelchik la mitad indivisa a favor de don Juno Mordko Goldsztein, quién se hace cargo del activo y pasivo continuando la explotación. Reclamos, Leandro N. Alem 564, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Noviembre veinte y ocho de mil novecientos cuarenta y seis.

e.29 nov.-Nº 21.264-v.4 dic.

Sociedad "Pascual, Puente y Cía.", se disuelve transfiriendo negocio garage PAYSANDU 761 a socio Domingo Puente y garage SOLIS 470 a socio Manuel Pascual. — Domicilio partes y oposiciones, Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.

e.29 nov.-Nº 21.270-v.4 dic.

Nicasio Pedro Monzon y Aniceto Monzon, transfieren su negocio de garage, calle GENERAL ARTIGAS 1227, a Luis Pedro Veyssiere, Juan Bautista Foderá y José Garabán, únicos integrantes de la sociedad "Veyssiere, Foderá y Garabán". Domicilio partes y oposiciones, Asesoría Dr. Sarando, Victoria 2738.

e.29 nov.-Nº 21.271-v.4 dic.

Avísase: Elisa Bensemann de Maasson, vende a don Abraham Rodríguez, el negocio de hotel pensión, ONCE DE SEPTIEMBRE 1902 y 1912, esta Capital (domicilio vendedora); comprador y reclamos Ley 11.867, Victoria 676, La Gastronómica.

e.29 nov.-Nº 21.266-v.4 dic.

Avisan Enrique T. Faragaso y Cía., que Gilberto Franco vende a Angela María Balbi, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en REMEDIOS 4400. Reclamos de ley, en n|oficinas, Victoria 434, piso 1º, domicilio de las partes.

e.29 nov.-Nº 21.272-v.4 dic.

Se hace saber por cinco días que la sociedad Cattan y Menadeba vende a la sociedad Helueni y Abad, el negocio de tejidos sito en la calle LAVALLE 2441. Domicilio de las partes y reclamos: Lavalle 2441. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946.

e.29 nov.-Nº 21.274-v.4 dic.

B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, U. T. 37-6293 y 2827, avisa que con su intervención los señores Herminio Lamas y José Pérez, que giran bajo el rubro de "Lamas y Pérez", venden a los señores Salvador Suárez, Andrés López y Manuel Vidal, quienes forman sociedad de hecho y girarán bajo el rubro "Suárez, López y Vidal", su negocio del ramo de bar, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, denominado "El Chispazo", sito en la calle SAN MARTIN Nº 1239, domicilio de las partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.29 nov.-Nº 21.277-v.4 dic.

B. Veigas, balanceador y martillero público, of. Cangallo 1732, U. T. 37-6293, avisa: Que el señor César Fidalgo vende restaurant, bar y billares, AV. QUIRNO COSTA 6124 a los Sres. Balbino Pérez José Piñeiro y Luis Alonso, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, domicilio y reclamos término de ley en el negocio.

e.29 nov.-Nº 21.278-v.4 dic.

Avisan Berutti y Zeferino. Sarmiento 1663, que José Ernesto Brega vende a Manuel dos Santos e Isidoro Menéndez su restaurant GUARDIA VIEJA 3497|99 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 705, domicilio partes para reclamos ley.

e.29 nov.-N.° 21215-v.4 dic.

V. Luis Caccuri, Pasco 835. U. T. 47-0813, avisa que Corina Villars de Garay vende a Rafael María Licciardi su peluquería para damas CARLOS CALVO 4156, domicilio de los contratantes.

e.29 nov.-N.° 21257-v.4 dic.

Se hace saber que Don Carlos María Montenotte vende al farmacéutico Don Juan Carlos Ugalde su establecimiento de farmacia y anexos denominado "Farmacia Zapala", que tiene establecido en ZAPALA (NEUQUEN). tomando el comprador a su cargo el activo y pasivo del citado negocio. — Reclamaciones término de ley ante el escribano M. Heler en su oficina en Zapala (Neuquén), donde constituyen domicilio las partes.

e.29 nov.-N,° 21256-v.4 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican, que el 5 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de alhajas, sita en SANTO TOME 2669, propiedad del señor Israel Weksler, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 nov.-Nº 21.282-v.4 dic.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa: que Simón Carbajales vende a los señores Antonio Llamas (hijo); Francisco Llamas y Héctor A. Llamas, su neg. de bar y restaurant, sito en esta Capital, calle BRAGADO N.° 5905, dom. de las partes. Recl. de ley mis of.

e.29 nov.-N.° 21.230-v.4 dic.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa: que Ramón López González vende al señor José Piedra, su neg. de despensa, sito en esta Capital, AVENIDA EMILIO CASTRO N.° 5900, dom. de las partes. Recl. de ley mis of.

e.29 nov.-N.° 21.229-v.4 dic.

Se avisa que Jorge Lungo vende a Ana Pamos el negocio de heladería y lechería situado en la calle RIVADAVIA N.° 10568, domicilio de ambas partes. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946.

e.29 nov.-N.° 21254-v.4 dic.

Avisa, J. Santos, martillero público, Venezuela 530, que Margarita María Combes de Rotgé, María Antonia Combés, Juana María Combes de Thivant, Rosa María Combes de Partuferi, y Violeta María Combés de Olivieri, venden a Benjamín López, el negocio de hospedaje denominado "Internacional" calle MEXICO 950, de la sucesión de doña Juana Estrabeau de Combés, que se tramita ante el Juzgado del Dr. Trujillo, secretaría del Dr. Claps, domicilio de las vendedoras Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1119, piso 5.°, escritorios 511|12, estudio del Dr. José Lucio Facio. Comprador, Alsina 711; reclamos ley mi oficina.

e.29 nov.-N.° 21.231-v.4 dic.

Avisa Constantino Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 61 48-1963 que Juan Timossi, Marcelino A. Serra y Pío L. Martínez venden a Braulio García, José Rey y Emilio Martínez su negocio bar, restaurant y hotel ANCHORENA 541|43 domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.29 nov.-N.° 21.224-v.4 dic.

Se avisa que Domingo Julio Covini, domiciliado Bernardo de Irigoyen 1220 vende a Vicente Pedro Camilletti, domiciliado Viamonte 1580 (Bánfield, F. C. S.), el negocio de taller de armería, máquinas de coser, afilación, cuchillería y perfumería, denominado "Casa Covini", ubicado en BERNARDO DE IRIGOYEN 1220. Reclamaciones ley: Escribano Félix Gorga, Tucumán 862.

e.29 nov.-N.° 21.223-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, los señores Juan Piñeiro, y Juan Ollers, transfieren los negocios de despacho de pan y confitería, sitos en esta Capital, calles CHARCAS 2401 y PUEYRREDON 1501, de su propiedad respectivamente, a la sociedad en formación "Peñeiro Ollers & Fernández", que integran Juan Piñeiro, Juan Ollers y Florentino Nicolás Fernández. Reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios domicilio de las partes.

e.29 nov.-N.° 21.217-v.4 dic.

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 228, 37-6237, avisa: que Raúl Elefante Viglietti vende al señor Ricardo Vázquez, su negocio de despensa sito en esta Capital, calle CANALEJAS N.° 3600, dom. de las partes. Recl. de ley mis of.

e.29 nov.-N.° 21.227-v.4 dic.

Francisco Mateo Nicolás Kessel, José Tomás Sojo, Mauricio Octavio Gastón Kessel, Julio Cauchy, Arturo Montagu Jacobs, Gabriel Miró, Rodolfo Roberto Brenner, Nicolás Jantsen y Adolfo Cerrone, con domicilio legal en Lavalle 472 de esta Capital, venden a Textiles Argentinos Wells S. A. Industrial y Comercial las máquinas e instalaciones de hilandería de lana peinada que se encuentran en el local sito en la Avda. FRANCISCO BEIRO número 5436, de esta Capital y las que hayan sido compradas y|o embarcadas en el extranjero para completar la referida fábrica. Reclamos ley 11.867 en Velazco número 1385, domicilio de la sociedad compradora.

e.29 nov.-N.° 21.226-v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio de ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, denominado "La Mejor", establecido en esta Capital en la calle STEPHENSON números 2886|90. Interpónganse reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Edmundo de Amicis Capozzoli por si y Clementina Balossi de Roveta, Adelina Roveta, Juan Roveta, Ernesto Roveta, Teresa Roveta y Pedro Roveta, herederos de don Pascual Roveta, Stephenson 2886. Compradores: Joasquín Vázquez, Herminio Noguerol & Emilio Villariño, Rojas 1285.

e.29 nov.-N.° 21.216-v.4 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín «TAMET»

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento de capital autorizado.

2º Reforma de estatutos (art. 5º).

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.258-v. 16 dic.

ESTANCIA PUERTO VELAZ, LDA.
S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal
Quinta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la sede social calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Designar Secretario ad-hoc para esta asamblea, en cumplimiento del Art. 350 del Código de Comercio.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto ppdo.

3º Consideración y resolución sobre el pedido de donación de una franja de terreno destinado a la Ruta Nacional Nº 11, presentado por el Ministerio de Obras Públicas, Administración de Vialidad Nacional.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Por el Directorio. Angel Véláz, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a esta asamblea, deberán depositar en la Caja Social las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, y que el plazo establecido para ello por el Art. 25 de los estatutos, vence el día 16, a las 24 horas.

e. 29 nov.-Nº 21.253-v. 16 dic.

ASOCIACION PRO AGENTES DE LA SECCION 20

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones establecidas, cúmpleme llevar a su conocimiento que el día 1º de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas, se celebrará la décimotercera Asamblea General Ordinaria, a la que queda Ud. invitado y que ha de realizarse en el local de la Comisaría Seccional, calle Cochabamba Nº 2673, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo tercer ejercicio.

3º Designación de la Junta Escrutadora de votos (dos o más asociados).

4º Elección de 12 miembros de la C. D. titulares en reemplazo de los Sres. Santiago Cámara, Cayetano Secchi, Miguel Zuchowvicki, Dr. Héctor Impaglione Forgia, Vicente Gadea, Ramón Paz, Manuel Frecha, José Felipetti, Jesús Seoane, Enrique E. Castiglione, Alfonso De María y Luis Barberis (fallecido) y 6 vocales suplentes por 1 año.

5º Elección de dos revisores de cuentas por el término de un año. — Vicente Gadea, Presidente. — Ramón Paz, Secretario.

Art. 33. — La asamblea tendrá lugar siempre que se hallen presentes la mitad más uno de los socios activos; si transcurrida media hora no hubiere quórum, ésta se celebrará cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 6. — Podrán ser socios dentro de las categorías que determina el artículo anterior, las razones sociales y las asociaciones, las que designarán a un miembro o apoderado para que las represente en todos los actos.

e.29 nov.-N.° 21.250-v.30 nov.

«TRITUMOL» SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Diciembre 1946 a 9 horas en Corrientes 447, Esc. 705 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 dic.-Nº 21.249-v. 16 dic.

COLAMINA
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en la sede social, Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de un director titular.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Ratificación de indemnización y gastos de viaje fijados por el Directorio.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

e.29 nov.-N.° 21.243-v.16 dic.

NATIONAL PAPER TYPE Co. DE LA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Paseo Colón 492, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, en reemplazo de los señores Francisco J. Mángano y Joaquín M. Pérez, fallecidos.

4º Elección de un director suplente por el término de un año.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, con tres días — por lo menos — de anticipación al fijado para la asamblea, y recibirán un certificado de depósito que les servirá para boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones, por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por Bancos de la plaza.

e. 29 nov.-Nº 21.261-v. 16 dic.

NOETINGER - LEPETIT S. A.
Forestal, Industrial y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local 25 de Mayo 489, 2º piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 13, 17, 26, 28, 29, 32 y 33 y supresión del artículo 34 de los estatutos.

2º Revaluación de rubros del activo fijo hasta la suma de $ 1.500.000.— m|n.

3º Fondo de Previsión y Fondo de Fluctuación de Valores.

4º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.240-v. 16 dic.

ESTANCIAS LA SELVA
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11,30 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Informe del síndico y aprobación de la Memoria, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrados al 30 de Septiembre de 1946.

2º Elección de presidente, vicepresidente, vocal, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.273-v.16 dic.

ERSA ESTANCIAS
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas en la calle Sarmiento 459, piso 3º, escritorio 19, paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General al 30 de Septiembre de 1945 y la repartición de utilidades.

2º Elección de presidente, vicepresidente, un vocal titular, síndico titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.269-v.16 dic.

S. A. ARROCERA MAZARUCA
Agrícola, Ganadera e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Corrientes Nº 569, 10º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1946.

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Al mismo tiempo se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá efecto en el mismo local, calle Corrientes Nº 569, 10º piso, a continuación de la Asamblea General Ordinaria, convocada para las 16 horas del mismo día, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Absorción de las pérdidas del ejercicio.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Para asistir a estas asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de depósito bancario, con tres días de anticipación al fijado para las asambleas, en el domicilio de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.280-v.16 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, el 20 de Diciembre próximo. a 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los estados que determina el art. 347 del Código de Comercio al 30 Septiembre ppdo.

2º Elección Presidente, Secretario Tesorero, Director Gerente, tres directores titulares y tres suplentes y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 29 nov.-Nº 21.241-v. 16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Fijar los honorarios del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 15 de los estatutos. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.276-v.18 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al vigésimo ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1946, con Informe del síndico.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (artículo 9 del estatuto).

4º Elección de los directores que sean necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años.

5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.275-v.16 dic.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO S. A. Financiera

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas y 15 minutos, en el local de la institución, calle San Martín N.º 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la situación planteada por la resolución adoptada por el Banco Central de la República Argentina, con fecha 24 de Octubre de 1946. y la respuesta del H. Directorio.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9,º de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 21239-v.16 dic.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Virrey del Pino 3456

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club a la Asamblea General Anual para el día lunes 9 de Diciembre de 1946 a las 21.15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al quincuagésimo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección de presidente y dos vicepresidentes (por un año), y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan su mandato.

3.º Elección de tres socios, de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4.º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — A. H. Forrester, presidente. — J. Dudley Smith, secretario honorario.

e.29 nov.-N.º 21236-v.9 dic.

MUTUALIDAD DEL MAGISTERIO

Asamblea Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto por la Undécima Asamblea Ordinaria. se convoca a los socios delegados a la reunión de la Novena Asamblea Extraordinaria, que considerará las reformas al estatuto, para el día 14 de Diciembre próximo a las 17, en el local social de esta capital. Callao 924. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946. — Angel A. Castagna, Presidente. — Víctor Rescagli, secretario.

e.29 nov.-N.º 21235-v.29 nov.

"PILCOMAYO"

S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en 25 de Mayo 515 (2.º piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario. Balance General, Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, ejercicio 31 de Agosto de 1946.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 21220-v.16 dic.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Darwin 471 el 20 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dividendo provisorio en acciones.

2.º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de esta emisión de acciones en caso de ser aprobado el punto precedente,

3.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 21228-v.16 dic.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1946 a las diez de la mañana. en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Facultar al Directorio para distribuir o no, según lo creyere prudente, los fondos que constituyen los rubros de previsión y reserva, pasándolos a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta la suma de $ 1.200.000.— curso legal.

4.º Modificación de los estatutos, a saber:

1.º Modificar el artículo 5.º de los estatutos en su primera parte y en la forma siguiente: "El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 8.400.000.— curso legal, dividido en 14 series de $ 600.000.— curso legal cada una, quedando emitidas, suscriptas y realizadas las cinco primeras series. (En las demás partes se mantiene el mismo texto del actual artículo 5.º).

2.º Modificar el artículo 8.º de los estatutos, elevando a seis miembros el mínimum de los directores y diez como máximum. Elevar a cuatro el número de suplentes.

3.º Modificar el artículo 9 reduciendo a dos años el término de duración del mandato de los directores.

Autorizar expresamente al señor presidente o al señor vicepresidente 1.º para realizar la tramitación necesaria de la reforma de los estatutos ante quienes corresponda, aceptando también las modificaciones o adiciones que el Poder Ejecutivo creyere conveniente introducir para dejar definitivamente aceptadas las reformas que se propusieren, otorgando la escritura de protocolización y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.º Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-N.º 21218-v.17 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ENTRERRIANA (SAGANER)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.290-v.16 dic.

COMPAÑIA DE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y REPRESENTACIONES SALEN S.A.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en el local social, Sadi Carnot Nº 228, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Cambio de nombre de la Sociedad.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea y determinación de la persona que gestionará la reforma ante el Poder Ejecutivo Nacional. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.289-v.16 dic.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y COLONIAS CORRENTINAS (SANECCO)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.288-v.16 dic.

ESTABLECIMIENTO PASTORIL EL REFUGIO, S. A. (EPER)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16,30 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.284-v.16 dic.

SOCIEDAD ANONIMA PASTORIL CORRENTINA (SAPAC)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en Reconquista 336, 6º piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.287-v.16 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA YERBATERA LIEBIG S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Reconquista 336, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código de Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.286-v.16 dic.

C.E.D.A.R. S. A.

Compañía Editorial de Asuntos Rurales Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el sábado 21 de Diciembre, a las 10 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2º Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Roberto A. Zibecchi y Jorge Pereda.

3º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 21.285-v.16 dic.

Convocatorias Rectificadas

C. I. M. A. F. A.

Compañía Importadora de Marcas Famosas S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de Diciembre, a las 19 horas, en la sede de la Sociedad Maipú 73, Capital, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la propuesta del Directorio de emitir dos nuevas series de veinte acciones cada una, en la forma prescripta en el artículo 6º de los Estatutos.

2º Dar opción a los accionistas para que en el plazo que fije la asamblea, suscriban las nuevas series de acciones a emitirse a la par

3º Facultar al Directorio para ofrecer y colocar con aprobación del síndico las acciones que no fueran cubiertas por no haberse hecho uso de la opción, en la forma que se considerara más conveniente.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta.

e.16 nov.-Nº 20.505-v.3 dic.

SECCION BALANCES

(1) A. 108. —

COLONIAS Y ESTANCIAS "EL RODEO"

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera

Cangallo 667 Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 19 de Octubre de 1934 y 13 de Noviembre de 1934.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Diciembre de 1934.

Capital autorizado . . . . $ 10.000.000.—
» suscripto . . . . » 9.500.000.—
» realizado . . . . » 9.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobados sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, celebrada en Segunda Convocatoria el 30 de Noviembre de 1945.

ACTIVO		m$n.	m$n.	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
I Activo Fijo:					
a) Inmuebles y sus accesorios:					
1) Campos			9.092.548.58		
2) Edificios		239.072.85			
./. Amortiz. anteriores	65 594 61				
» Ejercicio	7.172.19	72.766.80	166.306.05		
3) Montes y plantaciones			240.338.61		
4) Alfalfares		66.227.25			
./. Amortiz. anteriores	55.966.01				
» Ejercicio	8.280.89	64.246.90	1.980.35		
5) Instalaciones		491.036.29			
./. Amortiz. anteriores	361.055.80				
» Ejercicio	19.617.72	380.673.52	110.362.77	9.611.536.36	
b) Muebles y Utiles		10.331.35			
./. Amortiz. anteriores	4.365.99				
» Ejercicio	516.57	4.882.56		5.448.79	
c) Maquinarias		16.681.46			
./. Amortiz. anteriores	14.336.70				
» Ejercicio	1.090.50	15.427.20		1.254.26	
d) Rodados		11.840.70			
./. Amortiz. anteriores	8.943.85				
» Ejercicio	835.85	9.779.70		2.061.—	
e) Herramientas y Utiles		2.784.25			
./. Amortiz. anteriores	1.621.71				
» Ejercicio	200.37	1.822.08		962.17	
f) Materiales y Art. Varios		9.121.45			
./. Amortiz. anteriores	3.862.60				
» Ejercicio	723.63	4.586.23		4.535.22	9.625.797.80
II Activo Circulante:					
a) Mercaderías (cereales)				230.085.—	
b) Semovientes				72.419.—	
c) Títulos				1.020.000.—	1.322.504.—
III Activo Disponible:					
a) Caja				2.262.19	
b) Bancos				74.350.23	76.612.42
IV Activo Exigible:					
a) Deudores en Cuenta Corriente				358.794.71	
b) Arrendatarios				62.824.16	421.618.87
V Activo Transitorio:					
a) Adelantos para Ejercicios futuros				28.783.86	
b) Impuesto a los Réditos a cuenta sobre utilidades no distribuídas				78.123.51	106.907.37
VI Activo Nominal:					
No existe.					—
					11.553.440.46
Cuentas de Orden:					
Acciones en Garantía Directores				15.000.—	
Depósitos de Títulos en Custodia				1.035.000.—	1.050.000.—
					12.603.440.46
PASIVO					
I Pasivo no Exigible:					
a) Capital suscripto y realizado				9.500.000.—	
b) Reserva Legal				66.080.34	
c) Reserva Especial				100.000.—	9.666.080.34
II Pasivo Exigible:					
a) Acreedores en Cuenta Corriente				89.746.86	
b) Obligaciones a pagar				350.000.—	
c) Depósitos en garantía				4.100.—	443.846.86
III Pasivo Transitorio:					
a) Dividendos a pagar				883.500.—	
b) Arrendatarios				23.25	
c) Arrendamientos - Ejercicio 1945/46				19.002.67	902.525.92
IV Ganancias y Pérdidas:					
Saldo Ejercicio anterior				75.686.60	
Utilidad Ejercicio actual				465.300.74	540.987.34
					11.553.440.46
Cuentas de Orden:					
Depositantes de Acciones en Garantía				15.000.—	
Títulos Depositados en Custodia				1.035.000.—	1.050.000.
					12.603.440.46

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

D E B E	PARCIAL m$n.	TOTAL m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	7.172.19	
Instalaciones	19.617.72	
Alfalfares	8.280.89	
Muebles y Utiles	516.57	
Maquinarias	1.090.50	
Rodados	835.85	
Herramientas y Utiles	200.37	
Materiales y Artículos Varios	723.63	38.437.72
Gastos Generales		5.209.33
Gastos de Explotación		37.657.77
Patentes, Impuestos y Contribuciones		133.460.26
Reparaciones		2.565.40
Intereses:		11.342.46
Saldo:		
Ejercicio anterior	75.686.60	
Utilidad del ejercicio	465.300.74	540.987.34
		769.660.28
H A B E R		
Saldo anterior		75.686.60
Arrendamientos		625.265.74
Intereses y Dividendos sobre Títulos y Acciones		25.870.—
Invernadas		42.837.94
		769.660.28

M. A. Cárcano (h.), director. — O. A. Selombo, director. — A. C. Van Schilt, director, — J. Gemignani, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Carlos de la Torre, Sub-inspector General de Justicia. e29 nov.-N.° A 108 s.p.p.-v29 nov.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error el 23 de Nov. de 1946

A 512

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES S.A.

Avenida Corrientes 447 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 23 de Mayo de 1921

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 11 de Octubre de 1921

Capital Autorizado .. .. $ 1.000.000.— m|n.
Capital Suscripto .. .. ,, 770.000.— m|n.
Capital Realizado .. .. ,, 770.000.— m|n.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 30|4|1945

A C T I V O	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos	149.633.63		
Plantaciones	141.535.97	291.169.60	
Edificios y Construcciones	19.939.51		
menos: amort. anteriores $ 19.620.92			
,, ,, este ejercicio ,, 317.59	19.938.51	1.—	
Muebles, útiles y vehículos	9.236.95		
menos: amort. anteriores $ 8.041.85			
,, ,, este ejercicio ,, 1.194.10	9.235.95	1.—	
Instalaciones	9.262.05		
menos: amort. anteriores . $ 8.856.05			
,, ,, este ejercicio ,, 405.—	9.261.05	1.—	
Materiales no amortizado		9.245.60	300.418.20
Activo Circulante:			
Productos		151.393.36	
Animales de trabajo	1.841.—		
menos: amort. anteriores	1.840.—	1.—	
Títulos		399.905.—	551.299.36
ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Disponible:			
Caja		5.196.10	
Bancos		87.407.34	92.603.44
Activo Exigible:			
Deudores en Cuenta Corriente			70.42
Activo Transitorio:			
No existe.			
Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	
Depósito de títulos en custodia		11.900.—	36.900.—
			981.291.42
P A S I V O			
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		770.000.—	
Fondo de reserva legal		10.483.61	780.483.61
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		73.835.82	
Acreedores varios		2.065.49	75.901.31
Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar Correspondientes al Ejercicio			5.920.89
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		70.526.14	
más: ganancias Ejer. ant.		11.559.47	82 085.61
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		11.900.—	36.900.—
			981.291.42

ESTADO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

D E B E	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
A Gastos Generales: Seguros, sueldos, asistencia médica, gastos administración		41.085.37	
,, Conservación		43.724.61	
,, Impuestos y Patentes		1.484.40	
,, Amortizaciones:			
s|Edificios y construcciones	317.59		
s| Instalaciones	405.—		
s| Muebles útiles y vehículos	1.194.10	1.916.69	88.211.07
,, Saldo:			
Utilidad del Ejercicio		70.526.14	
más: Ganancias Ejercicios anteriores		11.559.47	82.085.61
			170.296.68
H A B E R			
Por saldo del Ejercicio anterior			11.559.47
,, Intereses		16.213.08	
,, Alquileres		2.466.—	
,, Ventas y Productos		140.058.13	158.737.21
			170.296.68

Ed. G. Bunge, Presidente. — A. C. Coronel, Director. — W. Roesli, Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello

Buenos Aires, 2 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.29 nov.-N.° A-512-s.p.p.v.29 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días que don Bartolomé Liurgo, María Rosario Liurgo de Mazza y Teresa Liurgo, con domicilio en Alvarez 1674, ceden, venden y transfieren a don Cosme Liurgo, con igual domicilio, las partes que les corresponden en el negocio de venta de hilos al por mayor y menor sito en la calle ALVAREZ 1674, haciéndose cargo del activo y pasivo el último de los nombrados. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.26 nov.-N.° 21032-v.30 nov.

Se hace saber que Francisco Cayetano Richeri, domiciliado Pozos 758, vende a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Industrias Químicas Argentinas Yatay", domiciliada Caseros 2772, el laboratorio químico instalado en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1235. — Reclamos de ley Escribanía Héctor Plaetsier, Diag. Norte 811, piso 1.°.

e.26 nov.-N.° 21037-v.30 nov.

Don Carlos Kaupp vende ante mí su negocio de peluquería, perfumería y salón de damas denominado "Peluquería Carlos Kaupp", ubicado en PUERTO RICO, TERRITORIO DE MISIONES, a Doña Elisabeth Schöbel viuda de Eger. — Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Noviembre 19 de 1946. — Emilio J. Gueret, escribano público, Ayacucho 336, Posadas.

e.26 nov.-N.° 21036-v.30 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que: José Bernado vende a Florentino Stábile su mitad indivisa del negocio de carnicería establecido en los puestos 135 y 136 del Mercado "Inclán", sito en la calle LINIERS N.° 1895 esquina SALCEDO. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.26 nov.-N.° 21034-v.30 nov.

Se hace saber por el término de cinco días la disolución de la sociedad colectiva "Rubino y Baleg", taller de cartonería, ESTEBAN BONORINO 582, transfiriéndose el activo y pasivo al socio Tulio Rubino. Reclamos de ley: Estudio del Dr. Szily, Corrientes 1373, donde las partes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21.061-v.30 nov.

Lucas Deranja vende a Natalio Chuchuk su parte en el negocio restaurant y hospedaje denominado "Sarmiento", calle SARMIENTO 667, COMODORO RIVADAVIA, tomando a su cargo pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia, Chubut, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-N.° 21038-v.30 nov.

Diego Meyer y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, domiciliada en Corrientes 330, vende a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, domiciliada en la Avenida Roque Sáenz Peña 547, el establecimiento comercial que tiene establecido en la CIUDAD DE TRELEW, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, que explota el rubro de ramos generales y compra de frutos del país. Escritura: Alvaro P. Leiguarda, Av. de Mayo 791.

e.26 nov.-N.° 21.064-v.30 nov.

Juana Apesteguía de Chiesa y Angel Chiesa venden a Calógero Bellini, Miguel Bursié, Salvador Paternó y Cono Maddalena, la fábrica de mosaicos de SUAREZ 1832 que figura "Chiesa Hermanos", con existencias, maquinarias, haciéndose cargo compradores de activo y pasivo. Reclamos ley Suárez 1832, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-N.° 21.063-v.30 nov.

Se avisa que Carlos Gregorio Tejedor vende a María Carolina S. de Iglesias el negocio de despacho de pan y helados sito en VARELA 361. Compradora domiciliada en Juan J. Naón 857 y vendedor en Varela 361. Reclamos de ley a la compradora.

e.26 nov.-N.° 21.062-v.30 nov.

Manuel Montero avisa que vende a don Josué Prates, Emilio Pioppi y Benigno Pablo para la Cooperativa Panificadora Río Colorado, su negocio de panadería y fábrica de pan denominado "La Moderna" instalado en calle ITALIA y ALBERDI de RIO COLORADO, RIO NEGRO. Operación libre de pasivo, salvo obligaciones del Decreto 33.302 y Ley 11.729 que toma la adquirente. Por reclamos dirigirse al domicilio constituído, Secretaría Cooperativa, calle Irigoyen, Río Colorado, Río Negro.

e.26 nov.-N.° 21.059-v|30 nov.

Al comercio Alfonso J. Porrino, martillero público, oficina Cangallo 935 (2.° piso) U. T. 35 - 4772, avisa: que el día 2 de Diciembre, rematará existencias del gran bazar "Morris" Soc. Resp. Ltda., AZCUENAGA N.° 303, reclamos términos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.26 nov.-N.° 21.082-v.30 nov.

Avelino Meana, domiciliado en B. MITRE N.° 362 DE PUERTO SAN JULIAN, T. DE SANTA CRUZ, vende su negocio denominado "España Hotel", situado en el mismo lugar, al señor Frutos González, por intermedio del martillero señor José A. Aidar. Reclamaciones de ley en Ameghino N.° 1050, oficinas del martillero, donde constituyen domicilio las partes.

e.26 nov.-N.° 21.081-v.30 nov.

Avelino Aguadero transfiere a Miguel Telese la parte que le corresponde en el negocio de propiedad de ambos "El Plata Segundo, café, bar y billares", instalado en VIAMONTE 521. Reclamos de ley escribano May Zubiría, Maipú N.° 497, donde ambos constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21.080-v.30 nov.

Avisa Augusto Mazzoni, martillero público, Vera 1343. Con su intervención, Margarita Rosso de Pignataro vende a Samuel Grynblatt su negocio de cigarrería y golosinas NAZCA 1524, domicilio de ambos. Reclamaciones ley mi oficina.

e.26 nov.-N.° 21.075-v.30 nov.

Se hace saber por el término de ley, que el señor Salomón Lerner Exportación e Importación de Relojes y Afines con domicilio en RAWSON 1023, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Salomón Lerner y Abraham Schijman Exportación e Importación de Relojes y Afines con domicilio en Rawson 1023. Oposiciones de ley ante Simón Ofnaiem con domicilio en Tucumán 2174, séptimo piso, dpto. B. de la Capital Federal. Domicilio vendedor: Rawson 1023.

e.26 nov.-N.° 21.074-v.30 nov.

José Martínez y Cía., San José 143, 37 - 1225 y 38 - 1571 avisan: Victorio Delaiti vende a Cayetana Sgroy de Rivarola, instituto de belleza, POZOS 251. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.26 nov.-N.° 21.070-v.30 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía., San José 143, 37 - 1225 y 38 - 1571, avisan que: Enrique Calvar vende a Celestino Pérez, José María Enriquez y José Pérez, que girarán Celestino Pérez y Cía., café, despacho de bebidas, elaboración y venta de pizza, fugazza y fainá, PEDRO DE MENDOZA 1899. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.26 nov.-N.° 21.071-v.30 nov.

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad de los señores Katz y Sawicki, fábrica de camisas, de la calle AZCUENAGA 769 transfiere su activo y pasivo a Katz & Sawicki Soc. de Responsabilidad Limitada "Fábrica de Camisas" con domicilio en Tucumán 2601. Oposiciones de ley ante Simón Ofnaiem calle Tucumán 2174, séptimo piso, dpto. B. de la Cap. Federal.

e.26 nov.-N.° 21.069-v.30 nov.

Se avisa que don Herwarth Weissmann vende el negocio de productos en general para industria del calzado instalado en POTOSI 3838, que gira bajo el rubro de Laboratorios Tiñol, a los señores Isaac Yankelevich y José Yankelevich. Reclamos ley: Potosí 3838, domicilio de las partes.

e.26 nov.-N.° 21.067-v.30 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 082, avisan: César A. Saracco vende a Francisco Tierno & Cía., restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, DIRECTORIO 723, donde todos se domicilian.

e.27 nov.-N.° 21.124-v.2 dic.

Beatriz Bucek de Novotny vende a Teodoro Hamar el negocio de pizzería, venta de vinos y cervezas denominado "Pizzería Barracas", sito en VIEYTES 1273, domicilios de las partes. Reclamos de ley en el mismo negocio. — Buenos Aires, 20 Noviembre de 1946.

e.26 nov.-N.° 21031-v.30 nov.

Se comunica: Que Sigfrido Hirsch venderá su taller de fantasías de la calle ALSINA 3274 a Ramón Castillo y Elegio Cándido Corvalán. — Reclamos en Rivadavia 1115, piso 3.°, estudio del Dr. Juan Pignier, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

e.26 nov.-N.° 21030-v.30 nov.

Se avisa al comercio que el señor Miguel Fastovsky vende, libre de gravámenes, su negocio de bonetería y artículos para hombre, sito en la calle RIVADAVIA 8823, Capital, al señor Santiago Fernández. — Reclamos de ley en el mismo negocio, en donde las partes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21028-v.30 nov.

Sebastián V. Datzira, martillero público, oficinas Pozos 1130, comunica: que Juan B. Salas vende a su socio Antonio Laurenco —quien se hace cargo del pasivo social— la parte mitad que le corresponde en el negocio de restaurant, calle HUMBERTO I° Nros. 1896|900 esq. POZOS 1104, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mis oficinas.

e.26 nov.-N.° 21024-v.30 nov.

El escribano Juan Alberto Poulastrou (h.), hace saber por cinco días que don Constantino Grillo, domiciliado en la calle Moreno N.° 1676, va a vender a doña Isabel Gaynor de Tamayo, domiciliada en la calle Guido N.° 1944, el negocio de hospedaje que posee en la calle CEVALLOS N.° 264, con sus muebles e instalaciones. — Oposiciones y reclamaciones en sus oficinas: calle Florida N.° 440.

e.26 nov.-N.° 21023-v.30 nov.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Andrés Domenichini y Angel Stella venden a José Massano el restaurant sito AVENIDA EL CANO 3637|39, domicilio ambas partes para reclamos de ley.

e.26 nov.-N.° 21018-v.30 nov.

Avisa: A. Valcarce Alvarez, oficina Asunción 4097 que Josefina S. de Segreto vende a Teresa de Santiago y Elisa de Germino su negocio de modas y artículos para bebé, BOEDO 1549. Reclamos ley a la vendedora Asunción 4097 domicilio ambas partes.

e.27 nov.-N° 21.144-v.2 dic.

Se avisa al comercio que los Sres. Victorio Romanín y Nora Maiónica de Romanín, con domicilio en la calle Santa Fe 1779, venden a los Sres. Juan María Beovide y Luis B. P. Rusca, con domicilio en la calle Pje. La Rural 196, piso 4º, Dpto. 11, las instalaciones del negocio de carteras y artículos para regalos sito en la calle SANTA FE 1779 y, le transfieren el contrato de locación. — Reclamaciones de ley en el Pje. La Rural 196, 4º Dpto. 11.

e.27 nov. Nº 21099 v.2 dic.

A. Figuerola, balanc. y mart. público, con ofic. Santa Fe 4439, U.T. 72-3744, avisa al comercio: Juan Carlos Carman vende a su socia Dora Carman de Fagán, su parte del negocio de bombonería, de la calle MENDOZA 2312, domicilio de las partes. — Activo y pasivo a cargo de la compradora. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.27 nov. Nº 21097 v.2 dic.

Aguirre & Cía., balanceadores, comisionistas y martilleros públicos, oficinas en Uruguay 344, U.T. 37 - 1120, avisan que: Avelino Hevia vende su parte del café, despacho bebidas y restaurante CONGRESO 2455, a Felisindo López, quien se hace cargo del activo y pasivo de "López & Hevia". Reclamaciones en negocio donde se domicilian las partes.

e.27 nov. Nº 21092 v.2 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Antonio D'Amico, vende despensa y despacho vinos y cervezas envasados sita JOSE PEDRO VARELA 5088, donde se domicilia, a Mauricio Frid, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.27 nov. Nº 21093 v.2 dic.

Avisa Fermín Cabrera, martillero, corredor matriculado, oficinas Avenida Mayo 962, piso 2º,; Teléfono 37 - 1447, 5825 y 2475, que: María de las Nieves Vallina y Marcelo Enrique López venden libre gravamen a Antonio Miguel y Paulino Alvarez su restaurant, despacho bebidas alcohólicas CASEROS 1075. — Domicilio de las partes y reclamos ley mis oficinas.

e.27 nov. Nº 21089 v.2 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Alvaro Morgazo vende lechería y elaboración helados, SAN ANTONIO 482, su domicilio, a Leucio De Girolamo domiciliado Entre Ríos 528. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.27 nov. Nº 21113 v.2 dic.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que los señores José González y José Antonio Fernández venden libre de todo gravamen el negocio de garage de alquiler sito en la calle FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA Nº 1240|42|46|54, a la razón social «Perfecto López y Cía.». — Reclamos de ley y domicilio constituído por ambas partes en mis oficinas, Tucumán 1633, piso 4º, «N», U.T. 35-8722.

e.27 nov. Nº 21112 v.2 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 33 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM N.° 461: domicilio de ambas partes. — Vendedor: Julio Blanco Rodriguez. — Comprador: Francisco García Fornis. — Reclamos de ley nuestras oficinas. — Buenos Aires, 26—11—1946.

e.27 nov. Nº 21111 v.2 dic.

J. Moya & Cía., martilleros públicos, oficinas Venezuela 1676, avisan: que Antonio Veleiro vende la parte mitad y que le corresponde en el negocio restaurant y hospedaje INDEPENDENCIA 1090|1100, a César Audisio, con quien formaba sociedad de hecho y la que se disuelve. — Activo y pasivo a cargo comprador, quien continúa con el negocio. — Reclamos de ley y domicilio partes en el mismo negocio.

e.27 nov. Nº 21106 v.2 dic.

Salomón Koss, comunica que transfiere las instalaciones de su negocio de electricidad y radio, sito en la calle INDEPENDENCIA Nº 2518, al señor Amarante Alves da Cruz. — Domicilio constituído de las partes y reclamaciones de ley, en Escribanía M. Vengerow, Viamonte 1519, 1º A.

e.27 nov. Nº 21104 v.2 dic.

Francisco Scelzo vende a María Miñán, su negocio de lechería y anexos sito CHASCOMUS 6826, domicilio de los contratantes. — Reclamos al mismo negocio término ley.

e.27 nov. Nº 21103 v.2 dic.

Se hace saber que: Petrona D. de Lucas vende a Romualdo Bolea, el negocio de despensa sito en SAN MARTIN 548, donde ambos se domicilian. — Pasivo a cargo vendedora. — Reclamos suscripto, Carlos Pellegrini 359. — Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.27 nov. Nº 21102 v.2 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Perfecto Cadaya, vende a Cándido García, almacén y despacho de bebidas alcohólicas, MARTINEZ 605 esquina FEDERICO LACROZE 3293|99, donde ambos se domicilian.

c.27 nov.-N.° 21.122-v.2 dic.

José V. Creus. Rematará el 2 de Diciembre todas las existencias bazar sito en la calle OLAVARRIA 1062 por orden de Pedro E. Esteta y J. Jaubuf, domiciliados en el mismo. Reclamaciones Alsina 1844.

e.27 nov.-N° 21.128-v.2 dic.

Al comercio: se comunica que doña Sara B. Asti Vera vende a don Julio Rasansky, el negocio de farmacia sito en la calle SALTA N° 2002, Cap. Fed., donde las partes constituyen domicilio real. Reclamos de ley Escribano don Juan Zappia, Diagonal Norte 615, Esc. 411, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.27 nov.-N° 21.130-v.2 dic.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, Oficinas Río Bamba 390, Teléfono Cuyo 4898, avisa: Alfonso Alonso vende a María Josefa Miranda y Homero Mannocci su negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas sito NUÑEZ 4799, domicilio de las partes.

e.27 nov.-N° 21.132-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley que don Pablo Amadeo la Barba con domicilio en la calle José Bonifacio 484, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad "González y Martínez", con domicilio en la calle Brasil 3095|99, en formación, integrada por los socios Fabriciano González, domiciliado en Luis Sáenz Peña 878, y Martín Roque Martínez, con domicilio en Chiclana 2878, su negocio de consignación de aves y huevos PUESTO 15 Y 16 DEL MERCADO CONCENTRACION MUNICIPAL DE AVES Y HUEVOS Y AFINES, con domicilio en LABARDEN 247. Oposiciones ante el Dr. Oscar Mon, calle Rivadavia 1645, entrepiso "C".

e.27 nov.-N° 21.131-v.2 dic.

Al comercio: Luis A. Garavano, domiciliado en la calle Directorio 3136 vende a Fondovila & Cía. S. R. L. con domicilio en la calle Victoria 850, las maquinarias, implementos, muebles y útiles, etc., etc. de la fábrica de conservas alimenticias su propiedad sita en la calle Presidente Sarmiento 3377, Lanús Este, Provincia de Buenos Aires, cuya administración central está ubicada en la calle DIRECTORIO 3136 de esta Capital Federal. Reclamos a Fondovila & Cía. S. R. L. Victoria 850, escritorio 521

c.27 nov.-N° 21.138-v.2 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan: que Pedro Badano y Juan Alberto Badano, venden a Antonio González, Eladio González, Efren González y Antonio Casado, el negocio de café y bar "San Miguel", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA DE MAYO 891|899 Esquina TACUARI 28|36, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.27 nov.-N° 21.142-v.2 dic.

José Icter y Jacobo Lifschitz, domiciliados Víctor Martínez 1371 venden su fábrica de ... sita en VICTOR MARTINEZ 1311 a David Bronstein y Mauricio Petruschansky, domiciliados Sarmiento 4131.

Oposiciones de ley al Dr. David Novacovsky, San Martín 448 o Augusto Petruschansky, Sarmiento 4131.

e.27 nov.-N° 21.143-v.2 dic.

Oscar Roca Caffarini, martillero público, con oficinas en la calle Lavalle 1246, 1.° P. Dto. 4, Capital Federal: Avisa que don Bienvenido Rodríguez Lorenzo vende al señor Julián Sánchez (hijo) y Raúl José Crespo el negocio de hotel, sito en ZAPALA F. C. S., NEUQUEN, denominado "España" calle GRAL. ROCA y VILLEGAS. Constituyendo domicilio ambas partes en Lavalle 1246, 1.° P., Dto. 4, Buenos Aires.

e.26 nov.-N° 21.065-v.30 nov.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Luis Ernesto Di Lorenzo, vende a Jacobo Jaimovich, despensa, GUEVARA 230, donde ambos se domicilian.

e.27 nov.-N.° 21.123-v.2 dic.

Avisa A. Valcarce Alvarez, oficinas Asunción 4091|97. Roberto Tomás Alvarez vende a David Lejb Cinowich, su negocio tienda y mercería CARLOS PELLEGRINI 563, domic. ambas partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.25 nov.-N.° 20983-v.29 nov.

Hácese saber por cinco días que Nicolás Fumarola y Germinal Lubrano, transfieren a Juan Carlos Gianella, la editorial «Descamisada», y su revista del mismo nombre, con sede en PIEDRAS 708, domicilio de las partes donde deberán dirigirse reclamaciones.

e.25 nov. N° 20971 v.29 nov.

Avisa: Fermín Cabrera Martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, segundo piso, U.T. 37 - 1447, 5825 y 2475, que don Benigno Fernández vende libre de gravamen y de acuerdo a ordenanzas en vigor, su negocio de hotel-alojamiendo denominado "La Ibérica", sito CARLOS PELLEGRINI 27, a los señores Esteban, Felipe y Luis Santich, quienes girarán bajo la razón social de «Esteban Santich e Hijos». — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

e.25 nov. N° 20982 v.29 nov.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en Rivadavia 2182 — U.T. 48 - 3141, que Pedro Bertucci vende a Pedro Giambartolomeo, su negocio de despensa de comestibles y despacho de vinos y cervezas envasadas, sito en calle SAN EDUARDO 1499, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867 en mis oficinas. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.

e.25 nov. N° 20981 v.29 nov

Capra y González, avisan: quedó nula venta negocio de bar RIVADAVIA 6465, a Massolo y Grisolía, y compra José Ezequiel Massolo, domiciliado Rivadavia 6465, vendedores Rivadavia 6307, departameno D. — Reclamos ley a Pascasio Sancio en sus oficinas, General Pedernera 1075, Villa Madero, Sucursal Correo 128, U.T. 652 - 0306.

e.25 nov. N° 20976 v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas 'La Alianza Panaderil», sitas en la calle Rivadavia N° 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez vende a los señores Pedro Salaris, Manuel Alvarez y Andrés Fernández, las tres cuartas partes del negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital calle RIVERA INDARTE N° 560|65, tomando a su cargo los compradores conjuntamente con el vendedor, todo el activo y pasivo existente en el referido negocio. — Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov. N° 20978 v.29 nov.

Al comercio: Avisan Rodríguez Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor José Rodríguez vende al señor José Gómez, su negocio de panadería mecánica y repartos, sita en esta Capital, calle CASTRO BARROS N° 99 esquina ADOLFO BERRO. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov. N° 20977 v.29 nov.

El escribano Emilio Picasso Larco, avisa que con su intervención don León Duer vende a Isaac Soae el negocio de tienda, zapatería y anexos ubicado en la calle VEINTICINCO DE MAYO esquina RIVADAVIA, de la localidad de ESQUEL, TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT, libre de pasivo. — Reclamaciones por el término de ley en mis oficinas San Martín doscientos noventa y seis, piso primero, de Capital Federal, domicilio de las partes.

e.25 nov. N.° 20975 v.29 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas y venta de helados establecido esta capital, en la calle CANNING números 2280|82. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Manuel Fernández Lago y Agustín Riposo Gómez, Cánning 2280. — Comprador: Faustino Tejedor, Rojas 1285.

e.26 nov.-N.° 21017-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas & repartos establecido en esta Capital, en la calle SANTIAGO DEL ESTERO número 1909. — Reclamaciones término de ley oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Emilio Marrón & Antonio María Lamas, Santiago del Estero 1909. — Compradores: Serafín Andrés Cattaneo y Pedro Bartolomé Bonifacino, Rojas 1285.

e.26 nov.-N.° 21015-v.30 nov.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficina en esta Capital, calle Rojas 1285, se venden los negocios del ramo de panaderías y pastelerías mecánicas & repartos establecidos en esta Capital, en la calle AVENIDA CORRIENTES números 4631|33 y AVENIDA CORRIENTES números 4681|83. — Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Anastasio Delgado, Avda. Corrientes 4631. — Comprador: Edmundo De'Amicis Capozzoli, Rojas 1285.

e.26 nov.-N.° 21014-v.30 nov.

Se hace saber que Ludovico Corvi vende a Maderera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, la planta industrial de su carpintería mecánica instalada en la calle FRAGA N.° 1252|56, no haciéndose cargo el comprador del pasivo. Reclamos de ley, est. Dr. A. Merajver, calle Corrientes N.° 1515, 5.° piso, A., donde las partes constituyen domicilio.

e.26 nov.-N.° 21.046-v.30 nov.

Avisan M. Novoa e Hijo, como balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Pueyrredón 977 — U.T. 48-0649 y 3290 que Juana Paz vende a Manuel Vara su negocio hotel sito en LIMA 1017, domicilio constituído por el comprador y el de la vendedora en Pueyrredón 977. — Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas. Por fallecimiento de Manuel Vara, son sus herederas Dolores Vara de López María del Pilar Vara. El juicio sucesorio tramita ante el Juzgado Civil N.° 4, secretaría N.° 13.

e.25 nov.-N.° 21008-v.29 nov.

Al comercio: Antonio N. Lauriente, balanceador y martillero público, con oficinas en la calle Canning N.° 1469, U.T. 71-2649, avisa que con su intervención Aurelio y Primitivo Sáenz que giran bajo el rubro Sáenz Hnos., venden a Victoriano y Luis Villamediana su negocio de tienda y anexos, sito en esta ciudad, calle Avda. FRANCISCO BEIRO 4300, domicilio de ambas partes. — Reclam. de ley en el mismo.

e.25 nov.-N.° 21007-v.29 nov.

La sucesión de don Mateo o Mateo Manuel Villalobos o Villalobos Bernabeu, vende a los señores Eduardo Millet y Felipe Saglimbeni, los negocios de fábrica y venta de calzados para mujer sitos en la Capital Federal, calles COCHABAMBA 4006 y FLORIDA 7..., respectivamente. — Los compradores se **hacen cargo del activo y del pasivo de los negocios aludidos. — Reclamaciones de ley 11.867 en mi escritorio, calle Libertad N.° 94 — 4.° piso "G". Intervengo: Miguel A. Díaz de Vivar, abogado, constituyendo en mi oficina el domicilio de las partes.**

e.25 nov.-N.° 21006-v.29 nov.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Dante Busca vende a Celestino Depaoli su negocio carnicería, calle **JUAN AGUSTIN GARCIA** N° 1700. — **Domicilio contratantes** y reclamaciones: **Junín** 364.

c.26 nov.-N.° 21033-v.30 nov.

Avísase que Juan Galle vende a Andrés Laumonier, la mitad del negocio de importación de repuestos para relojes, de su propiedad, que tiene instalado en la calle GANGALLO N.° 1161 — Local N.° 1 de esta ciudad, domicilio de las partes. — Reclamos: escribano Daniel González, Lavalle N.° 1362.

e.25 nov.-N.° 21003-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U. T. 63-6160, avisan: la señora Juana Vuillemin vende al señor Vicente Gugliotta libre de deudas y gravamen su negocio despensa y venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad calle HOMERO 293|99. — Reclamos término ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 21002-v.29 nov.

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69 — U.T. 63-6160, avisan. El día 21 de Noviembre del corriente año, hemos rematado por cuenta y orden de su dueño señor Salvador Furnari su negocio despensa calle Gral. CESAR DIAZ 4158. — Reclamos término ley y domicilio de los contratantes, nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 20999-v.29 nov.

Se hace saber que "Ferrari, Introcaso Soc. de Resp. Ltda", droguería, con domicilio en Bmé. Mitre N.° 3235 se disuelve. El señor Alfredo Ferrari se hace cargo del activo y pasivo del negocio, calle 50 N.° 461 — La Plata y el señor Arturo Introcaso se hace cargo del activo y pasivo del negocio calle Bmé. MITRE N.° 3235, Buenos Aires. — Reclamos: Avda. de Mayo 953 — 8.° piso, estudio F. Zamboni Ledesma.

e.25 nov.-N.° 20998-v.29 nov.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores, María Smud de Kaufer, vende negocio panadería mecánica y reparto, LOYOLA 1527 a Antonio Garabato y José Manuel Garabato. — Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído por las partes.

e.25 nov.-N.° 20992-v.29 nov.

Se hace saber por cinco días que Joaquín Puignau, vende a Camilo Masip, el negocio de confitería, bombonería y bar sito en CALLAO 270. — Reclamos de ley, estudio doctor Germán Losada, Lavalle 1528 — 7.° piso, Dto. N., donde constituyen domicilio las partes.

e.25 nov.-N.° 20995-v.29 nov.

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1907, avisan: José Constantino Conde vende a Adolfo Montero Rodríguez la mitad parte indivisa de su negocio café, despacho de bebidas alcohólicas con variétés, sito Avda. L. N. ALEM 758 y 25 DE MAYO 759. Domicilio vendedor en el negocio; comprador, Victoria 1907, reclamos en nuestras oficinas.

e.25 nov.-N.° 20985-v.29 nov.

Fermín M. Sierra, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 2098, U. T. 47-0193, avisa: — Que Simón Berbel y Mercedes C. H. de Berbel venden a Ramón Sánchez y María B. de Sánchez una parte mitad del negocio instituto de belleza y cuero tienda y mercería, VENEZUELA N.° 801|15, donde girarán Berbel Sánchez & Cía., las partes constituyen domicilio mismo negocio, para reclamos ley.

e.25 nov.-N.° 20989-v.29 nov.

Se comunica al comercio que el señor Pedro J. Armesto, habiendo vencido el plazo de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «La Lucense», dedicada al ramo de empresa de encerado y anexos, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3464, que tenía formada con el señor José Manuel Reigosa, vende su parte al señor Francisco Escribal (hijo). — Reclamos de ley, Rivadavia 3464, domicilio de las partes.

e.25 nov. N° 20972 v.29 nov.

A los efectos de la Ley 11.867 se hace saber que por ante el escribano don Hernan Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don José Bernades, hijo (Venezuela 1702) ingresará como capital a la Sociedad a formalizarse entre el mismo y don José Bernades (Venezuela 1702) bajo el rubro de "Librería Distribuidora Bernades, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Venezuela 1702), el activo y pasivo de su negocio en el ramo de librería en general instalada en VENEZUELA 1702.
e.26 nov.-N.º 21.045-v.30 nov.

I. Stritzler, martillero público, Av. Coronel Roca 1309, U. T. 61-1804, comunica: el Sr. Gabriel Podlesny vende su negocio de restaurant y anexos sito PEPIRI 1235 Cap. Federal, a Vicente Nasternak, Francisco Laksak y Estanislao Pilat, transfiriéndoles el activo y pasivo. Domicilio de ambas partes: Pepirí 1235. Reclamaciones en mi oficina.
e.26 nov.-N.º 21.044-v.30 nov.

Se avisa por el término de cinco días, que "La Martona" S. A., con domicilio en la calle Rondeau 1757, Buenos Aires, transfiere a don Juan Zalabowsky, con domicilio en la calle Avda. Cobo 955, Buenos Aires, su negocio de venta de productos lácteos, sito en la calle AVDA. COBO 955, Buenos Aires, que el comprador citado, explotará en carácter de concesionario (ex sucursal 187). Reclamaciones de ley, Rondeau 1757, donde las partes constituyen domicilio.
e.26 nov.-N.º 21.043-v.30 nov.

Se hace saber a los efectos de la Ley N.º 11.867 que las sociedades "Estancia La Aurora, Bianchi y Compañía" y "Lagrilla y Compañía", ambas con domicilio legal en esta ciudad, AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547 primer piso, que se dedican a la explotación de negocios de ganadería y agricultura y rurales en general, transferirán su activo y pasivo a la sociedad en formación "Estancias Bianchi, Lagrilla, Frediani y Compañía" con el mismo objeto y domicilio, ante el escribano Jorge Melchor Piñero con oficinas en esta Capital, calle San Martín 50, cuarto piso, quedando así rectificadas las publicaciones anteriores respecto al nombre de la sociedad adquirente. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946.
e.26 nov.-Nº 21.041-v.30 nov.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, SAN JUAN 3153, Capital, al Sr. Manuel Alonso Riesgo, con igual domicilio.
e.26 nov.-Nº 21.056-v.30 nov.

Se hace saber por cinco días que doña Mercedes Escala, con domicilio en la calle Cabildo Nº 1233, vende el negocio de farmacia que tiene instalado en esta Ciudad, calle CABILDO Nº 1233, denominado "Farmacia Escala", a doña Magdalena Francisca Angela Briasso de Russo, domiciliada en la calle Maure Nº 2383. Escribano que interviene Raúl Medina Isla, Avda. de Mayo 953.
e.26 nov.-Nº 21.057-v.30 nov.

La Superiora, S. A., Godoy Cruz 2200, vende su casa de venta de vinos, MURGUIONDO 1629, Capital, al Sr. Gregorio Etchegaray, con igual domicilio.
e.26 nov.-Nº 21.055-v.30 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. de Mayo 1161, avisan: Benito Valverde vende a Adolfo H. Fernández y Juan R. Fernández, café y bar, AV. SAN MARTIN 1951, domicilio compradores. — Vendedor, domicíliase nuestras oficinas.
e.26 nov.-Nº 21.054-v.30 nov.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Alfredo Saturnino López nuestro negocio despacho de pan calle TACUARI N.º 900. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Angel Fernández y José Varela. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.
e.26 nov.-Nº 21.053-v.30 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento Nº 1495, U. T. 37, Riv. 3225 y 3691, que don Gonzalo Crego vende a la señora Elisa Yratchet de Roca, el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas y billar, ubicado en esta Capital, AVENIDA JUAN DE GARAY Nº 1801 esquina a la de ENTRE RIOS Nros. 1595 al 1599, donde se domicilian ambas partes. Reclamos ley a nuestras oficinas. Buenos Aires, 25 Noviembre 1946.
e.26 nov.-Nº 21.050-v.30 nov.

Al comercio: Avisa José Statuto que vende libre de toda deuda o gravamen a la señora Regina B. de Longoni, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, sito en la calle MONROE Nº 3923, Capital, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en el negocio.
e.26 nov.-Nº 21.049-v.30 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Sarmiento 1940-48 0780: Avisa: Que con su intervención el Sr. Evaristo Pérez García, vende libre de todo gravamen al Sr. José Guerra su negocio de despacho de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Ciudad, AVENIDA SAN MARTIN 5702, domicilio partes contratantes, reclamaciones ley interpónganse mis oficinas.
e.26 nov.-Nº 21.047-v.30 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez, De Asociación de Balanceadores, Avisa: Que con su intervención Esteban Vicente Finessi vende libre de gravamen a Faustino Mendoza, negocio café, bar, billares El Trapito, sito BRANDSEN 572|4. Domicilio partes. Reclamaciones, Sarmiento 1940-48-0780.
e.26 nov.-Nº 21.048-v.30 nov.

Ley Nº 11.867

Aviso al comercio que vendo al señor Francisco Demetrio Sarobe, la parte de condominio que tengo en el negocio de bar y restaurant "El Musel", situado en Resistencia, Territorio Nacional del Chaco, en calle EDISON Nº 43. Reclamos dentro del término legal a don Francisco Demetrio Sarobe, domiciliado en Edison Nº 43, Resistencia, donde los contratantes constituyen domicilio.
e.26 nov.-Nº 21.084-v.30 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Celestino Suárez García, vende a Camilo Iglesias Nogueira, el almacén de comestibles y líquidos, calle CENTENERA 205|209, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N.º 21.201-v.3 dic.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: los señores Vicente Vázquez y Maximino Fernández, venden su hotel-restaurant calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM 1064 y RECONQUISTA 1053|59, a los señores José Justo, Manuel Justo y José Casas, todos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.
e.28 nov.-N.º 21.198-v.3 dic.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican: Andrés Víctor Alvarez y María Argentina Alvarez de Torini, venden a Manuel López negocio despacho de pan AVENIDA OLIVERA 429, sus domicilios. Reclamos nuestras oficinas.
e.28 nov.-N.º 21.194-v.3 dic.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Manuel Romero Piñeiro, nuestro negocio de panadería mecánica y fábrica de masas, calle SARMIENTO número 4160|64 y anexo puesto N.º 6 Mercado SARMIENTO N.º 4130. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Claudio Federico Guerino Cerutti y Juan Oscar Emilio Cerutti (Sucesión Emilio Pascual Cerutti). Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.
e.28 nov.-N.º 21.193-v.3 dic.

Avisa: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, nacional y provincial, con oficinas en la Avda. Rivadavia 2182, Capital, U. T. 48-3141, que con su intervención el señor Pedro Antonio Masini, vende a los señores Manuel Guardado y Juan Fejula, su negocio de restaurant, parrilla y rotisería, "La Parisiene", sito Avda. ENTRE RIOS Nº 765, Cap., domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867, interponer forma legal mis oficinas. Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.
e.28 nov.-N.º 21.192-v.3 dic.

Se hace saber que Aurelio Leandro Fernández vende a Carlos Edgardo Vertua, su negocio de farmacia denominada "San Jorge", sita en la calle CUENCA 3002|3006 esquina NAZARRE. — Reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes, Cuenca 3002|3006.
e.28 nov.-Nº 21147-v.3 dic.

Nicolás Montello, martillero público, con oficinas Uruguay 520, domicilio constituído por las partes para reclamaciones de ley, avisa que Jesús López, vende a Soccorso, Nicolás y Ernesto Perillo, el negocio de tintorería y peluquería, calle CHILE 902, esquina TACUARI 701|09.
e.28 nov.-N.º 21.188-v.3 dic.

Pedro Crimi, vende a Salvador La Spina, la parte mitad que éste tenía con el comprador en la peluquería de hombres RAMON L. FALCON 6312, reclamos ley Martiniano Leguizamón 1278, domicilio real de las partes.
e.28 nov.-N.º 21184-v.3 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Enrique Okrant, vende a Moisés Hahn, negocio tienda, juguetería y librería, sito ZAMUDIO 1759, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, mismo negocio.
e.28 nov.-Nº 21180-v.3 dic.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficinas Sarmiento 4131, al comercio avisa: Que Clemente Gerbasi, vende a Rosa María Depetris, despacho pan y facturas, sito SOLIS 1873, domicilio ambas partes, reclamaciones ley, mis oficinas.
e.28 nov.-N.º 21182-v.3 dic.

Carles y Pazos, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1612, T. 35-6957, avisan que Adela Villamea, vende a Pedro Félix Belloni, negocio lencería y bebé, BARTOLOME MITRE 2610, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.
e.28nov.-N.º 21181-v.3 dic.

Se avisa que don Luis de Benito Mempel, vende a la razón social "Jorcín y Monti", el taller de arte decorativo sito en la calle AÑASCO 1330. Las partes contratantes constituyen domicilio en Talcuhuano 638, piso 3.º. dto. F., donde deberán interponerse reclamaciones.
e.28 nov.-N.º 21168-v.3 dic.

Al comercio: Queda sin efecto venta que realizaba Albino Cota al Sr. Miguel Iúdica, del negocio de restaurant, VELAZCO 1202, donde se domicilian.
e.28 nov.-N.º 21170-v.3 dic.

Se avisa que la razón social "Juan E. Bouchard y Cía.", vende su negocio de estación de engrase sito en la calle NAZCA 2502, a los señores Pedro Pla (hijo) y Raúl Romeo Del Bene. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.
e.28 nov.-N.º 21167-v.3 dic.

Avisa: Pedro Terranova, mart. púb., J. B. Alberdi 5841, que Telma Cejas de Ramos, vende a Ramón Cortiñas, despacho pan y facutras, RAMON L. FALCON 4325. — Reclamos ley mi of., domicilio partes mismo negocio.
e.28 nov.-N.º 21166-v.3 dic.

Clara Fiszbin, domiciliada Pareja 3733, vende a Abraham Goldrey Ringler, domiciliado San Nicolás 4274, negocio de librería y cigarrería, situado calle SAN NICOLAS 4274. — Reclamos en el mismo.
e.28 nov.-N.º 21159-v.3 dic.

Jesús Garaboa vende a Francisco Ucha y Domingo López, su negocio de lechería y anexos, situado MONROE 3377, domicilio de las partes. — Reclamos al mismo negocio término ley.
e.28 nov.-Nº 21158-v.3 dic.

Doroteo Armero, domiciliado Charcas 5015, vende a Marciana Vizueta de Armero, domiciliada Charcas 5015, lechería de CHARCAS 5015. — Reclamaciones por el término de ley.
e.28 nov.-Nº 21149-v.3 dic.

Dabien y Daponte, martilleros públicos, oficinas Loria 1551, avisan Esteban Abati vende su negocio despacho pan, facturas, SALCEDO 3366, a Bautista Cattaneo. — Domicilio de ambos contratantes, en nuestra oficina reclamación término ley.
e.28 nov.-Nº 21150-v.3 dic.

Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 76 — U.T. 48-0558, avisan: Manuel Andrada vende a las señoras Nabiha Sulevi de Antacli e Isabel Suárez de Quero, su negocio de despacho de pan, facturas y venta de helados, sito en esta Ciudad calle PARAGUAY 2419, domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 21152-v.3 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Bianchi e Isasmendi", formada por José Lucio Bianchi y Sergio Isasmendi, con domicilio en la calle FRANKLIN 648, dep. 3º, que se dedica a la fabricación de moldeados de goma y artículos de vidrio, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio José Lucio Bianchi. — Reclamaciones en el referido domicilio que es el de las partes. — Buenos Aires Noviembre 27 de 1946.
e.28 nov.-Nº 21185-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad que se va a constituir en esta Capital bajo el rubro de Rebechi Zunino y Bianchi, con domicilio en la calle Medrano Nº 274, formada por don Andrés Rebechi Zunino, con igual domicilio y don Agustín Antero Bianchi, domiciliado en la calle Bustamante Nº 27, se hará cargo del activo y pasivo del Instituto Argentino de Biología y Quimioterapia (Laboratorios Vioret), domiciliado en la calle MEDRANO 274, dedicado al ramo de especialidades medicinales.
e.28 nov.-Nº 21.212-v.3 dic.

Se hace saber que la Sociedad "Gubbay y Cohen", formada por los socios Jacques Gubbay y Selim Cohen, dedicada al negocio de importación y exportación, compra y venta de tejidos e hilados en general, al por mayor y menor, que gira en esta plaza calle PASO Nº 627, transfiere por disolución el activo y pasivo de la misma, al socio señor Jacques Gubbay. — Reclamos de ley en el domicilio de los contratantes, calle Paso Nº 627.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.
e.28 nov.-Nº 21148-v.3 dic.

Librería Alfa, Graziano y Cía., sociedad en disolución, calle San Martín 693, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad colectiva Graziano y Cía., calle San Martín 693, que se forma con los socios Mauricio Domingo Graziano y Bartolomé A. Fiorini, el negocio de librería y editorial, calle SAN MARTIN 693, Capital Federal. — Reclamaciones en el mismo local.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946.
e.28 nov.-Nº 21163-v.3 dic.

Florentina María Gracias Lago hace saber por cinco días que vende su negocio de cigarrería, papelería y juguetería, de la calle CARRASCO 773, donde se domicilia, a Ambrosio Fontana, domiciliado en Pasaje Elena Roffo 4747. — Reclamos, en Córdoba 1215, piso 9.

e.28 nov.-N° 21.211-v.3 dic.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Emilio Readegos y Eliseo López, venden a Carlos Acciarresi, Juan Torres y Juan Bautista Abadía Alluntis, "Acciarresi, Torres y Cía.", el almacén y despacho de bebidas, calle CRAMER 2993|99 esquina QUESADA 2890, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N° 21.203-v.3 dic.

Adolfo Giunta e Hijo, oficinas Avenida de Mayo 1346, avisan: María Dolores Municha, domiciliada Moreno 1223, vendió café, bar, billares, AVENIDA FRANCISCO BEIRO 5417, a Mario Alberto Bonfico, domiciliado negocio — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.28 nov.-N° 21.210-v.3 dic.

Avisan G. Cavaliero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151, que Antonio Bermúdez vende a Domingo Vagliati, negocio café, bar, restaurant, despacho bebidas, MAIPU 314, domicilio partes. — Reclamaciones ley.

e.28 nov.-N° 21.207-v.3 dic.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA ACETICA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Buenos Aires

De conformidad con lo que determinan los estatutos, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 18 de Diciembre de 1946, a las 10 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre 2524, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°. Modificación de los Artículos 15° y 16° de los Estatutos de la Sociedad.

2°. Designación de dos accionistas para que firmen con el Presidente, el Secretario y el Síndico, el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21183-v.14 dic.

PETERS HERMANOS

Cía. Comercial e Industrial S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el inciso e) del artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para las 10 horas del día 18 de Diciembre de 1946, en el local de la sociedad, calle San Juan N.° 100, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio económico vencido el 30 de Setiembre de 1946 y Distribución de utilidades.

2.° Aprobación de las remuneraciones acordadas de conformidad con el artículo 13 de los estatutos.

3.° Fijar la remuneración del síndico titular correspondiente al ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).

4.° Elección de siete directores titulares por dos años y dos suplentes por un año (Artículo 10 de los Estatutos), así como de un síndico titular y su suplente para el ejercicio 1946-1947. (Artículo 20 de los estatutos).

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos).

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos depositarios, en la Caja Social, hasta el día 14 de Diciembre de 1946, inclusive, tal como lo determina el artículo 23 de los estatutos. Cumplido este requisito se les expedirá el respectivo justificativo de entrada con las constancias del caso.

e.28 nov.-N.° 21186-v.14 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimaquinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas en la calle Gaona 2347|53, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la reunión de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21173-v.14 dic.

"EL TALA"

S. A. Agrícola Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera Inmobiliaria "El Tala", a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 5.° piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Remuneración del directorio y síndico.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Lucio A. Robirosa.

e.28 nov.-N.° 21165-v.14 dic.

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en Sarmiento 412, piso 5.°, escritorio 504, el 19 de Diciembre 1946 a las 11.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1946.

2.° Elección de directores titulares, síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21204-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Herrera 2270, Buenos Aires, el día 30 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, cerrado al 30 de Septiembre de 1946.

2.° Determinar el destino de las utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21202-v.14 dic.

Centro DESPACHANTES DE ADUANA

Noviembre 27 de 1946.

CONVOCATORIA

A los señores socios:

De acuerdo con lo determinado por los artículos 10 y 13 de los estatutos sociales y 8 y 9 del reglamento, quedan convocados los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 384, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Antonio D'Angelo, Marcelino Laborde, Antonio B. Casanovas, Samuel Tallaferro y Francisco Staffa, por expiración de su mandato; más seis suplentes, conforme a lo determinado por el artículo 14 de los estatutos.

4.° Nombramiento de tres socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 11 del reglamento). — Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Marcelino Laborde, secretario.

e.28 nov.-N.° 21197-v.14 dic.

BRANDER & CIA. S.A.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, el directorio de Brander & Cía. S.A., Importadora, Comercial e Industrial, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su sede, calle Tacuarí N.° 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Otto Kottmeier y Carlos Kottmeier, cuyos mandatos terminan.

4° Designación de Presidente y Vicepresidente por un año.

5° Designación de síndico y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho de asistir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21162-v.14 dic.

SALINA LAS BARRANCAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Rivadavia 1829, 9.° piso Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local social, calle Rivadavia 1829, 9° piso, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de presidente y cuatro directores titulares.

4° Elección de síndicos, titular y suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota. — Art. 25. — "Para poder formar parte de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas en cualquier institución bancaria de la República. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por un mandatario con carta-poder suscripta por el respectivo accionista".

e.28 nov.-N.° 21154-v.14 dic.

BUXTON LTDA. S. A.

Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15 del estatuto, para la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 18 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Emisión de la Serie Sexta de acciones.

4.° Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.

5.° Considerar la emisión de debentures propuesta por el Directorio.

6.° Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.

7.° Aprobación del contrato de locación de servicios con el Sr. Norman H. Danby.

8.° Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.

9.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 21.213-v.14 dic.

ROBERTO BERLINGIERI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Bulnes 2730. — Capital.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio y distribución de utilidades.

3.° Determinación del número de directores y elección de los mismos.

4.° Elección del síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración.

5.° Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos.

Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.28 nov.-N.° 21.209-v.14 dic.

MARTIN HERMANOS

Sociedad Anónima Financiera, Comercial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la entidad en sociedad de responsabilidad limitada.

2.° Adopción de las medidas legales conducentes a dar cumplimiento a tal propósito.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con los estatutos, para participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la misma.

e.28 nov.-N.° 21.206-v.14 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Corrientes 222, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar documentos prescriptos, Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.28 nov.-N.º 21190-v.14 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martín & Co., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1946.
2.º Fijar las remuneraciones del Directorio y síndico, y el destino de las utilidades, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17º de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.28 nov.-N.° 21.205-v.14 dic.

HIRSCHBERG TEJIDOS
Soc. Anón. Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Hirschberg Tejidos Sociedad Anónima Argentina Comercial e Industrial a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 20 de Diciembre de 1946, a las 10.30 horas, en el local social, Alsina 800.

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración y resolución sobre las reformas a introducirse en los artículos 5º, 16º párrafo 6º, 18º párrafo 3º y 20º de los Estatutos para aumentar el capital autorizado de la Sociedad, a $ 10.000.000.— moneda nacional de curso legal, cuyo proyecto preparado por el Directorio está a disposición de los señores accionistas, en nuestra sede social.
2º. Autorización especial a otorgarse a dos miembros del Directorio, para que, conjunta, separada o alternativamerte, tramiten y soliciten de las autoridades nacionales, la aprobación de las modificaciones de los artículos de los Estatutos que han sido objeto de sanción por la Asamblea, facultándolos además, para aceptar cualquier modificación que aconseje o disponga el Poder Ejecutivo de la Nación y oportunamente protocolizar e inscribir esas reformas dentro de las formalidades legales.
3º. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar un certificado que acredite su depósito en un Banco de esta plaza, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 21174-v.14 dic.

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas de "Itesa Industria Textil Sud Americana Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 19 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la calle Corrientes N.º 569, 7.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1946.
2.º Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.º Elección de un director con terminación del mandato en la Asamblea General Ordinaria, año 1947, en reemplazo del Director Señor Mauricio Epstein, quien ha renunciado.
4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5.º Distribución de las remuneraciones a los directores.
6º Remuneración del síndico.
7.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. (Art. 19 de los estatutos de la sociedad). — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — José Kulish, presidente.

e.28 nov.-N.° 21189-v.14 dic.

PAMPA FILM
Socieda dAnónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas de Pampa Film Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 2072, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la situación general de la Sociedad.
2º Autorizaciones al Directorio para celebrar diversos contratos y operaciones relacionadas con la orientación futura de los negocios sociales.
3º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, de acuerdo a lo que dispone el Art. 22 del estatuto. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.296-v. 29 nov.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS S. A.
Buenos Aires -- Reconquista 336
U. T. 32 - 2174
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el local social, calle Reconquista 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de nuevos gerentes y asignación de sus sueldos.
4º Ampliación del Directorio y fijación de sus remuneraciones.
5.º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.279-v. 29 nov

T. I. F. A. L.
Telefónica Interurbana de Firmat a Laborde
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

para la 10a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la 10a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10 y 30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Sarmiento Nº [illegible] ([illegible] piso, escritorio 57), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al décimo ejercicio financiero, cerrado el 31 de Julio ppdo.
2º Proyecto de distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Oreste Taiana, Pablo Boetsch y Alfonso García; de dos directores por dos años, para completar el mandato de los señores Alberto César Morixe y Juan Carlos Bruzzón, que renunciaron, y de un director por un año, para completar el mandato del señor Alfredo Burgueño, que renunció.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para que practiquen el escrutinio y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.291-v. 29 nov.

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 horas, en el local calle Reconquista 336, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la compra del fondo de comercio de «Cabildo» Sociedad en Comandita Biach & Falus.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.277-v. 29 nov

«CABILDO»
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH Y FALUS
Reconquista 336 - 32 - 2174 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Codigo de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo director y fijación de sueldos al directorio.
4º Elección de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.276-v. 29 nov.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña N.° 788, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de un accionista para actuar como secretario, de la asamblea (Artículo 25 del Estatuto) y de dos accionistas para firmar el acta.
2.º Modificación de los estatutos.
3.º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 12 de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.º 20.659-v.9 dic.

Soc. Anón.
"LA VILLEGUENSE"
Productos de Lechería y Granja
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 minutos horas, en su local social. calle San José 1767, piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondientes al 16.º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946;
2.º Elección de directores;
3.º Elección de síndico y síndico suplente;
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25 — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con [illegible] de anticipación al fijado para la [illegible] y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20907-v.10 dic.

Sociedad Anónima
MERCANTIL PODESTA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su local Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 825, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, al 30 de Septiembre de 1946.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de dos directores titulares.
4.º Elección de síndico y síndico suplente.
5.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — José A. Podestá, presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros estatutos, para tomar parte en la asamblea. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.° 20.925-v.12 dic

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local Cangallo 466, 4.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.º Remuneración del síndico.
3.º Designación del síndico y síndico suplente.
4.º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e 23 nov.-N.º 20.922-v.10 dic.

CAJA FERROVIARIA (S. A.)
Oficinas Estación Retiro (F. C. Estado)
CONVOCATORIA

De asamblea general ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en Independencia 1537.

ORDEN DEL DÍA:

1º Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1946;
2º Elección de tres directores titulares por tres años; de 1 director suplente por tres años; y de síndico titular y síndico suplente por un año;
3.° Aprobación del acta. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — L. E. Bivort, Presidente.

e.23 nov.-N.º 20.919-v.10 dic.

COMPAÑIA AGRICOLA SAN ANTONIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en su local calle Corrientes 330, quinto piso, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.º Ratificación de la intervención de esta sociedad en la formación de "La Carlota", Sociedad de Responsabilidad Limitada y suscripción de cuotas en la misma.
3.º Autorización al Directorio para constituir sociedad de responsabilidad limitada para explotación de arroz.
4.º Remuneración al Directorio y Síndico.
5.º Elección de síndico titular y suplente.
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.956-v.10 dic.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de utilidades.
3.° Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del síndico titular y suplente.
4.° Remuneración del Directorio y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946. — El Directorio.
e.22 nov.-N.° 20.837-v.9 dic.

RIPAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, en el local de la calle Tucumán 149, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio de la Sociedad a contratar un préstamo con una entidad o un particular, hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a hipotecar en garantía de esa operación, el inmueble de propiedad de esta sociedad, ubicado en la calle Caxaraville número 4225 de la localidad de Florida partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, donde está instalada la fábrica de artículos estampados en metal y otros artículos, también de propiedad de esta sociedad, en las condiciones de práctica para esta clase de operaciones.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.22 nov.-N.° 20.898-v.9 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2°, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once y quince horas, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Reforma del artículo 21 de los estatutos.
2° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de la reforma introducida en los estatutos, aceptando cualquier modificación a la misma que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen la reforma y el decreto que la apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2° piso, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.
e.20 nov.-N° 20.[illegible] dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1946, que se celebrará a las 9 horas, en su local Bmé. Mitre N.° 1328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Antonio Rissotto, presidente.
e.22 nov.-N.° 20.830-v.9 dic.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA
S. A. en liquidación
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 424, escritorio 255, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y aprobación del acta anterior.
2.° Gestión de la Comisión Liquidadora y presidente delegado, estado y cuentas de la liquidación y Balance General al 30 de Noviembre de 1946, que se someten a la aprobación de la asamblea; resoluciones pertinentes.
3.° Elección de liquidadores, fijación del término de su mandato y determinación de sus facultades.
4.° Resolver sobre distribución de dividendo de liquidación definitivo, remuneración a la Comisión Liquidadora y síndico y sobre la forma de seguir y terminar la liquidación.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente-Delegado.
e.22 nov.-N.° 20.842-v.9 dic.

CIA. "SACAYA" S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la calle Corrientes 330, piso 3.°, escritorio N.° 29, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al cierre del ejercicio al 31 de Agosto de 1946.
2.° Retribución del Directorio y síndico, según artículos 5.° y 10.°, de los estatutos.
3.° Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
e.26 nov.-N.° 21.052-v.12 dic.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle 25 de Mayo 11, el día 17 de Diciembre de 1946 a las 17.30 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Distribución del fondo de reserva especial.
2.° Forma de dicha distribución.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.26 nov.-N.° 21039-v.12 dic.

DROGUERIA SUIZO ARGENTINA LIMITADA, S. A.
Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que dispone el Art. 38° de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 2280, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
a) Conversión de las acciones preferidas en ordinarias y consiguientes reformas de los estatutos;
b) Reformas de otras disposiciones de los estatutos, inclusive la modificación del valor nominal de las acciones;
c) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.
e.22 nov.-N° 20.868-v.9 dic.

CIA. C. RICHARDSON S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico y Distribución de utilidades.
2° Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.21 nov.-N° 20.824-v.7 dic.

Sociedad Anónima
«CANTERAS EL SAUCE»
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5°, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elección de síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Directorio.
e.27 nov. N° 21095 v.13 dic.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO Soc. Anón.
(en liquidación)
Resistencia, 20 de Noviembre de 1946.
Se convoca a los señores accionistas para el día 8 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local sito en la Avda. Sarmiento N.° 359 de la Ciudad de Resistencia (Chaco), a efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria en segunda citación, en la que se tratará la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° Fijación de la remuneración a la Comisión desde su constitución y hasta la terminación de su cometido.
3.° Designación de dos mayores accionistas presentes en la asamblea para firmar el acta. — La Comisión Liquidadora.
Nota: Art. 19 de los estatutos: "Para que los accionistas puedan concurrir a las asambleas y tengan derecho de voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la reunión.
e.27 nov.-N.° 21145-v.7 dic.

LOS GOBELINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Conforme al estatuto social, convócase a los señores accionistas de Los Gobelinos S.A. Comercial e Industrial a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 19 hs. en el local social Florida 125, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración y reforma del artículo 34 de los estatutos, proponiendo variar la fecha de cierre del Balance General. — El Directorio.
e.25 nov.-N.° 21001-v.11 dic.

EL MUNDO
Cía. de Seguros Generales, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el local Cangallo N° 555, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1° Dar cuenta de los actos constitutivos.
2° Fijación del número de directores titulares.
3° Elegir directores.
4° Elección de presidente y vicepresidente.
5° Elección de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21 nov.-N° 20.829-v.7 dic.

TIA, SOCIEDAD ANONIMA, TIENDAS INDUSTRIAS ARGENTINAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en su sede social, calle Cangallo N.° 1147, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:
1.° Consideración de las renuncias elevadas por los miembros del actual Directorio y elección en su caso de sus reemplazantes, conforme a los estatutos y en número que determine la asamblea.
2.° Consideración de las renuncias elevadas por el síndico titular y síndico suplente y elección en su caso de sus reemplazantes.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Raúl Alberto Espil, síndico.
e.21 nov.-N.° 20.786-v.7 dic.

SADOPYC
Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles
CONVOCATORIA
Se convoca por quince días a los señores accionistas de SADOPYC S. A. de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 267, IX.° piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Ratificación de la remuneración de los directores.
4.° Fijación de honorarios del síndico.
5.° Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los correspondientes directores titulares, suplentes, síndico y síndico suplente.
6.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumentar el capital autorizado de acuerdo al artículo quinto, y autorización al mismo para emitir nuevas series de acciones, de acuerdo al artículo cuarto de los estatutos.
7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.
Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.
e.21 nov.-N.° 20.794-v.7 dic.

COMPAÑIA MOBILIARIA "EL CEIBAL" S. A. FINANCIERA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,
ORDEN DEL DÍA:
1.° Emisión de nuevas series de acciones.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — El Directorio.
e.22 nov.-N.° 20.831-v.9 dic.

GOLF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de noviembre próximo a las 19 horas, en el local social, Avenida Tornsquist (Parque 3 de Febrero), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, y Balance del ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1946.

2.° Elección de doce miembros de la Comisión Directiva: cuatro miembros por un período de tres años en reemplazo de los señores Ing. A. Figueroa, Ing. R. Gorostiaga, Dr. C. M. Matta y Dr. R. Mendonça Paz, que terminan sus mandatos; cuatro miembros por un período de dos años en reemplazo de los señores A. M. de Anchorena, Dr. M. J. Campos Carlés, Dr. E. Castaño y Dr. R. J. Semprún, que renunciaron, y cuatro miembros por un período de un año en reemplazo de los señores J. Calder Angel, M. Demaría Sala, Arq. P. Moreno y E. O. Roberts, que también renunciaron.

3.° Elección de presidente y vicepresidente y capitán por el ejercicio 1946-1947.

4.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1946. — La Comisión Directiva.

e.25 nov.-N.° 20.991-v.29 nov.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial S. A.
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1946 a las 12 horas en Victoria 1782, piso 7.° "O", para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1946.
2.° Designación de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20986-v.11 dic.

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en 25 de Mayo Nº 51? (2º piso),

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1946.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e. 19 nov.-Nº 20.646-v. 5 dic.

FEATURE SHOES ARGENTINA, S. A.
Comercial e Industrial

(Calzado de estilo, S. A. Argentina)
Segunda Convocatoria

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria (segunda llamada), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las once horas en el local social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña N.° 720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes, y de síndicos titulares y suplentes.

3.° Remuneración de directores y síndicos.
4.° Disposición sobre el resultado del ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20474-v.30 nov.

LYON - ARGENTINA FABRICA DE TEJIDOS DE SEDA Y LANA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en Alsina 1487.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.
2.° Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N.° 20480-v.2 dic.

"MIDLANDTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de Diciembre próximo, a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma de los estatutos.
2º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, o bien presentar un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946.

e.15 nov.-Nº 20.442-v.2 dic.

PROMAC
Soc. Anón. Comercial e Inmobiliaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 4, de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1946, a las 11.30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, y aplicaciones de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Fijar la remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de dos directores titulares por dos años por terminación de mandato, y un director titular por un año por renuncia. Dos directores suplentes, síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.27 nov. Nº 21100 v.13 dic.

"LA GALIA"
SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 9 de Diciembre 1946, hora 11, en San Martín 132:

ORDEN DEL DÍA:

1º. Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio.
2º. Elección Director y Síndico.
3º. Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº20586-v.4 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PAMPACRUZ
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 11 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.
[illegible]

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 8 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.755-v.6 dic.

"CIPO"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el miércoles 11 de Diciembre de 1946, a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1946. Distribución de utilidades.
2º Elección de tres directores, por tres años.
3º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946|47.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 122, 2º piso, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.747-v.6 dic.

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 1 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio «F», Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.
b) Distribución de las utilidades.
c) Elección de los directores, síndico y síndico-suplente.
d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.
e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja Social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, sub-suelo, escritorio «F», Capital, hasta tres días antes de la misma. — Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.20 nov. Nº 20720 v.6 dic.

"LA FORTUNA - CAPITALIZACION" S. A.

Avenida de Mayo 776 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 14 horas, en Avenida de Mayo 776, 2.º piso, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de 2 accionistas que oficiarán de escrutadores y firmarán el acta de la asamblea.
2.º Modificación del artículo I del estatuto respecto a la denominación de la sociedad.
3.º Modificación del artículo II del estatuto incluyendo procedimiento a seguir en los casos de reducción de capital, no previstos.
4.º Modificación del artículo X del estatuto, sobre retribución al síndico.
5.º Modificación del artículo XVII del estatuto sobre los términos legales.
6º. Ratificar o rectificar lo resuelto en Asamblea del 17 de Marzo de 1944, determinando si las acciones de la 2.ª serie serán ordinarias preferidas o diferidas y resolver sobre el plazo para su integración.

7.º Reducción del capital social [illegible] al cincuenta por ciento.
8º Ratificar o rectificar lo resuelto en asambleas del 30 de Mayo de 1945 y 22 de Mayo de 1946; con respecto a la conveniencia de proceder a la emisión de la 3ª serie de acciones. — El Directorio.
Para concurrir los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la sociedad hasta 3 días antes del fijado para la asamblea.

e.19 nov.-N.° 20.650-v.5 dic.

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 10 de Diciembre de 1946 a las 17.15 en el salón de actos Trans. Radio, calle San Martín 379, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Facultar al Directorio para que en la forma, época y condiciones que considere más conveniente, emita el saldo del capital autorizado de la Sociedad en acciones ordinarias de m$n. 100.— curso legal cada una, aumentándolo a $ 80.000.000.— curso legal, de acuerdo con el segundo apartado del artículo 6º de los estatutos sociales y una vez cumplida la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones estatutarias resueltas por la asamblea general extraordinaria del 12 de Abril de 1946.
2º Autorizar al Directorio para capitalizar reservas emitiendo acciones ordinarias liberadas a su valor nominal en la proporción de una acción ordinaria liberada de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) por cada acción ordinaria de un valor nominal de $ 100.— c|l. (cien pesos moneda nacional de curso legal) integrada y emitida en la fecha de capitalización que el Directorio resuelva. Las acciones liberadas a emitirse llevarían la fecha 31 de Diciembre de 1946 y participarían en las utilidades de la Sociedad desde el 1º de Enero de 1946.
3º Modificación de los estatutos incluyendo aumento de capital y autorización al Presidente y|o Vicepresidente para solicitar del Poder Ejecutivo la necesaria aprobación de estas nuevas reformas.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría 1256, capital, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Presidente.

e. 19 nov.-Nº 20.639-v. 5 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS Ltda.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Vigésima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín N.° 683, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre último.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, de dos directores suplentes, de síndico y de síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e. [illegible] nov.-N.° 20.693-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA E INMOBILIARIA "EL CHAJA"

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, a los accionistas de la Sociedad Anónima Minera e Inmobiliaria "El Chajá" en la calle 25 de Mayo 244, 1° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 21.016-v.12 dic.

LANERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N° 559, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 21.029-v.12 dic.

S A F I C O
Soc. An. Financiera y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en nuestras oficinas, calle Corrientes 456, piso 21.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio del 1° de Septiembre de 1945 hasta el 31 de Agosto de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 nov.-N° 21.022-v.12 dic.

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1946, a la hora 18, en el local social, calle Sarmiento N° 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la sociedad, calle Sarmiento N° 2720, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 20 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N° 21.021-v.12 dic.

CERAMICA AMERICANA S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Cerámica Americana S. A. Industrial y Comercial, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el martes 17 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la sede social, calle Corrientes 378, III° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y ratificación de las operaciones efectuadas durante el período de formación de la sociedad.
2.° Fijación del número de miembros del directorio.
3.° Elección en consecuencia de nuevo directorio, síndico y síndico suplente en reemplazo del Presidente, Vicepresidente, dos Directores, síndico y síndico suplente que cesan en sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado Bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para su realización.

e.26 nov.-N° 21.020-v.12 dic.

"D O M U S"
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
Cangallo N° 1925 - Bs. As.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el 5 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Cangallo N° 1925, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar la venta del inmueble Reconquista N° 381|5 en la forma resuelta por el Directorio.
2.° Ratificar la venta de 483 acciones de varias sociedades en la forma resuelta por el Directorio.
3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas pueden examinar en la sede social el texto del acta correspondiente a la reunión en la cual el Directorio resolvió las ventas mencionadas en los puntos 1° y 2° de la Orden del Día.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.374-v.30 nov.

B. H. TELE[illegible]DER
Sociedad Anónima Com[illegible]al y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martin & Cía., Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.
2.° Elección de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9.° de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-N.° 21140-v.13 dic.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 8.° de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 11 y 30 horas, en el local de la sociedad Pasaje La Rural N° 176, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio tercero, vencido el día 31 de Julio de 1946.
2.° Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio en este tercer ejercicio.

3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 9.° de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— El Directorio.

e.14 nov.-N.° 20.412-v.30 nov.

CAMPEON S. A.
Comercial e Industrial — Fábrica de Antisárnicos
Segunda Convocatoria

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 30 de Noviembre a las 11 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que considerará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios vencidos al 30.6.45 y 30.6.46, respectivamente.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijar la remuneración del síndico. — (Art. 25 de los estatutos).
4° Ratificar el contrato celebrado con el Dr. Jorge Reibel, en calidad de director-técnico de la sociedad.
5° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y un miembro del directorio.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Perú N° 375, 9° piso, y se recuerda a los señores accionistas que, conforme al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov. N° 20721-v.30 nov.

CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
(C. O. P. I. S. A.)

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria a los S. S. accionistas de la Corporación Oberá Productora Industrial S. A. (COPISA), para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 9 horas en su planta industrial en Oberá para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Inventario e Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores: Esteban Bonneau, Juan Basilio Lutz, Juan F. Brolin, Erik Blasig, Arnoldo Hultgren, respectivamente, que cesaron en su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Oberá (Misiones), 15 de Noviembre de 1946. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, secretario.

e.13 nov.-N.° 20.358-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en la calle Cerrito N° 388, piso 2°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico titular, referente al 21° ejercicio de la Sociedad terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Pedro J. Hardoy, José A. Saralegui y Francisco C. Arrillaga, que terminan su mandato.
3° Elección de un director titular por un año, en reemplazo del señor doctor Enrique Bordot, que renunció.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la Caja Social, calle Cerrito N° 388, piso 2° (artículo 20 de los estatutos sociales). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.20 nov.-N° 20.767-v.6 dic.

S. A. COMERCIAL E IMPORTADORA CALVET & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

De acuerdo al artículo 19.° de los estatutos, que dice:

"Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones suscriptas, se hará una segunda convocatoria y la asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en el Boletín Oficial con anticipación de trece días al fijado para la asamblea y con transcripción de este artículo".

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en la Avenida Alem 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico correspondiente al 19° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946.
2.° Elección de síndicos.
3.° Fijación de honorarios de los directores y síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20.692-v.29 nov.

Soc. Anó. Agrícola Ganadera SANTA CLARA

25 de Mayo 122, Buenos Aires

CONVOCATORIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Agrícola Ganadera "Santa Clara", de acuerdo con la facultad conferida por el art. 11 de los estatutos, convoca a los señores accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de diciembre de 1946, en su local social 25 de Mayo 122, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.
2° Designación del o los liquidadores.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo trece de los estatutos. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20935-v.10 dic.

LE COURRIER DE LA PLATA S.A.
Asamblea General Extraordinaria

Con arreglo al estatuto se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a la hora 12, en el local social calle Lavalle 926, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.
2.° Consideración de las renuncias de los directores y del síndico.
3° Integración del Directorio.
4.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
5.° Nombramiento de la Comisión Liquidadora.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 del estatuto, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes del fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — El Directorio.

e.23 nov.-N.° 20927-v.10 dic.

DROGUERIA BERETERVIDE S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local Piedras 146 al 170, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 15.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Consideración de resoluciones adoptadas por el Directorio.

4.° Elección del presidente, (un) 1 director titular y (un) 1 director suplente.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

6.° Resolución indicada en el artículo 34 de los estatutos.

7.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Piedras 146 al 170 con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 17 de los estatutos).

e.21 nov.-N.° 20.806-v.7 dic.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos y 354 del Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en su local Perú 375, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946 e Informe del Síndico.

2.° Elección de tres directores titulares y tres suplentes por un período de dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.22 nov.-N.° 20.870-v.9 dic.

Ganadera Comercial y Financiera "LA CATALINA" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 15,30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 20.468-v.2 dic.

Compañía Mobiliaria "EL CEIBAL" S. A. Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre de 1946, a las 17 horas en el local de la calle Reconquista N.° 46, oficina 300, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20974-v.11 dic.

Agrícola y Pastoril "LOS RANQUELES S. A."

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio de esta sociedad reunido el 4 de Noviembre ppdo., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas en su local social Diagonal Roque S. Peña 555, en la que será tratado la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Revocar el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 23 de Mayo de 1946.

2.° Aumento del capital.

3.° Modificación del artículo 3 de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Presidente.

e.14 nov.-N.° 20432-v.30 nov.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ARGENTINA "MENENDEZ BEHETY"

(Sucesora de José Menéndez)

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 547 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aumento del capital social y modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales.

2° Aplicación de parte del pasivo no exigible de la Sociedad.

3° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.816-v.7 dic.

GOFFRE, CARBONE y CIA. S. A. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Diciembre de 1946 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1946.

2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24.° de los Estatutos. — El Directorio.

e.25 nov.-N.° 20.911-v.11 dic.

"SOMINAR"

Sociedad Minera Argentina

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1946, a las once horas, en el local social, calle Solís 227, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Ratificación del préstamo acordado por el Banco de Crédito Industrial Argentino y de sus condiciones.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.19 nov.-N° 20.673-v.5 dic.

COMPAÑIA NAVIERA PLATACRUZ

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 788, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de las personas que han de gestionar ante las autoridades competentes la aprobación de la reforma de los estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Recuérdase a los accionistas el artículo 23 del estatuto sobre depósito anticipado de acciones. — Noviembre 13 de 1946. — El Directorio.

e.21 nov.-N.° 20.796-v.7 dic.

S. A. F. E. I.

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán N° 1754 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1946.

2.° Remuneración al Directorio, Administrador, Delegado y síndico y distribución de utilidades.

3.° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.

4.° Elección de directores, síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días, a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — El Directorio.

e.16 nov.-N° 20.547-v.3 dic.

SUPEROCRE

SOC. ANON. IND. y COM.

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el local social, Bolivia 3057, el día 7 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en primera convocatoria; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1°. Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio del año 1945.

2°. Elección de Directorio y de Síndico titular y suplente.

3°. Firma del acta por dos accionistas.

4°. Disolución anticipada de la Sociedad.

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1946.

e.18 nov.-N° 20628-v.4 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Diciembre próximo, a las once horas, en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Destino a darse a las utilidades y remuneración a directores y síndicos.

3.° Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 20.379-v.4 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Charcas N° 849

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Diciembre de 1946, a las 17,30 horas, en Charcas 849.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inc. 1, del Cód. de Comercio.

2° Destino de las utilidades del ejercicio.

3° Remuneración al Directorio y al síndico.

4° Elección de dos directores titulares y un director suplente.

5° Elección de síndico titular y síndico suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 nov.-N° 20.810-v.7 dic.

S. A. I. G. A.

SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

Respondiendo a disposiciones estatutarias se convoca a la Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 18 hs. en el local social calle Corrientes N.° 447 — 7.° piso — escritorio N.° 705, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y Aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico al 30 de Abril de 1946.

2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Distribución de Utilidades y Fondos Acumulados.

4.° Aplicación del Artículo 9 del Estatuto Social y nombramiento de directores.

5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.19 nov.-N.° 20662.v.5 dic.

Sociedad Anónima Indust. y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en el local social, Viamonte 1879, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1946.

2.° Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al mismo ejercicio.

3.° Consideración del Informe del síndico.

4.° Elección de directores por el término de tres años, en reemplazo de los señores Luis A. Herbin, Néstor J. Ottonello y Alejandro Guzmán Unsain.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1946-47.

6.° Fijación de la remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones especiales, de conformidad respectivamente con los artículos 39 y 38 del estatuto.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir la disposición del artículo 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946.

e.27 nov.-N.° 21142-v.13 dic.

«LA AUSTRAL»

Compañía de Seguros S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de «La Austral» — Compañía de Seguros S. A., a reunirse en Asamblea General Extraordinaria, el día diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez y ocho horas, en la sede de la Compañía, calle Cangallo número cuatrocientos treinta y nueve, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1° Reforma total de los estatutos sociales de acuerdo a las normas legales vigentes.

2° Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

3° Elección de nuevos directores en reemplazo de los renunciantes, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4° Designación de síndicos titular y suplente para reemplazar a los que han renunciado, con mandato hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 15° de los estatutos para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada en la convocatoria.

e.27 nov.-N.° 21.105-v.13 dic.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de Diciembre de 1946, a las 12 horas, en Santa Fe 1440.

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de dos señores accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores y firmar el acta.

2º Consideración de las reformas de los estatutos. — El Directorio.

e.16 nov.-Nº 20.526-v.3 dic.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones Ingeniería e Importaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,30 horas, en el local social calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1946, y dictamen del síndico.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Elección de tres directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — George Jackson, Director Gerente.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946.

e.23 nov.-N.º 20.949-v.10 dic.

BUENOS AIRES DENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 6 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de 1 año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.

e.15 nov.-Nº 20.451-v.2 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo N.º 579, el 17 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndico.

3.º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Por el Directorio: Aníbal Vigil, vicepresidente.

e.27 nov.-N.º 21137-v.13 dic.

Sociedad Anónima

"MULAK AIKE" Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 15 horas del día 16 de Diciembre de 1946, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1946.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración especial de directores.

5.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o recibos de depósito bancario hasta el día 11 de Diciembre. — El Directorio.

e.25 nov.-N.º 20979-v.11 dic.

Sociedad Anónima
MANUFACTURA DE TABACOS PICCARDO & Cía. Ltda.
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones necesaria para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Octubre de 1946, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas por esta Segunda Convocatoria a la trigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 a la hora 15, en el local social de la calle Defensa 1246, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1946;

2.º a) Fijación del número de directores titulares de cada categoría de que se compondrá el Directorio hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y elección de las personas que deberán ocupar las vacantes existentes para completar el número determinado, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 13 y 29 de los estatutos;

b) Elección de 3 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones ordinarias y 2 directores suplentes por 1 año en representación de los tenedores de acciones preferidas.

3.º Nombramiento de síndico titular y suplente, conforme al artículo 340 del Código de Comercio.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1246, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán depositar sus acciones en el Banco de los señores Erlangers, 4 Moorgate Londres, E. C. 2, con la misma anticipación que los residentes en la República Argentina y podrán hacerse representar en la asamblea por medio de apoderados constituídos por telegramas transmitidos por los referidos banqueros, dirigidos al síndico en el local de la sociedad en Buenos Aires, o por medio de mandato en forma (artículo 28 de los estatutos).

Por resolución del Directorio. — Dr. Enrique J. Piccardo; presidente. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e.14 nov.-N.º 20404-v.29 nov.

CASULLO
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre próximo a las 16 horas en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 634, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación del mandato del síndico titular, por el período del primer ejercicio que excede al año.

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3.º Distribución de utilidades.

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5.º Fijación del sueldo del gerente, de conformidad con lo prescripto por el artículo 22 de los estatutos sociales.

6.º Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido por el artículo 30 de los estatutos respecto al depósito anticipado de acciones.

e.19 nov.-N.º 20633-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA
«EL DIARIO ESPAÑOL»

El Directorio en Segunda Convocatoria cita a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 11 horas, en Victoria 650, debiendo tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acordar la realización de bienes de la sociedad.

2º Resolver sobre la disolución o subsistencia de la sociedad y en caso la liquidación de bienes.

3º Designación de un liquidador en el caso de que se decidiera al tratar el punto Nº 2, la disolución de la sociedad.

4º Consideración sobre la situación de los síndicos, adopción de las medidas que correspondan.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia tres días antes de la fecha citada. — El Directorio. — Lope Salcedo Gómez, presidente. — José Mosé, gerente general.

e.19 nov.-Nº 20.637-v. 29 nov.

FRANK E. PESSERL S. A.
Oficina Técnica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, en Bdo. de Irigoyen 88, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Elección de autoridades y de síndico titular y suplente.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 20.278-v.30 nov

CARLOS CASADO LIMITADA
Compañía de Tierras
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 16 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 37.º ejercicio.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 32 y 34 de los estatutos. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — José A. Casado, presidente.

e.15 nov.-N.º 20500-v.5 dic.

LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA S. A

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en el local Juan B. Alberdi 5045, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por tres años.

4º Elección de dos directores suplentes por un año.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e. 21 nov.-Nº 20.798-v. 7 dic.

ASOCIACION DE CUIDADORES DE BOVEDAS Y NICHOS DEL CEMENTERIO DEL OESTE DE SOCORRO MUTUO

Convócase a los socios a Asamblea Ordinaria para el 29 de Noviembre a las 18 horas, en Triunvirato 2776, para tratar:

1º Considerar la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1946.

2º Afiliación a la Confederación General del Trabajo.

3º Elegir tesorero, miembros de Comisión Directiva y revisores de cuentas.

4º Designar dos socios para firmar el acta. — David Negro, Presidente. — Angel Daneu, secretario.

e. 19 nov.-Nº 20.640-v. 29 nov.

NILSSEN, OLSEN & CIA. LDA.
Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1946 a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, y distribuir utilidades.

2.º Elegir presidente, vicepresidente, directores y síndicos.

3.º Aumento del capital social de acuerdo con el artículo 5.º de los estatutos.

4.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.27 nov.-N.º 21139-v.13 dic.

LOMBARTOUR
S. A. de Restaurants y Espectáculos

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1946, a las 18 horas, en el local social, calle Maipú N.º 322, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria presentada por el Directorio y resolver la reducción del capital social por reintegro de aportes y modificación del art. 4.º de los estatutos.

2.º Autorizar al Sr. síndico de la sociedad para que atienda los trámites necesarios ante la Inspección General de Justicia a los efectos de la aprobación de las resoluciones tomadas en la asamblea, con la facultad expresa de aceptar las indicaciones o modificaciones que esa repartición aconseje.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú N.º 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 20.363-v.29 nov.

Sociedad Anónima
ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO
(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1946, a las 15 horas, en el local social, Virrey Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de acciones.

4º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres directores suplentes por un año, un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Virrey Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos). — Buenos Aires, Noviembrea 18 de 1946. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 20.769-v.6 dic.

MANUEL RODRIGUEZ E HIJO S. A.
Comercial, Financiera e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 4 de Diciembre de 1946 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4to. ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Eduardo Alberto Torres y señora Amanda V. Torres de Rodríguez por terminación de mandato; de dos directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Felipe Uriasun y señora Mariana Bidegain de Rodríguez también por terminación de mandato, del síndico titular y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Lorenzo A. Invernizzi y Ernesto Massé, respectivamente.
4º Remuneración del síndico.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico que asista a la misma, firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar" las asambleas los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12156 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea, con la respectiva constancia de las acciones depositadas. — El Directorio.

e. 13 nov.-Nº 20.302-v. 29 nov.

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Pasco Colón Nº 1580, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del capital social (artículo 6.º).
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.23 nov.-N.º 20.943-v.10 dic.

"TORRALVA"
Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera & Agrícola, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de 1946, a las 17 horas, en su sede social Corrientes N.º 745, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Transformación de "Torralva", Sociedad Anónima, Ganadera y Agrícola en "Torralva", Ganadera y Agrícola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto por la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del Balance General practicado el 31 de Octubre de 1946, a fin de que los negocios sociales sean proseguidos, sin interrupción alguna, durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica y la inscripción de la nueva sociedad en el Registro Público de Comercio.
2.º Disolución anticipada de la Sociedad.
3.º Autorizar al señor presidente y|o algún director para correr con todos los trámites necesarios para el retiro de la personería jurídica.
4.º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 20.344-v.29 nov.

C. O. F. I. A.
Consorcio Financiero e Industrial Argentino
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, tenedores de acciones de la clase "A" y clase "B" a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 336, oficina 26, el día 4 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 12.º, 13.º, 14.º, 20.º, 22.º, 25.º, 26.º, 32.º, 33.º y 34.º
2.º Aumento del capital autorizado, a la suma de veinte millones de pesos.
3.º Autorizar al Directorio para que tramite la reforma, en caso de ser aprobada, en la Inspección General de Justicia con facultad de aceptar las modificaciones que se introduzcan, y otorgue la escritura pública pertinente, realizando todos los trámites de estilo.
4.º Autorizar al Directorio para que aprobadas las reformas de los Estatutos, procedan al retiro de las acciones Ordinarias "A" y "B" y emitan otras ordinarias en su sustitución.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea los accionistas depositarán las acciones en las oficinas de la sociedad o presentarán certificado de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1946. — El Directorio.

e.13 nov.-N.º 20.330-v.29 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA & HNO. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Diciembre a las 10 horas, en Castro Barros 61, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al 18 ejercicio, año 1946.
2.º Elección de un director titular, de suplentes y síndicos.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 nov.-N.º 21.088-v.12 dic

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 272

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 y 15 horas, con el objeto de adquirir dos automóviles marca "Buick" o similar, modelo 1946 (cuatro puertas) y una motocicleta con cajón de carga, con destino al uso de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-Nº L. 5208-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA Nº 270

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre próximo a las 8 horas, con el objeto de adquirir libros de fabricación especial, fichas, sobres, plumas de dibujo, tambores para películas de 35 mms. con destino al uso de la Dirección General del Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de la Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno 2.º Piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain.

e.27 nov.-N° L. 5207-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 265

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo a las 8 y 30 horas, con el objeto de adquirir elementos para la confección de uniformes con destino a la Policía de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain. — Ministerio del Interior. Dirección General de Administración.

e.23 nov. Nº L.5088 v..4 dic.

GOBERNACION DEL CHACO

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946, hasta las 12 horas, para la construcción del edificio policial en la localidad de Las Breñas (F.C.C.N.A.) del Territorio Nacional del Chaco.

Presupuesto oficial $ 76.000 m|n.

La documentación técnica deberá adquirirse en la Secretaría de la Gobernación, todos los días hábiles de 7.30 a 15 horas, al precio de $ 30.— m|n.

Se remitirá asimismo a quien lo solicite por correo, adjuntando giro postal a la orden del señor Gobernador del Territorio.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Gobernación, con la presencia de los interesados que concurran. — Resistencia, 1º de Noviembre de 1946. — Félix Osvaldo Hazan, Subsecretario Administrativo a cargo Gobernación.

e. 5 nov.-Nº L. 4755-v. 16 nov.
e. 20 nov.-Nº L. 4755-v. 30 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 19|46
(Expte. Nº 10.265|46)

Llámase a LICITACION PUBLICA para contratar la construcción, provisión de maquinarias y explotación por un año, de una planta de transformación de basuras con 16.000 metros cúbicos de capacidad anual, por el procedimiento zimatérmico «BECCARI - VALTANCOLI», según plano esquemático indicativo y pliego de especificaciones técnicas. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 10 horas en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde podrán retirarse planos y pliegos de condiciones al precio de $ 50.— el ejemplar, así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliegos aceptados, planos conformados y certificado de depósito de garantía en Banco Nación Argentina por $ 10.000.—. Será requisito indispensable encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la Entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4956-v. 7 dic

Licitación Pública Nº 20|46
(Expte. Nº 13.342|46)

Llámase a licitación pública para la provisión de lo siguiente:

MAQUINARIAS: Cepilladora para madera; tupí; sierra circular para disco; escopladora a cadena; torno prismático con caja Norton; agujereadora; esmeriladora de doble piedra; hormigonera mediana con motor eléctrico acoplado; equipo para soldadura eléctrica a transformador fijo hasta 200 amperes; afiladora para sierra sin fin; limadora hasta 600 mm.; martillo neumático con maza de 40 kilos para 180 golpes por minuto; cepilladora para metales; máquina combinada para punzonar y cortar chapas; tijera a palanca para cortar chapas; taladro eléctrico con mandril de dos velocidades; moledora Nº 2 para ladrillos con motor acoplado; máquina espigadora para madera con accesorios incluído motor eléctrico; perforadora automática para celosías, con motor acoplado. — MOTORES ELECTRICOS: 3 de 1 HP. c.a. 220|380 v. de 1400 r.p.m.; 2 de 3 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 2 de 4 HP. c.a. 220|380 v. de 2.800 r.p.m.; 1 de 5 HP. c.a. 220|380 v. de 1.400 r.p.m.. — HERRAMIENTAS varias: de albañilería; bancos y herramientas de carpinteros; herramientas y soldadores de plomeros; palas, azadas, picos, etc.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de «RECONSTRUCCION DE SAN JUAN» (Córdoba 859, San Juan), donde donde podrán retirarse pliegos de condiciones así como solicitarse toda clase de informaciones. Hasta el día y hora indicados, las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, en sellado nacional de ley, acompañando pliego de condiciones aceptado y certificado de depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del monto de la oferta. Será requisito indispensable para todo licitante encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental de Reconstrucción de San Juan.

e. 15 nov.-Nº L. 4954-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 21|46
(Expte. Nº 12.297|46)

Llámase a licitación pública para contratar la realización de 10 perforaciones, con opción para Reconstrucción de San Juan a ampliar por 10 más, con destino al estudio de la fundación del proyectado dique de Punta Negra en el Río San Juan, de acuerdo al pliego de especificaciones técnicas que se entregará a los interesados al precio de $ 50 cada uno. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones y Suministros de Reconstrucción de San Juan (Córdoba 859, San Juan), donde podrá solicitarse toda clase de informaciones, hasta el día y hora indicados las propuestas deben presentarse en la oficina antedicha, bajo sobre cerrado y lacrado, con sellado nacional de ley, acompañando pliego aceptado y certificado de depósito de garantía en Banco de la Nación Argentina por $ 2.000.—. Será requisito indispensable para todo licitante, encontrarse inscripto en el Registro de Proveedores de la entidad o con solicitud en trámite con la antelación de ley. — San Juan, Noviembre 11 de 1946. — Fdo.: Dr. Daniel A. Dahl, Director General Accidental.

e. 15 nov.-Nº L. 4955-v. 2 dic.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Privada N. 87

Llámase a licitación privada por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Materiales para Telégrafos", (Herramientas, Porosos, Pilas, etc.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 2 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en el local N.º 639, 6.º Piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º Piso, los días hábiles de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — Carlos V. Figueredo, Secretario de la Comisión de Compras.

e.27 nov.-N.º L.5194-v.2 dic.

DIRECCION DE CORREOS
(DIVISION DE TRANSPORTES)
Expediente 12.715 DC|43

Llámase a Lic. Púb., que tendrá lugar el día 29 de noviembre, de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Alemania y Cafayate (Dto. 18.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.º (Salta) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). Ramón Blanco director de Correos.

e.25 nov.-N.º L.5161-v.29 nov.

Expediente 13.324 DC|44

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río Gallegos y El Calafate (Lago Argentino) (Dto. 24.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.º (Río Gallegos) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.25 nov.-N.º L.5155-v.29 nov.

Expediente 17.847-DC|45

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y San Martín de los Andes y adicionales entre: Catán Lil y San Ignacio — Catán Lil y Aluminé y Junín de los Andes a Chimehuín (Dto. 22º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).
Ramón Blanco, Director de Correos.
e.25 nov.-N.° L.5156-v.29 nov.

— Expte. 12.945 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de Transporte de correspondencia entre San Francisco (Dto. 6.°) y las estaciones ferroviarias locales y terminal de ómnibus correos, San Francisco a Plaza San Francisco, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en San Fran-

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.° (Córdoba) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.
e.19 nov.-N.° L.5007-v.29 nov.

— Expte. 32.074 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y La Cocha (Dto. 19.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 19.° (Catamarca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.
e.19 nov.-N.° L.5006-v.29 nov.

— Expte. 2.327 DC|46 —

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1946 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia entre la Oficina de correos "La Paz" (Dto. 12.°), estación ferroviaria, puerto y aerodromo de dicha localidad y distribución de encomiendas a domicilio en la misma.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° (Paraná), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Ramón Blanco, Director de Correos.
e.19 nov.-N.° L.5005-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 297

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "Varios" (Lámparas eléctricas, aisladores, campana, cintos de seguridad, elementos para servicio sanitario, cajas acústicas, discos fonográficos (grabaciones), etc.".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 29 de Noviembre de 1946 a las 16 horas, en el Local Nº 639, 6º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la oficina de Compras (Mesa de Entradas), Local Nº 645, 6º piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1946. — Pedro Gagliardo, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.19 nov.-Nº L.5.022-v.29 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.° 6.427|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 9,5 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 nov.-N.° L.5228-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de libros para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente N.° 7.087|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 nov.-N.° L.5229-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de formularios para el año 1947 destinados a la Dirección General de Aduanas (Expediente número 7.171|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Diciembre de 1946 a las 8.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.28 nov.-N.° L.5230-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una matriz, sufrideras, etc. con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5855|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946. a las 8,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694,Capital.
e.25 nov.-N.° L-5167-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alambre de niquelina con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. N.° 5856|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 Noviembre de 1946, a las 8,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.25 nov.-N.° L-5168-v.29 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expte. número 7.108|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.23 nov.-N.° L-5.115-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina dobladora y dos guillotinas con destino a la Casa de Moneda de la Nación (Expte. número 3.107|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.23 nov.-Nº L. 5116-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio de acarreo de tambores vacíos y con substancias desnaturalizantes entre las estaciones Retiro y Sáenz y viceversa, con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación (Expte. número [illegible]78|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9.20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.23 nov.-N.° L-5.114-v.4 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de libros para el año 1947 con destino a la Dirección General de Aduanas (Expediente Nº 6.968|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Noviembre de 1946 a las 8,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.19 nov.-Nº L-5.023-v.29 nov.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la provisión de mostradores, mamparas, estanterías, etc. en edificio de sucursal San Pedro (Bs. As.). Retirar documentación (m$n. 15 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 5 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.
e.26 nov.-N.° L-.....-v.5 dic.

Llámase a licitación pública por el término de 10 días para los trabajos de ampliación y reparaciones generales edificio sucursal Juárez. Retirar documentación (m$n. 30 c|juego) en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso. local 252). Presentar propuestas en la misma hasta el día 2 de Diciembre próximo a las 16 horas. — El Gerente.
e.23 nov.-N.° L-5.117-v.2 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 219

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 27|11|46, para resolver, con destino a Escuela Mixta de Oficios Regionales de Colonia Helvecia (Santa Fe) la adquisición de mobiliario y material didáctico.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|46 a las 11,10 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 27 nov.-Nº L. 5203-v. 7 dic.

Licitación Pública Nº 215

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de sobres varios.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946 a las 9 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 26 nov.-Nº L. 5189-v. 6 dic.

Licitación Pública Nº 214

Llámase a licitación pública por 1a vez, por el término de 9 días hábiles, a partir del 26|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos la adquisición de muebles y madera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|12|46 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 26 nov.-Nº L. 5188-v. 5 dic.

Licitación Pública Nº 218

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de 10 días hábiles a partir del 26|11|46, para resolver con destino a diversos establecimientos, la adquisición de máquinas, motores, etc. mentos de radio, telecomunicaciones, balanzas de precisión, grupo electrógeno.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|46 a las 9.30 horas en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e. 26 nov.-Nº L. 5187-v. 6 dic.

Licitación Privada N.° 883; ramo: cueros; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.548|46).
e 26 dic.-N.° L-5170-v.2 dic.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada Nº 881; ramo: elementos para máquina de troquelar; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (21.509|46).
e.26 nov.-N.° L-5169-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 884; ramo: colección de la Revista de Jurisprudencia; apertura: Diciembre 2, 10 hs. (19.453|46).
e.26 nov.-N.° L-5171-v.2 dic.

Licitación Privada N.° 886; ramo: moldes p|máq. Intertype; apertura: Diciembre 2, 10 horas (19.448|46).
e.26 nov.-N.° L-5173-v.2 dic.

Licitación Pública N.° 216

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|12|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.
e.26 nov.-N.° L-5.190-v.6 dic.

Licitación Pública N.° 217

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 26|11|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio, la adquisición de papelería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.° piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|12|946 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.
e.26 nov.-N.° L-5.191-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA N.° 209

Llámase a licitación pública por 2a. vez, por el término de 5 días, hábiles, a partir del 25|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos, la adquisición de:

Motor eléctrico y herramientas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 2.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas(sábados de 8 y 30 a 12 horas.).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,00 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 Noviembre de 1946. Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.25 nov.-N.° L.5157-v.29 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. priv. Nro. 875; ramo hierros y bujes; apertura mes Noviembre, día 29, horas 15. — Expte.: 15124|46. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.
e.25 nov.-N.° L.5149-v.29 nov.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Ofi-

cina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.4.942-v.29 nov.

Licitación Pública N.º 213|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 22|11|46, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de papel y tinta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|12|46 a las 11.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan Carlos Neves; Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L.5.100-v.3 dic.

Licitación Pública Nº 208|46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 19|11|946, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional, la adquisición de:

Ingredientes para la elaboración de 5.000 kilos más de pan dulce.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9,30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 19. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L.5.038-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 206 (2do. llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de trece días hábiles, a partir del 15|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de: escritorio, encuadernación e imprenta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946 a las 9 y 35 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.15 nov.-Nº L. 4956-v. 29 nov.

Licitación Pública Nº 204 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|46, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de elementos de farmacia, droguería, instrumental, etc.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L-4942-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 205 (2º llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 14 días hábiles, a partir del 14|11|946, para resolver, con destino a diversos establecimientos de este Ministerio, la adquisición de ropería.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29|11|946, a las 9 y 25 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 nov.-Nº L.4.943-v.29 nov.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: I-6648|945

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946.

Llámase a licitación privada para el día 2 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la adquisición de:

- 21 metros cuadrados de cedro misionero, sano y seco, de 0,025 x 0,30 metros;
- 11 metros cuadrados tirantillo pino paraná, sano y seco, de 0.075 x 0,30 metros;
- 2 cerraduras tipo Yale de embutir, de ½, para cajones, de 0,050 x 0,050 mts. de caja;
- 1 gruesa de tornillos de hierro para madera 21 x 35;
- 2 sellos de goma fechadores;
- 1 sello de goma con la leyenda: RESERVADO;
- 1 sello de goma con la leyenda: URGENTE;
- 1 juego de letras para registro de expedientes.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. —

e.28 nov.-N.º L.5206-v.30 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados al Instituto de Higiene y Medicina Social, a cargo del señor Profesor doctor Alberto Zwanck, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (Sábados de 10 a 11 30 horas). — El Contador.

e.28 nov.-Nº L-5.214-v.20 dic.

Licitación Pública Nro. 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 7 días hábiles, a partir del 27|11|1946, para resolver con destino a la Escuela Técnica de Oficios de la Nación "Vicente Pereda" de Azul, la adquisición de piezas fundidas para tornos mecánicos, limadoras y morzas, acero cilíndrico, planchuela, alambre, bronce, bulones, tornillos, carbón para fragua de coque metalúrgico, etc.

e.28 nov.-N.º L.5219-v.4 dic.

Prisión Nacional

Licitación Privada Nº 8 (2do. llamado)

Llámase a licitación privada, por la compra a este Establecimiento, de las siguientes máquinas usadas:

1 máquina plana de fabricación Marinani.
1 máquina ídem, marca Julien.
1 máquina Minerva marca Marinani.
1 guillotina de 120 cms.

Las propuestas se abrirán el día 29 de Noviembre del corriente año, a las 12,30 horas, en el local de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones de la Prisión Nacional, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Enrique J. Angosto, secretario.

e.26 nov.-Nº L-5177-v.29 nov.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Expte. Nº 4.480-S-1946

Llámase a licitación pública, para el día 20 de diciembre próximo, a las 11 horas, a fin de proveer a esta Universidad, de 900 (novecientos) diplomas en cuero pergamino legítimo de primera calidad, encerados y litografiados, debiendo ser de cuero uniforme y sin fallas.

Los pliegos de condiciones y demás datos del concurso, serán suministrados en la Secretaría de la Universidad, sita en calle Obispo Trejo 242, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Córdoba, Noviembre 27 de 1946. — Juan Carlos Zapiola, Secretario General.

e.28 nov.-N.º L.5209-v.3 dic.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 33, segundo llamado; ramo: «Impresión de Catálogo de Revistas»; apertura: Diciembre 2 a las 15.30 horas. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — Mario R. Noziglia, Administrador.

e.27 nov.-Nº L-5202-v.30 nov.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, verduras, frutas, leche, manteca, carnes, pan, algodón hidrófilo, gasa hidrófila, drogas, productos químicos y artículos de laboratorio, para el primer semestre del año 1947. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.12 nov. Nº L-4900 v.28 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Nº 4143

Expte. Letra D. Nº 26.982-1946

Llámase a licitación pública para las 15 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar la adquisición de material de embalaje, con destino a la Dirección Administrativa (División Suministros), de la Repartición. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.º L.5226-v.9 dic.

Nº 4152

Expte. Letra I. Nº 27.468-1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 10 de Diciembre de 1946, para contratar el arreglo de los muebles y equipos de los consultorios dentales dependientes de la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.28 nov.-N.º L.5227-v.9 dic.

Expediente Letra D. Nº 26.062-1946

Llámase a licitación pública, para las 10 del 6 de Diciembre de 1946, para la adquisición de útiles para escritorio, papeles y cintas para máquinas de escribir con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — Alfredo Soares, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5162-v.5 dic.

Expte. letra D. Nº 27.270-1946

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946.

Llámase a licitación pública para las 11, del 5 de Diciembre de 1946, para la adquisición de ropa y artículos varios, con destino a las Colonias de Vacaciones que funcionarán en el período 1946-1947. — El Secretario General.

e.22 nov. Nº L 5108 v.4 dic.

Expte. Letra C. N.º 24.431-1946

Llámase a licitación pública para las 10 del 3 de Diciembre de 1946, para la adquisición de muebles y artículos varios con destino a los cursos para adultos de las escuelas de la Capital Federal. Datos: División Compras, Charcas N.º 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.21 nov. N.º L.5060-v.2 dic.

Expediente N.º C-12.752|946

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de Diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Patología y Clínica de Enfermedades Infecciosas interinamente a cargo del señor profesor doctor Carlos A. Videla, dependiente de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (Sábados de 10 a 11.30 horas). — El Contador.

e.20 nov.-N.º L-5059-v.10 dic.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de aparatos, drogas y materiales destinados a la Cátedra de Neurocirugía, a cargo del señor Profesor Doctor Ramón Carrillo, dependiente de esta Facultad. Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11.30 horas). — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — El Contador.

e.16 nov.-N.º L.4.986-v.6 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 3|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9.30 horas, para la provisión de leña con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.23 nov.-N.º L-5085-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9,15 horas, para la provisión de: carne — pan (o galleta) — leche y verdura, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5087-v.9 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1|947, para el día 16 de diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de: alfalfa, avena y paja, con destino a satisfacer necesidades del Ejército, durante el año 1947.

Informes y Pliegos: Larrea 560 — 2do. piso — (V. División—Compras)

e.22 nov.-L. 5086-v.9 dic.

EJERCITO ARGENTINO - DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

LICITACION PUBLICA N.º 3|47

Llámase a Licitación Pública Nº 3|47, para el día 20 de diciembre de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: papeles, placas y películas fotográficas, en distintas medidas y graduaciones, drogas puras para uso fotográfico, papeles heliográficos y polvo revelador.

Por pliego de condiciones, informes, etc., dirigirse a la Sección Compras, calle Cabildo N.º 381, de 7,30 a 12 horas, Buenos Aires, 28 de noviembre de 1946. — Pedro Caballero, Teniente Coronel de Intendencia; Jefe de la Div. Administrativa del Instituto Geográfico Militar.

e.28 nov.-N.º L.5211-v.9 dic.

LICEO MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"

Licitación Pública Nº 2|47.

Adquisición Víveres Frescos y Secos

Llámase a licitación pública para la provisión al Instituto, durante el año 1947, de los víveres frescos y secos, necesarios para la confección del rancho de alumnos y cadetes. — Apertura de propuestas: 14 de Diciembre de 1946, a las 9 horas. — Pliegos de condiciones, informes, verificación de muestras y apertura de propuestas: San Lorenzo 1100, San Martín — F. C. C. A.

Teléfono: 755 — San Martín 0635 — Fdo.: Vicente A Agüero — Capitán de

Intendencia — Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.28 nov.-N.° L.5223 v.13 dic.

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES MILITARES
DIVISION CONSTRUCCIONES
E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 50|46 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la «Construcción de Obras Varias en el Taller de Forja», de la Fábrica Militar de Aceros, sita en General Osorio Nº 5077, Valentín Alsina, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas 17 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, en la División de Construcciones e Instalaciones, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en Aráoz Nº 2770, todos los días hábiles de 11 a 12,45 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 81.085,50. — Variante: $ 76.399,50 (chimenea de hormigón armado mediante el empleo de bloques premoldeados).

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Manuel Nicolás Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Directorio.

e.23 nov. Nº L.5092 v.4 dic.

Departamento Administrativo
Organización Comercial. — División Compras. — Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 310|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.55 horas, para la provisión de Acero Siemens Martin, Trafilado, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.° L-5.052-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 309|46, para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 10.45 horas, para la provisión de caucho natural, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, Cabildo 65 (División Compras), Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.20 nov.-N.° L 5.053-v.30 nov

Llámase a Licitación Pública Nº 306|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,50 horas, para la provisión de: cartuchos de propulsión, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.134-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 307|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,05 horas, para la provisión de aceros, estaño y cartón monolúcido, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.135-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 311|46, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10,15 horas, para la provisión de metales (aluminio puro en lingotes, íd. electrolítico en alambre, cadmio en bolitas o chapas, cobalto metálico y mineral de cromo (cromita), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.137-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 312|46, para el día 26 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de alambres de acero especiales para resortes, mecha rápida, mechas lentas impermeables, mecha lenta común, bolillas de acero y manguera de goma, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.138-v.10 dic

Llámase a Licitación Pública Nº 1|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10 horas, para la provisión de refractarios (crisoles de grafito, carburita, magnesita calcinada, barras de calefacción, electrodos de grafito, ladrillos, cuñas, etc.), con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.139-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 303|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,20 horas, para la provisión de plomo antimonioso, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nv.-Nº L-5.140-v.4 dic

Llámase a Licitación Pública Nº 304|46, para el día 13 de Diciembre, a las 10,30 horas, para la provisión de aluminio electrolítico, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.125-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 305|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 10,40 horas, para la provisión de accesorios de radio (aislador, auricular, bakelita), aceros, alambres, cables de acero, hierros, hojalata, esmaltes, alambres de latón, latones, caños de hierro, artículos de ferretería (arandelas, llaveros, llaves, pico para lámpara, etc.), herramientas (abrelatas, destornillador, limas, llaves, martillo, mechas, pinzas, pinceles), cadenillas y eslabones, celuloide, ebonita, cordón de cobre, estaño, hebillas, madera Guatambú, remaches, tornillos, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12 30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5.124-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 308|46, para el día 13 de Diciembre de 1946, a las 11,10 horas, para la provisión de Crisoles "Carbofrax" o similar y Guantes, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-Nº L-5136-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 5|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de material radiotelefónico (alambres, capacitores, válvulas electrónicas, cables miliamperímetros, resistores, zócalos, etc.) con destino a esta Gran Repartición.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L-5.132-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública N.° 4|47, para el día 10 de Enero de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de piedras y limas esmeriles, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.23 nov.-N.° L-5.133-v.10 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|47, para el día 15 de febrero de 1947, a las 9 horas, para constituir una sociedad anónima mixta (Art. 7° de la Ley Nº 12.709) destinada a la elaboración de carbonato de sodio anhidro (soda tipo solvay) y soda cáustica (hidróxido de sodio) y productos químicos relacionados con su fabricación.

En forma de alternativa podrán presentarse, en este mismo acto, propuestas o planes para la instalación de plantas para la elaboración de los mencionados productos, sobre la base de cualquier otro régimen económico-jurídico, con la colaboración y protección del Estado.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras (calle Cabildo Nº 65), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

La apertura de esta licitación se llevará a cabo en la nueva sede central de esta Repartición, calle Cabildo Nº 65. — El Director General.

e.18 nov.-L 4988-v.4 dic

Llámase a Licitación Pública Nº 166 para el día 19 de Noviembre de 1946, a las 8.40 horas, para la adquisición y fabricación de elementos con destino a 2 (dos) unidades de automóvil de comando "Ñandú".

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Pozos Nº 1807, días hábiles de 7.30 a 13.00 horas. — Buenos Aires, 7 Noviembre, ferrotitanium, ferrocromo y fundición al 20 o|o de níquel), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General: Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.960-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 301|46, para el día 30 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno (cilíndricas), brocas de acero al carbono tungsteno y brocas de acero rápido al 18 o|o de tungsteno con cono Morse, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares; Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Cabildo 65, Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.15 nov.-Nº L-4.963-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Avda. Ing. Huergo 251

Avda. Ing. Huergo 251
Licitación Pública Nº 347, para el día 10 de Diciembre de 1946
LA RIOJA

Hora: 12,10 — Construcción de dos tinglados caballerizas, incluso la ejecución de bebederos y playas de hormigón y las correspondientes conexiones eléctricas y de obras sanitarias en un Cuartel. — Presupuesto oficial pesos 175.655,68 m|n. — Precio del Legajo número 3347 — $ 25,00 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de La Rioja, hasta el día 4 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, — Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco — Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.28 nov.-N.° L.5212-v.9 dic.

— Licitación Pública N.° 341 —
Para el 13 de Diciembre de 1946
Mercedes (Corrientes)

Hora: 10.00 — Obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 531.006.50 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo N.° 3.368, $ 77.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 7 de Diciembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.23 nov.-N.° L-3123-v.10 dic.

— Licitaciones Públicas Nros. 343 (3er. llamado), 344, 345 y 346 (2.° llamado —
Para el día 5 de Diciembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 343 (3er. llamado) — Hora: 10.10 — Provisión y colocación de muebles de madera, incluso cortinados, alfombras, artefactos eléctricos y demás complementos. (Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.° 3.369, $ 16.60 m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 344 — Hora: 10.20 — Provisión de 6 (seis) máquinas de escribir. (Depósito de garantía de licitación 3 % del importe total correspondiente al mayor valor de lo propuesto). Precio del pliego de condiciones especiales, $ 3.— m|n.

"Ciudad de Buenos Aires"

N.° 345 — Hora: 10.30 — Provisión y montaje de 6 (seis) grupos electrógenos completos para servicio y alumbrado y fuerza motriz, a instalarse en "Coronel Pringles" (Buenos Aires), "Buena Esperanza" (San Luis) y en "Los Juríes" (Santiago del Estero). (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la oferta). Precio del legajo N.° 3.336, $ 10.— m|n.

«Villa Martelli» (Prov. de Buenos Aires)

N.° 346 (2.° llamado) — Hora: 10.40 — Provisión e instalación de 1 (una) heladera eléctrica tipo "carnicera" de 3 m³. de capacidad. Presupuesto oficial $ m|n. 6.850.—. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 2.988, $ 3.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco Teniente Coronel. Secretario Acc.

e.23 nov.-N.° L-5122-v.4 dic.

— Licitación Pública N.° 342 —
Para el día 10 de Diciembre de 1946
"Boulogne" (Prov. de Buenos Aires)

Hora: 12.00 — Construcción de varios pabellones. (Presupuesto oficial: $ m|n. 753.117.40. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.° 3.350. $ 72.80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1946 — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-N.° L-5062-v.7 dic.

—Licitaciones Públicas Nros. 339 y 340—
Para el día 3 de Diciembre de 1946
"Ciudad de Buenos Aires"

N.º 339 — Hora: 11.10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. Presupuesto oficial $ 184.800.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % correspondiente al monto total de la propuesta). Precio del legajo N.º 3.353, $ m|n. 11.20.

San Carlos de Bariloche (Río Negro)

N.º 340 — Hora: 11.20 — Trabajos de blanqueo y pintura y reparos de albañilería en varios pabellones y casas. Presupuesto oficial $ 53.050.23 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 3.356, $ 8.60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarla en el Juzgado Letrado de la localidad de Viedma (Río Negro), hasta el día 27 de Noviembre de 1946, inclusive, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o, en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Enrique Sanmarco, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.21 nov.-Nº L-5061-v.2 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 19 de Diciembre próximo a 11.30 horas construcción "Servicio bajo gradas", Astillero de Río Santiago. Presupuesto Oficial: $ 117.734,24 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.22 nov.-N.º L.5.106-v.3 dic.

Ministerio de Agricultura

Llámase a Licitación Pública Nº 80, para el día 6 de Diciembre de 1946, a las 8 y 45 horas, para la provisión de diversos útiles de escritorio requeridos por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Natalio Marzorati, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5176-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
— 89.157|46 —

Llámase a Licitación Pública N.º 79 (segundo llamado), para el día 16 de diciembre de 1946 a las 12.30 horas, para la compra de un equipo de refrigeración y generador de hielo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.25 nov. Nº L-1166 v.29 nov.
e.11 dic. Nº L-1166 v.16 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 1.049, para el día 16 de Diciembre próximo, a las 8,30, para la contratación de la siguiente obra:

Construcción de un edificio para oficinas de la División Mar del Plata, en el Puerto del mismo nombre.

Consultas: Inspección General de Suministros, Bartolomé Mitre 401 — piso 1º, Capital, División Mar del Plata (Mar del Plata), y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Adquisición y entrega propuestas: Inspección General de Suministros y Juzgado Federal de Azul (Pcia. de Buenos Aires).

Precio de la documentación técnica: $ 20.— en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección Nacional de Navegación y Puertos — calle Bartolomé Mitre 401, piso 4º, el día y hora indicados por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran al acto.

e.25 nov. Nº L-5158 v.5 dic

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 4835 para el 2 de Diciembre próximo a las 12 horas. Provisión de uniformes para oficiales de la flota de la Dirección Nacional de Navegación y Puertos. Informes y pliegos: Oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso. — Dr. C. N. Ourdanabía, Director General.

Importe total aproximado: $ 25.000.— m|n. Imputación: I - 9º - 4 - 1 v. Año 1946.

e.21 nov.-Nº L-5074-v.2 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

— Expediente N.º OC. 6|46. Ax. 18 —

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

4 Diciembre 1946 — Estaño en lingotes O.C. 6|46. Ax. 18.

9 Diciembre 1946 — Bulones de hierro. O.C. 2|46. Ax. 24.

11 Diciembre 1946 — Remaches de acero. O.C. 2|46. Ax. 27.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, a las 9.00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, todos los días hábiles de 12.00 a 16.00 horas excepto sábados, que se atiende de 9.00 a 11.00 horas. — La Administración.

e. 23 nov.-Nº L. 5112-v. 4 dic.

— Expediente N.º A. 10.023 —

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de levantamiento, desarme y carguío sobre vagón, de tramos metálicos actualmente armados y colocados en la línea del ex Ferrocarril de Rosario a Mendoza y Puerto Granaderos, de acuerdo al Pliego A. 10.023.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, el día 19 de Diciembre de 1946 a las 9.00 horas.

El pliego puede ser consultado en la Oficina del Ing. Jefe Seccional Vía y Obras en Rosario (Pcia. Santa Fe) y Oficina N.º 201, de esta Administración, Av. Maipú 4, Capital, pudiendo ser adquirido en esta última al precio de $ 10.— m|n. todos los días hábiles de 14.00 a 16.00 horas excepto sábados, que será de 9.00 a 11.00. — La Administración.

e.23 nov.-N.º L-5113-v.4 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nº 512
Expte. Nº 3055 - 1946

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.10 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la «Construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 5 en San Martín de los Andes», Territorio Nacional del Neuquén.

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Sta. Fe Nº 690, 2º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Neuquén, F. C. S., Capital del Territorio Nacional del Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados que será de 9 a 12 horas en: Intendencia A.G.P.N. y T. en San Martín de los Andes (Neuquén), Intendencia A.G.P.N. y T. en San Carlos de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro) Despacho del señor Juez aludido y en Departamento de Contaduría mencionado, con cargo. — Presupuesto de la obra: $ 398.199,17 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Div. Contaduría.

e. 26 nov.-Nº L. 5185-v. 10 dic.

— Licitación Pública N.º 510 —
— Expte. N.º 3.053|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946 a las 10.00 horas, para la apertura y lectura de las propuestas que se presenten a fin de adjudicar la "Construcción del edificio destinado a la Escuela N.º 30 en El Bolsón" (Territorio Nacional del Río Negro).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe N.º 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad de Viedma, FF.CC., Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en ambos casos ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en las siguientes Intendencias: Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche (Río Negro).

Presupuesto de la obra: $ 321.937.14 m|n. c|l. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.º L-5068-v.7 dic.

— Licitación Pública N.º 507 —
— Expte. 2.527|1946 —

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1946 a las 11 horas para la apertura y lectura de propuestas que se presenten, a fin de adjudicar la "Provisión de materiales: caños galvanizados con costura, bridas, etc.", para la construcción de pasarelas en el Parque Nacional Iguazú (Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones, pueden retirarse sin cargo todos los días hábiles de 12 a 18 excepto sábados, que será de 9 a 12 horas, en el Departamento Contaduría aludido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.21 nov.-N.º L-5069-v.30 nov

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de pernos y bujes para orugas de tractores, $ 8.500. Las propuestas deben ser presentadas el día 3 de Diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe División Gestiones Licitaciones y Contratos.

e.27 nov.-N.º L-5196-v.2 dic.

Licitación pública para la adquisición de piedra partida para fabricar mojones, $ 8.500.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de Diciembre, a las 12 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap. o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre, Jefe Dir. Gestiones Licitaciones y Contralor.

e.26 nov.-Nº L-5178-v.30 nov.

Licitación pública de las obras del camino de Holmberg a Suco. Variante Km. 630, $ 219.881.85. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas deben ser presentadas el 30 de Diciembre a las 10, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., hasta el día anterior en la Div. Gest., Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Cap., o hasta el 23 de Diciembre en el Juzgado Federal de Río Cuarto. — Carlos A. Aguerre, Jefe Div. Gestiones, Licitaciones y Contratos.

e.23 nov.-N.º L-5163-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de 369,2 toneladas de cemento portland, con destino a las rutas números 12, tramo Eldorado-Cataratas, y 27, tramo ramal estación Libertad.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov.-Nº L-5036-v.29 nov.

Licitación pública para la contratación, en alquiler, de camiones volcadores, $ 100.000, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de Noviembre, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional, Florida 835 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.19 nov. N L-5035 v.29 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expediente: 50.234-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos mil (200.000 kilogramos) kilogramos de soda solvay. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.28 nov.-N.º L.5224-v.6 dic.

Expediente Nº 53.002 - LP - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas y elementos de trabajo para construcción. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e. 27 nov.-Nº L. 5201-v. 7 dic.

Expte. Nº 49.409 - LP - 1945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la construcción de las obras del conducto alimentador del futuro Depósito Constitución, en el tramo comprendido entre el Depósito Córdoba y las calles Pozos y Constitución, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de Diciembre próximo a las 14.45 horas, y que el pliego de condiciones ha sido modificado parcialmente. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1946. — El Secretario General, Héctor Irazábal.

e. 27 nov.-Nº L. 5198-v. 5 dic.

Expediente 51.087—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de una máquina perforadora rotatoria, una prensa de mesa a palanca, una máquina impresora automática plana, un colero eléctrico y una máquina cosedora con alambre a rollo continuo.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5130-v.5 dic.

Expediente 45.322—LP—1946

Llámase a licitación pública, para la provisión de 10 grupos motobombas portátiles, con cañerías, accesorios y repuestos, con destino a las obras de saneamiento de Ayacucho Maipú y Dolores (Provincia de Buenos Aires). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, primer piso, hasta el 12 de diciembre próximo, a las 14.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1946. Héctor Irazábal, secretario general.

e.25 nov.-N.º L.5129-v.5 dic.

Expediente 53.003-L.P.-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de porcelana y varios, para uso de laboratorios. —

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Diciembre, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.25 nov. Nº L-5128 v.5 dic.

Expte. N.º 34.169-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de dos (2) ascensores, accesorios y repuestos, para servicio público, a instalar en el gran depósito Córdoba. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.22 nov.-N.º L 5066 v.-3 dic.

— Expte. 52.125-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas, piezómetro, tableros, transformador, medidor Venturi y aparejo diferencial. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5044-v.2 dic.

— Expediente 49.682-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 electrobombas centrífugas de eje horizontal y 2 tableros de maniobra y control. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5045-v.2 dic.

— Expediente 49.160-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de 24 casillas rodantes. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5067-v.2 dic.

— Expediente 50.233-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte mil (20.000 tn.) toneladas de cemento portland. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.21 nov.-N.º L-5065-v.7 dic.

Expediente: 49.923-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería recta de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 11 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.26 nov.-N.º L-5.042-v.6 dic.

Expediente 48.813-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de ocho mil (8.000 tn.) toneladas de cal viva. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840 de 12 a 16 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 3 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.16 nov.-N.º L-4.979-v.3 dic.

— Expediente 49.428-LP-1946 —

Llámase a licitación pública para la provisión de un mil (1.000 tn.) toneladas de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 16. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de Diciembre próximo a las 14.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Héctor Irazábal, Secretario General. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946.

e. 14 nov.-Nº L. 4907-v. 30 nov.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 158 — 2do. llamado — Llámase a licitación hasta el 2 Diciembre de 1946, 9,15 horas, provisión y colocación sitiales, sillones y butacas, locales: Bloques Peronistas y Unión Cívica Radical (Comité Nacional) Honorable Cámara Diputados del Palacio Congreso. — Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos — Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Capital. — Presupuesto pesos 56.850.— m|n. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.25 nov.-N.º L.5174-v.29 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Diciembre 1946 a las 9.45 horas, para la provisión e instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica al Hospital "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Córdoba). — Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4º piso. — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, hasta el día y hora indicados. — Presupuesto $ 107.983.60 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.23 nov.-N.º L-5152-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 157

Llámase a licitación hasta el 12 de Diciembre 1946, 8.30 horas, provisión 11 camionetas rurales con destino a la Repartición. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5078-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 160

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, a las 8.30 horas, construcción escuelas en Santiago del Estero, según detalle:

	m$n.
Villa Atamisqui, Escuela Nº 26	327.324,79
Chedamira, Escuela Nº 32 ...	231.051,63
Arraga, Escuela Nº 340	168.249,68
El Remanso (Loreto), Escuela Nº 377	236.360,20
Nueva Líbano, Escuela Nº 445	238.462,93
Villa Abregú, Escuela Nº 492	168.474,68

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

VIIIa Zona, calle Libertad Nº 666 (Sgo. Estero).

VIa Zona, calle 9 de Julio 761 (Córdoba).

IIIa Zona, Belgrano 344 (Rosario, S. Fe).

Conducción Direc. Nac. Arquit. calle Buenos Aires 465 (Tucumán).

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado Federal Santiago del Estero hasta cinco días antes. Presupuesto total: $ 1.349.862,47 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno o varios edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº L-5077-v.13 dic.

Licitación Pública Nº 159

Llámase a licitación hasta 26 Diciembre 1946, 8 horas, construcción edificios escuelas provincia Tucumán, según detalle:

Ranchillos — Escuela Nº 2	$ 235.288,18
Trancas — Escuela Nº 8 ...	» 210.798,57
Pampa Mayo — Escuela Nº 15	» 216.477,85
Huasa Pampa — Escuela Nº 25	» 163.607,56
Marapa — Escuela Nº 26 ..	» 217.945,85
El Potrero — Escuela Nº 155	» 159.618,66
Los Aguirre — Escuela Nº 254	» 210.891,01
Nueva Baviera — Escuela Nº 298	» 216.527,85
El Bracho — Escuela Nº 304	» 216.477,85
Total ...	$ 1.838.033,38

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal y sedes:

6a Zona, Avenida 9 de Julio 761 (Córdoba).

8a Zona, Libertad 666 (Santiago del Estero).

Conducción de Obras, Buenos Aires 465, Tucumán.

Presentación propuestas: citada Dirección hasta día y hora indicados, y Juzgado Federal de Tucumán hasta cinco días antes.

Las propuestas podrán presentarse por la totalidad o por uno o varios de los edificios licitados.

Presupuesto total $ 1.838.033,38 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e. 21 nov.-Nº L. 5076-v. 13 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 8.30 horas, para la provisión de materiales para calzado, artículos de bazar y menaje, mercería, sport, escobería y canastería, ferretería y pinturería, maderas, limpieza, farmacia y droguería, material de electricidad y de construcción, muebles, máquinas de oficina, papelería e impresos, útiles de oficina, forraje y semillas, con destino a diversas dependencias de la Dirección de Menores, con asiento en esta Capital y localidades de la Provincia de Buenos Aires.

Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Dirección General de Administración (Oficina de Compras) Defensa 628, Capital; cualquier día hábil, de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5199-v. 18 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 64 para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 8 horas para adquirir vehículos automotores modelo 1946 (automóviles, camiones, camionetas) y bicicletas, con destino a Subsecretaría y Delegaciones Regionales. Por datos y pliegos de condiciones generales ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628, Capital) cualquier día hábil de 7 a 13 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración.

e. 27 nov.-Nº L. 5206-v. 7 dic.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Departamento Consejo Agrario Nacional

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 12 horas, para la adquisición de 18 postes, 1.680 medios postes, 1.600 estacones, 12.750 varillas, 283 torniquetes de hierro y 48.000 m. de alambre de púa.

Solicitar pliego de condiciones en Virrey Melo 1880, Buenos Aires, donde se abrirán las propuestas el día y hora indicados.

e.23 nov.-N.º L-5141-v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR

Buenos Aires

Llamado a Licitación Pública Nº 18, del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas

Expte. I. O. 104

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública Nº 18 para proceder a la adquisición de un automóvil nuevo, que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas y el pliego de bases y condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 12 de Diciembre de 1946, a las 8 horas.

Para cualquier información y retirar el pliego de bases y condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041, todos los días hábiles de 7 a 19 horas; sábados de 7 a 13 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina Director de Ayuda Escolar.

e.28 nov.-Nº L-5.213-v.9 dic.

Llamado a Licitación Pública Nro. 17, del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

— Exp.: D.P.10|I.O-492 —

Invítase a los señores comerciantes, a cotizar precios en la Licitación Pública Nro. 17, para proceder a la adquisición de tres automotores; que licita la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los vehículos a licitarse son los siguientes: 2 camionetas tipo "Omnibus Rural Sedan"; 1 camión tipo "Adrales Express" o similar.

Los sobres conteniendo las propuestas y el Pliego de Bases y Condiciones, serán abiertos en acto público en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir al acto del día 11 de Diciembre de 1946, a las 12,30 horas.

Para cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Ayacucho 1041. — Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.25 nov.-N.º L.5164-v.5 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto-Ley 31.665|44

— Licitación Pública N.º 14 —

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Diciembre del corriente año a las 12 horas, para la provisión de 1 (un) equipo fotomecánico (hueco offset), útiles de escritorio y papelería.

La nómina de efectos y pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.º piso, días hábiles de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.23 nov.-N.º L-5151-v.4 dic.

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA VIVIENDA

BARRIO "CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL"

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales, en la ciudad de Catamarca, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de esta Administración, calle San Juan Nº 250, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 y sábados de 7 a 11 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en esta Administración Nacional de la Vivienda, el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — Doctor Pedro Tilli, Vicepresidente del C. D. de la Administración Nacional de la Vivienda.

e.28 nov.-Nº L-5.217-v.9 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas de calcular y de escribir, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.25 nov.-N.º L.5186 v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas, muebles y efectos afines, con destino al taller de la Imprenta de la Caja, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el sábado 7 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.131-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para contratar por el año 1947 los servicios de limpieza mensual, atención mecánica y limpieza y ajuste general anual de 198 máquinas de escribir de la Institución, excluídas las eléctricas, con arreglo a las

bases y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados, el lunes 2 de Diciembre, a las 12 y 30 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1946. — La Administración.

e.20 nov.-N.° L.5.050-v.30 nov

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de los boletines "Estadístico e Informativo" y "Administrativo" de la Institución, con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados el lunes 2 de Diciembre de 1946 a las 12 y 15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso. Buenos Aires. 14 de Noviembre de 1946. La Administración.

e.19 nov.-N.° L-5004-v.29 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30, por la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de la Institución, cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed., donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.23 nov. N° L. 5109 v.4 dic.

Llámase a licitación pública para el 4 de Diciembre de 1946, a las 15, para la provisión de aparatos y muebles con destino a la sección Centro de Transfusión de Sangre, del Hospital Rivadavia. — Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital. — Las Inspectoras.

e.23 nov. N° L.5110 v.4 dic.

P|334

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución cuya nómina podrá consultarse en la Sección Proveedurías — Reconquista 269 — Cap. Fed. donde se suministran informes. — Las Inspectoras.

e.22 nov.-N.° L 5081 v.3 dic.

(O. 118)

Llámase a licitación pública (2° llamado), hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16.30 horas, para la construcción del nuevo Pabellón "Laboratorio de Alimentación", en la Casa Cuna, calle Montes de Oca 40, Capital. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital, de 13 a 17 horas. Valor de la documentación, $ 40.— m|n. — La Comisión de Obras.

e.30 nov.-N.° L-5.046-v.30 nov.

(O. 117)

Llámase a licitación pública, hasta el día 20 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para la ejecución de las obras de refacción y adaptación, a fin de anexar parcialmente el edificio del ex Instituto Riglos (Viamonte 555), al Hospital Nacional de Alienadas (Brandsen 2570), Cap. Para bases de licitación, informes, etc., concurrir Oficina N.° 5, Reconquista 269, Cap., de 13 a 17 horas. Valor de la documentación... Obras.

e.20 nov.-N.° L-5.047-v.30 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9,10 horas, para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.28 nov.-N° L-5.216-v.3 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 9,20 horas, para la provisión de trépanos a rodillos, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital.

e.28 nov.-N° L-5.215-v.3 dic.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,45 horas, para la confección e impresión de 350.000 carátulas para expedientes, 480.000 fichas grandes y 570.000 fichas chicas, con destino a distintas dependencias de la Secretaría de Industria y Comercio, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.26 nov.-N.° L-5192-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 8,30 horas, para la adquisición de (7) siete automóviles nuevos, con destino a diversas dependencias de esta Secretaría, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso, Capital. — Eugenio C. Pallarés Jordá, Director General de Administración.

e.23 nov.-N° L-51[illegible]-v.4 dic.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la venta de 3.585 toneladas de granza de maíz, y de 54 toneladas de residuos de lino, aproximandamente, que se encuentran depositadas en las Unidades IV, VII, VIII, XI, XIII, XXI y XXIII del Distrito Rosario, cuya explotación está a cargo de esta Comisión Nacional.

Las condiciones de la venta a efectuarse, podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso, Buenos Aires, y en las Oficinas del Distrito Rosario, Córdoba 1437, Rosario, de 12 a 18 horas, donde se entregará a los interesados el respectivo pliego de muestras de la mercadería que se ofrece.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 10 de Diciembre, a las 12 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Ovhamburu, Interventor.

e.25 nov. N° L.5119 v.5 dic.

Llámase a licitación pública para contratar los servicios de acarreo de granos en las instalaciones que explota esta Comisión Nacional en el Puerto de la Capital Federal.

Las características del servicio a contratar podrán consultarse en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9° piso, Buenos Aires, donde se entregará a los interesados el pliego de condiciones en el que se indican los acarreos probables durante el término de seis meses.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Diciembre, a las 10 horas, en la Dirección citada, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — Nicolás Rossi Ovhamburu, Interventor.

e.25 nov. N° L.5118 v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 12 de Diciembre. — Lic. N° 57 bis. — Adquisición de caños de entubación. — Apertura: 11.15 hs. — Lic. N° 26 bis. — Adquisición de camiones. — Apertura: 11.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en esta Oficina, Díaz Vélez N° 3902. — El Director General.

e.23 nov. N° L.5090 v.4 dic.

Llámase a licitación pública N° 23 bis, para la adquisición de un Jig para lavado de carbones. — Apertura: 14 de Diciembre a las 10,00 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez 3902. — El Director General.

e.23 nov. N° L-5091 v.4 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N° 377 para el día 26 de Diciembre, a las 9.40 horas, para la provisión de asfaltita.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital, de 8.30 a 12.30 horas. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e.27 nov.-N° L. 5204-v. 19 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Diciembre 26 a las 8.40 horas (pliego 357), bulones, arandelas, etc. Diciembre 26 a las 8.50 horas (pliego (358), bisagras, candados, etc. Diciembre 26 a las 9 horas (pliego 359), torno, aguantador, etc. Diciembre 26 a las 9.10 horas (pliego 360), textos técnicos en inglés. Diciembre 9 a las 9.40 horas (pliego 361), caños y cuplas. Diciembre 26 a las 9.20 horas (pliego 262), leña, Diciembre 9 a las 10 horas (pliego 363), fieltro, papel bituminoso, etc. Diciembre 9 a las 10.10 horas (pliego 364), reguladores de presión y válvulas. Diciembre 9 a las 10.20 horas (pliego 365), equipo portátil soldadura eléctrica con motor a nafta. Diciembre 26 a las 9.30 horas (pliego 366), carbón de leña. Diciembre 10 a las 10.30 horas (pliego 367), bomba centrífuga. Diciembre 10 a las 10.40 horas (pliego 368) registradoras de presión. Diciembre 10 a las 10.50 horas (pliego 369), electrodos. Diciembre 11 a las 8.30 horas (pliego 370), elementos para albañilería. Diciembre 11 a las 8.40 horas (pliego 371) accesorios para cañerías. Diciembre 11 a las 8.50 horas (pliego 372) mosaicos, arena, etc. Diciembre 13 a las 9 horas (pliego 373), reparación de cilindros. Diciembre 13 a las 9.10 horas (pliego 374), accesorios para cañerías. Diciembre 13 a las 9.20 horas (pliego 375), construcción de pozo y equipo de bombeo. Diciembre 13 a las 9.30 horas (pliego 376), instalación línea eléctrica. Diciembre 9 a las 9.50 horas (pliego 378), provisión y colocación de mostrador y mampara.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 12.30 hs. — Ing. M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento de Compras.

e. 27 nov.-N° L. 5205-v. 7 dic.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha de la presentación de las propuestas de la Licitación Pública N.° 2386, para el día 27 de Diciembre de 1946, a las 15 horas.

e.26 nov.-N.° L-5182-v.30 nov

Llámase a licitación pública para el día 23 de Diciembre de 1946 a las 10 30 horas (Pliego N.° 2500), para la provisión de: 9 campamentos de exploración tipo "E", compuestos por 21 casillas de madera desarmables cada uno, incluso instalaciones completas de agua, gas, instalación eléctrica y muebles.

Además 55 casillas para campamentos de exploración, de madera, desarmables.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.° L-5183-v.12 dic.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946 a las 9,30 horas para la impresión de Recopilación Leyes, decretos, etc. (Pliego N.° 2501).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.26 nov.-N.° L-5184-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

5-12-46, máquinas de escribir y calcular (2.463), 15 horas; 6-12-46, hidrato de sodio (2.456), 15.30 horas: máquina para fabricar ladrillos (2.462), 16.30; 10-12-46, limpieza locales Mar del Plata (2.450), 15: tubos de aleación (2.453), 15.30; magnetos (2.461), 16: 11-12-46, regulador de nivel (2.452), 15: 12-12-46, pinturas (2.457), 15: envases de hojalata (2.459), 15.30: 18-12-46, cañería de conducción (2.451), 15: 30-12-46, cojinetes (2.448) 16: juntas de goma (2.449), 16.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, oficina 301, de 8.30 a 11 horas.

e.23 nov.-N.° L-5120-v.4 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

El 7|12|46, a las 8 horas, tendrá lugar en la Dirección Nacional de la Energía, Libertad 1235, la licitación pública N.° 4|1946, para la provisión de dos automóviles modelo 1946, marca "Chevrolet"; "Ford"; "Plymouth" o "Dodge". — Retirar pliegos e informes en la Oficina de Compras, días hábiles de 9 a 12 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.25 nov.-N.° L [illegible]-v.5 dic.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N° 71, para el día 7 de Diciembre de 1946, a las 9,30 horas, para la provisión de nivómetros y totalizadores para observaciones nivométricas.

Precio del pliego $ 10.—. — Precio de las bases de licitación $ 5.—.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-N° L.5126-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 72, para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, para la provisión de grupos turbogeneradores de 5.000 7.500, 10.000 y 15.000 KW que se hallen disponibles o en curso de fabricación, inclusive instalación.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126. Capital, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.23 nov.-N° L.5127-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública N° 70 para el día 30 de Noviembre de 1946, a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de un ventilador para tiraje inducido y de un equipo automático de alimentación de agua en calderas. Precio del pliego $ 2.00.

Precio de las bases de licitación $ 5.00.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.[illegible] nov.-N° L. 5033-v. 29 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA
FUERZA AEREA ARGENTINA
(Guarnición Aérea Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 16 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la provisión de víveres (pan o galleta, leche, verdura, carne y víveres secos).

A efectuarse en la Guarnición Aérea Córdoba (Escuela Militar de Aviación, Escuela de Especialidades, Escuela de Paracaidistas y Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares) Córdoba, donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes. Jefe de la Guarnición Aérea Córdoba.

e.27 nov.-N.° L.5014-v.3 dic.
e.5 dic.-N.° L.5014-v.14 dic.

SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente 07.029|D|946, para la provisión de 2.160 kilos de café, 500 kilos de yerba mate, 10.800 kilos de pan ("Felipes") y 33.600 litros de leche. leche.

El pliego de bases y condiciones y detalles generales serán obtenidos en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 16 de Diciembre de 1946, a las 8 y 20 horas.

e.27 nov.-v.2 dic.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expediente 06.147|A|946, para la provisión de víveres en general, frescos y envasados.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios pueden obtenerse en Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Noviembre de 1946, a las 15 y 25 horas. — Oscar M. Yague, Ca-

pitán, Jefe de la IIIª División, Subsecretaría de Aeronáutica.

e.25 oct.-Nº L.4576-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 119 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de calles de aterrizaje y carreteo. Aeropuerto de Clorinda. Gobernación de Formosa". Presupuesto oficial m$n. 1.045.619.49. Precio de la documentación técnica: m$n. 100.— en la citada Dirección General (Sección Licitaciones), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodrígue Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 26 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.7 nov.-N.º L-4.802-v.30 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre de 1946, por la provisión de materiales varios de acuerdo el siguiente detalle:

Licitación Nº 45: a las 10.40 horas. Baterías para autos, placas, separadores, monoblocks; equipos ensayo rigidez dieléctricas de alta tensión; galvanómetros; torsiómetros; espectrógrafos; escobillas; condensadores; alambres; válvulas; volímetros miliamperímetros; transformadores y material radioeléctrico vario.

Licitación Nº 46, a las 10.50 horas. Receptores combinados radiofonográficos; equipo intercomunicador; provisión e instalación de cable subterráneo de 30 pares; fuentes de alimentación; estaciones multilaterales y remotas; cable telefónico bajo plomo y equipos de radiotelefonos.

Licitación Nº 47, a las 11.05 horas. Estufas eléctricas; bandejas para estufas; armarios metálicos con calefacción; cubetas; tanques portátiles; cestas de alambre; bandejas y formadores de electrodos para limpieza de bujías, según planos.

Licitación Nº 48, a las 11.15 horas. Construcción de juegos de herrajes compuestos de anillos, conos, hebillas, manijas y mosquetones según planos.

Licitación Nº 49, a las 11 y 25 horas. Provisión e instalación de una máquina de copiar planos, una máquina para revelado de papel y 28 linternas para iluminación y proyección de dispositivos.

Licitación Nº 50, a las 11 y 35 horas. 500.000 discos para tiro al platillo.

Licitación Nº 51, a las 11 y 50 horas. Construcción de repuestos varios; arañas de freno; semihorquillas, campanas de freno, ruedas, bombas de aceite, colectores de escape, contactos blindados, escobillas, cajas de instrumentos, terminales para cables, etc.

Licitación Nº 52: a las 12.05 horas. 70 indicadores de giros y virajes y 70 variómetros para avión. Para esta licitación se tomarán exclusivamente en cuenta las propuestas sobre instrumentos de fabricación nacional.

Licitación Nº 53 a las 12.20 horas. Taladros eléctricos, aparejos, cabrestantes, niveles, máquinas de afilar herramientas.

Licitación Nº 54, a las 12.30 horas. Hierro, tornillos, [illegible], plomo, viruta acero, tejidos de [illegible], pintura, cuero balata y fibra, soldadura [illegible], cinta de goma, tripas de goma y tela, papel esmerilado, [illegible], escobas, trapos de piso, goma esponjosa, etc.

Licitación Nº 55, a las 12.40 horas. Carrozado de dos furgones y 6 ómnibus, toldos y asientos [illegible] para camiones y provisión de los camiones blindados.

Licitación Nº 56, a las 12.50 horas. 1.000 estuches de cuero para binóculos.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la División Adquisiciones (Dirección General del Material Aeronáutico) calle Tucumán 1427, días hábiles de 8 a 11 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 19 nov.-Nº L. 5009-v. 3 dic.

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales y elementos, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre 29 de 1946, a las 14 horas. — Licitación Pública Nº 38|46. — Instrumentos para aviones. Precio del ejemplar, $ 2.

Noviembre 29 de 1946, a las 15 horas. — Licitación Pública Nº 39|46. — Zorras eléctricas y a motor a nafta; máquina tronchadora p|cortar acero. Precio del ejemplar, $ 2.

La apertura de propuestas se realizará en el Instituto Aerotécnico, a las horas y días señalados y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo; solicitarlos por carta a Casilla de Correo 121, Córdoba, o en la oficina de éste, Suipacha 1225, Buenos Aires. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.15 nov.-Nº L.4.952-v.29 nov.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Licitación Pública Nº 75|46

(2º llamado)

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 132 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 20 horas para la contratación de la obra: «Pavimentación de calles de aterrizaje, carreteo, interiores, sistema de drenaje, etc. Base Aérea Militar Reconquista, Provincia de Santa Fe». Presupuesto oficial m$n. 9.708.062,04. Precio de la documentación técnica m$n. 700.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 131 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 y 10 horas, para la contratación de la obra: «Edificio para Administración, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.548.831,91. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 130 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Hangar Taller Tipo, Aeropuerto de Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 1.682.514,30. Precio de la documentación técnica m$n. 150.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 129 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Estación de Pasajeros, Aeropuerto Formosa (Gobernación de Formosa). Presupuesto oficial m$n. 488.882,88. Precio de la documentación técnica m$n. 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 128 para el día 12 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Estación de pasajeros, Aeródromo Villa Clorinda (Gobernación de Formosa). Presupuesto oficial m$n. 490.359,83. Documentación técnica $ 40.—. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de Formosa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 28 nov.-v. 12 dic.

Dirección de Sanidad de Aeronáutica

Llámase a Licitación Pública Nº 7946 para el día 4 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la provisión de útiles de farmacia y laboratorio y materiales para embalaje, a efectuarse en la calle Potosí Nº 4353, Buenos Aires, donde se podrá obtener pliegos de condiciones e informes, diariamente de 8 a 13 horas. — El Director Interino de Sanidad.

e. 28 nov.-v. 3 dic.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas, para la construcción de una biblioteca y percha para aula de estudios. Precio documentación técnica: m$n. 5 (cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técni a podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 86|46

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1946, a las 11 y 30 horas, para la provisión de escaleras de madera y juegos de trepadores para electricista. Pliego de condiciones: gratuito. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.7 dic.

Licitación Pública Nº 141

Llámase a Licitación Pública Nº 141, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 50 horas, para la contratación de la obra: "Pavimentación de las calles interiores — Aeropuerto Mendoza". Presupuesto oficial: m$n. 252.307,45. Precio de la documentación técnica: m$n. 40. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Mendoza, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 140

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 40 horas, para contratación de la obra: "Calles de aterrizaje y carreteo — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 1.813.524,65. Precio de la documentación técnica: m$n. 150. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 139

Llámase a Licitación Pública Nº 139, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 30 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo para jefes, oficiales, etc. — Base Aérea Militar Tandil — Provincia de Buenos Aires". Precio documentación técnico m$n. 100.—. Presupuesto Oficial: m$n. 1.389.534,63. La apertura se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Nº 138

Llámase a Licitación Pública Nº 138, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 y 20 horas, para la contratación de la obra: "Estación de pasajeros — Aeropuerto Resistencia — Gobernación del Chaco". Presupuesto oficial: m$n. 523.731,82. Precio de la documentación técnica: m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Chaco, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 89

(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 89 (2º llamado), para el día [illegible] de Diciembre de 1946, a las 11 horas para la contratación de la obra: "Provisión y colocación de un cerco de malla de alambre para galpón depósito — Base Aérea Militar "El Palomar". Presupuesto oficial: m$n. 5.802,60. Precio documentación técnica: sin cargo. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

[illegible] e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública N.° 134

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: "Construcción de viviendas tipo jefes, oficiales, etc. Escuela, etc. — Base Aérea Militar Reconquista — Provincia de Santa Fe". Presupuesto oficial: m$n. 2.629.858,50. Precio de la documentación técnica: m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano General del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 133, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 30 horas para contratación de la obra "Calles de Aterrizaje y carreteo — Aeropuerto de la Ciudad de Rosario — Provincia de Santa Fe". — Presupuesto oficial: m$n. 3.655.859,81. — Precio de la documentación técnica, m$n. 300. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Santa Fe, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 7 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitacion Pública Nº 135, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra "Depósito de Materiales, Caseros — Provincia de Buenos Aires". Presupuesto oficial: m$n. 7.431.495,80. — Precio de la documentación técnica: m$n. 700. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación técnica en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 12 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para contratación de la obra: Calles pavimentadas — Depósito en Caseros — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: m$n. 677.271,32. — Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 137, para el día 12 de Diciembre, de 1946, a las 10 y 10 horas, para la contratación de la obra: "Calles de carreteo plataforma, drenaje, etc. Aeropuerto Presidente Rivadavia — Morón — Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial m$n. 2.986.562,39. Precio de la documentación técnica m$n. 250. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 nov.-v.12 dic.

Licitación Pública Nº 85|46

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la «Provisión de nueve equipos de electrobombas vertical para pozo profundo y repuestos para los mismos». Precio documentación técnica m$n. 20.— (veinte pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5073-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 126 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de una oficina central de depósito, Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 687.338,33. Precio de la documentación técnica m$n. 50. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5072-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 127 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 9 horas para la contratación de la obra: «Construcción de pistas y calles de carreteo, Taller Regional de Aviación Río Cuarto, Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 1.901.732,02. Precio de la documentación técnica m$n. 150. La apertura de las propuestas se llevarán a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770 — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5071-v. 5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 125 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas para la contratación de la obra: «Tinglado para almacenamiento y conservación de madera, Instituto Aerotécnico Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 170.168,68. Precio de la documentación técnica m$n. 35.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 2 de Diciembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 21 nov.-Nº L. 5070-v. 5 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1946 de acuerdo al siguiente detalle: 9 y 10 horas, Nro. 81|46 "Provisión de elementos varios para instalación eléctrica" y 9 y 20 horas Nro. 82|46 "Provisión de un automóvil y un camión volcador". — Pliegos de condiciones gratuitos. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5011-v.30 nov.

Licitación Pública Nro. 83|46

Llámase a licitación pública para el día 18 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la "Provisión de conductores para instalaciones eléctricas". — Precio documentación técnica m$n. 50.— (cincuenta pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5012-v.6 dic.

Licitación Pública Nro. 84|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas para la "Provisión de heladeras, estufas a kerosene y eléctricas y ventiladores varios". — Precio documentación técnica m$n. 5.— (cinco pesos moneda nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nro. 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 nov.-Nº L.5013-v.30 nov.

Cuartel Maestre General

Llámase a Licitación Pública Nº 124 para el día 5 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas, para la contratación de la obra: «Instalación de iluminación en los edificios: Talcahuano 1280 Capital Federal y Potosí 4353, Ciudadela. Presupuesto oficial m$n. 8.003.90. Precio documentación técnica m$n. 5.— Apertura: Dirección General de Infraestructura, Rodríguez Peña 1693. Pliegos (Sección Licitaciones) Charcas 1659. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.19 nov.-Nº L.5008-v.29 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 115 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 40 horas, para la contratación de la obra: «Ampliación Pabellón Usina, Base Aérea Militar General Urquiza. Paraná (Entre Ríos). Presupuesto oficial m$n. 65.176,96. Precio de la documentación técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la Provincia de Entre Ríos, donde podrá presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción. Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4934-v. 2 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 114 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 30 horas para la contratación de la obra: «Instalación de red de aire comprimido. Instituto Aerotécnico, Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 12.941.20. Precio de la documentación técnica m$n. 10.— La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4935-v. 2 dic.

Dirección General de Infraestructura

Llámase a Licitación Pública Nº 116 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 8 y 50 horas para la contratación de la obra: «Construcción de casilla transformadora, aljibe, etc. Escuela de Paracaidistas, Guarnición Aérea Córdoba». Presupuesto oficial m$n. 31.172,83. Precio de la documentación técnica m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693 ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos) calle Charcas 1659 o en el Juzgado Federal de la provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e. 15 nov.-Nº L. 4933-v. 2 dic.

Licitación Pública Nº 77|46

Llámase a licitación pública para el día 10 de Diciembre de 1946, a las 9 horas, para la provisión de seis grupos electrógenos. Precio documentación técnica: m$n. 50 (cincuenta pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4924-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 118 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9,05 horas, para la contratación de la obra: equipo electrobomba de eje vertical — Escuela de Especialidades — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 31.111,70. Precio de la documentación: $ 15. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.926-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 120 para el día 3 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación campo — Base Aérea Militar Coronel Pringles — San Luis. Presupuesto oficial: m$n. 107.021,23. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña Nº 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de San Luis, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.929-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 121 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 40 horas, para la contratación de la obra: pabellón equipo conservación de campo — Escuela de Paracaidistas — Córdoba. Presupuesto oficial: m$n. 100.545,38. Precio de la documentación técnica: m$n. 30. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 29 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.930-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 122 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 9 y 50 horas, para la contratación de la obra: hangar tipo para planeadores — General Pico (La Pampa). Presupuesto oficial: m$n. 128.654,37. Precio de la documentación técnica: m$n. 20. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de La Pampa, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 28 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.931-v.30 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 123 para el día 3 de Diciembre de 1946, a las 10 horas, para la contratación de la obra: perforación semisurgente — Aeropuerto de Salta. Presupuesto oficial: m$n. 69.575. Precio de la documentación técnica: m$n. 10. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659, o en el Juzgado Federal de la Provincia de Salta, donde podrán presentarse propuestas hasta el día 27 de Noviembre de 1946. Igualmente podrá consultarse la documentación en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.14 nov.-Nº L.4.932-v.30 nov.

Secretaría de Salud Pública

LICITACION PUBLICA N.º 281

Expediente número 28.119-1946

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 16 del mes de diciembre, a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Instituto Bacteriológico "Malbrán". — Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias; animales inclusive remonta; combustibles; drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, gastos generales (cajas, cajoncitos, lentillas, papel, etc.), limpieza, bazar y menaje; máquinas, motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; moblaje, artefactos y su conservación; servicio de té y café; uniformes y equipos; útiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 nov.-N.º L.5210-v.9 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 274

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de Diciembre próximo, a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Dispensario Público Nacional Polivalente en Concordia (Entre Ríos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, limpieza y artículos de menaje, alimentos, uniformes, útiles de escritorio e impresos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 nov.-N.º L.5197-v.7 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 273

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 9 del mes de diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital "José Irurzun" en Quequén, (Pcia. de Buenos Aires).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas indicados en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Combustibles; limpieza, bazar y menaje; racionamiento y alimentos; carne, huevos, leche, pan, manteca, verduras, etc.; útiles, libros, impresiones y artículos varios.

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.27 nov.N.º L.5195-v.7 dic.

Expte. N.º 49.978|46

Licitación Pública N.º 267 (2.º llamado)

Llámase a Licitación Pública (2.º llamado), para el día 2 del mes de Diciembre próximo a las 11.05 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Centro de Salud en Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: artículos de limpieza, bazar y menaje, útiles de laboratorio y farmacia, alimentos, artículos de electricidad, combustibles, uniformes y equipos y útiles de escritorio y libros. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L.5.181-v.30 nov.

Licitación Pública N.º 263

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado), para el día 2 del mes de Diciembre próximo a las 11.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital General de Río Negro, en Allen (Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Alimentos: carne vacuna, aves, huevos, fideos, harinas, leche, manteca, pescados, verduras, frutas, etc.; útiles de escritorio e impresos; muebles y artefactos; herramientas; materias primas; drogas y adquisiciones varias. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L-5.180-v.30 nov.

Licitación Pública N.º 269

Llámase a Licitación Pública (segundo llamado), para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hospital Nacional Central.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Drogas, productos químicos y de farmacia; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos: carne, leche, manteca, huevos, vino, etc.; muebles; máquinas de escribir; motores, herramientas y su conservación; materiales y materias primas; adquisiciones varias. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.26 nov.-N.º L.5.179.-v.30 nov.

Licitación Pública Nº 271

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Suministros y Control de Existencias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Repuestos para automóviles y su reparación. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Drogas, productos químicos y de farmacia. — Uniformes y equipos (ambos de brin, gorras, guardapolvos, trajes de tela impermeable, zapatos de goma, etc. — Limpieza y reparación de máquinas de calcular y de escribir. — Utiles, libros, impresiones y encuadernación. — Moblajes, artefactos eléctricos (escritorios de madera, sillas, perchas, mesas escritorio, estufas eléctricas, etc.). — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Cajones para embalaje, frascos color caramelo, etc.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. Nº L.5154 v.5 dic.

Licitación Pública Nº 272

Expte. 50.476|46

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 6 del mes de Diciembre próximo, a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospital Común Regional del Chaco. — Resistencia. — (Habilitación Sala de Niños).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental quirúrgico. Drogas, productos químicos y de farmacia. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Uniformes y equipos. — Limpieza, bazar y menaje.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1946. — El Director General de Administración.

e.25 nov. Nº L.5160 v.5 dic.

Licitación Pública N.º 270

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 4 del mes de Diciembre próximo a las 11,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades de la rehabilitación del Hospital "Reumann-Enz", en Intendente Alvear (La Pampa).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Instrumental científico y material de cirugía; Drogas, productos químicos, etc.; Ropería, uniformes y equipos; Artículos de electricidad; Menaje, bazar y limpieza; Máquinas de escribir; Utiles de escritorio e impresos; Muebles de acero y madera. — Buenos Aires Noviembre 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 nov.-N.º L-5083-v.3 dic.

LICITACION PUBLICA N.º 277

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 2 del mes de diciembre próximo, a las 11.30 horas, para contratar al adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sección Centros de Medicina Preventiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas, (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Impresión y tiraje de 25.000 ejemplares mensuales durante los doce (12) meses del año 1947 de los "Archivos de la Secretaría de Salud Pública".

Buenos Aires, noviembre 29 de 1946. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-N.º L.5040-v.30 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota número 115.952-A-1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Vapor: Ignora; Paquete: se ignora; Envase: Atado; Cantidad: 1.

Vapor: Ignora; Paquete: Contenido 45 kilos fleje de hierro y 1.500 ampollas inyectables drogas; Envases: Cajón; Cantidad: 1.

Nota N.° 120.526-R-1946

Tren Internacional; Paquete: 62; Fecha de entrada al puerto: Junio 29|46; Marca: Fulvio Testi. T. y Sra.; S|n.; Cantidad: 6 bultos; Contenido: 272 kilos efectos personales y material de estudio fotográfico, un aparato de radio con toca discos.

Nota N.° 131.096-R-46

Tren Internacional; Paquete: Relación 12 de la Quiaca; Fecha de entrada al puerto: Junio 6|46; Marca: Elena Pino de Hayden; S|n.; Cantidad: 3 bultos; Contenido: 283 kilos efectos de uso personal.

PLANILLA DE REZAGOS 350|46

Nota N.° 131.971-A-46

Vapor: Monte Ayala; Paquete: 12.060; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 23|45; Marca: S. Z.; S|n.; Cantidad: 1 chapa.

Nota N.° 88.195-R-46

Vapor: Avión N. C. 28.335; Paquete: Serie 13.457; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 15|45; Marca: 370.195; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 4,150 kilos estampas finas.

Vapor: Avión N. C. 49.550; Paquete: Serie 13.782; Fecha de entrada al puerto: Septiembre 19|45; Marca: 47.211; S|n.; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 750 gramos joyas falsas.

Vapor: Avión N. C.; Paquete: 13.783; Cantidad: 1 Pte.; Contenido: 600 gramos joyas falsas. — Máximo Covache, Subdirector de Alcaidía.

e.21 nov.-v.7 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONCEPCION ROCCO de FUSARO.

Buenos Aires, 16 Setiembre de 1946. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.25 nov.-N.° 4210-s.p|p.-v.30 dic.

El Juez en la Civil, doctor Jorge Ravagnán, a cargo, interinamente del Juzgado número 1, Secretaría Nro. 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUFROSINA FUSCHLOCHER DE REICHELT. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1946.

Juan Bernabé Molina Secretario.

e. 14 nov.-Nº. 4126 s.|p.p. v. 18 dic.

N.° 2

El Señor Juez en lo Civil, Doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VAIR o VAIRO.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — José Farga, secretario.

e.18 nov.-Nº 4148 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 3

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MENDEZ, sucesión tramita por secretaría doctor Villagra.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Luis Guillermo Villagra, secretario.

e.25 nov.-N.° 4212-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 4

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BOUZAS o BOUZAS PRIEGUE JOSE, que tramita por ante la secretaría a cargo del Dr. Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4172 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE VICTOR GO... DO... ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4171 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MALICH de VIDOZ ELISA o ELISABETTA, por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra.

Buenos Aires, Setiembre dos de 1946. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.152 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE DORREGO. (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946 — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4166 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 6

El señor Juez doctor Francisco Carreño, Secretaría N.° 23, llama por treinta días a herederos y acreedores de INOCENTE COCHETTI.

Buenos Aires, Julio 26 de 1946. — D. Santillán Villar, secretario.

e. 28 nov.-Nº 4240 s|p.p. v.3 ene.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANA GARCIA CEBALLOS.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1946. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4167 s|p.p.-v.23 dic.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RENZO.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.25 nov.-N.° 4215-s.p|p.-v.30 dic.

N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, secretaría Mariano J. Grandoli, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JACOBO POUSO.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.19 nov.-N.° 4151 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORO o TEODOSIO POTENZA.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4155 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CONRADO MALASZEWICZ.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1946. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.19 nov.-N.° 4156 s|p.p.-v.23 dic.

El Juez Civil, Dr. César A. Fauvety — Secretario Mariano J. Grandoli— cita por 30 días herederos, acreedores de SALVADOR URAS.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1946. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.18 nov.-Nº 4135 s|p.p.-v.21 dic.

N.° 10

Por disposición del Juez Civil doctor Adrián Fernández Moujan, llámese durante treinta días a acreedores y herederos de EMMA SANDOR.

Buenos Aires, Noviembre uno 1946 — Mario N. Figueroa Alcorta, secretario.

e.22 nov.-N.° 4197-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Juez Civil Dr. Adrián Fernández Moujan, llámase durante treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO DE VITA. — Buenos Aires, Agosto nueve de 1946. — Mario N. Figueroa Alcorta secretario.

e.19 nov.-N.° 3.296 s|p.p.-v.23 dic. Insertado con error en el Boletín Oficial desde el 28 de Agosto al 2 de Octubre de 1946.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CESAR MONTERO, a fin de que se presente a estar a derecho ne la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Piso 3.° sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, Secretario.

e.13 nov.-Nº 4122 s|p.p.-v.17 dic.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, a|c interinamente, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO ARMANDO SOLIAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.21 nov.-Nº 4187 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la publicación del presente a JULIO CRISPIN GONZALEZ o MANUEL GOMEZ o RICARDO BOGARIN o JULIO GODOY GONZALEZ o RICARDO CAMPOS o ADOLFO ERICO o JOSE SOTOMAYOR VILET o ELIGIO PAZOS SAN MARTIN a) El Paraguayito, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.20 nov.-N.° 4177-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO HILEGARIO CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1946 — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 nov.-N.° 4173 s|p.p.-v.23 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, Juzgado N.° 2, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE OSCAR LICURSI, para que dentro del término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.8 nov.-N.° 4112 s|p.p.-v.13 dic.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN EMILIO DEMARIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.27 nov.-N.° 4235-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO FERREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4110 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL GUILLERMO GONZALEZ (a) "El Loco Abel", para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.8 nov.-N.° 4111 s|p.p.-v.13 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GIOVANINI, para que, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.7 nov. Nº 4109 s|p.p.v.12 dic.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO P. MIGNONE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento...

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a NOEMI INES TORRES, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.

e.4 nov.-N.° 4065 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a ADOLFO LIPOVITZ y a ALOISIN SCHRAM de BEAUCHOUX, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 62.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.4 nov.-N.° 4066 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a FLORENTINA FABRA de GHIOIA, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.

e.4 nov.-N.° 4067 s|p.p.-v.9 dic.

to de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.27 nov.-N.° 4229-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a IGNACIO GIL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.26 nov. N.° 4.216-s|p|p.v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo HORACIO MERLO a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —Secretaría N.° 50. —
Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4115-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RICARDO ORELLANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.
Buenos Aires, 28 de Octubre de 1946. Carlos M. Ure, secretario.
e.12 nov.-N.° 4116-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JULIO LLANOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto en el sumario número 24.280, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 49.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora.
e.8 nov.-N.° 4113 s|p.p.-v.13 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, inter. a|c. Juzg. N.° 4, se emplaza por treinta días a MARIA ESTHER DUHALDE de TRONCOSO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto por ante este mismo Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 49.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28 oct. N.° 3974 s|p.p. v.3 dic

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS JOSE ICKOWICZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.27 nov.-N.° 4226-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CARENSO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, Secretario.
e. 21 nov.-N.° 4190-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FABIAN JESUS MARIA DIAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — José L. Romero Victorica, Secretario.
e. 21 nov.-N.° 4186-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO L. FIGUEROA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 nov.-N.° 4178-s.p|p.-v.24 dic.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO DOMINGO COLTELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e. 21 nov.-N.° 4188-s|p.p.-v. 26 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "EL RUBIO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario.
e.13 nov.-N.° 4123 s|p.p.-v. 17 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO RIVERA o RIVAS (a) "el rubio" para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1946. Ricardo M. Ortíz de Rozas, secretario
e.12 nov.-N.° 4120-v.16 dic

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RENE GERES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado-Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946 — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 nov.-N.° 4241 s|p.p.-v.3 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMELIA NELIDA POTTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Alfredo D. Fosse, Secretario.
e.13 nov.-N.° 4124 s|p.p.-v.17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DELIA HERNANDEZ de LANGONES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1946. — Hernán A. Pessagno, secretario.
e.28 oct. N.° 3981 s|p.p. v.3 dic.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JUAN o ADOLFO VICTORIO BALLEJOS y RODOLFO DIAZ a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 nov. N.° 4242 s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José R. Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a OSCAR JORGE LOPEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 nov. N.° 4244 s|p.p. v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALBERTO PASSERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 61.
Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.° 4222-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ALFREDO LOPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.° 4223-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SECUNDINA BAIZ o CHELA OLGIN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-N.° 4224-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a IRMA o ELICIA BORBOGLIO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento deser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.° 4.217 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO PALMIERI, a comparecer en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.— Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.° 4.218 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ROGELIA CORONEL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Secretaría N.° 62. — Raúl M. Gamboa; Secretario.
e.26 nov.-N.° 4.219 s|p|p.-v.31 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a SARA URREZTI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.15 nov.-N.° 4.133 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet se emplaza por treinta días a NORMA IRIS ALFONSO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. —
Buenos Aires, octubre 29 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.12 nov.-N.° 4117-v.16 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JENNY o DELIA TRANSITO LAMADRID, a comparecer en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4046 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a EUFEMIA MUÑOZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 61.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4047 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a AMERICA SEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 63.
Buenos Aires, 21 de Octubre de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.4 nov.-N.° 4063 s|p.p.-v.9 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO BESSONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4064 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días, a JOSE LUIS BOLON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nro. 61.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.4 nov.-N.° 4068 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JULIO BLANCO o CASTELLANOS, a comparecer en la causa que se le sigue por extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.28 oct. N.° 3982 s|p.p. v.3 dic.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, actuando en el Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a JOSE SALA o SALAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.27 nov.-N.° 4228-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.27 nov.-N.° 4227-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIA LUZ ESCUDERO DE PEREIRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1946. — Horacio J. Malbrán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4189-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a KURT MICHALSKY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4191-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN DEPERSIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.20 nov.-N.° 4176-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO DEVITA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.069 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SARFIELD HAROLD ALORI, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo aprecibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 nov.-N.° 4.070 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza al prófugo ERNESTO GONZALEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.4 nov.-N.° 4073 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a [illegible] GODOY para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

Buenos Aires 14 de Octubre de 1946. Horacio J. Malbrán, secretario.

e.24 oct.-N° 3971 s.p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a JOSEFINA ISABEL VERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.

e.28 oct. N° 3983 s|p.p. v.3 dic.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR GENDRA, procesado por el delito de hurto, causa N.° 16.071, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4231-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL RENE MATIAZZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.27 nov.-N.° 4230-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISAAC SANPLUTIEN a SANPULTIEN o SANPLUTEAN, procesado por el delito de encubrimiento para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4233-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE OSCAR LICURSI, procesado por el delito de defraudación — causa número 16.057, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.27 nov.-N.° 4232-s.p|p.-v.2 ene.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga CORAZON MARIA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, nueve de Noviembre de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4207-s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARDENAS, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 21 nov.-N° 4185-s|p.p.-v. 26 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA VILA de GIMENEZ, procesada por el delito de quiebra — causa número 15.978 — para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4174-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL RODRIGUEZ, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 nov.-N.° 4175-s.p|p.-v.24 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA DE MATTO, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 30 de Octubre de 1946

Justo E. Rojo, Secretario.

e. 14 nov. N°. 4128 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Oscal V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo SAN RAMON BENIGNO MALDONADO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946.

Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 14 nov. N°. 4129 s.|p.p. v. 18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga OLGA MELONI, procesada por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a de-

recho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov. N° 4130 s|p.p. v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LEON BIREMBAUM, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4131 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO VICTOR TUCCI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimien-

e.19 oct.-N.° 3942 s|p.p.-v.25 nov.

to de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.14 nov.-N.° 4132 s|p.p.-v.18 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, causa N.° 15980, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.7 nov. N° 4108 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza a la prófuga CLOTILDE V. DE HAURAT, procesada por el delito de quiebra, causa N.° 15986, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 nov.-N.° 4.071 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo interinamente Juzgado 10 se cita, llama y emplaza al prófugo ABELARDO LOZA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires Octubre 21 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.

e.4 nov.-N.° 4062 s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófugo SOL SARAVIA (a) CORRALITO procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.

e. 23 oct.-N° 3962-s|p.p.-v. 29 nov.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don MARTIN BAUTISTA DE MARIA o MARTIN DEMARIA, a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, Octubre dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario. — Por autorización superior y en reemplazo del señor secretario, Oficial Primero.

e.25 nov.-N.° 4211-s.p|p.-v.5 dic.

N.° 12

El Juez de Paz Letrado doctor Ricardo López de Gomara, a cargo del Juzgado N.° 12, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE MOSER.

Buenos Aires, Agosto veintidós de 1946. — Héctor A. Re, secretario.

e.25 nov.-N.° 4209-s.p|p.-v.5 dic.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN STANKOVICH o STANKIEWIEZ.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4194-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE KHURY.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4195-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Jorge Suárez Videla cita por diez días a herederos y acreedores de don SANTIAGO VARELA o VARELA BLANCO.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1946. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.22 nov.-N.° 4196-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 16

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor F. F. Balerdi, a cargo del Juzgado número 16, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Expediente 15.839, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Y vistos: estos autos, caratulados: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario Desconocido, Exp. 15.839|43, sobre cobro ejecutivo de pesos, y, Considerando: En autos se trata de una ejecución por vía de apremio (art. 11 de la Ley 11.593), por lo que la excepción de prescripción opuesta debe ser rechazada sin examinar su fundamento, ya que no figura entre las que el art. 315 de la Ley 50 declara solamente admisibles. — Por ello, de conformidad con lo resuelto en los casos análogos que se citan por la actora y en lo que se publican en J. A. Tomo 72, pág. 879 y tomo 74, págs. 306 y 90 y no habiendo alegado la parte demandada otras defensas, Fallo: Declarando inadmisible la excepción de prescripción opuesta a fs. 24 y ordenando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Cincuenta y Cuatro Pesos y en la de Diecisiete los del apoderado de la misma parte. Notifíquese. — (fdo): F. F. Balerdi. Ante mí: Francisco De Las Carreras".

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.28 nov.-N.° 4237 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor F. F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra JOSE REY Y REY s|cobro ejecutivo de pesos, Expediente N° 15.843, año 1943, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Agosto 31 de 1946. — Y Vistos: estos autos, caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Rey Rey, José antes Propietario Desconocido", Exp. N.° 15.843, año 1943, sobre cobro ejecutivo de pesos" y Considerando: En autos se trata de una ejecución por vía de apremio (art. 11 de la Ley 11.593), por lo que la excepción de prescripción opuesta debe ser rechazada sin examinar su fundamento, ya que no figura entre las que el art. 315 de la Ley 50 declara solamente admisibles. — Por ello, de conformidad con lo resuelto en casos análogos que se citan por la actora y en lo que se publican en J. A. tomo 72, pág. 879 y tomo 74, págs. 306 y 90 y no habiendo alegado la parte demandada otras defensas, Fallo: Declarando inadmisible la excepción de prescripción opuesta a fs. 24 y ordenando llevar la ejecución adelante para hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Regulo los honorarios del letrado del actor en la suma de Cincuenta y Cuatro pesos y en la de Diecisiete pesos los del apoderado de la misma parte. Notifíquese. — (fdo): F. F. Balerdi. Ante mí: Francisco De Las Carreras.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.28 nov.-N° 4236 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco F. Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16, se cita, llama y emplaza, por cinco días al propietario del inmueble sito en esta Ciudad, calle Superi entre Núñez y Republiquetas, parcela 6, manzana 303, sección 18 del Catastro Municipal, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Exp. 23.539, año 1946, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|. Propietario Desconocido por cobro ejecutivo de pesos".

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e. 28 nov.-N° 4238 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del doctor Francisco F. Balerdi, Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 16, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a CESAR PEDRO ZIBECCHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Juicio caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|César Pedro Zibecchi, por cobro ejecutivo de pesos". Pavimento construído frente al inmueble Tupac-Amarú 1138.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.28 nov.-N° 4235 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Francisco Federico Balerdi, a cargo del Juzgado N.° 16 Alsina N.° 1362, se cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don SANTIAGO GIACOMELLO.

Buenos Aires, nueve de Octubre de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.27 nov.-N.° 4221-s.p.p.-v.7 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N° 16. Alsina 1367, 3er. piso, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de doña MATILDE GARCIA o MATILDE ANGELA GARCIA de BOURLOT.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N° 4205 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Francisco Felipe Balerdi, a cargo del Juzgado N° 16. Alsina 1367, 3er. piso, se cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don FELIPE DEL VALLE GARRIDO.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 4204-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado N.° 16 de la Capital, Alsina N.° 1367, cita y emplaza a herederos y acreedores de D. LUCIO REVOLEDO por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1946. — Francisco De Las Carreras, secretario.

e.22 nov.-N.° 4199-s.p.p.-v.3 dic.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado N° 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO RAABE o REABE o AUGUSTO FLISCHETTI, por el término de diez días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N° 4.158 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CREMONOSI O CREMONESI.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946 — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N° 4.157 s|p.p.-v.29 nov.

N.° 17

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARTA AURELIANA o AURELIANA INDARTE.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N.° 4.161 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO MUÑOZ.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N° 4.160 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE DEL CARMEN CORDOBA.

y acreedores de don LUIS ALBERTE LLI.

Buenos Aires, mayo veintisiete de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.25 nov.-N.° 4208-s.p.p.-v.5 dic.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de doña RAIMUNDA CORREA.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N° 4.159 s|p.p.-v.29 nov.

Francisco F. Balerdi, Juez de Paz titular del Juzgado de Paz Letrado N° 16 de la Capital Federal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHWARTZ, por el término de diez días.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-N° 4.169 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez Doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUCAS NAUM o NAUM TRESKA.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.19 nov.-N° 4.163 s|p.p.-v.29 nov.

N.° 19

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos

Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Francisco de las Carreras, secretario.

e.19 nov.-N° 4.168 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña TEODOLINDA SANROME o TEODOLINDA SANROME de RAMOS.

Buenos Aires, Septiembre seis de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.22 nov.-N.° 4193-s.p.p.-v.3 dic.

El Juez de Paz Letrado, Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de D. EUSTAQUIO GOMEZ.

Buenos Aires, Octubre tres de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N° 4.165 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de TROFIM HOLOWCZGK o ROQUE SLALOVICHIK. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4164 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MIRGONE. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4162 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, cita por diez días a herederos y acreedores de "LEON ABUISAC o LEON ABUIZAC". — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4153 s|p.p.-v.29 nov.

El Juez de Paz Letrado doctor Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado número 19, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCOS SALBEGO. — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1946. — Juan Tomás Battini, secretario.

e.19 nov.-N.° 4154 s|p.p.-v.29 nov.

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL NICOLAS CALVO.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4198-s.p.p.v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N.° 21, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces, durante quince días **y con intervalo de tres meses, al propietario** o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción 16, partida 354.716, calle Manuela Pedraza sin número, lote 4 de la sección 1298, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 24943 año 1944, por cobro del impuesto y multas de Contribución **Territorial, por los años 1938|39 y 1941|** 42 y posteriores ampliaciones, que deberán comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, **bajo apercibimiento de que en caso de** no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, Julio 30 de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.30 jul.-N.° 2917-s.p|p.-v.16 ago.
e.18 nov.-N.° 2917-s.p|p.-v.4 dic.

N.° 23

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE LOMBARDO.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4200 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor J. Franklin Kent, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CAL.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Bernabé Castillo, secretario.

e.22 nov.-N.° 4201-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 25

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rómulo H. Di Iorio a cargo del Juzgado N.° 25, Larrea 1362, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de EMILIO SEOANE GIL, por el término de diez días. (Expte. 103446).

Buenos Aires 3 de Octubre de 1946. — Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.27 nov.-N.° 4203-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado N.° 25, se cita y emplaza, por el término de diez días a los herederos y acreedores de don BALTAZAR MACIAS.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1946. — (Expte. N.° 103.954) Larrea 1362.

Enrique E. Méndez Caldeira, secretario.

e.22 nov.-N.° 4202-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 26

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo Angel Broquen, a cargo del Juzgado Nro. 26, se hace saber, por el término de tres días, que en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido s|cobro ejecutivo de pe-

sos, Expediente Nro. 118.073", se ha dictado la siguiente sentencia: — "Buenos Aires, Septiembre doce de 1946. — Y Vistos . . . Resuelvo: No hacer lugar a la excepción de prescripción opuesta a fs. 25, por el señor Agente Fiscal, en su carácter de Defensor de Ausentes y no resultando de autos que el demandado haya pagado, ordeno llevar adelante la ejecución, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, de un mil ciento sesenta y siete pesos con 85|100 centavos moneda nacional, con intereses y costas. — (Art. 24, Ley 4.128). — Atento lo dispuesto por el art. 23 y concordantes del Decreto 30.439|44, regulo los honorarios del letrado de la actora, doctor José Antonio Filippini y los de su apoderado, señor Héctor A. Llambías, respectivamente, en noventa y ocho y cuarenta pesos de igual moneda. — Regístrese, notifíquese, repóngase el papel y oportunamente, archívese. — (Fdo.): Eduardo A. Broquen. — Ante mí: Domingo Travi Basualdo.".

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Dgo. Travi Basualdo, secretario.

e.28 nov.-N.° 4239 s|p.p.-v.30 nov.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don EUGENIO CILIBRIZZI o CARIZONI.

Buenos Aires, Junio 24 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.22 nov.-N.° 4192-s.p.p.-v.3 dic.

N.° 36

El Juez de Paz Letrado doctor Tomás Pitt, interinamente a cargo del Juzgado N.° 36, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON MARTINEZ.

Buenos Aires, octubre 28 de 1946. — Alberto L. Rocamora, secretario.

e.25 nov.-N.° 4213-s.p|p.-v.5 dic.

N.° 38

El Juez Doctor Roberto J. Ponssa, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO CARLOS VILLALBA. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.19 nov.-N.° 4170 s|p.p.-v.29 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

Por disposición de S. S. el señor Juez en lo Federal, Criminal y Correccional, de la Capital, Dr. Juan César Romero Ibarra, se cita, llama y emplaza a MAXIMO ALVAREZ QUINTANA, para que comparezca a esta a derecho en la causa que por defraudación se le instruye ante la Secretaría Arriola, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación de la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1946. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.28 nov.-N.° 4243 s|p.p.-v.3 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata).

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires Sección La Plata, doctor Benjamín A. M. Bambill, se emplaza a EMILIO MOLLE, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario N° 38.807, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, Noviembre 14 de 1946. — Antonio B. Bettini, secretario.

e.27 nov.-N.° 4234-s.p.p.-v.2 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MICRON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Juan Luis José Bottelli, que firma J. L. Bottelli, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Corrientes 1437, piso 2°, Capital Federal; Enrique Mario Auger, que firma E. Auger, argentino, de 33 años de edad, casado, con domicilio en Warnes 1565 Florida (F.C.C.A.); y Mauricio Cazaban Debat, que firma: M. Cazaban, argentino, de 35 años de edad, soltero, con domicilio en Montes de Oca 543, piso 3°, Capital Federal, se conviene en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la Ley N° 11.645 y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: A partir del 1° de Noviembre de 1946, queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MICRON" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en esta Capital Federal, en la calle Méjico N° 1040. — Segunda: El objeto de la Sociedad es la compra-venta de artículos importados de la industria electromecánica, así como de los que fabrique la Sociedad, ya sea con materias primas del país o extranjeras, sus afines, importación, exportación, consignaciones y representaciones, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 36.000) aportados en 36 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 1.000) cada una y suscripto en la siguiente forma: El Sr. Juan Luis José Bottelli, mil pesos (m$n 1.000), que integra totalmente en este acto; el Sr. Enrique Mario Auger, Veintitrés mil pesos (m$n 23.000), de los cuales integra en este acto Trece mil (m$n. 13.000), debiendo aportar el saldo de diez mil pesos a los seis meses de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio; el Sr. Mauricio Cazaban Debat, Doce mil pesos moneda nacional (m$n 12.000), de los cuales integra en este acto Seis mil (m$n 6.000), debiendo aportar el saldo de seis mil en el mismo plazo que el Sr. Auger, quedando establecido que dichos aportes a integrar se harán efectivos en caso de que las actividades de la Sociedad así lo requieran para el mayor desenvolvimiento de su giro comercial. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de Diez años renovables por Diez años más, si a su vencimiento los socios estuvieran conformes. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad antes de los cuatro años, contados desde la fecha del presente contrato. — Pasado ese término, el que deseara retirarse deberá comunicarlo por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses procediéndose a la devolución del capital aportado, en dinero y|o mercaderías al precio de costo, en tres cuotas anuales sin interés. — Quinta: La sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, tanto en el territorio de la República como en el extranjero. — El Capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción, que previa conformidad (Continúa en el sello de $ 0.10 N° 999.249 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 N° 999.250 — F) de los socios, se establezca. — Sexta: Queda designado socio gerente, el Sr. Enrique Mario Auger, quien ejercerá la representación legal de la sociedad en todos los actos comerciales, judiciales y administrativos, a cuyo efecto podrá presentarse ante los Gobiernos Nacional, Provinciales o de Territorios, Municipalidades, o cualquiera de sus dependencias autónomas o no, realizar operaciones de crédito, que obliguen a la Sociedad ante los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, y|o cualquier otro banco oficial o particular, ya sea en cuenta corriente o en otra forma, firmando letras, cheques, y demás documentos, renovarlos amortizándolos o cancelándolos a su vencimiento, girar en descubierto hasta la cantidad acordada en cada caso por los Bancos y dar las garantías que se le exigieren. — Podrá comprar, vender, permutar, ceder o transferir mercaderías, muebles, créditos, títulos, acciones, productos o cualquier objeto por los precios, cantidades, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes; cobrar, percibir toda clase de dineros o efectos, dar y aceptar daciones en pago, otorgar recibos, endosar o aceptar conocimientos de embarques y|o cualquier otro documento comercial, formular facturas, celebrar contratos de seguros, de alquileres, endosar pólizas, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deuda, estar en juicio como actor o demandado, ante cualquier fuero o jurisdicción, absolver posiciones, otorgar poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, aceptar cargo de liquidador, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar cartas de pago, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son limitativas, sino enunciativas, pudiendo el socio-gerente actuar y realizar cuántas operaciones y actos sean necesarios para el logro de los fines de la sociedad, no pudiendo sin autorización escrita de los otros dos socios, adquirir, permutar, vender o enajenar bienes inmuebles, hipotecarlos o gravarlos de cualquier modo o forma. — En caso de impedimento por cualquier circunstancia para el ejercicio de la Gerencia, ésta quedará a cargo del socio Sr. Mauricio Cazaban Debat, y en caso de impedimento de los dos socios precitados, ejercerá la Gerencia el socio Sr. Juan Luis José Bottelli. — Séptima: El día 31 de Diciembre de cada año, se realizará un balance general de los negocios, un inventario y cuentas de ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulten, deberá destinarse el 5 o|o a la formación del Fondo de Reserva legal, mientras ésto no alcance el 10 o|o del Capital. — El monto de las ganancias o pérdidas se distribuirá o soportará en la siguiente proporción: el Sr. Mario Auger, el Cuarenta y seis por cien- (Continúa en el sello de $ 0.10 N° 999248 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 N° 999249 — F.) to; el Sr. Mauricio Cazaban Debat, el Veinticuatro por ciento y el Sr. Juan José Bottelli, el treinta por ciento. — Octava: El Sr. Juan Luis José Bottelli, cede en comodato, por todo el tiempo en que forme parte de la Sociedad, la marca "Micron" de su exclusiva propiedad, conservando el uso particular de la misma únicamente para manufacturar y vender la clase de artículos fabricados por el con anterioridad a la firma de este contrato. También cede a título gratuito el permiso provisorio de importación N° 31.614 otorgado por la Dirección de Aduanas hasta tanto la sociedad pueda obtener el definitivo para su exclusivo uso. — También cede en comodato, las representaciones actualmente en trámite y para el caso que le fueran acordadas como resultado de sus gestiones personales. — En caso de que el Sr. Juan Luis José Bottelli se retirase de la sociedad, en la forma prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, y al vencer el plazo mínimo que la misma prevé, se le reintegrará el pleno uso y derechos de la marca y representaciones cedidas en comodato. — Novena: En caso de fallecimiento, interdicción quiebra o inutilidad física de alguno de los socios, los otros podrán seguir el giro de la sociedad, abonando a sus herederos o representantes su parte de capital y utilidades, éstas calculadas hasta el día del fallecimiento o incapacidad, en tres cuotas anuales a partir del día que se tome la resolución premencionada. — Si cualquiera de las situaciones previstas en esta cláusula, recayeran sobre la persona del Sr. Juan Luis José Bottelli, deberá, como mínimo, transcurrir el plazo de cuatro años que fija la cláusula cuarta, en cuyo caso se lo considerará como retirado de la sociedad a los efectos establecidos en la cláusula octava, entregándose, cumplido ese plazo de cuatro años, la marca y representaciones cedidas por el Sr. Bottelli en comodato, a sus herederos o representantes. Décima: En caso de liquidación de la sociedad, procederán a efectuarla los tres socios, quienes previo pago de todas las deudas, se reintegrarán proporcionalmente a sus aportes, el capital, retirando el Sr. Juan Luis José Bottelli, los objetos cedidos en comodato. — Si el monto a distribuír, una vez abonadas las deudas, excediera al capital aportado, el sobrante se dividirá como ganancia líquida, de acuerdo a la proporción que establece la cláusula séptima. — Undécima: Ninguno de los socios podrá hacer uso particular de las representaciones, marcas de fábrica o denominaciones obtenidas por la sociedad, durante la existencia de la misma, salvo los derechos del Sr. Bottelli, previstos en la cláusula octava de este contrato. — Duodécima: Las divergencias que pudieran surgir entre los socios, sobre cualquier cuestión relativa a la sociedad, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de tratar cualquier cues- (Continúa en el sello de $ 0.10 N° 999247 — F) (Continuación del sello de $ 0.10 N° 999248 — F) tión, que deberán decidiría por unanimidad, nombrarán un tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será acatado y respetado por los socios sin reclamo alguno. — Décimo-Tercera: Todo lo no previsto en el presente contrato, será regido por la ley N° 11.645, y de acuerdo con el artículo 24 de ésta, también le son aplicables las de los Códigos Comercial y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y no hayan sido modificadas por la citada Ley N° 11.645. — Transitoria: Queda facultado el Dr. Rodolfo R. Repetto, para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio con todas las formalidades de la ley. — En prueba de conformidad y para su cumplimiento con arreglo a derecho, firman todos los socios en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. Auger. — M. Cazaban. — J. L. Bottelli. — Entrelíneas: todas; dos; previstas; facultado. — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.28 nov.-N° 20512.-v.3 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número Setecientos treinta y seis. — En la Ciudad de Buenos, capital de la República Argentina, a veinte y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmado, comparecen: doña Regina Prengler de Kutner, que firma "Regina P. de Kutner", polaca; don Najman Moisés Goldvaser, que firma "N. Goldvaser", polaco; don Isaac Palcos, argentino y don Leonardo Palcos, argentino, todos casados, domiciliados respectivamente en la calle Virrey del Pino tres mil ciento cuarenta y siete, Gregorio de Laferrere dos mil ciento setenta y nueve, Larrea mil cuarenta y cinco y Cavia tres mil cincuenta, mayores de edad, de mi conocimiento doy fé, y dicen: — Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: — Queda formalizada entre los comparecientes una sociedad conforme a la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la de-

nominación de "SOCIEDAD ARGENTINA INMOBILIARIA Y DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se contituye por el plazo de diez años a contar desde el primero de Noviembre del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, prorrogable por otros diez años con el voto unánime de todos los socios. — Tercera: — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Paraná seiscientos ocho, primer piso izquierda y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — El Capital social lo constituye la suma de cuatrociento cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: — doña Regina Prengler de Kutner la cantidad de ciento cincuenta mil pesos; don Moisés Goldvaser la suma de ciento cincuenta mil pesos; don Isaac Palcos la cantidad de cien mil pesos y don Leonardo Palcos la suma de cincuenta mil pesos, aportes que se efectúan en dinero efectivo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital según lo acredita la boleta de depósito de la cantidad de doscientos veinte y cinco mil pesos nacionales expedida por el Banco de la Nación Argentina con fecha diez y nueve del corriente que tengo a la vista. Quinta: La sociedad tendrá por objeto principal la construcción y explotación de inmuebles, pudiendo a tal fin realizar todo acto de comercio que las leyes permitan, efectuando toda clase de negocios relativos a propiedades urbanas o rurales y demás actividades que afecten el patrimonio privado, pudiendo entre otros, realizar los siguientes actos y operaciones: — Comprar, vender y permutar toda clase de bienes sean muebles o inmubles al contado o a plazos, con garantías hipotecarias, prendarias, anticréticas y demás que se exigiere, administrar por cuenta propia o ajena dicha clase de bienes, tomarlos o darlos en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis años, construir o reformar por cuenta de la sociedad o de terceros, edificios y obras de cualquier naturaleza, subdividir terrenos y fracciones de campo, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de otra especie, de particulares y de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito oficiales o particulares, sujetando los contratos respectivos a las disposiciones que sus cartas orgánicas y reglamentaciones exijan, negociar por cuenta propia o de terceros en títulos, acciones u otros valores, administrar capitales de terceros, realizar toda clase de operaciones bancarias, formar parte de otras sociedades y efectuar los demás actos y gestiones que fueren necesarios a los fines sociales, dentro de lo que prescribe la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta. — La administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios que invisten el carácter de gerentes, quienes a los efectos de su mejor cometido quedan ampliamente facultados por la sociedad para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias. — El uso de la firma social estará a cargo de la señora Regina Prengler de Kutner o del señor Najman Moisés Goldvaser, conjuntamente con cualquiera de los otros socios, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad. — En el carácter indicado firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo solicitar asimismo préstamo en dinero efectivo a los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones de crédito oficiales o particulares firmando toda clase de letras, pagarés, documentos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, girar en descubierto, recusar y hacer uso de todos los derechos que las leyes conceden; conferir toda clase de poderes generales de administración, especiales y generales para asuntos judiciales, revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — Esta enumeración es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto. — Séptima: — Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas en la siguiente proporción: doña Regina Prengler de Kutner el treinta y tres veinte y cinco por ciento; don Najman Moisés Goldvaser el treinta y tres veinte y cinco por ciento; don Isaac Palcos el veinte y dos veinte y cinco por ciento y don Leonardo Palcos el once veinticinco por ciento. — La precedente distribución de los beneficios se hará una vez separados, con antelación, un diez por ciento para el fondo de reservas y un dos por ciento para fondo de indemnización de empleados. — Octava: — Los socios se reunirán una vez por mes y también cuando sean convocados a pedido de cualquiera de ellos. — Las resoluciones, aprobación de balances e inventario y todo acuerdo social se asentará en un libro de actas denominado "Acuerdos sociales", rubricado por el Registro Público de Comercio en el que se asentará la designación individual del voto, cuyos integrantes suscribirán las actas respectivas. — Las resoluciones serán válidas por simple pluralidad de votos, computándose un voto por cada socio. — En caso de ausencia de un socio o que estuviera impedido de asistir a un acuerdo social, deberá hacerse representar por otro socio o apoderado, que firmará válidamente en su lugar mediante autorización escrita. — Novena: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de Junio de cada año y el balance será sometido para su aprobación al cerrar el ejercicio, y en caso de observarse el mismo, la disconformidad se deberá notificar dentro de los dos días subsiguientes. — El balance o resultado del ejercicio se aprobará también por simple pluralidad de votos de los socios. — Décima: — En caso de pérdida del veinticinco por ciento del capital social por simple mayoría de cuotas podrán disponer la inmediata liquidación de la sociedad. — Décima Primera: — Los socios podrán asignar un sueldo a los gerentes y a la vez, designar con las mismas atribuciones que ellos a otras personas. — Décima Segunda: — Cualquiera de los socios podrá pedir su separación de la sociedad en el momento que juzgue oportuno, a cuyo efecto deberán determinar su resolución a los otros socios con una anticipación previa de seis meses y mediante telegrama colacionado, pudiendo transferir su capital y ceder sus derechos a los socios restantes. — Décima Tercera: — En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro, pero los herederos o representantes podrán nombrar un único mandatario o apoderado, sin más misión que la de controlar la marcha de la sociedad y votar en los acuerdos sociales. — Décima Cuarta: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación serán dirimidas por amigables componedores nombrados uno por cada parte y con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Regina P. Kutner. — N. Goldvaser. — Isaac Palcos. — Leonardo Palcos. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ochocientos sesenta y ocho y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la "Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: del un millón doscientos sesenta mil cuatrocientos diez y seis al presente inclusive correlativos que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas: Capital: Vale.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-N.º 20521-v.3 dic.

TRITEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Meier Cheistwer, quien firma "M. Cheistwer", ruso, casado, con domicilio en la calle White N.º 471, Capital, por una parte, Salomón Wiszniacki, quien firma "S. Wiszniacki", polaco, casado, con domicilio en la calle White N.º 459, Capital, por una segunda parte y Atilio José Provasi, quien firma "Atilio Provasi", italiano, casado, con domicilio en la calle Arcadini Nº 639, Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por la tercera parte, todos mayores de edad, hábiles, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las cláusulas que se detallan: — Primero: — Queda constituída entre los nombrados en la fecha la Sociedad "TRITEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle White N.º 471, donde se encontrará situada la administración de la sociedad, estando establecido el establecimiento fabril en la calle Arcadini N.º 639, Villa Progreso, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poderse establecer otras fábricas, agencias, sucursales y|o representaciones en la Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina — Segundo: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a explotar una fábrica en el ramo de Tejidos de Seda, Lana y Algodón, pudiendo realizar otras actividades que sean de utilidad a los expresados fines sociales, teniendo la sociedad facultad para ampliar su objeto mediante acuerdo unánime de los socios. — Tercero: — El Capital Social de fija en la suma de $ 75.000 m|n. c|l. (setenta y cinco mil pesos nacionales), dividido en setecientos cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, las que han sido totalmente suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco mil pesos cada uno. — Cuarto: — Los socios integran sus cuotas, suscriptas precedentemente en la siguiente forma: — El Señor Meier Cheistwer aporta 8 (ocho) telares para seda "Krompton y Knowles", valuados en $ 3.080 cada uno o sean $ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos) y 1 motor eléctrico de 7|10 H.P. valuado en $ 360 (trescientos sesenta pesos); El Señor Salomón Wiszniacki aporta 8 (ocho) telares para seda "Krompton y Knowles", valuados en $ 3.080 cada uno o sean $ 24.640 (veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos) y el resto o sean $ 360 (trescientos sesenta pesos) en efectivo y en este acto; El Señor Atilio José Provasi aporta 1 (una) canillera "Leesona" de 20 husos, modelo 90, valuada en $ 7.190 (siete mil ciento noventa pesos) y $ 9.010 (Nueve mil diez pesos) en efectivo y en este acto y el resto hasta completar sus cuotas suscriptas, o sean $ 8.800 (Ocho mil ochocientos pesos) los aportará una vez inscripto el presente contrato en el R. P. de Comercio. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán el cargo de "socio-gerente", teniendo el uso de la firma social el Señor Atilio José Provesi, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios en forma indistinta, quienes firmarán con sus nombres personales anteponiendo la razón social, para todos los actos contratos, asuntos y negocios sociales, con la más absoluta prohibición de emplearla o comprometerla en prestaciones a título gratuito, garantías, fianzas e intereses ajenos a la Sociedad. — En tal forma los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para representar a la sociedad dentro de las prescripciones de la ley 11.645. — Sexto: — Los socios Señores Meier Cheistwer y Salomón Wiszniacki podrán ejercer por cuenta propia o ajena toda clase de negocios y operaciones comerciales e industriales aún cuando sean a la que se dedica o dedicare la sociedad que por este acto se constituye, no así el socio Señor Atilio Provasi, quien deberá dedicar todo su tiempo, actividad y conocimientos técnicos a la sociedad. — Séptimo: — La duración de la sociedad será por el término de dos años a contar desde la fecha de su constitución, pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de los socios. — Pero los socios de común acuerdo podrán resolver la liquidación de ésta en cualquier momento mediante convenio celebrado por escrito y que se inscribirá en el R. P. de Comercio, cumpliendo además todos los requisitos legales pertinentes. — Cualquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad deberá hacer saber su determinación a sus consocios por telegrama colacionado con 90 días de anticipación por lo menos, dirigido al domicilio que tenga constituído la sociedad. — Octavo: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que se verificarán cuando cualquiera de los socios lo exija. — Los balances generales comunes y los especiales que por cualquier causa se practiquen, deberán siempre realizarse con estricta sujeción a los procedimientos que se hubieran empleado en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse amortizaciones o valorizaciones, ni la inclusión de "derechos de llave" u otros valores, bajo otro nombre o concepto, si no se hubiese hecho lo mismo en el balance último, que hubiera sido aprobado tácita o expresamente por los socios. — Los balances generales que se practiquen conforme a este artículo quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los 30 días hábiles posteriores a su confección. — Los socios tendrán derecho para examinar los libros, documentos y papeles de la sociedad para informarse de la marcha de la misma, ya sea por sí o por intermedio de persona idónea, y se llevará un libro de actas para registrar las resoluciones de interés social. — Noveno: — Los socios gerentes gozarán cada uno de un sueldo mensual de doscientos pesos (200 $) que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: — De las utilidades líquidas y realizadas, una vez practicados los respectivos balances anuales, se separará un 5 o|o para constituir un fondo de reserva legal, hasta completar el 10 o|o del capital social, el remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. — En caso de pérdidas éstas deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción. — Undécimo: — El capital social podrá ser aumentado en la forma y proporción que los socios establezcan de conformidad. — Duodécimo: — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros extraños de la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décimo Tercero: — Las sumas de dinero que los socios anticiparan a la Sociedad en cualquier carácter serán acreditadas a una cuenta especial y particular a nombre de quien corresponda, y los saldos que la misma arroje devengará un interés del seis por ciento anual que deberá liquidarse trimestralmente y cuyo importe podrá ser retirado por el socio titular de la cuenta al ser liquidado. — Décimo Cuarto: — En caso de fallecimiento de un socio la sucesión del mismo lo sustituirá, debiendo los herederos, si fuesen varios, unificar su representación. — Si los herederos decidieran vender las cuotas a la sociedad, los socios sobrevivientes, en proporción a sus cuotas, tendrán derecho para comprarlas por el precio que resulte del último balance aprobado y ese precio podrá abonarse en veinte cuotas bimestrales, iguales y sucesivas, con más el seis por ciento de interés anual, incluído en cada cuota. — Décimo Quinto: — La liquidación de la sociedad se hará en mérito de los siguientes motivos: — a) por interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. — b) por haberse demostrado que la sociedad hubiere perdido más del cincuenta por ciento del capital social. — c) por acuerdo de los socios como se estipula en la cláusula 7a. Los socios serán los liquida-

dores naturales de la sociedad. — En el caso de producirse la liquidación de la sociedad por cualquiera de las causas enunciadas precedentemente o por otras no previstas, los socios gerentes o sus mandatarios procederán a levantar un inventario general y antes de iniciarse los trámites de la liquidación los socios deberán ofrecerse mutuamente la venta de sus cuotas, al mejor postor, teniendo derecho a comprarlas el que ofrezca mayor precio por las mismas, tomando como base el que resulte del respectivo balance general practicado a ese fin, y ese precio podrá abonarse en la misma forma y condiciones estipuladas en el último párrafo de la cláusula décimo cuarta. — Décimo Sexto: — Toda cuestión que se suscite entre las partes, con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a resolver nombrarán un tercer árbitro arbitrador para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez y seis cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en lugar y fecha ut-supra, para presentar al Señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — E|L. "cuarenta". — Vale. — E|P. "general" No Vale. — Fdos.: M. Cheistwer. — S. Wiszniacki. — Atilio Provasi.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.28 nov.-N° 20530-v.3 dic.

METALURGICA AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N° 4, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los Señores Eugenio Italo Viola, casado, argentino, con domicilio en calle San Nicolás 1711; Jorge Zuckerman, casado, rumano, con domicilio en calle Paso 165; y Alfredo Eufemio Capdevila, soltero, argentino, con domicilio en calle Pueyrredón 832, cada uno por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Zuckerman vende, cede y transfiere al señor Capdevila quince cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un valor total de Quince Mil Pesos ($ 15.000.—) moneda nacional, que forman parte de su aporte por capital en "Metalúrgica Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El señor Zuckerman vende, cede y transfiere al señor Viola, cinco cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea en total cinco mil pesos ($ 5.000.—) que conjuntamente con las cedidas al señor Capdevila, integran el total de su aporte por capital en la expresada "METALURGICA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: Las transferencias de cuotas de capital determinadas en los puntos primero y segundo del presente, se efectúan por su valor nominal y los señores Capdevila y Viola entregan en este acto al señor Zuckerman las sumas de Quince Mil y Cinco Mil pesos moneda nacional, respectivamente, importe de las cuotas cedidas. En consecuencia, el señor Zuckerman les otorga formal recibo y carta de pago, colocándolos en el lugar y grado que a él correspondía en la sociedad de referencia y declarando que la cesión otorgada comprende todos sus derechos en la forma indicada, tanto por capital, utilidades y reservas, como cualquier otro que pudiera surgir a su favor como consecuencia de la calidad de socio que investía, no teniendo ningún reclamo que hacer valer por ningún concepto. — Cuarto: Los señores Viola y Capdevila, que en razón de la transferencia precedente se constituyen en únicos integrantes de "Metalúrgica Americana, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato constitutivo, otorgado el 21 de Agosto de 1944 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1944 bajo el N° 1.389, al folio 158 del libro 8° de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, a tenor de las siguientes cláusulas: a) Modificatorio De La Cláusula Cuarta: El capital social es elevado a la suma de Cincuenta Mil Pesos ($ 50.000.—) moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta (50) cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios tienen integrado en la siguiente forma. El señor Viola, treinta y cinco cuotas, o sea en total la suma de treinta y cinco mil pesos ($ 35.000) moneda nacional, y el señor Capdevila quince cuotas o sea la suma de quince mil pesos (pesos 15.000) moneda nacional. — b) Modificatoria De La Cláusula Sexta: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes invisten la calidad de gerentes, con las más amplias facultades. — c) Modificatoria De La Cláusula Séptima: Cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, y las utilidades que se produjeran serán distribuidas en la siguiente forma: el setenta por ciento (70 o|o) para el señor Viola, y el treinta por ciento (30 o|o) para el señor Capdevila. Ambas adjudicaciones serán verificadas previa deducción del cinco por ciento (5 %) de las utilidades con destino al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 %) del capital social. Para la formación de los balances, se procederá sobre las bases proporcionadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos. — d) Primera Cláusula Adicional: Se adjudica a los socios un sueldo mensual, que será de setecientos pesos ($ 700.—) moneda nacional para el señor Viola, y de trescientos pesos ($ 300.—) moneda nacional para el señor Capdevila, los que se imputarán a gastos generales. — e) Segunda Cláusula Adicional: En caso de disolución, las bases para la liquidación serán convenidas, de común acuerdo, en el acto de verificarse el aviso previo a que se refiere la cláusula quinta del contrato constitutivo. — f) Los señores Capdevila y Viola declaran subsistentes y en pleno vigor todas las demás estipulaciones contenidas en el contrato originario, a las que se someten en cuanto no sean modificadas por el presente. — De Común Acuerdo, se firman tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince (15) días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Eugenio Italo Viola. — Jorge Zeukerman. — Alfredo Capdevila.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.28 nov.-N° 20.511-v.3 dic.

LUIS LOWENSTEIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

«Entre el señor Manuel Wernicke, argentino, de cuarenta años de edad, casado, domiciliado en la calle Joaquín V. González, N° doscientos ochenta y uno, el señor Luis Lowenstein, alemán, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz N° mil ochocientos nueve, y el señor Miguel Blumenkranz, alemán, soltero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Velazco N° ciento uno, convienen por medio del presente instrumento privado constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas siguientes: Primera: Los Sres. Wernicke, Lowenstein y Blumenkranz, se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen constituída desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y seis en el ramo de Faenamiento de ganado vacuno. — Segunda: Los socios convierten por el presente contrato, a dicha sociedad de hecho, en una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse al mismo ramo de faenamiento de ganado vacuno, estableciendo su sede en esta Capital, calle Joaquín V. González N° doscientos ochenta y uno. — Tercera: El capital social estará formado por la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en treinta cuotas de mil pesos c|u., aportada por partes iguales por los socios, en mercaderías, cuentas a cobrar, según balance que se practica por cuerda separada. — Cuarta: Esta sociedad tendrá una duración de dos años contados desde la fecha, pero queda establecido, que transcurridos seis meses, la sociedad podrá disolverse por la sola voluntad de cualquiera de los socios. — Quinta: La sociedad girará bajo el rubro de "Luis Lowenstein y Cía. Sdad. de Resp. Ltda.», y la administración será ejercida indistintamente por todos los socios. Se abrirá una cuenta bancaria a nombre personal de los tres socios, debiendo firmar todos ellos en los cheques que se emitan. — Sexta: Las ganancias y pérdidas de la sociedad serán repartidas y soportadas por partes iguales, debiéndose a tal efecto, practicar un balance cada seis meses. — Séptima: Queda prohibido a los socios comprometer la firma social en fianzas o garantías ajenas al negocio. — Octava: Para el cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian al fuero federal y aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Novena: En caso de producirse diferencias entre los socios sobre la interpretación del contrato, ella serán resueltas por un tribunal de amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que resolverán por simple mayoría y cuyo fallo será inapelable. El presente contrato se firma en Buenos Aires, a los cuatro días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Wernicke. — L. Lowenstein. — M. Blumenkranz. — Entre los Señores Manuel Wernicke, Luis Lowenstein y Miguel Blumenkranz, complementando el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto por los mismos con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, de común acuerdo sustituyen la redacción de la cláusula quinta por la siguiente: Quinta: La Sociedad girará bajo el rubro de «LUIS LOWENSTEIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y la administración será ejercida indistintamente por todos los socios. — Se abrirá una cuenta bancaria a nombre personal de los tres socios, debiendo firmar todos ellos en los cheques que se emitan. — Buenos Aires, Octubre veinte de mil novecientos cuarenta y seis. — Manuel Wernicke. — L. Lowenstein. — M. Blumenkranz.» — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, Secretario.

e. 28 nov.-N° 20.504-v. 3 dic.

DORMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días la siguiente escritura:

En Buenos Aires, a los veintiseis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los socios de «DORMAT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Reconquista 165, Capital Federal, cuyo Contrato se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 4 de Octubre de 1944, bajo el número 1271, al folio 127, del Libro 8 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; es decir, F. Dorignac & Compañía, Sociedad Colectiva inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 19 de Febrero de 1940, bajo el número 34 al folio 428 del Libro 227 de Contratos Públicos, con domicilio en la calle 25 de Mayo 267, Capital Federal, representada en este acto por el Señor Gastón F. Dorignac; «Materprim» Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones e Importaciones de Materias Primas, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 3 de Diciembre de 1941, bajo el número 64, al folio 475, del libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Cerrito N° 484, Capital Federal, representada en este acto por los Señores Joel Petit de la Villeon y Luis Pérez Villegas con el carácter y atribuciones que les confiere la cláusula Sexta del respectivo contrato social; y el Señor Leopoldo Berger, belga, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Perú N° 457 esta Capital, por sí, resuelven: De acuerdo a la última parte del artículo 8° de su contrato social, concordante con el artículo 12 de la Ley 11.645, los socios aceptan por unanimidad que el Socio F. Dorignac & Compañía, mediante el cobro a «Materprim» S. R. L. del saldo no reintegrado de sus cuotas de capital con utilidades líquidas y realizadas, conforme al citado artículo 8° del Contrato de «Dormat» S. R. L., es decir, mediante el pago de «Materprim» S. R. L. de la suma de $ 253.049,63, ceda a «Marterprim» S. R. L. la cantidad de Un mil doscientas cuotas de Pesos Un Mil cada una, quedando por lo tanto, el capital de «DORMAT» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA integrado a partir de entonces en la siguiente forma: F. Dorignac & Compañía, Un mil novecientas cuotas de Un Mil Pesos cada una, «Materprim» S. R. L., Un mil novecientas cuotas de Un Mil Pesos cada una, y Leopoldo Berger Doscientas cuotas de Un Mil Pesos cada una; con todo lo cual y previo el reintegro a «Materprim» S. R. L. con las futuras utilidades líquidas y realizadas, del remanente de su capital inicial no reintegrado hasta el 2° Ejercicio y de la suma de $ 253.049,63 que paga en esta operación a F. Dorignac & Compañía, y previo también el reintegro del Socio Señor Leopoldo Berger con las utilidades líquidas y realizadas, del remanente de su capital inicial no reintegrado hasta el 2° Ejercicio (Art. 8° Contrato Social) automaticamente será de aplicación en adelante la disposición del Art. 8° citado que dice: «En lo sucesivo las distribuciones de utilidades se ajustarán a estos aportes, es decir, corresponderá a F. Dorignac & Compañía el cuarenta y siete y medio por ciento; a «Materprim» S. R. L. el cuarenta y siete y medio por ciento; y al Señor Leopoldo Berger el cinco por ciento». Resuélvese también encomendar al socio Sr. Leopoldo Berger la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia aludida, sirviendo la presente mención de suficiente autorización. En prueba de conformidad firman los socios Gastón F. Dorignac, Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas, Leopoldo Berger. — Buenos Aires, Noviembre de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e. 28 nov.-N° 20507-v. 3 dic.

GROOT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Eulogio Sanz, soltero, Jorge Requena, casado, Juan Pecci, casado y la señora Nélida Olga Bottaro de Quintana, casada, todos argentinos, mayores de edad y con domicilio en San Martín 235 de esta capital se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de GROOT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta capital, pudiendo establecer sucursales y-o agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segundo: Su duración será por treinta años, pudiendo sin embargo, a partir del tercer año, disolverse totalmente por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social, o parcialmente con respecto a los socios que hubiesen hecho conocer su decisión de separarse de la misma, por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, en cuyo caso los demás socios tendrán prioridad para adquirir la cuota parte del socio saliente. — En tal caso el capital del o los socios salientes se determinará por inventario general practicado a la fecha donde no se considerará como valor patrimonial alguno, la "llave del negocio" ni "valor de marcas". — El importe líquido que resulte le será abonado en un plazo no mayor de dos años, con documentos escalonados, por sumas iguales, con vencimientos cada treinta días, con el seis por ciento de interés. — Tercero: Su objeto será la instalación y explotación de talleres metalúrgicos y afines, sin perjuicio de ampliar esta explotación a todos aquellos renglones que tengan relación con los mismos pudiendo realizar todas las operaciones vinculadas directa o indirectamente con el objeto. — Cuarta: El capital se fija en Cien Mil Pesos ($ 100.000) — Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Eulogio Sanz, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos: Jorge Requena, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; Juan Pecci, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Nélida Olga Bottaro de Quintana, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado, según surge del inven-

tario general que las partes contratantes suscriben por separado y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por uno más gerentes, socios o no, cuyo nombramiento o remoción se resolverá por mayoría de votos y que gozarán de todos los poderes necesarios para la ejecución de los actos y contratos que hagan a los fines de la sociedad y entre los que se encuentran también los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bines muebles o inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca- — Continúa en el sello nacional de $ 0.10 Nro. 1.101.934. — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 Nº 1.101.938. — warrants o cualquier otro; b) aceptar y otorgar representaciones, préstamos y fianzas y celebrar contratos de locación o arrendamiento, aún por plazo superior a seis años; c) librar, aceptar, endosar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, guías, conocimientos, cartas de porte, pagarés, vales, giros, cheques y cualquier otra obligación o documento con o sin garantía; d) adquirir, registrar y transferir marcas de fábrica, de comercio, de invención o derechos de autor y de propiedad intelectual; e) realizar todo género de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o con cualquier otro ya sea de carácter público, mixto o privado, pudiendo especialmente constituir depósitos y tomar préstamos a interés; f) hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y comparecer ante cualquier tribunal nacional o provincial, judicial o administrativo, reparticiones públicas, contestando vistas y presentando escritos, demandas, querellas, contestando vistas y recursos o por medio de apoderados con facultades para promover o contestar demandas, contrademandas y reconvenciones de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, pedir la quiebra, convocatoria o el concurso civil de los deudores, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar, etc. g) otorgar y sustituir poderes generales o especiales con la mayor amplitud para realizar todos o algunos de los actos a que se refiere este artículo; h) los gerentes y socios que ejerzan la administración no podrán usar la firma social para fines personales ni comprometerla en fianzas o garantías ajenas a los negocios sociales. — Sexta: Tanto el gerente como los demás socios que trabajen en los negocios sociales, tendrán derecho a una retribución mensual, con cargo a gastos generales, que establecerán los socios, por mayoría de votos. — Séptima: Los balances generales se practicarán el 30 de junio de cada año; y se confeccionarán de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, introduciéndose las amortizaciones y reservas técnicas que resulten necesarias. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado por cada socio y con las utilidades realizadas y líquidas se procederá en la siguiente forma: el veinticinco por ciento se distribuirá entre el gerente y los empleados y socios que hubieran trabajado en los negocios sociales y el resto, previa constitución de las reserva legal y demás previsiones que resuelvan efectuar los socios por mayoría, se distribuirá entre ellos en proporción al capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad — Continúa en el sellado nacional de $ 0.10 N.º 1.101.935 — Es continuación del sello nacional de $ 0.10 N.º 1.101.934 — de cualquiera de los socios, los sucesores o herederos del mismo tendrán derecho a incoporarse a la sociedad unificando la representación o a percibir lo que corresponda al causante en veinticuatro cuotas iguales y consecutivas con interés del seis por ciento. — La parte del socio fallecido, lo mismo que la del que se retira en el caso del artículo segundo, será determinada por inventario y balance a la fecha de la cesación o por prorrateo hasta esa fecha de los resultados del último balance. — Tanto esta opción como la anterior, se entienden a favor de los socios que continúan en la sociedad. — Novena: Se llevará un libro de actas rubricado en el que se asentarán las resoluciones de los socios que los obliguen entre sí, para las cuales se necesitará mayoría de votos correspondientes al capital, salvo mayoría especial que establezca el presente contrato para casos especiales. — Décima: Todos los casos no previstos en los artículos precedentes se resolverán de conformidad a las disposiciones de la ley 11645, y concordantes del Código de Comercio. — Artículo Transitorio: El domicilio social queda fijado en la calle San Martín N.º 235 de esta Capital quedando autorizado el señor Enrique Quintana para realizar las gestiones tendientes a inscribir esta sociedad en el Registro Público de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes dejan constituída los firmantes la presente sociedad, en Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Juio A. Victorica, secretario.

BALANCE de "GROOT" al día 7 de Noviembre de 1946.

I. Activo fijo:		
a) Maquinaria y taller mecánico . . .	$	92.000.—
b) Muebles y útiles.	"	497.50
II. Activo Circulante:		
Materiales y materia prima . . .	"	1.322.50
III. Activo Disponible:		
Caja y Bancos .	"	5.355.—
IV. Activo Transitorio:		
Gastos de constitución e instalación	"	825.—
Total del Activo .	$	100.000.—

Firmado: Jorge Requena. — Nélida O. Bottaro de Qintana. — E. Sanz y Juan Pecci. — Es copia.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1946. — Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-N.º 20.527.v.3 dic.

"CASA BONIFACIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. Luís Quirno Costa, secretaría del autorizante sé hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Testimonio: Entre los señores Bonifacio Fernando Rocca, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad; Pascual Roberto Sciarroni, argentino, soltero de veinte y cuatro años de edad; Antonio Vaquer, casado, español de cuarenta y cinco años de edad; Juan Semchman, argentino, casado, de treinta y un años de edad; y Manuel García García, argentino, casado, de treinta y dos años de edad, todos domiciliados en la calle Rivadavia número tres mil cincuenta y uno, de ésta Capital, convienen en constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: (1.ª) La sociedad tiene por objeto, la compra y venta de materiales y artefactos eléctricos y afines.— (2.ª) La sociedad denominaráse "CASA BONIFACIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será el de la calle Rivadavia N.º 3051, de esta Capital pudiendo ser trasladado si las circunstancias lo exigiesen, como así también establecer sucursales, en la Capital, o en cualquier parte del Territorio de la República. — (3.ª) Los efectos de este contrato se retrotraen al Primero de Septiembre del año actual, y el término de duración de la sociedad será de dos años, a contar de la fecha del presente instrumento, pudiendo prórrogarse por otros dos, y así indefinidamente, si la simple mayoría de socios lo resolviese; pero, cualquiera de los socios puede solicitar su separación en cualquier momento, siempre y cuando lo hiciese saber a la sociedad con una anticipación de noventa días y mediante telegrama colacionado. — (4.ª) El Capital social lo constituye la suma de pesos Veinte y Cinco mil Moneda Nacional, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, aportándose aquel en la forma siguiente: Veintidos cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Bonifacio Fernando Rocca; Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Pascual Roberto Sciarroni; Siete cuotas de quinientos pesos cada una el señor Antonio Vaquer; Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor Juan Semchman; y Siete cuotas de quinientos pesos cada una, el señor don Manuel García García. — El capital social se encuentra ya integrado y esta constituído por las mercaderías e instalaciones que se especifican en el balance o inventario practicado por separado. — (5.ª) Los balances se practicarán anualmente de acuerdo a la Ley de Réditos, debiendo aprobarse por escrito dentro de los treinta días de practicados y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción de un diez por ciento que se destinará para la formación del fondo de reserva se repartirán en la siguiente proporción: Cuarenta Por Ciento, a Bonifacio Fernando Rocca; Quince Por Ciento, a Pascual Roberto Sciarroni; Quince Por Ciento, a Antonio Vaquer; Quince Por Ciento, a Juan Semchman; y Quince Por Giento, a Manuel García García. — (6.ª) La administración de la Sociedad estará a cargo del socio Bonifacio Fernando Rocca, quien de (sigue en el sellado de $ 1,50 m|n. N.° 1.032.119, F.) — (Viene del sellado de $ 1,50 m|n. N.º 1.032.118, F.) — sempeñará la Gerencia. — El uso de la firma social, estará a cargo exclusivamente del señor Bonifacio Fernando Rocca, no pudiendo ser esta empleada en objetos extraños a la sociedad, o para afianzar obligaciones personales de los socios o de terceros. — (7.ª) Toda decisión sobre negocios sociales, dudas o divergencias que se susciten, pedido de disolución anticipada de la sociedad, se resolverá por mayoría de votos, correspondiendo al efecto, un voto por cada cuota suscripta. — (8.ª) La sociedad podrá adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales, dar y obtener créditos, operar con el Banco de la Nación Argentina, o con cualquier otra institución Bancaria. — Podrá adquirir o vender materias primas o manufacturadas como también admitir consignaciones, representaciones y exportar e importar. — (9.ª) Resuelta la separación de uno de los socios o decretada la disolución de la sociedad por la simple mayoría de votos, ella deberá formalizarse a los noventa días, pudiendo con privilegio el señor Bonifacio Fernando Rocca, tomar a su cargo el activo y pasivo de la sociedad y que resulte de los libros, ateniéndose a las existencias de mercaderías, créditos y obligaciones con respecto a terceros exclusivamente, sin obligación de pago alguno en concepto de prima, debiendo satisfacer las sumas que resulten por capital y utilidades, dentro de los noventa días de producida la separación del socio o socios, disuelta la sociedad. — El señor Rocca, tendrá privilegio para adquirir las cuotas del socio sin obligación de abonar suma alguna en concepto de prima, y en el caso de que no hiciera uso del privilegio, las cuotas referidas serán distribuidas en forma proporcional al capital entre los demás socios, siempre que éstos quisiesen adquirirlas. — El valor de las cuotas del socio saliente, se establecerá de acuerdo a balance y teniéndose para ello en cuenta las mercaderías en existencia, créditos y deudas exclusivamente. — En caso de ser adquiridas por los socios con exclusión del señor Rocca, no abonará tampoco prima alguna por ningún concepto al socio saliente. — (10.ª) La sociedad asigna a los socios los siguientes sueldos: Bonifacio Fernando Rocca, Quinientos Cincuenta pesos m|n. mensuales; Pascual Roberto Sciarroni, Trescientos pesos m|n. mensuales; Antonio Vaquer; Trescientos pesos m|n. mensuales; Juan Semchman, Trescientos pesos m|n. mensuales; y Manuel García García, Trescientos pesos m|n. dejándose expresa constancia de que estos sueldos podrán ser aumentados o disminuídos, si así lo establecieran los socios de común acuerdo o por simple mayoría, pero en tal caso lo serán en forma correlativa y proporcional al sueldo arriba determinado. (11.ª) En caso de liquidación de la sociedad, el cargo de liquidador será ejercido por aquel socio que determine la simple mayoría de vo- (Sigue en el sellado de $ 1,50 m|n. N.° 1.032.120, F.) — (Viene del sellado de $ 1,50 m|n. N.° 1.032.119.) — tos. — (12.ª) En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de cualesquiera de los socios, los representantes legales o herederos de los mismos, deberán unificar su representación y no tendrán otra ingerencia en la sociedad que la comprobación de las operaciones sociales, pues es decisión de que en forma alguna se obstaculicen los negocios sociales. — En caso de decidirse por parte de los herederos o representantes legales del o de los socios fallecidos o incapaces, el reintegro de su capital, éste se establecerá por medio de un balance que constate la existencia de mercaderías, créditos y deudas, con exclusión de cualquier índole de primas, y el capital que resulte, le será entregados a aquellos, en cuotas proporcionales y consecutivas con vencimiento a los Treinta, sesenta, noventa, ciento veinte, ciento cincuenta y ciento ochenta días, en caso de que la totalidad de los socios y la marcha de los negocios no resolvieran reintegrar el capital en menos tiempo. — Esta última cláusula se ha establecido a los fines de no perjudicar a la sociedad en su normal desenvolvimiento, por pedidos o exigencias inmediatas de parte de los herederos o representantes legales de los socios. — (13.ª) Todos los sócios se comprometen a no retirar utilidad alguna, por ningún concepto, hasta tanto se haya cubierto la cantidad de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, que se destinará a refuerzos del fondo de reserva, o para su aplicación a gastos necesarios, urgentes e imprevistos, o para la mejor evolución de los negocios sociales, todo ello sin perjuicio del fondo de reserva exigido por la Ley. — (14.ª) Toda duda o divergencia que suscite la interpretación de este contrato, o que se promueva entre la sociedad y los socios, o entre los socios entre sí, deberá ser dirimida ante los Tribunales de la Capital Federal, en su Fuero Ordinario, con exclusión de cualquier otro que pudiese corresponder. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente, en Buenos Aires, a los 30 días de Septiembre de 1946. — (fdo) Bonifacio F. Rocca. — (fdo) Pascual Roberto Sciarroni. (fdo) Antonio Vaquer. — (fdo) Juan Semchman. — (fdo) Manuel García García. — s| rasp: "Pascual Roberto": Vale.

Buenos Aires, 1.º de Noviembre de 1946. Julio A. Victorica, secretario.

e.28 nov.-N.º 20.520-v.3 dic.

"LIZASO BILBAO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 514 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número: — Ciento Cincuenta y Siete: — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Abel Ambrosio Lizaso, que firma "Abel A. Lizaso", argentino, hacendado, de cuarenta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Herminia Bilbao, domiciliado en Necochea, Provincia de Buenos Aires accidentalmente aqui; don Samuel de Lecubarri que firma "S. Lecubarri", argentino, hacendado, de treinta y nueve años de edad, casado, en primeras nupcias, con doña María Margarita Etchegaray, domiciliado en Bonifacio, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aqui don Abdón Lizaso Bilbao, que firma "Abdón Lizaso", argentino, Contador Público, de veinte y tres años de edad, soltero, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis de esta Capital; don Juan Terti, que firma igual, empleado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, ca-

sado en primeras nupcias con doña Julia Hope, domiciliado en la calle Bustamante dos mil quinientos cuarenta y dos. don Martín Lizaso Bilbao, que firma "Martín Lizaso", soltero, argentino, estudiante, de veinte años, menor de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre dos mil cuatrocientos seis, de esta Capital que concurre con la venia de su señor padre, presente también en este acto, según se expresará los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen :— Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "LIZASO BILBAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la calle Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos setenta y uno, Capital, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: — El término de duración de la Sociedad será de treinta y cinco años a partir del día de la fecha pudiendo disolverse antes de dicho término en los casos previstos por la Ley o si así se resolviera por socios que representen más de las tres cuartas partes del capital social. Tercera: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícola — ganaderos, bajo cualquier forma, y todos los demás actos y trabajos anexos a su objeto. — Realizará, además, por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada, como ser la adquisición por cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles, que podrá enajenar gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirle servidumbres y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. — Cuarta: — La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo indistintamente, de los socios siguientes: — Abdón Lizaso Bilbao, Samuel de Lecubarri y Juan Torti. — La firma se usará así: — "Lizaso, Bilbao, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la personal de Gerente o Gerentes intervinientes. — Será usada válidamente en operaciones comprendidas en el objeto social, con la sola limitación de no comprometerla en actos manifiestamente extraños a sus fines, ni en fianzas ó garantías por terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de pesos ciento veinte mil moneda nacional de curso legal, en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Abel Ambrosio Lizaso veinte y cuatro cuatro de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; Samuel de Lecubarri, veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; Abdón Lizaso Bilbao, veinte y cuatro cuotas de un mil pesos cada una, o sean veinte y cuatro mil pesos; Martín Lizaso Bilbao veinte y cuatro cuotas de un mil peso cada una o sean veinte y cuatro mil pesos; y Juan Torti, veinte, y cuatro cuotas de un mil pesos o sean veinte y cuatro mil pesos, en dinero efectivo y quedan integradas hasta la cantidad del cincuenta por ciento cada uno, comprometiéndose a aportar el resto hasta completar el total del capital suscripto a medida que las necesidades del negocio lo requieran; estos aportes son en dinero efectivo y será integrado en las proporciones indicadas con el depósito a nombre de la Sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Sexta: —La contabilidad social estará a cargo del Gerente o Gerentes, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones legales. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la Sociedad al día treinta de Junio de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances bimestrales o trimestrales comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crean oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley. — El remanente se distribuirá en forma proporcional a los socios. Este balance si no fuese observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Octava: El Gerente o Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo, asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan conferir toda clase de poderes generales, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen, ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el Gerente o Gerentes en ejercicio, y separada o conjuntamente, procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultase del capital inicial y a lo dispuesto para la distribución de los beneficios. — Décima: — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de Actas. — Los Acuerdos deberán ser firmados por todos los socios que concurran ya sea personalmente o por apoderado. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados, por los Gerentes. — Décima primera: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — Los Gerentes designados podrán solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Público de Comercio, previos los trámites legales. — Presente a este acto el señor Abdón José Lizaso, que firma "Abdón J. Lizaso", argentino casado en primeras nupcias con doña Martina Bilbao domiciliado en esta Capital, mayor de edad, hábil de mi conocimiento, doy fe, expuso: — Que en ejercicio de la patria potestad autoriza expresamente a su hijo menor de edad, Don Martín Lizaso Bilbao, componente de esta Sociedad, para ejercer el comercio. — Leída y ratificada la firma junto con los testigos del acto don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — Abel A. Lizaso. — Juan Torti. — Abdón Lizaso. — Martín Lizaso. — S. Lecubarri. — Abdón J. Lizaso. — Tgo: — Mario J. Carrique. — Tgo: — A. M. Buren. — (Hay un sello) Ante mi: — Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos catorce vuelto de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad "Lizaso Bilbao. Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos treinta y siete al presente un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta, que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos J. del Carril. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-N.° 20506-v.3 dic.

FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Fernando Onto, húngaro, casado, domiciliado en Chorroarín ochocientos cincuenta y cinco; Miguel Jeselsohn, alemán, casado, domiciliado en Tinogasta cinco mil ciento treinta y cinco; y José Onto, checoeslovaco, soltero, domiciliado en Chorroarín ochocientos cincuenta y cinco, todos de esta capital y mayores de edad, convienen en constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "FERNANDO ONTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias u otras clases de representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será el de importación y exportación de maquinarias, productos industriales y frutos del país, pudiendo representar fábricas y casas comerciales del país o del extranjero y, finalmente, dedicarse a la fabricación, comercialización, importación y exportación de otros artículos que la sociedad considere conveniente. — Tercera: El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales dividido en cuotas de cien pesos, y suscripto en la siguiente proporción: Fernando Onto, veinte mil pesos; Miguel Jeselsohn, veinte mil pesos; y José Onto, diez mil pesos. Los socios integran cuarenta mil pesos en este acto de ésta forma: Fernando Onto trece mil pesos con su haber en la sociedad colectiva "Fernando Onto y Compañía"; Miguel Jeselsohn diecinueve mil pesos con su haber en la misma sociedad; y José Onto ocho mil pesos con su haber en la citada sociedad. Tales aportes resultan del traspaso que hace del activo y pasivo a la sociedad que se constituye, la sociedad colectiva "Fernando Onto y Compañía", en un todo de acuerdo al inventario y balance realizado con fecha treinta y uno de Julio último que los socios conocen y dan fe pasando a ser propiedad exclusiva de ésta sociedad. El saldo que resultan adeudando los socios para completar el capital suscripto será integrado en dinero efectivo en la oportunidad que los negocios sociales lo exijan. — Cuarta: La sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Agosto en curso y el plazo de duración es por tiempo indeterminado, pero ninguno de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la misma, ni la transferencia de sus cuotas antes del treintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho. Después de esa fecha cualquiera de los socios podrá hacerlo mediante un aviso de seis meses por telegrama colacionado dirigido a los otros socios en sus domicilios. — Quinta: La dirección, representación y administración de la sociedad la ejercen todos los socios quienes — (Sigue en el sello de un peso N.° 040,602) — (Viene del papel sellado de un peso N.° 040 601) — tienen el cargo de gerentes. El uso de la firma social lo tendrá el socio Miguel Jeselsohn conjuntamente con cualesquiera de los otros componentes, pudiendo suscribir todos los actos y contratos con amplios poderes de administración con la sola prohibición de emplear la firma social en fianzas y garantías de otros o de terceros. Podrá realizar toda clase de operaciones bancarias de la sociedad con los bancos oficiales y privados de esta República o del extranjero firmando con motivo de esas operaciones los documentos y escrituras que sean necesarios. — La representación de la sociedad en las tramitaciones ante las autoridades y reparticiones administrativas de la Nación y del extranjero, como así ante los tribunales de Justicia, cualquiera sea su instancia, para todas las actuaciones y la inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, será ejercida por cualesquiera de los socios quienes obligarán a la sociedad con su sola firma. — Sexta: La sociedad podrá adquirir toda clase bienes raíces o inmuebles los que podrá aceptar con derechos reales. — Séptima: Son obligaciones de los señores Fernando Onto y Miguel Jeselsohn dedicar a la sociedad, exclusiva y personalmente, todas sus actividades y conocimientos comerciales, técnicos e industriales no pudiendo dedicarse a otra clase de negocios. El señor José Onto tendrá las mismas obligaciones que los otros socios pero podrá dedicarse a otras actividades siempre que no sean de la naturaleza ni constituya competencia de las que se dedica la sociedad. — Octava: El día treintiuno de Julio de cada año se practicará un balance general de los negocios. — Novena: De las utilidades líquidas obtenidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: A Fernando Onto y Miguel Jeselsohn el cuarenta por ciento cada uno y a José Onto el veinte por ciento. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Los anticipos o retiros de los beneficios en el curso de los ejercicios previos a los balances anuales, se realizarán igualmente en la proporción indicada. — Décima: Si después del plazo estipulado en la cláusula cuarta, uno de los socios resolviese separarse de la sociedad, podrá hacerlo. Los otros socios tendrán en éste caso preferencia para adquirir a prorrata de sus aportes las cuotas del capital del socio saliente, por el valor que se exige de común acuerdo teniendo en cuenta el valor comercial del activo. Para la opción de compra de las cuotas del capital del socio saliente regirá un plazo de treinta días a contar desde que dicho socio hizo saber por escrito su voluntad de retirarse de la sociedad. El importe de las cuotas de capi- (Sigue en el sello de un peso N.° 040,603) (Viene del papel sellado de un peso número 040,602) tal del socio o socios salientes serán abonadas en seis cuotas iguales mensuales, con garantía a satisfacción del socio saliente, con más un interés del seis por ciento anual. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la entidad continuará su giro y los herederos o representantes legales podrán disfrutar de los mismos derechos del socio fallecido o incapacitado absolutamente, unificando la representación, siempre que se hagan cargo de sus obligaciones para con la sociedad. En el caso contrario percibirán únicamente las utilidades previa deducción de los gastos ocasionados para sustituir el trabajo aportado por el socio faltante, sin tener más vinculación con la sociedad que el control de contabilidad y documentación. Duodécima: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad en caso que un balance arroje una pérdida del treinta por ciento del capital social. En tal caso el socio o socios que quisieran continuar con los negocios sociales, abonarán al otro socio o socios, la cuota de su capital en la misma forma establecida en la cláusula décima. Decidiéndose la disolución ésta deberá efectuarse dentro de un plazo de seis meses desde la fecha en que fuera solicitada. La liquidación se efectuará por los socios, salvo disposición en contrario por unanimidad de votos de los mismos. Obligándose a su estricto cumplimiento, los componentes de la sociedad firman el presente en Buenos Aires a veintiocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firman: Fernando Onto. — Miguel Jeselsohn. — José Onto.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 nov.-N.° 20.510-v.3 dic.

KELUFINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores José Saporiti, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Heredia número mil seiscientos ochenta y cinco; Carlos Saporiti, mayor de edad, casado, argentino, domiciliado en la calle Santa Fé dos mil novecientos noventa y dos; Andrés Enrique Castiñeiras, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado, Echeverría número cinco mil cuatrocientos veinte y uno; y Adolfo Pedro Chasco, mayor de edad, soltero, argentino, domiciliado en Valentín Gómez número tres mil doscientos ochenta y seis, todos hábiles para contratar y vecinos de ésta Capital, resuelven: — Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará: «KELUFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» que tendrá su domicilio y sede principal de sus negocios en ésta Capital. calle Humahuaca número tres mil ochocientos cuarenta y uno, siendo su duración por el plazo de Dos Años a partir de la fecha; pero desde yá queda acordado que al vencimiento de dicho plazo el contrato se prorrogará por un término, igual sin necesidad de manifestación alguna, y asi sucesivamente, mientras cualquiera de los socios no haga conocer a los restantes por telegrama colacionado enviado con tres meses de anticipación al vencimiento del periódo correspondiente su deseo de no continuar la sociedad. — En éste último caso los socios que estén de acuerdo en la prosecución tendrán opción para adquirir la o las cuotas del o de los salientes, por el valor que arrojen las mismas de acuerdo al resultado del ejercicio en el momento de operarse el retiro de los socios que así lo deseen. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación de envases impermeables de cartulina y demás artículos afines. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una ($ m|n 500) de las cuales el Señor José Saporiti suscribe veinte cuotas; el Señor Carlos Saporiti suscribe veinte cuotas; el Señor Andrés Enrique Castiñeiras suscribe cinco cuotas y el Señor Adolfo Pedro Chasco, suscribe cinco cuotas. — Este importe se halla totalmente integrado y está representado por las máquinas, útiles, créditos y demás efectos de la Sección «KELUFINA» instalada en la calle Humahuca número tres mil ochocientos cuarenta y uno de ésta Capital, que perteneció al Establecimiento de Droguería y Productos Químicos ubicado en la calle Veinte y Cuatro de Noviembre número ciento cuarenta y dos al ciento cuarenta y cuatro, de propiedad del señor José Saporiti, y que éste enagenó a los restantes socios del contrato, reservándose para si una parte equivalente a diez mil pesos con la que ahora integra las cuotas suscriptas en ésta sociedad, todo ello resulta del contrato de compra-venta inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número novecientos ocho al folio doscientos sesenta y dos del libro treinta de Transferencia de Negocios, y el importe total que integra el producto de la operacion resulta del balance e inventario firmado por tódos los socios y forma parte del contrato. — Cuarto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios: Carlos Saporiti y Adolfo Pedro Chasco, indistintamente, a quienes se nombra Gerentes y actuarán de acuerdo a lo previsto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, durando en sus cargos mientras no surjan motivos legales o contractuales de remoción. — La firma social de la entidad será la de los precitados socios, precedida por la mención: «KELUFINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». En caso de falta momentánea de alguno de los nombrados podrá integrarse la firma social con la de uno de los Gerentes y cualquiera otro de los socios: en ningún caso la firma social podrá comprometerse en asuntos ajenos a la Sociedad, y ni en fianzas o garantías a terceros. — Podrá con la firma social realizarse toda operación bancaria, extraer total o parcialmente depósitos, firmar cheques, librar y suscribir giros, letras, pagarés y cualquier otro papel de comercio, ejercer la representación comercial y jurídica de la Sociedad, representarla en todos los actos y contratos en que esté interesada, como así también ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, y particulares. — Quinta: El día treinta de Junio de cada año se practicará un balance a inventario general y las ganancias o pérdidas que arroje serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes; en el caso de existir ganancias previamente se deducirá el cinco por ciento y hasta cubrir el diez por ciento de la suma fijada como capital, a los efectos de constituir la reserva legal. — Sexta: Si durante la vigencia del contrato falleciera o se incapacitara algún socio, sus herederos, a los efectos de la continuación de la sociedad, deberán designar un único representante, continuando así la sociedad hasta que se resuelva su liquidación. En caso de que el fallecido fuera un socio gerente, los demás socios deberán acordar de común acuerdo quién asumirá ese cargo dentro de la Sociedad. — Séptima: Vencido el plazo de duración del contrato, si los socios no desearan continuarla se procederá a la liquidación de la sociedad. — Después de pagado totalmente el pasivo social, el producto líquido será distribuído mensualmente entre los socios, en proporción a sus respectivos aportes, hasta la completa liquidación. — Octava: Toda duda o divergencia entre los socios, sus representantes o sus herederos durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación de la sociedad inclusive, será resuelta judicialmente ante la justicia ordinaria de la Capital Federal a la que se someten expresanmente los firmantes, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. — Novena: En todo cuanto no se establezca en el presente contrato se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En prueba de conformidad, con las cláusulas preestablecidas, firman en Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de 1946. — Firmado: J. Saporiti. — C. Saporiti. — A. E. Castiñeiras. — A. Chasco. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, Secretario.

e. 27nov.-Nº 20.486-v12 dic.

BONAFEDE e HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio a cargo del Dr. Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Quince. — En la Capital de la Nación Argentina, a tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que firmarán al final, comparecieron los mayores de edad y de este vecindario, doña Teresa Mellado de Bonafede, viuda, que firma indistintamente: "Teresa M. de Bonafede"; y don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, que firma "Adolfo R. U. Bonafede", casado; ambos domiciliados en la calle Las Heras número mil ochocientos sesenta y ocho; personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que este último comparece por sus propios derechos y la primera lo hace por sí y además en nombre y representación de su hijo menor don Fernando Horacio Pablo Bonafede, sobre quien ejerce los derechos de patria potestad y a mérito de la autorización concedida a fojas novecientos ochenta y cinco de los autos sucesorios caratulados "Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor José L. Urdapilleta, Secretaría del Doctor Horacio Méndez Carreras, cuyo escrito y auto de referencia y ampliación en copia expedida por la mencionada Secretaría, tengo para este acto a la vista, doy fe, agregando a la presente y copiadas son del siguiente tenor: "Testimonio. Señor Juez en lo Civil. Se solicita una autorización:" Teresa Mellado de Bonafede por mis derechos propios y en mi carácter de representante legal de mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede y Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede en los autos sucesorios de don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede, a V.S. decimos: 1: Que como consta del escrito de fs. novecientos cincuenta y siete la heredera doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson por propia determinación ha quedado excluída y desinteresada de la casa comercial que poseía el causante en esta Ciudad Calle San Juan Nº dos mil quinientos noventa y nueve, que ha continuado y continúa operando en la misma forma, dirigida por la primera de los exponentes en virtud del nombramiento de administradora de los bienes de la sucesión que le fuera oportunamente conferido por el Juzgado de conformidad de partes. — II: Dictada la declaratoria de herederos y abonado el impuesto a la herencia, nada obsta para realizar todos los actos de disponibilidad que consideremos propicios. — Entre ellos, hemos proyectado normalizar la situación de la casa de negocio de referencia, tomando a nuestro cargo su activo y pasivo y continuando sus operaciones a base del contrato, cuyas cláusulas fundamentales consignamos en capítulo especial en razón de que intervendrá en el mismo, mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede. — III: Por los balances agregados a los autos se advierte la importancia de la casa comercial de que se trata. — El causante labró su fortuna con su rendimiento, que ha continuado después de su deceso a pesar de las dificultades producidas como consecuencia del conflicto mundial y que continúa por la atención eficaz con que se le dirige y de que es prueba las constancias de los balances citados. — Es de evidente conveniencia, por consiguiente, tanto para la exponente y su hijo mayor, como para el menor, continuar la explotación de dicha casa tanto más cuanto que se limitará el capital a la cantidad de pesos un millón doscientos mil moneda nacional y que se formará así: pesos un millón ciento ochenta y dos mil setecientos veintiocho con sesenta y tres centavos, a que quedó reducido el capital de la casa según el balance practicado el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, que obra a fs. novecientos cincuenta y seis, con la salida de la heredera doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson, a quien se le debe entregar por su parte de capital y utilidades, la suma de pesos doscientos sesenta y un mil novecientos ocho con seis centavos m|n. de acuerdo con el convenio de que instruye el escrito de fs. novecientos cincuenta y siete aprobado a fs. novecientos setenta y cinco v., más la suma de pesos diez y siete mil doscientos setenta y uno con treinta y siete centavos de igual moneda que completa la mencionada suma de pesos un millón doscientos mil m|n que la aportan los tres socios en la proporción de cincuenta por ciento, la viuda del causante Doña Teresa Mellado de Bonafede y el veinticinco por ciento cada uno de sus hijos Adolfo Roberto Ubaldo y Fernando Horacio Pablo Bonafede. — Por otra parte es de advertir que la decisión de la heredera Doña María Teresa Rosa Bonafede de Thompson, de desinteresarse de la casa comercial, si bien disminuye el capital tal circunstancia no afectará el desenvolvimiento normal de las operaciones y permitirá distribuír entre los componentes de la Sociedad una suma mayor por concepto de utilidades. — Se constituirá por consiguiente una Sociedad de Responsabilidad Limitada al capital expresado cuyo término vencerá el ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho en que llegará el menor Fernando Horacio Pablo Bonafede a la mayor edad, colocándose así en condiciones de poder continuar o no formando parte de la Sociedad. — IV: De conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente, solicitamos de V. S. se sirva autorizar a la primera de los exponentes para celebrar por sí y en representación de su hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede, con su hijo mayor el otro compareciente Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, el contrato de Sociedad para la explotación de la casa de negocio que pertenecía al causante con asiento en esta Capital calle San Juan Nº dos mil quinientos noventa y nueve, de acuerdo con las condiciones de que instruyen las cláusulas siguientes: a) La Sociedad se amoldará a las reglas legales que rigen la responsabilidad limitada y su capital lo constituirá la suma de pesos un millón doscientos mil m|nacional, importe de las mercaderías, créditos, útiles, que se consignan en los balances de fs. trescientos noventa y siete y fs. novecientos cincuenta y seis, y la suma ampliatoria de pesos diez y siete mil doscientos setenta y uno con treinta y siete centavos m|n. de conformidad a lo dispuesto en el cap. III. — Ese capital se dividirá en doce acciones de pesos cien mil m|nacional cada una, correspondiendo seis acciones que importan pesos seiscientos mil a la primera de los exponentes y tres acciones de pesos cien mil m|n. cada una, a sus hijos Adolfo Roberto Ubaldo y Fernando Horacio Pablo Bonafede, o sean pesos trescientos mil m|n. cada uno. — b) La duración del contrato queda fijado en veintiséis meses computados desde el día ocho del mes en curso que es el tiempo que falta para que el menor llegue a la mayoría de edad pues éste ha nacido el ocho de Junio de mil novecientos veintiséis, como resulta de su partida que obra a fs. cuatro. — c) La Sociedad girará bajo el rubro de "BONAFEDE e HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital pesos un millón doscientos mil m|n. — d) La primera de los exponentes y el heredero Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, ejercerán conjunta, separada o alternativamente. la administración de la Sociedad en el carácter de Gerentes de cuya firma podrán usar indistintamente ambos socios, con prohibición de comprometerla en garantías o fianzas de cualquier naturaleza que no sean las necesarias para el giro comercial, quienes tendrán como remuneración de sus servicios la suma de pesos mil m|n mensuales cada uno con imputación a gastos generales. — c) Las utilidades se distribuirán así: El cuarenta por ciento a la primera de los exponentes y un treinta por ciento para cada uno de los otros socios debiendo soportarse las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Anualmente se separará de las utilidades líquidas el diez y siete por ciento para destinarlo a gratificación de los empleados que resuelvan los gerentes de acuerdo con la eficacia de los servicios prestados y destinarán también el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, como lo prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — f) Anualmente se practicará el balance e inventario, independientemente de los que puedan practicarse en cualquier momento, distribuyéndose las utilidades de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — g) El término de duración fijado a la Sociedad por la cláusula b, podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años, siempre que el menor al llegar a la mayoría de edad o alguno de los otros dos socios no se opongan, lo que deberá comunicarse con antelación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. — h) Vencido el término del contrato y de sus prórrogas si se hubieran producido, se procederá a la liquidación de la Sociedad por los socios gerentes, en la forma y modo que establece el Código de Comercio. — Además de las cláusulas que se dejan establecidas, se agregarán las que son secundarias de forma y uso corriente. — V: Las cantidades que se inviertan en la constitución de la Sociedad, serán computadas al practicarse la cuenta de división y adjudicación de bienes en la forma que corresponda. — VI: Por tanto y a mérito de lo expuesto, V. S. se ha de servir previa conformidad del Señor Asesor de Menores, proveer de conformidad a lo solicitado teniendo presente a sus efectos lo expuesto en el capítulo quinto. — Será Justicia etc. — Teresa Mellado de Bonafede. — A. de la Riega. — Adolfo R. U. Bonafede. — Buenos Aires, mayo tres de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y Vistos: En atención a lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores, concédese a la madre del menor Fernando Horacio Pablo Bonafede, doña Teresa Mellado de Bonafede, la autorización solicitada a fs. novecientos ochenta y dos. — Dése testimonio de este auto y del citado escrito de fs. novecientos ochenta y dos. — **José L. Urdapilleta. — Ante mí: H.**

Méndez Carreras. — Es conforme con el escrito y auto de su referencia que obran respectivamente, a fojas novecientos ochenta y dos y novecientos ochenta y cinco, de los autos caratulados "Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión", que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal número uno, Secretaría número tres del autorizante. — En virtud de lo ordenado a fojas novecientos ochenta y cinco, expido el presente extendido en cuatro sellos de diez centavos números trescientos quince mil doscientos tres, trescientos quince mil doscientos cuatro, trescientos quince mil doscientos cinco y trescientos quince mil doscientos seis, habilitados con su estampilla correspondiente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — H. Méndez Carreras. — Hay un sello". — "Testimonio.—Señor Juez de lo Civil. — Se solicita ampliación de la autorización acordada a fojas novecientos ochenta y cinco. — Teresa Mellado de Bonafede en los autos sucesorios de mi esposo Don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede a V.S. digo: Que acordada la autorización a que se refiere el auto de fojas novecientos ochenta y cinco, he advertido la omisión de algunas facultades necesarias para el desenvolvimiento de los negocios de la casa comercial de la sucesión, destinadas principalmente a evitar dificultades ulteriores en su giro normal. — En virtud de lo expuesto y previa conformidad del Señor Asesor de Menores V.S. se ha de servir, ampliando el citado auto de fojas novecientos ochenta y cinco, autorizarme para que por mis derechos propios en mi carácter de representante legal de mi hijo menor Fernando Horacio Pablo Bonafede y con mi otro hijo don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede, establezca en el contrato a suscribirse que, para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles sean ubicados en la República o en el extranjero y enajenarlos por cualquier otro título oneroso o gratuito, constituyendo sobre los mismos prendas civiles, comerciales o industriales o agrarias, gravándolas con hipotecas, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, tomar dinero prestado, por sí o por cuenta de terceros de toda clase de contratos. — c) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, concurrir a licitaciones y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes, y trámites administrativos y judiciales. — d) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución Nacional, provincial, particular o extranjera, creada o a crearse. — e) A los efectos judiciales podrán los socios administradores, por sí o por medio de apoderado presentarse individualmente o por la sociedad ante quienes corresponda con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación con facultad para presentar escritos, títulos y toda clase de documentos, promover y contestar demandas, de cualquier naturaleza, prestar cauciones reales o personales, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia, solicitar la venta de bienes, su previa tasación, proponiendo martilleros peritos, firmando las escrituras que sean necesarias, apelar, solicitar inhibiciones, y su levantamiento. — Las facultades consignadas no deberán entenderse como excluyentes de las no mencionadas que no siendo prohibidas por expresa disposición de la ley sean precisas como antes se dijo para el cumplimiento de los fines de la Sociedad. — Dígnese V.S. proveer como lo pedido ordenando se me expida testimonio de este escrito y de la resolución que se dicte. — Será Justicia. — etc. — Teresa Mellado de Bonafede. — A. de la Riega. — «Buenos Aires, julio veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Autos y vistos: En atención a lo dictaminado por el Señor Asesor de Menores, amplíase la autorización concedida en el auto de fojas novecientos ochenta y cinco, a cuyo efecto úese testimonio de este auto y del escrito de fojas novecientos noventa y dos. — José L. Urdapilleta. — Ante mí: Horacio Méndez Carreras. — Es conforme con el escrito y auto de su referencia que obran a fojas novecientos noventa y dos y novecientos noventa y cuatro respectivamente de los autos caratulados «Bonafede Victorio Amadeo Antonio, sucesión», que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº uno, a cargo del Doctor José L. Urdapilleta, Secretaría número dos, del autorizante. — En virtud de lo ordenado a fojas novecientos noventa y cuatro expido el presente extendido en dos sellos de diez centavos números quinientos sesenta y tres mil ochenta y ocho y quinientos sesenta y tres mil ochenta y nueve que sello y firmo en Buenos Aires a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y seis. — H. Méndez Carreras. — Hay un sello». — Es Copia Fiel de los escritos y autos de referencia, doy fe y los comparecientes continuaron diciendo: Que en mérito a todo lo expuesto convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo efecto formalizan por este acto el respectivo contrato que ha de regirla bajo las siguientes bases y condiciones: Primera: Queda constituída entre Doña Teresa Mellado de Bonafede, don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede y don Fernando Horacio Pablo Bonafede, este último representado por su señora madre doña Teresa Mellado de Bonafede, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto principal dedicarse por sí o por cuenta de terceros a la compra, venta y fabricación e importación de materiales para Obras Sanitarias, caños de plomo y sus derivados o cualquier otro negocio que tenga atingencia con esta actividad principal. — Segunda: Para el mejor cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Adquirir por compra o por cualquier otro título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, por venta o por cualquier otro título oneroso o gratuito y constituir, aceptar y cancelar prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias, hipotecas, anticresis, o cualquier otra clase de derechos reales, o personales. — b) Comprar, vender, ceder, permutar y negociar en cualquier forma créditos, derechos, títulos, acciones, debentures, ya sean nacionales, provinciales, municipales o particulares, emitidos en el país o fuera de él, descontar y|o redescontar, endosar y aceptar pagarés, cheques, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio; c) Dar y|o tomar dinero prestado por sí o por cuenta de terceros a|y de particulares, civiles o comerciantes, personas jurídicas de toda clase, instituciones bancarias, oficiales y privadas, y cooperativas ya sea en el país o en el extranjero, por las formas y modos usuales, o reglamentarias o especiales, que se convengan en cada caso. — d) Realizar toda clase de contratos, inclusive de fletamento y transportes en general, así como de locación. — e) Actuar por medio de sus representantes legales como árbitro, amigables componedores. — f) Ejercer toda clase de representaciones y mandatos, desenvolver intereses comerciales de particulares o entidades cualesquiera éstas sean, domiciliadas en el país o en el extranjero. — g) Solicitar concesiones de cualquier índole a las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y gestionar permisos, licencias, marcas, patentes y trámites administrativos y judiciales. — h) Realizar toda clase de operaciones financieras con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la Nación, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución nacional, provincial, particular o extranjera, creada o a crearse y realizar en suma sin limitación alguna todas las operaciones de lícito comercio comprendidas o no en la enumeración precedente por cuanto aquélla debe considerarse como explicativa o descriptiva de los poderes y objeto de la Sociedad y no como limitativa o restrictiva de los poderes o negocios de la misma. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de «BONAFEDE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su sede queda establecida en esta Capital, calle San Juan número dos mil quinientos noventa y nueve, pudiendo establecer sucursales, agencias, escritorios, y tener representaciones en cualquier punto de la República y del Extranjero y su duración será de veintiséis meses a contar desde el ocho de Mayo del corriente año, a cuyo término el menor llegará a la mayoría de edad. —

Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal importe de las mercaderías, créditos y útiles consignadas en el activo y pasivo del negocio propiedad del causante don Victorio o Victorio Amadeo Antonio Bonafede esposo y padre respectivamente de los actuales socios, que toma a su cargo la Sociedad que se constituye por el presente y cuyas actividades continuarán desarrollando. — Este capital se dividirá en doce acciones de cien mil pesos moneda nacional cada una correspondiendo seis acciones que importan seiscientos mil pesos moneda nacional a doña Teresa Mellado de Bonafede y tres acciones o sean trescientos mil pesos moneda nacional a cada uno de sus hijos don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede y don Fernando Horacio Pablo Bonafede. — Quinta: — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo conjunta, separada o alternativamente de doña Teresa Mellado de Bonafede y don Adolfo Roberto Ubaldo Bonafede en el carácter de gerentes de cuya firma usarán indistintamente; quienes podrán celebrar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se le confieren todas las facultades que se determinan en la ley y en los artículos primero y segundo de este contrato; será necesario la concurrencia de ambos socios gerentes para enajenar por cualquier título o poder con derechos reales los bienes inmuebles de la Sociedad. — Los Gerentes administradores no podrán comprometer la firma en garantías o fianzas de cualquier naturaleza que no sean las necesarias para el giro comercial y tendrán como remuneración de sus servicios la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, las que se imputarán a gastos generales. — A los efectos judiciales podrán los socios administradores por sí o por medio de apoderados presentarse individualmente ante quien corresponda con cuantos medios de prueba hagan el derecho de su representación con facultad para presentar escritos títulos, partidas, y documentos de toda clase, promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, prestar o deferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones, votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes, someter las cuestiones al juicio de árbitros o arbitradores con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas, efectuar denuncias, querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la Sociedad, pudiendo otorgar y firmar poderes especiales o generales, y revocarlos. — La enunciación que se hace en este artículo sobre los poderes y facultades de los Gerentes Administradores no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Sexta: — Los administradores gerentes usarán de la firma social suscribiendo con la suya personal, después de consignar la denominación social de "Bonafede e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general a fin de determinar el estado de la Sociedad sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que los socios estimen prudente efectuar. La aprobación de los balances la harán los socios suscribiendo al pie de los mismos. — Las utilidades se distribuirán así: — El cuarenta por ciento a doña Teresa Mellado de Bonafede y el treinta por ciento a cada uno de los otros dos socios debiéndose soportar las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Anualmente se separará de las utilidades líquidas el diez y siete por ciento para destinarlos a gratificación de los empleados que resuelvan los gerentes de acuerdo con la eficacia de los servicios prestados y destinarán también el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, como lo prescribe el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El término de duración fijado a la Sociedad podrá prorrogarse automáticamente por períodos de dos años, siempre que el socio menor de edad al llegar a la mayoría de edad o alguno de los otros dos socios no se opongan lo que deberá comunicarse con antelación de sesenta días al vencimiento de cualquiera de los plazos. Octava: En caso de disolución de la Sociedad antes o después del vencimiento de este contrato resolverán los socios la mejor forma de realizarla y si alguno o algunos desean continuar los negocios de la misma deberán abonar al otro u otros socios salientes su capital y utilidades en esta forma: Una tercera parte al contado, una tercera parte a los seis meses y otra tercera parte a los doce meses, todo sin interes, y a contar desde la fecha de separación. — Y si no hubiere acuerdo entre los socios sobre la disolución de la Sociedad se procederá a la liquidación con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o sucesores podrán dentro del plazo de noventa días a partir del deceso o declaración legal de incapacidad optar entre: — a) Continuar en la Sociedad en representación del causante en cuyo caso deberán unificar la representación. — b) Retirar la parte que por capital y|o utilidades correspondan al fallecido o incapacitado de acuerdo al último balance e inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b. la parte que corresponda al causante será entregada en los plazos previstos en el artículo octavo de este contrato. — Décima: — Toda cuestión o divergencia que se suscite entre los socios respecto a la aplicación e interpretación de este contrato sea durante la vigencia del mismo o al tiempo de disolver o liquidar la Sociedad será dirimida sin forma de juicio alguno por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia y el fallo de este será acatado y respetado como sentencia firme e inapelable siempre que no contraríe las disposiciones legales vigentes. — Bajo los diez artículos que anteceden queda formalizado el contrato social de "Bonafede e Hijos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose sus componentes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don Alfredo José Burone y don Evaristo Antao, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que yo el Escribano autorizante, doy fe. — Teresa M. de Bonafede. — Teresa Mellado de Bonafede. — Adolfo R. U. Bonafede. —

Alf. José Burone. — Evaristo Antao. — Hay un sello. — Ante mí: — H. de la Riega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Bonafede e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en nueve sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente desde el número novecientos veintiséis mil ciento doce al presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado — Noviembre vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946.

— Ernesto Segovia, secretario.

e.27 nov.-N.º 20495-v.2 dic.

PHOENIX HOTEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número cuatro, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F° 2662. — Primer Testimonio: Escritura Número: Setecientos Doce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores: Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, de estado casado, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, Don Francisco Taberner Carbonell, de estado soltero, español, domiciliado en la calle Gallo número mil quinientos cuarenta y tres, Don Alfonso Fernández Montoya, de estado viudo, español, domiciliado en la calle Uruguay número doscientos catorce y Don Fernando Vilallonga Balam, de estado soltero, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles para este acto, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento de que doy fe y Dicen: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha de regirse con sujeción a lo establecido en la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco en general y en especial a las cláusulas siguientes: — Primera: Queda constituída entre los Señores doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, don Francisco Taberner Carbonell, don Alfonso Fernández Montoya y don Fernando Vilallonga Balam, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "PHOENIX HOTEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Esta Sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, estando ubicado el negocio que hace su objeto en la calle San Martín número setecientos ochenta. — Tercera: Esta Sociedad comenzará sus operaciones a partir desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo el término de su duración de diez años. — Queda bien entendido que este plazo fenecerá antes si el hotel que hace el objeto de la presente sociedad dejara de ser explotado por cualquier causa que fuere. — Esta Sociedad tiene por exclusivo objeto explotar el "Hotel Phoenix", ubicado en esta Ciudad en la calle San Martín número setecientos ochenta. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas cuotas de Mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Por el Doctor Gotarra Saballs cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional de curso legal. — Por el Señor Taberner Carbonell, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal. Por el Señor Fernández Montoya, veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Vilallonga Balam, sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El capital aportado por los socios lo constituyen bienes muebles, enseres, útiles, mercaderías y demás a que se refiere el balance general practicado en la fecha por el Contador Señor Julio Nogales Alfaro firmado por los socios se acompaña a la presente y constituye la base de formación del capital social, renunciando los socios a formular sobre el mismo en lo futuro reclamación de ninguna naturaleza. — Quinta: Se designan gerentes a los socios doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, Señor Francisco Taberner Carbonell y Señor Alfonso Fernández Montoya, cuyos domicilios y nacionalidad se han especificado con anterioridad y quienes deberán actuar siempre conjuntamente dos de ellos en las operaciones y negocios ordinarios de la Sociedad. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y América del Sud Limitada, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y/o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. — Se requerirá siempre la firma de los tres socios gerentes, para la realización de actos extraordinarios de la Sociedad, como ser practicar reformas en el Hotel, ampliación de sus instalaciones, renovación de muebles, útiles y enseres, dar avales, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda incluso agrarias, fijar habilitaciones al personal. — Sexta: Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la sociedad. — Estas actuaciones serán firmadas por todos los socios presentes. Los socios se reunirán cuando sean convocados por cualesquiera de ellos. — En todas las reuniones, cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieran y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de la mitad más una de las cuotas emitidas. — Séptima: los socios doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, señor Francisco Taberner Carbonell y señor Alfonso Fernández Montoya, no podrán vender o ceder sus cuotas a terceros, dadas las funciones específicas que tienen en la administración y dirección social. — El socio señor Fernando Vilallonga Balam, podrá vender o ceder sus cuotas a los socios señores don Francisco Taberner Carbonell y don Alfonso Fernández Montoya, los cuales podrán adquirirlas dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este documento, quedando libre el señor Fernando Vilallonga Balam después de este plazo, para venderlas a otras personas. — En caso de fallecimiento de algún socio sus herederos no tendrán ingerencia personal en la sociedad, salvo el supuesto del fallecimiento del socio señor Fernández Montoya, cuyo hijo Luis, podrá reemplazarlo en sus funciones, siempre que no se decida la liquidación de la Sociedad, por este acontecimiento, lo que así expresamente se conviene. — Octava: Si de algún balance resultare que la Sociedad ha perdido el quince por ciento de su capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución inmediata del presente contrato. — En caso de liquidación serán liquidadores todos los socios. — Novena: Se conviene en forma expresa que el socio señor Fernández Montoya, tendrá la obligación de habitar en el "Hotel Phoenix", a los fines de su cometido, pudiendo ocupar sin cargo al efecto con dos hijas dos habitaciones del hotel. — El Señor Fernández Montoya percibirá además cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales. — Los Señores Gotarra Saballs y Taberner Carbonell, percibirán trescientos pesos moneda nacional, mensuales, cada uno, sueldos y gastos todos ellos tomados de gastos generales. — La falta de cumplimiento de esta obligación del Señor Alfonso Fernández Montoya, facultará a los demás socios a solicitar la liquidación de la sociedad, sin perjuicio de los daños y perjuicios que deberá abonar el mismo por su incumplimiento. Sin perjuicio de estas asignaciones y obligaciones y derechos. — Los socios gerentes tendrán derecho a un porcentaje adicional en las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio después de separado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, correspondiéndoles el ocho por ciento de dichas ganancias al Señor Alfonso Fernández Montoya y el tres por ciento a cada uno de los señores don Tomás de Aquino Gotarra Saballs, y don Francisco Taberner Carbonell. — El saldo de las ganancias, así como las pérdidas, se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes de capital. Décima: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de la Asamblea de socios y aprobado por simple mayoría del capital social. — Bajo Las Cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Phoenix Hotel Sociedad de Responsabilidad Limitada" a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente en forma y con arreglo a derecho, Leída y ratificada, firman con los testigos don Francisco Taberner y don Pascual Salines, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — T. Gotarra Saballs. F. Taberner. — Alfonso Fernández. — F. Vilallonga. — Testigo: F. Taberner. — Testigo: P. Salines. — Hay un sello. — Ante mí: Saúl D. Wilson. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento veinte y dos interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta cada una números un millón doscientos cuarenta y tres mil noventa un millón doscientos cuarenta y tres mil noventa y uno, un millón doscientos cuarenta y siete mil seiscientos veinte y nueve y el presente. — Fdo: Saúl D. Wilson. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 nov. N.° 20.485 v.2 dic.

C. I. C. A.

Compañía Inmobiliaria, Comercial Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En La Ciudad de Buenos Aires, Capital De La República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano y testigos comparecen los señores Miguel Angel Santiago Bissoni, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta; don Ludovico Vota, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Monroe cuatro mil ochocientos treinta y ocho; don Santiago Miguel Bissoni, argentino, casado, comerciante, y don Alberto Luis Bissoni, argentino, soltero, ingeniero civil, estos dos últimos también con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta, todos de esta Capital, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Con la denominación de "C.I.C.A." COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL ARGENTINA, — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el expresado rubro, con domicilio legal en esta Capital Federal (transitoriamente en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta). — Segunda: — La duración y término de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado pero con un mínimo de cinco años, contado desde hoy. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que integran los socios por partes iguales. — Cuarta: — La sociedad se dedicará en su faz inmobiliaria a la compra, venta y transacciones de bienes raíces, construcción de edificios y financiación de construcciones y administración de bienes, pudiendo otorgar o tomar créditos comunes e hipotecarios para los fines indicados, en su faz comercial a la compra-venta, importación y exportación de mercaderías en general, inversiones de capital, interviniendo la entidad como parte en negocios ya establecidos o a establecerse, ya sea en carácter de socio activo, comanditario o en sociedades de responsabilidad limitada, pudiendo efectuar cualquier otra transacción que pudiera reportar beneficio a la Sociedad. — Quinta: — La Administración de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios, que designan Gerente General al socio don Miguel Angel Santiago Bissoni. — La firma social estará a cargo del socio gerente señor Miguel Angel Santiago Bissoni con firma individual o de los otros socios que deberán firmar conjuntamente de a dos, suscribiendo sus firmas personales a continuación de la razón social. — Sexta: — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: — La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales, con particulares y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos comunes en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques y cualquier otra operación bancaria que fuere menester. — Octava: — El Gerente de la Sociedad o los otros socios en la forma en que se establece en el artículo quinto, de este contrato, queda facultado para representar a la Sociedad obrando en su nombre ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, Administración Nacional del Agua, Dirección General de Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, Aduanas y en todas aquellas oficinas que fuere menester defender los intereses o derechos de la Sociedad. — Queda convenida expresamente en este acto que se otorgan al Gerente General las facultades que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, incisos uno al cuatro y siete al diez, inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Novena: Los socios gozarán de la retribuciones que establezca anualmente la Asamblea de socios. — Décima: — Anualmente, el día primero de Noviembre se practicará un balance general para cuya aprobación se requerirá la mayoría de votos, computados según el capital, en la forma establecida en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécima: Las utilidades o pérdidas se repartirán en proporción al capital aportado debiendo las primeras acumularse, acreditándose su importe en la cuenta particular de cada socio, hasta que las necesidades sociales requieran la ampliación del capital social o los socios resuelvan su retiro. — Será de rigor, antes de fijar las cifras definitivas de utilidades o pérdidas, computar las previsiones de amortización y reservas para los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento para fondo de reserva legal. — Duodécima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días de practicado el balance, para considerar su resultado y la cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente General o cuando lo soliciten los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital. — Décima tercera: — Las convocatorias se harán personalmente y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado, a los domicilios establecidos en este contrato. — Décima Cuarta: — Los socios podrán concurrir personalmente a esta Asambleas o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente General. — Décima Quinta: — Todas las decisiones se adoptará por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad, pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidades del Gerente General y la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad o para modificar el presente contrato o en los demás casos previstos por las leyes. — Cada cuota de capital represen-

tará un voto. — Décima Sexta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos tendrán opción a continuar en la Sociedad o a retirarse de la misma, recibiendo en este caso, la parte de capital y utilidades acumuladas al finalizar el ejercicio corriente, al contado o en veinte y cuatro cuotas mensuales, documentadas con el cinco por ciento de interés anual, según convengan los socios sobrevivientes. — La opción a continuar en la Sociedad deberá ejercerse dentro de los seis meses del fallecimiento, debiendo los herederos en este caso, unificar su personería en sustitución del fallecido. — Décima Séptima: — Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, después del plazo mínimo estipulado en la cláusula segunda, deberá notificarlo por escrito con seis meses de anticipación, recibiendo su capital en la forma establecida en el artículo anterior para el caso de fallecimiento. — Décima Octava: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Novena: — Cualquier duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución, será sometida al arbitraje del señor Carlos Languasco, cuyo fallo será inapelable. — En defecto del árbitro nombrado se designará dentro de los quince días uno por cada parte y el tercero por estos últimos, cuyo fallo será inapelable. — Bajo los diez y nueve artículos que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de Sociedad. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Gerardo H. Mass y don Leandro A. Castroman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Bissoni. — L. Vota. — S. Bissoni. — A. Bissoni. — Tgo.: L. A. Castroman. — Tgo.: Gerardo H. Mass. — Está mi sello. Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número trescientos setenta y uno del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad C.I.C.A. Compañía Inmobiliaria Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada y su inscripción expido el presente testimonio en tres sellos de ley número un millón treinta y tres mil trescientos noventa y ocho, un millón treinta y tres mil trescientos noventa y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.27 nov.-N.º 20466-v.2 dic.

BECKMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Luis Félix Beckman, domiciliado en la calle Almirante Cordero Nro. 197 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, argentino, Pablo Godofredo Marx, domiciliado en la calle Santa Rosa Nro. 3028, de la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, alemán, Dr. Ricardo Luis Tamborini, domiciliado en la calle Agüero Nro. 2029 de esta Capital argentino y Enrique Valentín Barrera, domiciliado en la calle Larsen Nro. 2345, argentino, todos de estado casados, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada bajo las cláusulas siguientes: 1ro. De común acuerdo y con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional Nro. 11.645 y demás disposiciones legales pertinentes, por las cuales se regirán en lo que no prevean especialmente en este contrato, resuelven y así lo dejan hecho por este acto, constituir una sociedad de responsabilidad limitada con la duración de Dos Años, contados desde el día primero de febrero de 1946, inclusive, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente por haberse realizado todas las operaciones, con el conocimiento y conformidad de los cuatro socios, ratificándolas en un todo, así como también el cumplimiento de los contratos y operaciones que existieren pendientes de realización, emergentes del giro del negocio de que se trata. — Si tres meses antes del vencimiento del contrato no fuere denunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por dos años más y así sucesivamente. — 2do.: La sociedad se dedicará a toda clase de operaciones derivadas de la compra y venta, importación y consignación de artículos sanitarios, enlozados en general y sus derivados, bañaderas, artículos de baño e implementos afines, bajo la base de los negocios de la extinguida firma Luis Félix Beckman de cuyo activo y pasivo se hace cargo, hallándose inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de diciembre de 1945, bajo el Nro. 3520, folio 301, libro 43 de matrículas, denominándose "BECKMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio actual en la Avenida Belgrano Nro. 3230 de esta Capital, con sucursal en la calle Bolívar Nro. 600, pudiendo establecer sucursales o representaciones en cualquier punto del interior o exterior del país. — Por unanimidad la sociedad podrá ampliar la naturaleza de sus actividades. — 3ro.: El capital social se fija en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, de las cuales corresponden cien cuotas a cada uno de los socios o sea la suma de $ 10.000 m|n. — Dicho capital ha sido totalmente integrado en la siguiente forma: Por los socios Pablo Godofredo Marx, Ricardo Luis Tamborini y Enrique Valentín Barrera en dinero efectivo y por el socio Luis Félix Beckman con el activo y pasivo de su negocio cuyo capital era de $ 20.000 m|n., conforme al inventario practicado al efecto el primero de febrero de 1946, cuyo detalle firmado por las partes interesadas se encuentra en poder de los mismos, retirando el Sr. Beckman el excedente de $ 10.000 m|n., otorgando por el presente recibo y carta de pago en forma a favor de la sociedad que se constituye. — Se deja constancia que las cifras consignadas en el referido inventario han sido determinadas de común acuerdo entre todos los socios teniendo en cuenta su precio de compra, su valor actual, su estado presente y su posible realización. — El capital social podrá ser aumentado en cualquier momento en que las necesidades de la sociedad lo exijan, por el voto unánime de todos los socios, pudiendo ser suscriptos por los mismos socios o por personas que ellos determinen. — 4to.: Quedan designados como gerentes los socios Luis Félix Beckman y Pablo Godofredo Marx quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, que será la denominación de la sociedad antepuesta a la firma individual de cualquiera de los dos socios gerentes. — Tendrán a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales otorgando cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas fueren necesarios. — La firma social no podrá comprometerse en asuntos ajenos a la sociedad, en beneficio individual de los socios, ni de terceros. — Los socios gerentes Beckman y Marx no podrán dedicarse a otras actividades que no sea las que le corresponden en esta sociedad a la cual deberán dedicar toda su atención dentro de la norma usual. — Percibirán mensualmente como remuneración por su trabajo personal la suma de $ 500.— m|n. cada uno con cargo de gastos generales de la sociedad. — 5ta.: La sociedad que se constituye podrá comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos o tomarlos en pago, arrendamiento, uso, usufructo, administrarlos, prestar y tomar dinero prestado inclusive del Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y de las demás instituciones de crédito, creadas o que se crearen en lo sucesivo, todo por los precios, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la misma, formar sociedades con terceras personas, conferir poderes generales o especiales o revocarlos relacionados con dichos actos y los que requieran la administración y dirección de la sociedad con las facultades pertinentes, inclusive las especificadas en el art. 1881 del Código Civil en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — 6ta.: El ejercicio social se cerrará el 31 de enero de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas de contabilidad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrá practicarse en cualquier momento o pedido de cualquiera de los socios. — Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control del movimiento social quienes podrán revisar los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Se efectuarán las reservas y amortizaciones necesarias correspondientes; el inventario y balance general de cada ejercicio será considerado y aprobado o rechazado dentro de los treinta días de su terminación haciéndose constar en el libro de actas; pasado ese plazo sin observaciones se considerará aprobado. — De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance general anual, una vez aprobado por los socios, se aportará un 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta que dicho fondo llegue al 10 o|o del capital social. — El balance se practicará de acuerdo a las siguientes bases: el valor en existencia de las mercaderías se determinará por el precio de costo; los muebles, útiles, instalaciones y materiales de explotación se hará figurar el precio de costo con la amortización de un 10 o|o anual; los deudores incobrables se mandarán a pérdidas y ganancias de común acuerdo entre los socios y en el caso de inmuebles por el valor de costo de los mismos. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio serán repartidas en la siguiente proporción; a los socios Beckman y Marx el 30 o|o a cada uno y a los socios Tamborini y Barrera el 20 o|o cada uno. — Antes de distribuir las utilidades entre los socios los mismos por unanimidad podrán destinar lo que estimen conveniente de las mismas a formar fondos de reservas especiales y a repartir habilitaciones o gratificaciones entre todo o parte de su personal. — 7ma.: Los socios se reunirán en asamblea ordinariamente por lo menos una vez al año para la consideración y aprobación del inventario y balance general y extraordinariamente cuando lo estimen conveniente. — Los socios podrán hacerse representar en las reuniones mediante carta poder en forma. — Las resoluciones se tomarán por unanimidad y se hará constar firmada por los socios o sus representantes en el libro de actas rubricado. — Cada cuota de capital tiene derecho a un voto. — El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios sólo podrá resolverse por unanimidad. — 8va.: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad sino en la época del vencimiento de cualquiera de los períodos bianuales de éste contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera. — Por resolución unánime de los socios en cualquier momento que lo deseen podrá disolverse la sociedad. — Si de alguno de los balances generales resultare una pérdida del 50 o|o del capital social, la sociedad quedará disuelta. — Si durante su vigencia sobreviniera el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la sociedad continuará con los socios supérstites, debiendo obrar los herederos con representación unificada o el representante legal según el caso a los efectos del contralor y percepción de los importes correspondientes al socio premuerto o incapacitado legalmente, según inventario y balance practicado al efecto. — Llegado el caso el socio podrá requerir la disolución y liquidación de la sociedad o disponer de sus cuotas y enajenarlas en las condiciones y preferencias establecidas en la ley 11.645. — En el caso de disolución la sociedad entrará en liquidación la que se realizará por el o los socios sobrevivientes que deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio. — En la liquidación los socios tendrán la preferencia en la adquisición [illegible] del activo y pasivo de la sociedad con respecto a terceros. — 9na.: Toda divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte; tales árbitros en caso de discordia podrá a su vez nombrar un tercero; el fallo de este tribunal será inapelable ante la justicia, renunciando desde ya los socios a todo recurso o reclamación por el laudo dictado, ante los tribunales ordinarios o federales. — 10ma.: Indistintamente cualquiera de los socios o el Escribano Esteban A. Palermo individualmente quedan autorizados para la tramitación, inscripción legal y demás trámites del presente contrato. — Bajo todo lo expuesto y en un todo de conformidad, dejan formalizado este contrato con las diez cláusulas que preceden y constituída la sociedad denominada "Beckman Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída y ratificada, firman en este único ejemplar, como acostumbran a hacerlo en Buenos Aires a 10 de septiembre de 1946. — Fdo.: Luis F. Beckman. — P. Marx. — Enrique V. Barrera. — R. Tamborini.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ernesto Segovia, secretario.

e.27 nov..N.º 20463-v.2 dic.

ITURRAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores José Iturrat, argentino, con domicilio en Alsina 2252, Carlos Bächer, checoeslovaco, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, Jesús Alonso, español, domiciliado en Alsina 2252, Otto Kauder, checoeslovaco, domiciliado en Perú 457 y Enrique Casas, argentino, domiciliado en Tucumán 731, todos hábiles y mayores de edad, en su carácter de socios de ITURRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (capital quinientos mil pesos moneda nacional), entidad comercial constituída conforme a las disposiciones de la ley 11645 el primero de febrero de 1942 por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1942 bajo el número 102 al folio 34 del libro número 6 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado por documentos inscriptos el 4 de octubre de 1944 bajo el número 1261, al folio 126 del libro 8 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y el 9 de marzo de 1946 bajo el número 175, folio 206, libro 10, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer checoeslovaco, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, por la otra, resuelven: Aceptar el retiro de la sociedad del señor Otto Kauders, quien cede y transfiere sus Dos cuotas de capital, por el valor nominal de las mismas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, quien a su vez adquiere, también por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, Tres de las cuarenta y ocho cuotas de capital que en la sociedad tiene el señor Carlos Bächer.

En consecuencia, el contrato social queda modificado en la siguiente forma: "Art. 4º: El capital social, que se encuentra totalmente integrado, es de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo cuarenta y seis cuotas al señor José Iturrat, o sea doscientos treinta mil pesos moneda nacional; al socio Carlos Bächer cuarenta y cinco cuotas equivalentes a doscientos veinte y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Jesús Alonso dos cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer cinco cuotas equivalentes a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, y al señor Enrique Casas dos cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional". — Art. 6º: Todos los señores José Iturrat, Carlos Bächer, Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, Jesús Alonso y Enrique Casas revestirán el cargo de gerentes debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos, con excepción de los señores Carlos Bächer y Alejandro Fran-

cisco Rodolfo Bächer quienes deberán hacerlo en compañía de cualquiera de los otros tres socios. En esa forma, los gerentes tendrán las más amplias atribuciones, a saber: ventas, compras, representaciones y en general todo el movimiento comercial de la sociedad como así también apertura de cuentas en los bancos, libramiento de giros y cheques, descuentos y toda clase de operaciones bancarias y gestiones administrativas, siendo esta enumeración meramente enunciativa". — Art. 8.º: La firma social será llevada siempre conjunta e indistintamente por dos cualquiera de los gerentes, pero los señores Carlos Bächer y Alejandro Francisco Rodolfo Bächer deberán siempre firmar en compañía de cualquiera de los otros tres gerentes. En tal forma, los gerentes representarán válidamente a la Sociedad en todos los actos y gestiones que ésta deba realizar como ser los que a simple título enunciativo se enumeran en los artículos 5º y 6º, otorgar poderes generales o especiales a terceras personas, ajenas o no a la Sociedad, para gestiones judiciales, administrativas o de otra índole en que esta sea parte o pueda tener algún interés, etc." — Todos los demás artículos del contrato social firmado el 1º de febrero de 1942 y modificado el 18 de septiembre de 1944 y el 31 de enero de 1946 inscripto en la forma al comienzo citada, continuarán rigiendo sin alteración alguna. De común acuerdo, se firma el presente en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — José Iturrat. — Otto Kauder. — Alejandro Bächer. — Carlos Bächer. — Enrique Casas. — Jesús Alonso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 nov.-Nº 20443-v.30 nov.

"ITURRAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa hace saber, por cinco días el siguiente edicto:

Conste por el presente que el señor Otto Kauders, checoeslovaco, domiciliado en Perú 457, mayor de edad y hábil para contratar, vende al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, también mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, las dos cuotas de capital que tiene en ITURRAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (capital quinientos mil pesos moneda nacional), calle Cangallo 1147, por su valor nominal de cinco mil pesos moneda nacional cada una, quedando así el señor Otto Kauders, desligado de la referida sociedad, la que con las modificaciones que sucesivamente le fueron introducidas, se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio en la forma siguiente: — 26 de Febrero de 1942 N.º 102, folio 34, libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; 4 de Octubre de 1944, N.º 1264, folio 126, libro 8 de sociedades de responsabilidad limitada y 9 de Marzo de 1946, N.º 175, folio 206, libro 10 de sociedades de responsabilidad limitada. — El Señor Carlos Bächer, checoeslovaco, domiciliado en Juan Francisco Seguí 4444, hábil y mayor de edad, vende a su vez, también por su valor nominal, tres de las cuarenta y ocho cuotas, de cinco mil pesos moneda nacional cada una, que le corresponden en Iturrat Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital quinientos mil pesos moneda nacional), al señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer. — Estas ventas por las cuales deja el señor Otto Kauders de pertenecer a Iturrat Sociedad de Responsabilidad Limitada (capital quinientos mil pesos moneda nacional) y se incorpora a la misma el señor Alejandro Francisco Rodolfo Bächer, con un total de cinco cuotas, equivalente a veinte y cinco mil pesos moneda nacional, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, al igual que la modificación del contrato social que resulta como consecuencia de las mismas. — Los demás socios, señores José Iturrat, Jesús Alonso y Enrique Casas, prestan expresa conformidad a este convenio. — De común acuerdo se firma el presente en Buenos Aires a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: "Octubre" Vale. — José Iturrat. — Otto Kauders. — Alejandro Bächer. — Carlos Bächer. — Enrique Casas. — Jesús Alonso.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.26 nov.-N.º 20.445-v.30 nov.

FRANCK & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría Nº 14, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Transferencia de Cuotas. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, la Sra. doña Agnete (Inés) Kjaertinge de Franck, por derecho propio, e Sr. don William L. Smith, por derecho propio, y en representación de la Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial "Sifa", y los Sres. don Carlos Julio Narciso; don Eduardo V. de Bussch; don Percy Carlos Sly; don Edgardo Carlos Sly; don Robert Beverly Smith, norteamericano, casado, de treinta y cuatro años de edad, y don Rolland Burnette Smith, argentino, soltero, de veintisiete años de edad, con domicilio estos dos últimos en Paseo Colón número cuatrocientos cincuenta, de esta Capital, expresan: Que con respecto a la sociedad que los seis nombrados en primer término tienen constituída por instrumento privado de fecha veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el nombre de FRANCK & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número mil cuatrocientos nueve, al folio ciento setenta y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada según instrumento privado de fecha veintidós de Mayo del cte. año mil novecientos cuarenta y seis, inscripta esta modificación también en el Registro Público de Comercio con fecha quince de Julio del cte. año mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos ochenta y cuatro, al folio trescientos cuarenta, del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido, lo siguiente: Primero: La socia doña Agnete (Inés) Kjaerting de Franck, cuyo aporte como socia consiste en trescientas treinta cuotas de Quinientos pesos m|n. c| una, o sean Ciento sesenta y cinco mil pesos m|n. cede y transfiere, y los demás socios prestan su expresa y absoluta conformidad, cuarenta cuotas de Quinientos pesos m|n. o sean Veinte mil pesos m.n en la siguiente forma: Doce cuotas de Quinientos pesos m|n. c| una, o sean Seis mil pesos m|n. a favor de don Robert Beverly Smith; Doce cuotas de Quinientos pesos m|n. o sean Seis mil pesos m|n. a favor de don Rolland Burnette Smith, pasando en consecuencia estos dos últimos a ingresar como socios de la entidad comercial que tienen constituída; Diez cuotas de Quinientos pesos m|n. c|una, o sean Cinco mil pesos m|n. a don Percy Carlos Sly, y Seis cuotas de Quinientos pesos m|n. c|u. o sean Tres mil pesos m|n. a don Edgardo Carlos Sly. — Segundo: En virtud de la transferencia que se realiza, los Sres. Robert Beverly Smith; Rolland Burnette Smith; Percy Carlos Sly y Edgardo Carlos Sly, se subrogan en todos los derechos y obligaciones que tenía la cedente en la Sociedad en proporción al aporte y cuotas que adquieren, colocándola a doña Agnete (Inés) Kjaerting de Franck, en su lugar. — Tercero: Los exponentes se autorizan recíprocamente entre sí, para que cualesquiera de ellos procedan a obtener la inscripción del presente contrato de transferencia de cuotas, en el Registro Público de Comercio. — Bajo las tres cláusulas que anteceden, los firmantes dan por celebrado este contrato, en un solo original.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946. H. C. Benitéz Cruz, Secretario.

e. 26 nov. Nº 20.453 v. 30 nov.

"CONFITERIA BARILA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y dos de octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Entre los señores Don José Barilá, casado, italiano, Doña Josefa Macri de Barilá, casada, italiana, Don Francisco Aurelio Barilá, casado, argentino y Doña Corina Laura Aurora Barilá, soltera, argentina, comerciantes, domiciliados en la Avenida Santa Fe número dos mil trescientos setenta y cinco, convienen realizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de razón social de "CONFITERIAS BARILA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Su domicilio principal será en esta Capital, Avenida Santa Fe dos mil trescientos setenta y cinco, con sucursal en la calle San Martín cuatrocientos cuarenta y cuatro, sin perjuicio de establecer otras sucursales o representaciones en cualquier punto de esta República o del extranjero, cuando sus socios por mayoría lo juzguen conveniente. — Tercero: El objeto de la sociedad es la industrialización y comercialización de productos de bombonería, chocolates, pastelería y afines, tanto con materias primas como con productos elaborados. — Cuarto: El término de duración es por diez años, a contarse desde el día primero de agosto próximo pasado, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos treinta mil pesos y, dividido en trescientas treinta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, totalmente integradas en mercaderías, maquinarias, instalaciones, rodados, útiles, cuentas a cobrar, dinero en Bancos y Caja, marcas y demás valores que constituye el activo y pasivo de la firma José Barilá, del que se hace cargo esta sociedad, todo ello conforme al balance y detalles analíticos firmados por separado por todos los socios y que forman parte integrante de este contrato. — El capital social es suscripto así: Don José Barilá doscientas cincuenta y cinco cuotas o sea doscientos cincuenta y cinco mil pesos; Don Francisco Aurelio Barilá veinte y cinco cuotas igual a veinticinco mil pesos; Doña Josefa Macri de Barilá, veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos; y Doña Corina Lau a Aurora Barilá veinticinco cuotas, igual a veinticinco mil pesos. — Sexto: Todos los socios firmantes del presente contrato tienen el carácter de Gerentes. — El socio Señor José Barilá, obligará a la sociedad con su sola firma. — Los demás socios actuarán en forma conjunta dos de ellos indistintamente. — En esa forma podrán celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones y administraciones públicas, operar con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires y en cualquier otro Banco o institución oficial o particular, sus agencias y sucursales, pudiendo además aceptar, firmar, endosar cualquier documento, descontar, avalar, letras, giros, pagarés, cheques, conocimientos y demás papeles de negocio, solicitar créditos, operar en cuentas corrientes, efectuar y percibir pagos, adquirir, explotar y registrar marcas de comercio, industrias y patentes de invención, otorgar poderes especiales y generales, presentarse por sí o por apoderado ante las autoridades judiciales o administrativas, Tribunales de falta, Secretaría de Industria y Comercio, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión y cualquier otra creada o a crearse, haciéndose constar que esta enunciación es solamente aclarativa y en ningún modo limitativa, pues la sociedad por intermedio de sus representantes legales, ejercerá ampliamente todos los derechos y contraerá las obligaciones que fueren necesarias o convenientes para el mejor desarrollo del giro social de tal manera que nunca deje de realizarse acto jurídico alguno por no hallarse comprendido en el presente. — Séptimo: Para cualquier resolución extraordinaria, las decisiones se tomarán por mayoría de votos, computándose cada cuota capital, como un voto. — A ese efecto y para registrar acuerdos que los socios crean de importancia se llevará un libro de actas. — La Asamblea de socios será convocada por el Director-Gerente, o quien haga sus veces por citación particular a cada uno de los socios. — El quórum se logrará con la asistencia de tres socios. — De no constituirse la Asamblea en primera convocatoria, se citará nuevamente con intervalo de tres días, sesionando válidamente cualquiera sea el número de los presentes. — Octavo: Si en el seno de la sociedad se produjera alguna discrepancia entre sus componentes, la misma será resuelta en única instancia y sin derecho a apelación alguna, por el socio Señor José Barilá. — En razón de que el Señor José Barilá, es el iniciador de los negocios sociales, el que con su trabajo personal ha acreditado el buen nombre de la casa que lleva su apellido, el que ha formado la clientela y dado valor comercial a las marcas que protejen los productos que el negocio explota, podrá resolver con su único voto la exclusión de cualquier socio y la continuidad o no de los negocios sociales. — Estos mismos poderes serán reconocidos a la socia Señora Josefa Macri de Barilá, en caso de retiro, incapacidad o deceso del Señor José Barilá. — Noveno: Los socios quedan obligados a dedicar todas sus actividades y conocimientos al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas a terceros lo que se hace extensivo a la particular de cada uno. — Décimo: El Señor José Barilá, desempeñará el cargo el Director Gerente, pudiendo dedicarse a cualquier actividad o a otros negocios u operaciones, sin limitación alguna, quedando además en libertad de Acción para ausentarse por tiempo indeterminado o concurrir o no al negocio sin permiso alguno. — Décimo Primero: El Director-Gerente Señor José Barilá, fijará a los demás socios las funciones especiales que mejor convengan al interés social. — Décimo Segundo: En asamblea de socios se fijarán las sumas que los socios podrán retirar mensualmente con imputación, a las ganancias anuales o las que se fijen como viáticos o sueldos con cargo a gastos generales. — El Señor Francisco Aurelio Barilá como Jefe de fabricación gozará de un sueldo de quinientos pesos mensuales y de una habilitación del diez por ciento sobre las ganancias líquidas de cada ejercicio, sin perjuicio de lo que corresponda por sus utilidades. — La Señora Josefa Macri de Barilá podrá retirar a cuenta de utilidades quinientos pesos moneda nacional mensuales. La Señorita Corina Laura Aurora Barilá hasta doscientos pesos moneda nacional mensuales y el Señor José Barilá hasta dos mil pesos moneda nacional mensuales. — Estos importes pueden ser modificados en la forma prevista en este mismo artículo. — Décimo Tercero: El día treinta y uno de Julio de cada año se efectuará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas previa deducción de las previsiones de amortización, reservas sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente y del cinco por ciento para constituir el fondo de la reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción dentro del concepto estricto de la responsabilidad limitada. — Décimo Cuarto: El socio que deseare retirarse o ceder a persona grata de los demás asociados sus cuotas deberá comunicarlo por telegrama colacionado o acta que se labrará en el libro de la sociedad con noventa días de anticipación. — Los socios restantes tendrán el derecho de opción para comprar la parte del saliente conforme al balance que se practicará al efecto o bien para reintegrar al socio su capital y utilidades obtenidas hasta el último ejercicio, en cuotas mensuales no menores del 5 o|o. de lo que pueda corresponderle por todo concepto, con más un interés del cuatro por ciento anual sobre los saldos deudores o bien para permitir la cesión de las cuotas o la disolución parcial de la sociedad. — El socio Señor José Barilá tendrá en todos los casos derecho preferente de compra. — Décimo Quinto: La llave del negocio en ningún caso tendrá valor alguno. — Décimo Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de cualquier de los socios sus causa habientes si desearen entrar en la sociedad y contaren con el consentimiento de los demás socios, podrán hacerlo

únicamente con su representación unificada en uno de ellos o por tercera persona, si previamente fuera aceptada por los demás socios, quienes deberán comunicárselo a los causa-habientes con indicación de las funciones administrativas que deberá desempeñar si así lo creen conveniente. — Si no desearen continuar en la sociedad o los otros socios no se lo permitieran, el capital y utilidades correspondiente al socio fallecido o incapacitado le será abonado en la forma prescripta en el artículo catorce. — Décimo Séptimo: En caso de disolución de la sociedad la liquidación será practicada por los Gerentes a sus causa-habientes en las condiciones previstas en la cláusula catorce. — Décimo Octavo: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo los 18 artículos que anteceden, los que suscriben dejan celebrado este contrato que se firma en el lugar y fecha ut-supra.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.26 nov.-N.º 20446.v.30 nov.

ESTABLECIMIENTOS SAENZ PEÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Subrogante del Chaco con asiento en Pres. Roque Sáenz Peña, Dr. Horario R. Stegmann, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 182. — Primer Testimonio. — Número ciento sesenta. — En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Territorio del Chaco, República Argentina, a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen: don Antonio Vitek, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Antonia Sereik, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Avellaneda cuatrocientos cuarenta y ocho; don Juan Leonardi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Ramos, de treinta y tres años de edad, domiciliado en Avellaneda número trescientos trece; don Carlos Cizek, checoeslovaco, casado en primeras nupcias con doña Inés Kuzel, domiciliado en calle French, sin número, de cuarenta y cinco años de edad y don Jaime Schejtman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Clara Umansky, de veintiocho años de edad, domiciliado en calle San Martín número setenta; todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los otorgantes, exponen. — Primera: Que por medio de este acto han resuelto constituir la Sociedad "ESTABLECIMIENTOS SAENZ PEÑA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que comenzará a regir desde su inscripción legal, por el término de cinco años. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal, la elaboración, fabricación y venta al por mayor y menor de galletitas, caramelos, confituras y masitería en general; tomar y dar representaciones de cualquier naturaleza de y a terceros; aceptar y dar consignaciones, sin perjuicio de anexar cualquier otro ramo afín o no a los citados, sea de carácter comercial o industrial y cuya explotación pudiera considerarse conveniente a los fines y objeto de la sociedad. — Tercera: El domicilio legal de la sociedad será en la calle Domingo French Ensanche Sur, de esta ciudad, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del territorio de la República. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cuarenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales en la siguiente forma: Los socios Vitek y Leonardi, Siete mil pesos en efectos y Tres mil pesos en dinero efectivo respectivamente, cada uno; el socio Carlos Cizek, Diez mil pesos en efectos y don Jaime Schejtman Siete mil pesos en dinero efectivo y Tres mil pesos en efectos. — Se hace constar que el capital aportado en efectos consiste en bienes muebles, útiles, enseres, mercaderías y maquinarias que los socios han integrado totalmente y lo han avaluado de conformidad a los precios corrientes en plaza y los costos de las maquinarias, estimación que han efectuado para la constitución de esta sociedad. — El capital aportado por los socios en dinero efectivo, está integrado en su cincuenta por ciento mediante depósitada a la orden de la sociedad y en el Banco de la Nación Argentina, sucursal local, y el resto o sea la suma de Seis mil quinientos pesos moneda nacional, que los socios se obligan a integrar totalmente en un plazo no mayor de seis meses a contar desde la fecha de este contrato. — Quinta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de los socios don Carlos Cizek y don Juan Leonardi, asumiendo desde ya y al efecto el carácter de socios Gerentes y tendrán el uso de la firma social en esta forma: "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal del socio interviniente. — Esta administración y uso de la firma será ejercida por los socios Gerentes indistintamente, con la única limitación que se requerirá la firma conjunta de un Gerente con cualquiera de los socios no gerentes, para operaciones que versen sobre inmuebles y|o constitución de derechos reales y|o prendas comerciales o agrarias sobre bienes pertenecientes a la sociedad. — Los socios Gerentes podrán utilizar la firma social para todas las operaciones que constituyen el objeto y fines de la Sociedad, estandoles prohibido comprometerla en operaciones a título gratuito o ajenas a los negocios sociales y en fianzas o garantías a terceros. — Tendientes a lograr el objeto social, los socios podrán practicar los siguientes actos: a) Adquirir el dominio o condominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, materiales u otros objetos o valores, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o lucrativo, pudiendo vender, hipotecar, ceder o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales de cualquier naturaleza que de tal manera pudieran afectarse, pactando en cada caso los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, abonando o percibiendo los importes al contado o a plazos con o sin garantías reales y personales. — b) Celebrar contratos de locación de toda clase de bienes, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos. — c) Tomar dinero en préstamo de los Bancos oficiales y particulares, con o sin garantía, establecer la forma de pago y tipo de interés; solicitar préstamos percibiendo sus importes y firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés, cheques, giros, vales con o sin prendas, así como cualquiera otra clase de documentos y la renovación de los mismos. — Depositar sumas de dinero, títulos o valores en los mencionados Bancos, oficiales o particulares, en la forma que desearen y extraer todo ello, así como las sumas de dinero, títulos o valores que se depositen en lo sucesivo o se encuentren depositados con anterioridad a la orden de la sociedad por cualquier concepto, firmando al efecto los cheques y recibos correspondientes; librar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y percibir el importe de los giros y cualquier otra clase de libranzas a la orden de la sociedad; negociar cheques, letras de cambio, y otros papeles de comercio percibiendo o abonando sus importes según los casos; firmar, endosar, descontar letras, vales, pagarés u otros documentos de comercio, pudiendo aceptarlos, cobrarlos, cederlos o enajenarlos y hacer manifestaciones de bienes. — d) Aceptar, rechazar y hacer consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — f) Contratar toda clase de seguros y realizar gestiones de todo orden ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general. — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o deferir juramentos; apelar, reconocer obligaciones; otorgar y exigir recibos de toda suma que adeude o se le adeudare a la sociedad. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para efectuar cualesquiera de los actos enumerados o que tengan relación con los fines sociales y, en general, realizar todos los actos y operaciones sin limitación alguna, que estén permitidos por las leyes y los usos del comercio y que sean requeridos por el objeto, giro y marcha de los negocios sociales. — Sexta: Los socios señores Cizek y Leonardi están obligados a brindar a la sociedad su mayor esfuerzo, prestando atención permanente a los negocios sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades que no sean las de la sociedad, por sí ni por cuenta de terceros. — Gozarán de una retribución mensual de Tres cientos pesos moneda nacional cada uno, los que serán imputados a gastos generales. — Los socios señores Vitek y Schejtman, podrán ejercer otras actividades o negocios por cuenta propia o ajena, excepto aquellos que sean de la misma naturaleza o especialidad de los que explota la sociedad. — Séptima: La contabilidad social se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, debiendo efectuarse anualmente, al treinta y uno de Octubre, un balance e inventario general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse cada vez que los socios lo deseen. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento anual hasta cubrir el diez por ciento del capital como reserva legal y el resto se dividirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubieren serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: Los socios se obligan a dejar íntegramente las ganancias que se produzcan durante el plazo de dos años, las que pasarán a acumular capital. — Novena: El socio Gerente señor Cizek, se dedicará en especial al trabajo interno en lo referente a elaboración, fabricación y vigilancia del proceso industrial y el socio señor Leonardi, preferentemente a la venta y colocación del producto. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Acuerdos o de Actas, en donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la misma, debiendo los centro socios reunirse para sus deliberaciones por lo menos una vez por mes. — Esas resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo cada socio el número de votos igual al de cuotas que le pertenecieren. — Se exceptúa el régimen de la mayoría de votos para resolver el cambio de objeto de la sociedad o para cualquier modificación que imponga una mayor responsabilidad a los socios, lo que sólo podrá ser resuelto por unanimidad de votos. — En estos acuerdos los socios podrán ser representados por mandatarios especialmente constituídos al efecto. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder sin autorización previa en todo o en parte, sus cuotas de capital a terceras personas, debiendo siempre darse preferencia en igualdad de condiciones, a los socios restantes. — Décima Segunda: En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los cuatro socios, salvo que resolvieren nombrar a una persona extraña o no a la sociedad, circunstancia que debera efectuarse por unanimidad. — Si cualquiera de los socios resolviera retirarse de la sociedad, deberá comunicar a la misma con seis meses de anticipación por lo menos, mediante cualquier medio auténtico. — En este caso, el socio recibirá lo que le correspondiese por capital y ganancias, en dinero efectivo y con seis meses de plazo, mediante documentos escalonados mensuales e iguales después de efectuarse el balance respectivo, plazo cuya duración no podrá ser mayor de un año a contar de la fecha de la comunicación del retiro del socio de la sociedad. — En el supuesto de fallecimiento o de impedimento o incapacidad sobreviniente se procederá dentro de los treinta días del deceso o declaración de interdicción a levantar un balance e inventario general. — En este caso los socios restantes estarán a la resolución de los herederos del socio premuerto o incapacitado; si éstos no quisieren o no pudieren ingresar a la sociedad se les abonará lo que les corresponda dentro del haber social en el plazo de doce meses después de efectuado el referido balance, en dinero efectivo o mediante documentos escalonados, mensuales e iguales. Los herederos deberán unificar su representación a los efectos de su ingreso a la sociedad. — Décima Tercera: Cualquier cuestión entre los socios sobre interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie, será inapelable. — Décima Cuarta: En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo determinado en el Código de Comercio. — Cualquiera de los socios Gerentes, Cizek y Leonardi, indistintamente, quedan autorizados para efectuar todas las gestiones necesarias tendientes a lograr la inscripción legal de la sociedad y su publicación respectiva conforme a las prescripciones de Ley. — Bajo las catorce cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la Sociedad "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Así la otorgan y previa lectura y conformidad de todo su contenido, firman de conformidad como acostumbran, conjuntamente con los testigos don Angel Ferrer y don Luis Riva, vecinos y hábiles, doy fe. — A. Vitek. — J. Leonardi. — Carlos Cizek. — J. Schejtman. — A. Ferrer. — Luis Riva.— Hay un sello. — Ante mí: A. P. Echeverría. — Concuerda fielmente con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio ciento ochenta y dos del Registro número cuatro a mi cargo, doy fe. — Para La Sociedad "Establecimientos Sáenz Peña, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en cinco sellados nacionales de un peso y cincuenta centavos legales cada uno, números: un millón, ciento dieciocho mil novecientos veintidós y correlativamente desde un millón, ciento dieciocho mil novecientos sesenta y uno hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Firmado: "A. P. Echeverría". — ell.: o. — Vale.

Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Octubre 31 de 1946. — Manuel A. Solari Olmos, secretario.

e.26 nov.-N.º 20.460.v.30 nov.

"SELPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustin García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Noventa y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los Señores Hugo Antonio Pagliai, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias y don Vladimiro Selzer, argentino, naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Primero: — A partir de la fecha dejan creada y constituída la Sociedad "SELPA IMPORTADORA Y EXPORTADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo objeto principal es explotar los negocios de importación y exportación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de mercaderías y bienes muebles, ejercer por cuenta propia o de terceros toda clase de representaciones, sean ellas con personas de existencia ideal y|o visible. — Sin que sea su objeto principal la Sociedad tendrá capacidad para realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por las leyes y para comprar, vender, hipotecar y subdividir bienes inmuebles al contado o a plazos con o sin garantías reales o prendarias y con o sin interés. — Segundo: — Su plazo de duración se fija en cinco años a contar desde el primero de Abril último a cuya fecha dan efecto retroactivo, y su domicilio legal será en la casa de la calle Lavalle número setecientos diez, Piso quinto, Departamento B., domicilio de los socios sin perjuicio de poder abrir agencias y o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero o tomar participaciones en otras sociedades. — Tercero: — El capital social lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales han sido integradas Veinticinco mil pesos por partes iguales y el resto de Veinticinco mil pesos o sean las cincuenta cuotas que faltan para completar el capital será integrado a medida que la Sociedad lo necesite, dentro del plazo de un año a partir desde la fecha. — Cuarto: — Los

Gerentes son el órgano de la Sociedad, la administran y representan en todas las operaciones, actos y contratos, sean ellos realizados, otorgados, formalizados o convenidos con personas de existencia ideal o visible con el Superior Gobierno de la Nación, Gobiernos Provinciales, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Tribunales de cualquier grado, fuero y jurisdicción, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Municipalidad de Buenos Aires, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Instituto o Dirección de Previsión Social, Cámaras y Tribunales del Trabajo y cualquier otra entidad dependiente o no del Gobierno, Autárquicas o no, conforme a sus leyes de creación y Estatutos, ordenanzas y Reglamentos y tienen todas las facultades que les son propias, inclusive las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepto las expresadas en los incisos quinto, sexto y octavo. — Quedan designados Gerentes los dos socios y el uso de la firma social por cualesquiera de ellos indistintamente, estándoles prohibido usarlas en fianzas a terceros y operaciones de favor. — Oportunamente los socios resolverán sobre los sueldos que gozarán y de las sumas a retirar para gastos de representación, todo lo que se cargará a la cuenta de Gastos Generales lo que asentarán en un libro de Actas que llevarán y firmarán ambos socios. — Quinto: — El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios, el que se pondrá durante treinta días a disposición de ambos socios en el local social, firmando por uno de los Gerentes. Solo podrán ser observado dentro de dicho plazo por telegrama colacionado, dirigido al Gerente firmante. Si no ha sido observado, quedará aprobado de pleno derecho. — De las utilidades se decontarán cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que el mismo cubra el diez por ciento del capital suscripto: — cinco por ciento para responder a despido de empleados y obreros y el saldo se distribuirá por partes iguales entre ambos socios. En caso de existir pérdidas éstas serán soportadas por partes iguales. — Sexto: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el sobreviviente o capacitado podrá tomar a su cargo el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del fallecido o al representante legal en su caso, la parte del capital, utilidades y cualquier otra suma que les corresponda de acuerdo con el último balance practicado. — Dicho pago se efectuará abonándose el viente por ciento del monto total dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o declarado la incapacidad del socio y el resto será entregado en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más un interés del cuatro por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Séptimo: — Para cualquier cuestión que se suscite entre los socios, así como las observaciones que se formulen a los balances y toda otra cuestión sobre interpretación a lo convenido en el presente durante su vigencia o en el periodo de disolución y o liquidación será resuelta por un único árbitro, amigable componedor, sin forma de juicio y cuyo fallo será inapelable. — Desde ya queda designado árbitro, arbitradores, amigables componedor la persona que desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio, en el momento en que sea planteada la cuestión. — En lo no previsto regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente el Código de Comercio. — En la forma indicada dejan formalizada la presente sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída, se ratifican y firman por ante mí y los testigos don Arturo William Sinclair y don Eduardo G. Dowbley, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Vlandimiro Selzer. — Hugo A. Pagliai. — Tgo: — A. W. Sinclair. — Tgo: — Eduardo G. Dowbley. — Hay un sello. — Ante mí: —Alberto Rillo. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y queda al folio mil doscientos treinta y cuatro del Registro ciento sesenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, números: un millón ciento sesenta y dos mil trescientos setenta y ocho; novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y nueve y el presente inclusive los que sello y firmo en Buenos Aires, a siete días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Alberto Rillo. — Entre líneas: se cargará a la cuenta de Gastos Generales lo que Vale.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov.-N.º 20467-v.30 nov.

"RUDEMAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Los señores Máximo Einstoss, Francisco Ruffa, Sydney Barnfather y Lucinio Arnaiz Ruíz, de estado civil casado el primero y solteros los otros tres, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliado el primero en la calle Corrientes N.º 554 y los demás en la Avenida Presidente Roque Saénz Peña N.º 710 de la Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la ley N.º 11.645, la cual se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "RUDEMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su sede en esta capital federal, Avda. Pte. R. S. Peña N.º 710-5º piso, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta república y del extranjero, como asimismo cambiar el domicilio cuando lo creyere conveniente. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, compra y venta de mercaderías generales en el país y en el extranjero. — Tercero: Para el logro de su objeto, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los siguientes actos, sin que la enumeración precedente se considere limitativa, sino solo enunciativa: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. — Podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás instituciones oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos; cobrarlos y negociarlos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de dos años, plazo que se contará a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y quedará prorrogada por plazos sucesivos de dos años, si tres meses antes de expirar el plazo, los socios o alguno de ellos no manifiestan su deseo de liquidar la sociedad. — Quinto: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte cuotas de Mil Pesos Cada Una, siendo aportado por partes iguales, es decir cinco cuotas de mil pesos por cada socio. — Las cuotas se integrarán el cincuenta por ciento en efectivo, al firmarse este contrato, y el resto a medida que la gerencia lo estime necesario para la marcha de los negocios sociales. — Sexto: La Administración y Gerencia de la Sociedad estarán a cargo del socio Francisco Ruffa, quien tendrá el uso de la firma social, como asimismo podrá ejercer todas las facultades para las cuales se ha constituido la sociedad. — Le estará expresamente prohibido emplear la firma social en actos extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — El socio señor Máximo Einstoss queda desde ya designado para reemplazar al gerente, con las mismas facultades que a éste se le acuerdan, en caso de ausencia o impedimento, pero sin tener que justificar ante terceros dicha ausencia o impedimento. — El nombramiento o revocación del Gerente o de su reemplazante para los casos de ausencia, impedimento o licencia, se efectuará por simple mayoría de votos. — Séptimo: Corresponde la función deliberativa de la sociedad a la Asamblea de Socios la cual deberá reunirse una vez por año para tratar la memoria y balance, cada tres meses para tratar el informe trimestral del Gerente, y cada vez que lo solicite uno cualquiera de los socios. — Será convocada con quince días de anticipación por lo menos, y se considerará constituída con la presencia de socios que representen la mayoría del capital suscripto e integrado, tomándose las resoluciones por mayoría de cuotas votos presentes. — Octavo: Todos los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Noveno: Anualmente, el 30 de septiembre, se efectuará un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — De los beneficios resultantes se apartará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal; se destinará la cantidad que la asamblea de socios considere justificada para retribuir servicios prestados por el Gerente, socios, personal, u otros colaboradores, y el resto se distribuirá en proporción al capital suscripto y aportado — En caso de pérdidas serán soportadas en proporción al capital suscripto. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios quedarán automáticamente incorporados, salvo que alguno o todos los demás socios prefieran comprar las cuotas pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. —

En este último caso, se avaluarán de acuerdo a la situación del momento de la sociedad, y si el socio interesado en su adquisición fuera más de uno se distribuirán a prorrata. — Décimo Primero: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Gerente el cual deberá obrar de acuerdo a las prescripciones que el Código de Comercio establece para los liquidadores. — Décimo Segundo: Para todos los demás casos no previstos en este contrato, se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Décimo Tercero: En prueba de conformidad con lo estipulado en los doce artículos precedentes y para constancia, las partes contratantes firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: F. Ruffa. — L. Arnaiz. — Máx Einstoss. — Sydney Barnfather.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov. Nº 20426 v.30 nov.

"LEPO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Julio Leopold, francés, casado, domiciliado en Corrientes 692, Olivos; Enrique Mayer, argentino, casado, domiciliado en 3 de Febrero 1914; Werner Weinberg, alemán, actualmente apatrida, casado, domiciliado en Larrea 736 y Rodolfo Pablo Weinberg, argentino, soltero, domiciliado en Paraguay 416, todos mayores de edad, en su carácter de únicos socios de "LEPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha convenido modificar la cláusula 6.º del contrato social, la que en adelante tendrá el siguiente texto: 6.º) El 31 de Marzo de cada año se practicará un balance general y de las utilidades que hubiere en el ejercicio, previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, cada socio percibirá en primer término un 6 o|o sobre el capital que tiene invertido en la sociedad, distribuyéndose el resto en la siguiente proporción: don Julio Leopold 53 o|o; Enrique Mayer 22 o|o; Werner Weinberg 17 o|o y Rodolfo Pablo Weinberg 8 o|o; esta última distribución regirá también en caso que la sociedad experimentare pérdidas. — El balance se ajustará a las disposiciones que rigen en materia de Impuesto a los Réditos. — Se deja constancia que el contrato social se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Marzo de 1946 bajo el número 240, folio 223 del libro 10 de Contratos de Sociedades de responsabilidad limitada. — En fe de lo cual firman las partes en 4 ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto, en Buenos Aires a los 2 días del mes de Noviembre de 1946. — J. Leopold. — Enrique Mayer. — W. Weinberg. — Rodolfo Pablo Weinberg.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 nov.-N.º 20428.v.30 nov.

CURTIEMBRE MORON S R L

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.º 4, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Marcelo Mecislas Markous, argentino, casado, domiciliado en la calle Pino 1798, Victor Eichenbaum, argentino naturalizado casado, domiciliado en la Avénida Uriburu 539, de la localidad de Morón; Dusan Subin, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Amadeo Jacques 268, de la localidad de Morón y en Ingeniero Marcelo J. H. Markous, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pino Nº 1798, todos por derecho propio, han convenido el celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: — Primero: La Sociedad se denominará "CURTIEMBRE MORON" S.R.L. La sede social será en la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en la calle Paso N.º 11. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra-venta de la curtiembre y elaboración de toda clase de cueros para su industrialización y venta. La duración de la sociedad será de diez años (10) a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercero: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000. —), correspondientes a trescientas (300) cuotas de Un Mil Pesos ($ 1.000. —) moneda nacional cada una, que se cubrirán en la siguiente forma: señor Marcelo M. Markous: Ciento Ochenta Mil Pesos (180.000) señor Victor Eichenbaum: Setenta y Cinco Mil Pesos ($ 75.000. —); señor Disán Subin: Quince Mil Pesos ($ 15.000. —), e Ingeniero Marcelo J. H. Markous: Treinta Mil Pesos ($ 30.000. —). — Todos los aportes han sido efectuados por los socios en bienes existentes en la Sociedad de hecho "Curtiembre Morón", que tienen los señores Eichenbaum y Subin con los señores Markous, de acuerdo con el balance general a practicarse el 31 de Julio de 1946, con intervención de profesional diplomado, con el capital que resulte de la diferencia de Activo y Pasivo de acuerdo al balance a establecerse por separado, y que importan los Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 300.000) referidos de capital. — Cuarto: La nueva Sociedad continuará los negocios de la "Curtiembre Morón" que gira con la razón social de Eichenbaum y Subin, quienes en mérito de lo estipulado en el Artículo segundo de este contrato, transfieren a la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Activo y Pasivo, de acuerdo con el Balance General. — A éste efecto se deja constancia que se ha-

rán las publicaciones que prescribe la Ley 11.867, para la transferencia de negocios, en el "Boletín Oficial" y en "El Cronista Comercial". — Quinto: La administración y dirección de los negocios será ejecutada por los señores Marcelo M. Markous, Victor Eichenbaum, Dusán Subin y Marcelo J. H. Markous, quienes podrán actuar conjunta, separada ó indistintamente con el cargo de gerentes. —

La remoción de cualquiera de ellos, sólo podrá ser resuelta por voluntad de la mayoría de los votos computados de acuerdo al artículo 13 de la Ley Nro. 11.645. — Los gerentes tendrán los sueldos que se fijen por acta por separado. — Para contraer deudas y comprar inmuebles se necesitarán la firma de uno de los señores Markous y una de los señores Eichenbaum o Subin. — Sexto: El 31 de Julio de cada año se practicará el Inventario y Balance General, y se establecerán las utilidades o pérdidas, todo lo cual deberá ser aprobado por unanimidad de los socios. — Los resultados se liquidarán en la siguiente forma: treinta por ciento (30 o|o) para el señor Marcelo M. Markous; veinte por ciento (20 o|o) para el Ingeniero Marcelo J. H. Markous; treinta y cinco por ciento (35 o|o) para el señor Victor Eichenbaum y quince por ciento (15 o|o) para el señor Dusan Subin. — Previamente se efectuarán las deducciones para el fondo de reserva legal y las leyes sociales de jubilaciones. — El descuento de reserva legal será del 5 o|o de los beneficios anuales hasta que cubra el 10 o|o del capital. — Séptimo: Antes de finalizar el plazo de duración de la Sociedad, los socios, podrán resolver su prórroga o liquidación total o parcial. — Si se adoptaran estos últimos procedimientos, la partición del capital, utilidades o pérdidas se harán en proporción a las cuotas de acuerdo a los balances sociales aprobados. — El socio que desea retirarse deberá dar aviso anticipado por telegrama colacionado, con noventa (90) días de anticipación. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos reconocidos entrarán a formar parte de la Sociedad con la cuota parte que les hubiere correspondido, pero en el caso de ser varios los herederos, deberán unificar la representación dentro de la Sociedad. — En el caso de venta de cuotas, los socios deberán dar preferencia en igualdad de condiciones a los demás socios en proporción a sus cuotas de capital. — Noveno: Este contrato deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, previa las publicaciones exigidas por la Ley 11.867. — Para estos efectos, como para cualquier otro trámite hasta la constitución definitiva de la Sociedad y su funcionamiento como tal, las partes autorizan expresamente al Doctor José Barrau. —

Décimo: Este contrato se extiende en forma privada, y el original, suscripto por todos los socios, en sellos de diez centavos moneda nacional, números: Cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y seis, cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y siete y cuatrocientos cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho, que serán habilitados con el sellado de ley, con las debidas constancias en las copias que se entregarán a cada socio. — Todos los ejemplares se firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo. M. M. Markous. — M. J. H. Markous. — Victor Eichenbaum. — Dusan Subin.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946.

— Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-N.° 20430-v.30 nov.

"LEBRID"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, de esta Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre don Alberto Enrique Dierickx, casado en primeras nupcias con doña Paulina Lejeune; doña Paulina Lejeune de Dierickx, casada en primeras nupcias con don Alberto Enrique Dierickx, y doña Clara Brisse de Dierickx, casada en primeras nupcias con don Alberto Dierickx, todos de nacionalidad francesa, mayores de edad, domiciliados en la calle Virrey Ceballlos número ochocientos cincuenta y ocho de esta ciudad, han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LEBRID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" capital cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional.— y cinco mil pesos moneda nacional. —

capital, actualmente en la calle Virrey Ceballos número ochocientos cincuenta y ocho y podrá establecer sucursales en el interior y exterior de la República, si así conviniere a la Sociedad. — Tercera: El término de duración de esta sociedad se establece por tiempo indeterminado. Cuarta: El objeto de la sociedad es dedicarse a la fabricación de tejidos, compra-venta de textiles y afines, importación y exportación. — También podrá dedicarse a la representación de firmas extranjeras. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Nacionales, que corresponden a ciento ochenta cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos cada una, o sean once mil doscientos cincuenta pesos nacionales del socio don Alberto Enrique Dierickx; cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, o sean once mil doscientos cincuenta pesos nacionales, la señora Paulina Lejeune de Dierickx; y noventa cuotas de doscientos cincuenta pesos nacionales cada una, o sean veintidós mil quinientos pesos nacionales, la señora doña Clara Brisse de Dierickx, habiéndose integrado en el acto de la firma de este contrato el cincuenta por ciento, quedando el otro cincuenta por ciento para ser aportado en partes iguales a la proporción antes indicada por cada uno de los socios y cuando las exigencias de la sociedad así lo requieran. — Sexta: Los socios Alberto Enrique Dierickx y Clara Brisse de Dierickx, tienen el cargo de gerentes con el uso de la firma social indistintamente. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Inventario y Balance General, y las utilidades que resulten, luego de separarse el cinco por ciento para Fondo de Reserva Legal, se distribuirá así: el veinticinco por ciento para el socio Alberto Enrique Dierickx, el veinticinco por ciento para la socia Paulina Lejeune de Dierickx y el cincuenta por ciento restante para la señora Clara Brisse de Dierickx, en igual proporción serán cargadas las pérdidas si las hubiere. — Octava: Si falleciera o se incapacitare alguno de los socios la sociedad continuará, para cuyos fines se practicará de inmediato un balance, para establecer el capital y ganancias del socio fallecido o incapacitado, cuyo importe será abonado a los herederos o representantes del incapaz en doce cuotas mensuales a contar del día del deceso o incapacidad. — Novena: Cualquier divergencia que llegare a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, durante su vigencia así como en la disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia nombrarán a un tercero único, siendo inapelable el fallo, para cuyo fin renuncian a toda acción judicial que pudiera corresponder. — Décima: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el Código de Comercio. — (firmado) A. Dierickx. — Paulina Lejeune de Dierickx. — Clara Brisse de Dierickx

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.26 nov. N.° 20.447-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson, con fecha 9 de Octubre de 1946, la sociedad ESTABLECIMIENTO YERBATERO —

SOL DE MAYO — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha nombrado al señor Carlos Patrón Costas hijo, Gerente de la misma, en reemplazo del Gerente anterior que renunció señor Arturo Gramajo.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946.

— Adolfo J. Serra, secretario.

e.27 nov.-N.° 20524-v.2 dic.

BAFRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis entre los señores don Moisés Fricher, que acostumbra firmar "M. Fricher", casado en segundas nupcias con Doña Susana Zache, de cuarenta y un años de edad, argentino, farmacéutico, domiciliado en la calle Chaco número ciento veinticinco; Don Juan José Vergez, que acostumbre firmar "J. Vergez", casado en primeras nupcias con Doña Clelia Alicia Caluori, de treinta y dos años de edad, argentino, industrial, domiciliado en la calle Valentín Virasoro número mil doscientos cuarenta; y Don Emilio Thune, que acostumbra firmar "Emilio Thune", de estado civil soltero, de cuarenta y un años de edad, francés, industrial, domiciliado en la calle Cevallos número doscientos ochenta; los tres de este vecindario, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, subordinado a las cláusulas y condiciones siguientes: — Artículo Primero: —

Queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo con las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con el objeto de comerciar por cuenta propia y|o de terceros en la elaboración, fraccionamiento, compra y venta de toda clase de materias primas y accesorios de productos químicos, farmacéuticos y de tocador; como así de todo otro ramo; al que los socios, de común acuerdo decidan dedicarse, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio instalado en la calle Cevallos número doscientos ochenta de esta Capital, bajo la denominación de "BAFRA", para realizar además toda clase de operaciones y afines relacionados con el objeto ya declarado de la Sociedad. —

Artículo Segundo: — La Sociedad girará en esta Capital, bajo la denominación de "BAFRA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el término de su duración el de cincuenta (50) años, contado desde el día primero del mes en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, finalizando por consiguiente el día (30) de Septiembre del año mil novecientos noventa y seis (1996), siendo su domicilio legal en esta Ciudad, calle Cevallos número doscientos ochenta, asiento principal de sus negocios, pudiendo la Sociedad establecer agencias y sucursales en toda la República y en el Extranjero. — Artículo Tercero: — El socio Don Emilio Thune transfiere a la Sociedad todas las existencias, tales como materias primas, material de acondicionamiento, certificados de aprobación de venta de los productos Bafra, etc., etc., que componen y existen en el negocio de su propiedad sito en la calle Cevallos número doscientos ochenta de esta Capital, lo que se consigna detalladamente en el Balance e Inventario privado que las partes contratantes han practicado y suscripto de conformidad, con fecha primero del corriente mes y el cual forma parte integrante del presente contrato, como asimismo el Señor Thune transfiere a la razón social la marca "Bafra" en la República Argentina, con todos sus derechos y beneficios. — Artículo Cuarto: — El Capital Social se fija en Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 45.000 m|n. c|l.), dividido en Cuatrocientos Cincuenta (450) cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, que han suscripto los socios en la siguiente proporción: — de 150 cuotas el Señor Don Moisés Fricher, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; de 150 cuotas el Señor Don Juan José Vergez, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; y de 150 cuotas el Señor Don Emilio Thune, de Cien pesos cada una, o sea un total de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Los Señores Moisés Fricher y Juan J. Vergez, aportan en este acto la mitad del capital suscripto, tal como surge de la boleta de Depósito expedida por el Banco y el Señor Emilio A. Thune, aporta la totalidad del Capital, suscripto en mercaderías. — Artículo Quinto: — La Sociedad será administrada por dos de los socios indistintamente con el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar uno o más Sub Gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios Gerentes, quienes deberán firmar en conjunto, con la limitación de no comprometerla en negocios o garantía ajenas a la Sociedad, ni en prestaciones gratuitas. —

Los Gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al art. 16 de la Ley 11645 y los de los Incisos 1.° — 2.° — 3.° — 4.° — 7.° — 8.° — 9.° — 10.° — 11.° — 12.° — 13.° — 14.° — 15.° — 16.° — y 17.° del Art. 1881 del Código Civil, Art. 608 del Código de Comercio, Leyes Nacionales 11 y 3875; y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos estimen conducentes al mejor desempeño de sus funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta enunciación no es limitativa. — Artículo Sexto: — Los socios administradores estarán obligados a prestar todos sus servicios y actividades en beneficio de la Sociedad, pudiendo dedicarse a otros negocios o asuntos ajenos a la Sociedad. — El socio Señor Thune tendrá a su cargo la propaganda y publicidad de los negocios de la Sociedad, debiendo dedicar para ello, por lo menos cuatro meses al año. — El socio que deseare retirarse de la Sociedad, después del vencimiento del plazo de 2 (dos) años acordados a partir de su existencia, deberá comunicarlo a los otros socios mediante

telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha que se proponga dejar de pertenecer a ella. — Artículo Séptimo: — Los socios gozarán de un sueldo que se establecerá de común acuerdo en una reunión que realicen y de la cual quedará constancia en el Libro de Actas de la Sociedad. —

Artículo Octavo: — La firma social será denominada "BAFRA", debiendo los socios en todos los casos que suscriban por la Sociedad, firmar debajo de las palabras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, pudiendo hacerlo por medio de sello. — Artículo Noveno: — Todos los años, el día primero de Octubre, se practicará un Balance General de los negocios y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las utilidades líquidas que resultaren serán aprovechadas por los socios y se repartirán entre ellos en iguales proporciones, previa deducción de la Reserva Legal del 5 o|o que se

establece sobre las utilidades líquidas y realizadas hasta formar el 10 o|o del Capital Social. — En caso de existir pérdidas, los socios contribuirán en la misma proporción que aprovechan las ganancias. — Artículo Décimo: — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes continuarán con los negocios sociales. — En el caso de que alguno de los socios y|o sus herederos desearen transferir la correspondiente cuota, deberán antes, dar opción a los socios restantes a adquirirla. — Testado: novecientos No vale. — Firmados M. Fricher. — J. Vergez. — Emilio Thune.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-N. 20465-v.2 dic.

"UNION IMPORTADORES SIGAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luís Quirno Costa, se hace saber por el termino de cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Luís Sigal argentino, casado, domiciliado en Esparza 26, y Bruno Ventura, italiano, domiciliado en Canning 2681, ambos mayores de edad se ha convenido constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro "UNION IMPORTADORES SIGAL", y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, en la calle Boulogne Sur Mer 479. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la importación y exportación y venta de mercaderías generales, tejidos, maquinarias y material eléctrico. — Serán también objeto de esta sociedad, las operaciones comerciales, industriales y financieras atinentes a su objeto principal, a cuyo efecto podrá instalar sucursales en la República y|o en el extranjero. — Tercera: El término de la duración de la sociedad, se fija en Tres años, a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 80.000 m|n.) dividido en ochenta cuotas de Un mil Pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción; el Sr. Luís Sigal, Cincuenta cuotas y el Sr. Bruno Ventura Treinta cuotas. — Todas las cuotas se integran en dinero efectivo depositándose a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento del capital suscripto, y el resto se integrará a medida que lo requiera el giro social. — Quinta: Será Gerente de la sociedad el socio Sr. Luís Sigal, cuya nacionalidad y domicilio han sido ya consignados, con todas las facultades necesarias para representarla en el cumplimiento de los fines sociales. — Podrá, en consecuencia, sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que le correspondan como Gerente de acuerdo a lo dispuesto por el art. 16 de la ley 11.645, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio, otorgar todas las escrituras que fueren necesarias, transar, adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, pagando y percibiendo su producto; hacer descuentos de documentos, cobrar y percibir;; tomar y despedir el personal; celebrar operaciones con los Bancos oficiales nacionales provinciales o municipales, mixtos o particulares, abrir cuentas corrientes girar sobre las mismas en descubierto solicitar préstamos con o sin garantía, etc. En ningún caso el Gerente podrá comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Anualmente el 31 de Diciembre se efectuará un Balance General el cual, juntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán considerados en una reunión de los socios, la que tendrá lugar dentro de los Sesenta días del cierre del ejercicio. Para su aprobación se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinarán: a) el Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital; b) el resto se distribuirá entre los socios en proporción al monto de las cuotas suscriptas. — Séptima: Sin perjuicio de las reuniones anuales para la consideración del balance, los socios se reunirán cada vez que sea necesario y serán convocados por el Gerente. — Para cualquier decisión que importe cambio de objeto de la sociedad prórroga o disolución de la misma, nombramiento y revocación de Gerentes, aumento de capital, se requerirá el voto de socios que por el número de cuotas representen la mitad mas uno del capital. —

Si alguno de los socios estuviera ausente de la sede de la sociedad, es decir, Buenos Aires, deberá nombrar un representante, dentro del plazo señalado en la cláusula anterior con facultades para la aprobación del balance General, que se tendrá por aprobado por el socio, si dejara transcurrrir dicho plazo sin efectuar el nombramiento. Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, debiendo el socio sobreviviente proceder a su liquidación. — Novena: La sociedad se disolverá, además del caso indicado en la cláusula anterior; a) por expiración del término señalado en el contrato; b) antes de la expiración del término, por voluntad de los socios que representen la mitad más uno del capital, de acuerdo al número de cuotas. — Décima: Producida la disolución de la sociedad, por cualquiera de las causas indicadas en las cláusulas anterior, el Gerente actuará como liquidador, y en una reunión de los socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. —

En el primer caso podrá hacerse cargo del activo y el pasivo de la sociedad, el socio que mas ofrezca por la organización. Las ofertas se harán bajo sobre cerrado dirigidas a un tercero nombrado de común acuerdo por las partes. — Dichas ofertas no podrán ser inferiores al activo líquido que resulte del balance que se practique al efecto. — Queda entendido que cualquiera de los socios que se haga cargo del negocio, deberá reembolsar al otro o a sus derecho habientes su capital y utilidades, como así también pagar todas las deudas que la sociedad hubiera contraído. — El pago deberá ser efectuado simultáneamente con la transferencia del negocio. — Si el Sr. Ventura se hiciera cargo de la sociedad no podrá utilizar el nombre de "Unión Importadores Sigal" para sus futuros negocios. — Y si fuera el Sr. Sigal quien se hiciera cargo de ella, se obliga a suprimir el nombre de "Ventura" del membrete de la firma, no pudiéndolo utilizar en lo sucesivo, para sus operaciones. — De conformidad se firma el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmado: Luís

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. —

Sigal. — Bruno Ventura.

H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.27 nov.-N.° 20.482-v.2 dic.

ATALAYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1202. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Seiscientos Cuarenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los señores: Juan Arturo Pozzi, quien firma "J. A. Pozzi", casado en primeras nupcias con Amelia Esther Doyharzabal, de cuarenta y cinco años de edad, David Landau, casado en primeras nupcias con Irma Ofelia Leonardi, de treinta y ocho años de edad, Francisco Alejandro Monzo, que firma "F. A. Monzo", casado en primeras nupcias con María Adela Cerana, de treinta y nueve años de edad, Rodolfo José Cafaro, que firma "R. Cafaro", soltero, de cuarenta y siete años de edad, Luis Parodi, casado en primeras nupcias con Isolina Margarita Grosso, de treinta y cuatro años de edad, la señorita Elisa María Maier, que firma "Elisa Maier", soltera, de treinta y cinco años de edad, todos argentinos, y el señor Víctor Metzadour, que firma "V. Metzadour", argentino, naturalizado, de orígen francés, de cincuenta y seis años de edad, casado con Susana Sivori Sainte Marie, todos los comparecientes, domiciliados en la calle José Evaristo Uriburu treinta y uno, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: — Que han resuelto de común acuerdo y de conformidad con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "ATALAYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, cuarto piso, o donde los socios lo convengan en el futuro, sin perjuicio de los representantes, agencias y sucursales que podrán establecer en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o en participación de la compra, venta de tierras; subdivisiones y loteos de las mismas, arriendos, colonización, explotaciones agrícolas y ganaderas en todos los aspectos, compraventa de sus productos, de casas, inmuebles en general, trazado de poblaciones urbanas y balnearias, edificar por cuenta propia o ajena, proveer de aguas corrientes y servicios sanitarios, vías de comunicación, teléfonos, y corriente eléctrica. — Para cumplir los fines sociales, la sociedad podrá realizar y ejercer los siguientes actos y derechos, presentarse ante los gobiernos nacionales, provinciales, de los territorios nacionales, municipales o ante cualquiera de sus reparticiones o dependencias autónomas, o no y demás personas visibles o jurídicas, ya sean estas últimas, públicas o privadas. — Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o de otro modo gravar bienes inmuebles semovientes y|o muebles, por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, celebrar contratos de locación por los plazos que exceda o no de seis años, inclusο locaciones de servicios, cobrar y percibir todo lo que deba ser pagado, operar en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Córdoba, de Crédito Industrial Argentino, y cualquier otro Banco Oficial o particular, sus agencias o sucursales, estén o no establecidas en la actualidad, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, ya sea mediante descuentos de documentos comerciales, girando en descubierto o de cualquier otro modo, conviniendo plazos, intereses y demás condiciones de la operación en general, realizar cualquier otra operación bancaria o comercial, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, firmar, girar, aceptar, endosar, y de cualquier otro modo negociar cheques, letras de cambio, vales, giros, pagarés, órdenes de pago, cartas de porte, y|o cualquier otro documento comercial, tratar toda clase de cuestiones judiciales, comprometer en árbitros arbitradores, prestar y retirar toda clase de cauciones, otorgar cancelaciones, finiquitos, y cartas de pago, dar fianzas en juicio o para asegurar los bienes, hacer renovaciones, remisiones o quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados, ante cualquier fuero y prorrogar de jurisdicción, tomar o despedir empleados, fijándoles sus salarios, comisiones, y|o habilitaciones, conferir poderes generales y especiales. — Esta enumeración es enunciativa y no taxativa y por lo tanto la sociedad podrá realizar cualquier acto civil o comercial que directa o indirectamente le favorezca, con excepción de los prohibidos en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha y podrá prorrogarse por sucesivos períodos de cinco años, por determinación de la asamblea de socios, la que deberá ser convocada con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Setenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en setecientos veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto en la siguiente proporción: Noventa cuotas por cada uno de los socios señores: Pozzi; Landau; Monzo; Cafaro; Parodi y Metzadour, y ciento ochenta cuotas, por la señorita Maier, las que se hallan integradas totalmente y representadas por una fracción de tierra ubicada en la Provincia de Córdoba, Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, inmueble denominado "Villa Malala", el que por este acto los comparecientes, transfieren en pleno dominio a la Sociedad tal como se dirá y que es de su pertenencia en condominio. — Quinta: La dirección, administración, y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de tres Gerentes que podrán o no ser Socios. — Los señores: Metzadour; Landau y Juan Bautista Zaigler, quedan por este acto designados Gerentes, los que actuarán indistintamente pero conjuntamente de a dos. — En la forma indicada quedan autorizados para ejecutar en nombre de la sociedad todos los actos a que se refiere la cláusula segunda. — La remoción de los Gerentes, sólo podrá hacerla la Asamblea de los socios con el voto unánime de todos ellos. — La Asamblea fijará anualmente la remuneración de los Gerentes, con cargo a gastos generales del ejercicio siguiente. — Sexta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de Capital a extraños a la sociedad, sin el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del Capital, cuando la Sociedad contara con más de cinco socios y por unanimidad cuando este número no exceda de cinco. — En cualquier de los casos, los socios tomarán la preferencia en la adquisición de las cuotas de venta a su valor nominal, más utilidades, de conformidad al último balance, el valor resultante, los socios tienen opción: a) de abonarlo al contado sin interés; b) de abonarlo en cuatro cuotas semestrales iguales, más el interés que en ese momento cobre el Banco de la Nación Argentina, por este tipo de operaciones. — Séptima: Esta sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto, si los socios así lo resolvieran por unanimidad. — Octava: El ejercicio de la sociedad terminará todos los años, el día treinta de Setiembre y se confeccionará un balance general, cuenta ganancias y pérdidas, e inventario, los que serán sometidos a la aprobación de una asamblea, que tendrá lugar todos los años dentro de los noventa días de aquella fecha. — Las utilidades líquidas y realizadas, que resulten previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social, quedará a disposición de la asamblea la que podrá disponer la forma de reservas facultativas, amortizaciones, extraordinarias, pase a nuevo ejercicio, o distribución entre los socios en partes proporcionales, entre todas las cuotas de capital y en la forma y época que determine la misma. — La Asamblea podrá también disolver las reservas facultativas, y dar a sus fondos el destino que estime conveniente. — Las pérdidas se llevará a nuevo ejercicio y si éstas llegaran a representar el cincuenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación. — Novena: La Asamblea será convocada por el Gerente o por dos socios con tres días de anticipación y los socios notificados por carta certificada, con indicación del día, hora, lugar de la reunión y objeto a tratar y se considerará válidamente constituída cuando se encuentren presentes o representados socios cuyas cuotas de capital correspondan a las cuatro quintas partes del capital social. — Todas las resoluciones de la Asamblea, sin distinción alguna, serán tomadas por las tres cuartas partes del capital como mínimo, salvo que la ley, exija un porcentaje mayor, y a ese efecto cada cuota da derecho a un voto. — Se llevará

un libro de actas donde se asentarán las deliberaciones y resoluciones de los socios. — La Asamblea será presidida por el Gerente o socios, que designe la asamblea y esta persona que presida con otros dos socios designados por la misma, serán los encargados de firmar las actas. — Quien presida tendrá voz y los votos que correspondan a las cuotas que posea. — Los socios podrán hacerse representar por otros socios o personas extrañas, mediante carta poder o mandato en forma. — Décima: Para el caso de la liquidación de la sociedad, la Asamblea de los socios designará el o los liquidadores, y fijará el honorario que le corresponda. — El resultado de la liquidación corresponderá a los socios en proporción a la cantidad de cuotas que posea. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, de uno de los socios, será facultativo de la sociedad, de acuerdo a lo que resuelva la asamblea de socios, citada a tal efecto, tomándose como capital social, para las resoluciones de esta el de los socios remanentes. — a) Abonar a los herederos o representantes del mismo, contra cesión de su cuota capital, la parte del capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, en cinco cuotas trimestrales del veinte por ciento cada una, con un interés del cinco por ciento. — b) Proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. — Duodécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios y la sociedad con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si la parte demandada dejara de nombrar su árbitro arbitrador, dentro de los diez días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte la invitación correspondiente, éste será nombrado sin más trámite, por el Juez de Comercio en turno de la Capital y a pedido de la parte actora, a cuyo efecto renuncian los contratantes al fuero federal, para el caso de que pudiera corresponderles. — Los arbitradores, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercer arbitrador para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. — En caso de disconformidad entre los arbitradores, sobre la persona de tercero, éste será nombrado por el Juez de Comercio de la Capital Federal en turno. — El fallo deberá ser dictado dentro de los veinte días de aceptados los cargos y éste será inapelable y sin recurso alguno por ante los Tribunales Judiciales. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Atalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y continúan diciendo los comparecientes: Que declaran transferido en pleno dominio y posesión a favor de la sociedad referida el inmueble que poseen en condominio, con todo lo edificado, adherido y plantado al suelo, ubicado en Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, de esta República, denominado "Villa Malala" . . . — Presente a este acto el señor Juan Bautista Zaigler, casado, alemán, de cincuenta y nueve años de edad, quien firma Juan Zaigler, domiciliado en la calle Cangallo mil cuatrocientos setenta y nueve, y enterado de su designación de Gerente de la Sociedad, manifestó su aceptación, firmando en prueba de ello. — Leída que les fué ratificaron su contenido firmando con los testigos don Rodolfo E. Federico y don Oscar A. López, vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — J. A. Pozzi. — D. Landau. — F. A. Monzo. — R. Cafaro. — Luis Parodi. — Elisa Maier. — V. Metzadour. — Juan Zaigler. — Rodolfo E. Federico. — Oscar A. López. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos diecinueve a mi cargo. — Para la Sociedad Atalaya, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y su inscripción en el Registro Público de Comercio y para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Códoba, expido el presente primer testimonio, extendido en seis sellos de ley, de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, que llevan los números: Un millón doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuatro, correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: rrientes — de — Vale. — Raspado: irma — a) de que — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.26 nov.-N.° 2043-v.30 nov.

TOYOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores don Germán Toyos Alvarez, que firma "G. Toyos", de estado casado, de nacionalidad española, con domicilio en la Avenida Callao número ciento cincuenta y siete de esta Ciudad; don Rodolfo Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Carlos Piña, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba; don Onofrio Giovine, de estado soltero, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de Gral. Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Ernesto Joachin, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la localidad de Laboulaye, Jurisdicción de la Provincia de Córdoba y don Carlos Noya, de estado casado, de nacionalidad argentina, domiciliado en la localidad de General Villegas, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "TOYOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en Buenos Aires, Avenida Callao ciento cincuenta y siete pudiendo si lo resuelven los socios por mayoría de votos, establecer casa central en la Capital Federal y agencias o sucursales en cualquier parte del país y asignarles capital propio. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Cincuenta Años, a contar del primero de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, pero podrá producirse el retiro de asociados de acuerdo a la cláusula vegésimo-segunda, o disolverse la misma si lo resuelven los socios por mayoría de votos. Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de los ramos de Tienda, Ropería, Bonetería, Mercería, Perfumería, Talabartería, Mueblería y Sus Anexos, pudiendo comprar y vender cualquier artículo perteneciente a esos ramos, fabricar, exportar, importar dar en consignación y actuar como consignataria, dar y recibir representaciones. — No obstante la enumeración que antecede, la sociedad podrá dedicarse a operaciones de compra-venta de cualquier clase de mercaderías. — Cuarta: Para dar cumplimiento a los fines establecidos en la cláusula anterior, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos, con excepción de lo establecido en la cláusula quinta, especialmente la sociedad podrá ayudar o comanditar firmas comerciales establecidas o a establecerse en el país, entendiéndose por ayuda la concesión de créditos en mercaderías, mediante el otorgamiento por parte de los ayudados, de facultades de contralor de sus negocios a favor de la sociedad. — Esta podrá también formar parte de otras sociedades Limitadas o Anónimas. — La sociedad podrá sin limitación alguna tomar en arrendamiento, casas, terrenos, bienes muebles o inmuebles, en general que necesite para su funcionamiento. — Quinta: La sociedad no podrá adquirir inmuebles o derechos reales sobre los mismos o dedicarse a administrar-los salvo que se trate de inmuebles aceptados en pago o garantía de créditos o con el mismo objeto gravados con hipotecas u otro derecho real a favor de la sociedad o entregados en administración a ésta por vía de garantía. — En estos casos los socios gerentes tendrán amplios derechos de administración y disposición sobre los inmuebles en cuestión. — Fuera de estos casos sólo podrá adquirir inmuebles la sociedad si así lo considerarán necesario los asociados por unanimidad de votos. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una. — Las cuotas del capital son suscriptas por los señores asociados en la siguiente proporción: Don Germán Toyos Alvarez, doscientas cincuenta y cinco cuotas. — Don Rodolfo Piña, ciento veinte cuotas. — Don Carlos Piña, ciento quince cuotas. — Don Onofrio Giovine, cuatro cuotas. — Don Ernesto Joachin, tres cuotas. — Y Don Carlos Noya, tres cuotas. — Las cuotas suscriptas en la proporción indicada, se integran totalmente en la forma siguiente: Los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, con los créditos a su favor que figuraban en el pasivo de la sociedad colectiva "Toyos y Compañía" y parte en efectivo hasta la concurrencia del de las cuotas suscriptas. — Los socios Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, con los saldos de sus cuentas "Capital" y "Particular", en la sociedad "Toyos y Compañía", de la cual formaban parte hasta la concurrencia del importe de las cuotas suscriptas. — Se determina como antecedente justificativo de esta integración de cuotas, el balance practicado el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, para la sociedad colectiva "Toyos y Compañía", que queda disuelta en esa fecha por expiración de plazo y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva entidad que se constituye por este acto. — Un resumen de dicho balance general firmado por los contratantes se agrega al presente contrato formando parte del mismo. — Séptima: Las sumas que los asociados, suministrasen a la sociedad y que estarán representadas por los saldos a su favor en "cuentas particulares", se considerarán aportadas en concepto de préstamo a la sociedad y devengarán un interés del cinco por ciento anual, liquidado anualmente. — Por acuerdo de los socios gerentes, dicho interés podrá alterarse en caso de variar el tipo de interés en cuenta corriente bancaria. — Si a juicio de dichos socios gerentes no se necesitara el préstamo de los socios en general, podrán obligar a retirar el saldo total o parcial de cada asociado que se considere gravoso para los intereses de la sociedad, a cuyo efecto se les comunicará por carta certificada, con un anticipo de treinta días, que dichos saldos no devengarán interés alguno. — Octava: La dirección de la sociedad estará a cargo del socio señor Germán Toyos Alvarez, que será Director Gerente, y en caso de ausencia o imposibilidad del mismo, la desempeñarán en forma conjunta, los asociados señores Rodolfo y Carlos Piña. — Se entiende por dirección, la decisión y resolución de los negocios sociales, la condición o ejecución de los mismos se regirá por lo dispuesto en la cláusula siguiente: Novena: La sociedad será administrada por los asociados don Germán Toyos Alvarez, don Rodolfo y don Carlos Piña, que son designados gerentes, y cuyo domicilio y nacionalidad se han indicado ut supra. — Los nombrados podrán usarla separada e indistintamente y usarán en la misma forma de la firma social que será, la propia de cada uno de ellos, precedida por la mención "Toyos y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital Quinientos mil pesos moneda nacional y seguida con la mención "Gerente". — La firma social no podrá ser utilizada en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que se trate de garantir el haber de socios fallecidos, incapaces o salientes, ni comprometida en negociaciones ajenas a los fines sociales. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes, comprometer a la sociedad en especulaciones de bolsa o cualquier otra de esa índole o similares. — Décima: Los gerentes tienen todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Especialmente, y sin que ello importe negación de otras facultades, podrán: a) Efectuar compras, ventas, permutas, cesiones, transferencias, etc., de toda clase de mercaderías, bienes y derechos. — b) Celebrar toda clase de contratos, especialmente de locación. — c) Cobrar, percibir todas las sumas debidas a la sociedad o a quienes ella represente, hacer novaciones, remisiones y quitas. d) Admitir, transferir solicitar y renovar marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención, como así también nombres o designaciones comerciales y perseguir a los imitadores o usurpadores Civil o criminalmente. — e) Realizar toda clase de gestiones ante las reparticiones públicas, nacionales, provinciales, municipales y autónomas y especialmente Banco Central de la República, Dirección General de Aduanas, Aduanas de cualquier puerto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión y sus delegaciones regionales, Secretaría de Industria y Comercio, Tribunales de Trabajo, etc.. — f) Celebrar contratos de seguros, como asegurada y contratos de fletamientos fluvial o marítimo o aéreo o de transporte terrestre por ferrocarril o por otro medio cualquiera. — g) Realizar toda clase de operaciones con Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus estatutos y cartas orgánicas y especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional e instituciones bancarias del extranjero o del interior en general. — h) Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio, pagarés, vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales y otros papeles de comercio, expedir o endosar conocimientos cartas de porte, guías y facturas. — i) Efectuar protestos y protestas, comprometer en árbitros o amigables componedores. — j) Gestionar y obtener privilegios y concesiones útiles para los negocios sociales. — k) Nombrar, remover y trasladar el personal que preste sus servicios en la casa central y sucursales y filiales de la sociedad. — l) Conferir poderes generales o especiales de administración y/o generales o especiales para pleitos, pudiendo revocarlos cuando lo estimen conveniente. — Décima-Primera: Con excepción del señor Germán Toyos Alvarez, que podrá dedicarse a otras actividades, así como también a su voluntad prestar o no su concurso personal a la sociedad, todos los demás asociados, están obligados a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios de la sociedad, desempeñando con celo y contracción el cargo que ocupan en la misma. — No podrán dedicarse, directa ni indirectamente, por sí, ni por interpósita persona, a ningún comercio o industria ajenos a la sociedad, ni como propietarios, ni como gerentes o apoderados o empleados. — Podrán hacerlo únicamente en el caso de que fueran autorizados para ello por todos los socios gerentes y aceptada y firmada cada autorización en el respectivo libro de actas. — El socio que sin autorización se dedicara a las actividades que le son prohibidas por esta cláusula, perderá las utilidades que pudieran corresponderle, tanto las pendientes como las que se devengaren hasta su separación definitiva de la sociedad, que se producirá de acuerdo a lo establecido en la cláusula décima tercera de este contrato. — Décima-Segunda: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio y debidamente rubricados, se llevará un libro de actas, donde se transcribirán por orden cronológico, todas las resoluciones de importancia relacionadas con los actos u operaciones concernientes a la explotación social. — Dichas resoluciones deberán ser tomadas en reunión de socios gerentes y asentadas en el indicado libro con la firma de todos los asistentes. — Cada vez que sea necesario adoptar resoluciones en acuerdo de gerentes, o en acuerdo general de socios dichas resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los gerentes, en el primer caso, y, por mayoría de votos del capital total, en el segundo. — Quedan excluídos de esta norma general los casos en que la ley o este contrato exijan unanimidad o mayorías especiales. — Décima-Tercera: Las funciones a desempeñar por cada socio dentro de la sociedad, serán determinadas por el Director Gerente, señor Germán Toyos Alvarez, quien las podrá cambiar todas las veces que lo estime conveniente. — Si el cambio importara la remoción de un gerente deberá ser aprobado por los socios por mayoría de votos. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula octava del presente, ejercerán subsidiariamente esta facultad, los socios gerentes restantes. — La persona de cada asociado y la circunstancia a juicio del Director—Gerente o de los demás Gerentes en su caso, de que desempeña eficazmente su labor dentro de la sociedad, son considerados condición esencial de este contrato. — Por lo tanto, los socios, a propuesta del Director-Gerente o subsidiariamente por mayoría de votos del capital, podrán exigir en cualquier

momento, a cualquiera de ellos, que ceda sus cuotas y se retire de la sociedad, cuando consideren por cualquier causa, desaparecidas las condiciones personales que decidieron su inclusión en la misma. — Los firmantes aceptan formal y expresamente esta cláusula y se comprometen con arreglo a derecho a acatar en todos los casos aquí expresados la voluntad de la mayoría. — Décima-Cuarta: El ejercicio económico finalizará el treinta y uno de Julio de cada año, confeccionándose para esa fecha un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Para la formación de dicho balance y distribución de utilidades realizadas y líquidas, se tendrá en cuenta las siguientes reglas: a) No se harán distribuciones de fondo, sino sobre utilidades realizadas y líquidas. — b) Al finalizar cada ejercicio los gerentes formarán una reserva matemática para responder a las obligaciones emergentes de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y demás leyes obreras y de previsión vigentes o que se promulgaren en lo sucesivo, siempre que tales reservas sean admitidas por la Dirección General de Impuestos a los Réditos. — c) Se efectuarán las amortizaciones que correspondan del activo de la sociedad. — d) Un cinco por ciento de las utilidades se destinará a formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — e) El remanente que existiera después de efectuada las reservas y amortizaciones, se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: Germán Toyos Alvarez, cuarenta por ciento; Rodolfo Piña, veintisiete por ciento; Carlos Piña, veintiséis por ciento; Onofrio Giovine, tres por ciento; Ernesto Joachin, dos por ciento Carlos Noya, dos por ciento. — Los dividendos de todos los socios serán acreditados en sus respectivas cuentas particulares. — Décima- Quinta: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. Serán compensadas con los beneficios de los años futuros, las que no podrán distribuirse mientras no estén cubiertos los importes de esas pérdidas, hasta integrar el capital social. — Décima-Sexta: En el balance general que se practicará anualmente, serán amortizados los valores del activo de la sociedad de acuerdo a las normas permitidas por la Dirección de Impuestos a los Réditos, sin perjuicio de los recursos que la sociedad pueda interponer contra las mismas. — Las mercaderías en balance se apreciarán por el valor de plaza si fuera menor que el costo, aun cuando se estuvieran cotizando en plaza a mayor precio. — Los castigos o depreciaciones que se hagan a cada rubro, se pasarán a la cuenta de ganancias y pérdidas. — Décima-Séptima: Los balances se considerarán aprobados por los socios sin lugar a ulteriores reclamos, si no son observados dentro de los quince días de puestos en conocimiento de los mismos. — Si hubiera alguna observación lo decidirá la mayoría de los asociados en la oportunidad prevista por la cláusula vigésima novena del presente contrato. — Décima-Octava: Los dividendos que correspondan a los señores Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, podrán ser retirados íntegramente en cada ejercicio, una vez aprobado y firmado el balance general y siempre que lo permita la situación financiera de la sociedad a juicio de la mayoría de los asociados gerentes. — Si se resolviera que la situación de la sociedad no permite la entrega inmediata de esas utilidades, los interesados podrán retirarlas después de noventa días, dando aviso previo con esa anticipación, por carta certificada y en cuotas mensuales que no podrán exceder de cinco mil pesos cada una por socios. — El mismo procedimiento se seguirá para el retiro de estos socios de los saldos de sus cuentas particulares. — Los dividendos del resto de los asociados, podrán ser retirados a la finalización de cada ejercicio económico, si a juicio de los socios gerentes la situación financiera lo permite. — Décima-Novena: El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios efectuándose los trámites de Ley. — Las nuevas cuotas serán suscriptas por todos o parte de los actuales asociados, salvo que se resolviera admitir nuevos socios que no podrán ser otros que empleados de la sociedad. — Vigésima: Ningún socio podrá vender, ceder, transferir o gravar de cualquier manera, total o parcialmente sus cuotas a favor de un tercero. — Esta prohibición es absoluta, renunciando los firmantes al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, (artículo doce), y, comprometiéndose en cambio, con arreglo a derecho, a proceder en la forma que se indica en los párrafos siguientes. — El socio que desee retirarse de la sociedad, ofrecerá al Director-Gerente o Gerentes en su caso, la cesión de sus cuotas. — Convocada la reunión de socios, resolverá si se acepta o no el ofrecimiento. — Rechazada la propuesta por la reunión de socios, el ofertante no podrá disponer de dichas cuotas ni retirar el ofrecimiento, hasta pasado un año de la fecha del rechazo. Corrido este plazo. si el interesado reitera su ofrecimiento y no le es aceptado, la sociedad se disolverá y entrarán en liquidación. — En todos los casos el valor de las cuotas del socio que desea retirarse será determinado de acuerdo al último balance o será el valor nominal, si el caso se produjera antes de confeccionado el primer balance anual. — Si las cuotas y|o utilidades de un asociado fueran embargadas por terceros, se podrá proceder respecto de ese socio, en la forma prevista en la cláusula décima-tercera de este contrato. — Vigésima-Primera: Además de las causas señaladas y previstas en las disposiciones legales, la sociedad podrá disolverse por acuerdo de los socios. — La liquidación de la misma estará a cargo de los asociados gerentes, salvo el caso de que éstos designarán liquidadores a terceras personas. — En una reunión de socios se establecerá si la realización de los bienes debe hacerse en venta global o al detalle. —El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros, pagando una suma igual al más alto precio ofrecido, siempre que la que se tome como base, se trate de una oferta seria. — La liquidación se hará en el plazo máximo de dos años y los liquidadores se ajustarán en su cometido a las siguientes normas: a) Dentro de los quince días de iniciada la liquidación, harán un inventario y balance del caudal social y de sus resultados, pondrán en conocimiento de los demás asociados. — b) Comunicarán mensualmente a cada socio el estado de la liquidación. — c) Cancelarán todos los compromisos y pagarán todas las deudas de la sociedad. — d) Reintegrarán el capital a cada uno de los asociados. — El remanente o déficit que hudieran, se distribuirán o soportarán en la misma proporción que las ganancias o pérdidas — Los asociados por el voto de la mayoría podrán remover a los liquidadores que violen las normas precedentes o sean negligentes en el cumplimiento de su cometido. — En la misma forma, se fijarán los honorarios de los liquidadores y se dará por terminada y aprobada la liquidación. — Vigésima-Segunda: De conformidad a la cláusula vigésima, el socio que desee retirarse, hará su propuesta de cesión de cuotas al Director-Gerente o a los gerentes en su caso por telgrama colacionado y con una anticipación por lo menos de tres meses a la fecha del cierre del ejercicio económico. — La reunión de asociados considerará la propuesta con tiempo necesario para dar contestación, antes de que finalice el indicado plazo de tres meses. — Decidida la adquisición de las cuotas del socio saliente serán adjudicadas a los asociados interesados en proporción a su capital. — Si la liquidación se hiciera para la sociedad, la reunión de socios determinará el destino a dar a las cuotas adquiridas, destino que podrá ser cohabido en cualquier momento. — La reunión de asociados podrá también autorizar la transferencia directa de las cuotas del saliente a favor de uno o más empleados de la sociedad como socios nuevos. — En todos los casos la reunión de socios determinará la forma de repartir el porcentaje de utilidades que correspondían al asociado saliente. — Las cuotas adquiridas se pagarán determinando su valor en la forma prevista por la cláusula la vigésima de este contrato y en los plazos y condiciones previstas para los casos de fallecimiento o incapacidad. — Vigésima-Tercera: En los casos de retiro, separación, muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, la reserva legal del diez por ciento que señala la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será entregada en su parte correspondiente de acuerdo al monto existente en el momento de la separación o muerte. — No así las reservas facultativas que existieran por concepto de la ley once mil setecientos veintinueve o similares. — Los socios salientes o sus herederos o representantes, no podrán en ningún caso, exigir pago alguno por derechos de llave de la casa o de concesiones otorgadas a favor de la Sociedad. Vigésima Cuarta: En caso de fallecimiento, incapacidad, separación o retiro de cualquiera de los asociados Onofrio Giovine, Ernesto Joachin y Carlos Noya, la gerencia tendrá a su cargo la distribución de las cuotas correspondientes, entre los restantes socios, proponiendo la forma de esa distribución, que será aprobada por mayoría de votos. La propuesta se hará previa consulta de los interesados acerca de las cuotas que deseen adquirir, aconsejándose la prorrata correspondiente de acuerdo al capital de cada uno de los solicitantes. — También la gerencia podrá proponer cancelar las cuotas del ex-socio produciendo la pertinente reducción de capital que deberá asimismo ser aprobada por mayoría de votos. — La reunión de asociados, determinará el porcentaje de ganancias y pérdidas que por razón, de las nuevas cuotas, corresponde a los socios adquirentes. — Salvo el caso de excepción previsto en la cláusulas décima-primera, última parte, el socio saliente o sus herederos o representantes recibirán las utilidades pendientes, devengadas desde la fecha de la iniciación de la sociedad o del último balance, hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, retiro o separación. — Producida la muerte, incapacidad, retiro o separación, los herederos o representantes recibirán el haber correspondiente de acuerdo al valor de las cuotas del ex-socio y al saldo de éste en su cuenta particular, tomando como base el día anterior al de su muerte, incapacidad, retiro o separación. — La forma de pago será dividir el haber en tres partes iguales, pagaderas a treinta, ciento ochenta y trescientos sesenta días, las dos primeras documentadas con pagarés, a los que se agregará el seis por ciento de interés, siendo entendido que éstos documentos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose el interés correspondiente al tiempo que faltare para su vencimiento y también se podrá optar por el pago al contado. — La tercera, no documentada, quedará reservada, abonándose a su vencimiento, previa deducción de las pérdidas hasta el día del fallecimiento, incapacidad, separación, retiro o adición de las utilidades en su caso, siendo entendido que tales pérdidas o utilidades, serán las que correspondan según el balance del ejercicio en que se produjo la separación, retiro, incapacidad o muerte, proporcionalmente calculadas desde el día del último balance hasta el día anterior de la muerte, incapacidad, separación o retiro. — El importe de esta cuota gozará del interés del seis por ciento anual, en las condiciones previstas para las cuotas documentadas. — Vigésima-Quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, los herederos no podrán interrumpir el normal desenvolvimiento de los negocios sociales hasta terminar el ejercicio comercial, aunque tendrán derecho a fiscalizar los negocios sociales. — A la terminación del ejercicio comercial y aprobado el balance general se determinará el haber del socio fallecido o incapacitado incluyendo el capital y utilidades. — La suma resultante se devolverá a los herederos o representantes con más el saldo de su cuenta particular, en doce pagarés, iguales, en plazos trimestrales, escalonados, con más el seis por ciento de interés anual, cuyos pagarés deberán ser garantizados a satisfacción. — Estos documentos podrán ser pagados antes de su vencimiento, descontándose en tal caso los intereses corrrespondientes al tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Las cuotas correspondientes al socio fallecido, serán repartidas en forma que se convenga en reunión de asociados, que determinará asimismo la forma de repartir los porcentajes en la ganancia y la pérdida que tenía el ex-socio. — También podrá resolverse la reducción del capital por cancelación de las cuotas en cuestión. — Si por votación de la mayoría de votos del capital se decidiera que el socio fallecido o representantes legales del incapacitado, continuarán en la sociedad representando sus cuotas, deberán unificar la representación en una sola persona a los efectos de fiscalizar las operaciones, sin intervenir en las gestiones comerciales y sin uso de la firma social, aun cuando el socio fallecido o incapacitado la hubiera tenido. — Si por cualquier circunstancia las cuotas del asociado fallecido o incapacitado, no fueran adquiridas y sus herederos o representantes no fueran aceptados en la sociedad, ésta entrará inmediatamente en liquidación, la que será realizada con intervención de todos los socios gerentes y no podrán exceder de un plazo mayor de dos años desde el momento de fallecer o incapacitarse cualquier socio. — Las normas establecidas en esta cláusula para el pago de haberes de los asociados aquí nombrados en caso de fallecimiento o incapacidad serán también aplicables al caso de retiro voluntario de cualquiera de los socios. — Vigésima-Sexta: En caso de separación de cualquiera de los asociados Germán Toyos Alvarez, Rodolfo y Carlos Piña, se aplicarán las normas establecidas en la cláusula vigésima quinta para la determinación de su haber, adquisición de las cuotas y distribución de las mismas. — Los plazos y condiciones en que se harán efectivos los pagos correspondientes, serán una quinta parte al contado, tan pronto se firme la cesión de cuotas a la terminación del ejercicio que se trate y, el saldo, en cuatro pagarés iguales, garantidos a satisfacción, a los que se le agregarán los intereses del seis por ciento anual y a los plazos de seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses. — Estos podrán ser abonados antes de su vencimiento, deduciéndose los intereses por el tiempo que faltare para vencer. — También podrá optarse por el pago al contado. — Vigésima-Séptima: En caso de muerte, incapacidad, retiro o remoción de cualquiera de los gerentes, la reunión de socios por mayoría de votos resolverá si se mantiene la vacante de esa gerencia, si se nombra reemplazante o si se suprime el cargo. — Vigésima-Octava: La reunión de socios por mayoría de votos podrá resolver transformar esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — Vigésima-Novena: Los asociados se reunirán ordinariamente en asamblea dentro de los treinta días de cerrado cada ejercicio anual y extraordinariamente cuando uno o varios de los asociados gerentes lo creyeran necesario o cuando lo soliciten cualquier socio o grupo de socios que represente el veinte por ciento del capital social. — En las reuniones ordinarias, los socios considerarán los balances y demás asuntos que figuran en el orden del día. — Todas las resoluciones se harán constar en el libro de actas. — Trigésima: Cualquier diferencia que se suscitare entre los socios, se refiera o no a las cláusulas de este contrato durante su vigencia, su disolución o sobre su nulidad, será resuelta en primer término por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota social, y, para el caso de que uno de los socios estuviera disconforme con dicha resolución, la cuestión será dirimida por un tribunal arbitral compuesto de tantos amigables componedores como partes divergentes exista. — Los amigables componedores dictarán su laudo dentro del plazo de quince días de haber sido nombrados, sin ajustarse a procedimiento formal alguno y en base a su leal saber y entender sobre las cuestiones que se le sometan. — Para el caso de que los amigables componedores nombrados no estuvieran de acuerdo para dictar su laudo, nombrarán un tercero que en todos los casos será el gerente de la casa "Art[illegible]a, Alvarez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", quien dentro del plazo de diez días a contar de la aceptación del cargo dictará su fallo que

será inapelable. — Bajo estas cláusulas a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, los contratantes dejan constituída la entidad comercial "Toyos y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato se extiende en once sellos de diez centavos moneda nacional, cada uno, de la serie F, correlativos del número ochocientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y ocho hasta el número ochocientos sesenta y tres mil doscientos setenta y siete y el número ochocientos sesenta y dos mil novecientos noventa y nueve, con la habilitación correspondiente, en Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmado: G. Toyos. — Rodolfo Piña. — Carlos Piña. — O. Giovine. — E. Joachín. — Carlos Nova.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20405-v.29 nov.

GIMENEZ HNOS. & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio N.° 4, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 de Octubre de 1946, entre los Señores Héctor Alfredo Giménez, domiciliado en la calle Las Heras N.° 828, del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Oswaldo Gabriel Giménez, domiciliado en la calle Alvarez 2340 y José Pedro Cotelo, que vive en la calle Salta 655, todos ellos casados, argentinos los dos primeros y uruguayo el último, mayores de edad, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y bajo las bases y condiciones siguientes; Artículo 1.°: La Sociedad se denominará "GIMENEZ HNOS. & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo 2.°: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de bazar menaje y anexos. — Artículo 3.°: El asiento de la Sociedad será en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 1700, pudiendo establecer sucursales dentro del Territorio de la República Argentina. Artículo 4.° La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, a contar del 1.° del corriente mes y año. — Artículo 5.°: El capital social se fija en la suma de $ 21.000. — (Veintiún mil pesos) dividido en 21 cuotas, de $ 1.000. — cada una. El que ha sido suscrito e integrado totalmente por los socios en la siguiente forma: Héctor Alfredo Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.—; Oswaldo Gabriel Giménez: 10 cuotas o sean $ 10.000.— y José Pedro Cotelo, una cuota o sea $ 1.000.—, lo que hace un total de $ 21.000.— moneda nacional. — Artículo 6.°: La dirección y administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente por todos los socios, con funciones de Gerentes, quienes no podrán comprometerla en fianzas o garantías por asuntos ajenos a la misma, teniendo la representación comercial, legal y judicial de la Sociedad. — A tal efecto están facultados para abrir cuentas corrientes en los Bancos Oficiales o particulares, depositar o extraer los dineros de la misma, pudiendo girar contra esos depósitos, firmando los cheques y demás órdenes que se requieran. La Sociedad podrá adquirir al contado o a plazo toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, dar o tomar dinero en hipoteca; cancelar, vender y arrendar bienes raíces, venderlos, por los plazos y condiciones que estimen convenientes, firmando al efecto todas las escrituras que fueren menester y realizar todos aquellos actos que por el Código Civil requieran poder especial, ya que lo precedente no es limitativa sino enunciativa. — Artículo 7.° Ningún socio podrá ceder la totalidad o parte de los derechos que le corresponda en la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los demás socios, quienes tendrán preferencia a prorrateo en igualdad de condiciones con respecto a terceros. — Artículo 8.° — Anualmente se practicará un balance general y de las utilidades que resulten se distribuirá en la siguiente forma: — 5 o|o para el fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o y el saldo corresponderá a los socios en la forma siguiente: — el socio Héctor Alfredo Giménez, el 40 o|o, el socio Oswaldo Gabriel Giménez, el 40 o|o y el socio José Pedro Cotelo el 20 o|o; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 9.° — Los socios podrán retirar para sus gastos particulares hasta la suma de $ 350, que se imputarán a la cuenta Gastos Generales. — Artículo 10.° — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la Sociedad, en el caso de que resultare pérdidas que representen el 20 o|o del capital social, pudiendo asimismo de común acuerdo rescindir el presente contrato. — Artículo 11.°: — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad, mediante un aviso previo de seis meses de anticipación. — Artículo 12.°: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios, pudiendo optar los sucesores del socio fallecido, por el reembolso del capital, o ceder su cuota a algunos de los socios. — Artículo 13.°: — Cualquier duda o divergencia entre los socios, o sus herederos, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con un tercero en caso de discordia. — Bajo los trece artículos precedentes, los Señores Héctor Alfredo Giménez; Oswaldo Gabriel Giménez y José Pedro Cotelo, dejan constituída la Sociedad "Giménez Hermanos y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la Ciudad y fecha ut-supra. — Este contrato se halla extendido en los sellos números 983, 782 y el presente, con el estampillado de Ley. — Héctor Giménez. — O. G. Giménez. — J. P. Cotelo.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.25 nov.-N.° 20415-v.29 nov.

INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F° 1628 Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los Señores Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma "A. J. Fiorito"; el Doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma "Alberto A. Fiorito"; el Ingeniero Rodolfo José Fiorito, que firma "R. J. Fiorito"; el Doctor Pedro Oscar Fiorito; el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma "Armando R. Fiorito"; Don Heriberto Germán Fiorito, que firma "Heriberto G. Fiorito"; el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma "Jorge F. Fiorito"; la señora Doña Isabel Fiorito de Bianchi; el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma "Carlos M. Fiorito"; los diez casados en primeras nupcias; la Señora María Catalina Fiorito de Brandt, de estado casada en primeras nupcias; Don Juan Carlos Fiorito, que firma "Juan C. Fiorito"; Don Pedro Dámaso Fiorito, que firma indistintamente "Pedro D. Fiorito" o "P. D. Fiorito"; y el Ingeniero Julio Hector Fiorito, que firma "Julio H. Fiorito"; estos tres últimos también casados en primeras nupcias: todos los comparecientes de nacionalidad argentina, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "INMOBILIARIA ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital en la actualidad calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda: Será su objeto principal la compra venta de inmuebles, las transacciones y financiaciones sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial, en cualquier punto de la República o del extranjero. Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su objeto. Tercera: Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta: El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por los Señores: Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito, Doctor Pedro Oscar Fiorito, y Doctor Armando Roberto Fiorito, noventa mil pesos moneda nacional cada uno o sean noventa cuotas por cada socio; b) Por los Señores: Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, ochenta mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta cuotas por cada socio; c) Por las Señoras: Doña Isabel Fiorito de Bianchi y Doña María Catalina Fiorito de Brandt, sesenta mil pesos moneda nacional cada una o sean sesenta cuotas por cada socia; d) Por el Señor Juan Carlos Fiorito, treinta y cuatro mil pesos moneda nacional o sean treinta y cuatro cuotas; y e) Por los Señores: Don Pedro Dámaso Fiorito e Ingeniero Julio Hector Fiorito, treinta y tres mil pesos moneda nacional cada uno o sean treinta y tres cuotas por cada socio. El cincuenta por ciento de dicho capital social es integrado en este acto, y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. Quinta: Se designan Gerentes a los Señores: Don Antonio Fiorito; Doctor Adolfo José Fiorito, Doctor Alberto Antonio Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito; Doctor Pedro Oscar Fiorito, Doctor Armando Roberto Fiorito; Ingeniero Carlos María Fiorito; Don Heriberto Germán Fiorito; Don Juan Carlos Fiorito, y Doctor Jorge Francisco Fiorito. — Todos ellos podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ellos, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero a cuarto, séptimo a décimo quinto, y décimo septimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dán aquí por reproducidos y forman parte integrante de este contrato; pudiendo también por lo tanto, celebrar toda clase de operaciones inclusive préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimientos o incapacidades restare solo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta: Todos los socios inclusive los Gerentes, podrán realizar por su cuenta, o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima: Anualmente, antes del treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre. — Previa deducción de las sumas destinadas a fondos de reservas legales y a otras reservas y castigos, las utilidades, o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava: Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldo y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no provisto en este contrato. — Novena: Ninguno de los socios podrán vender sus cuotas o parte de ellas sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima: Para la venta a los consocios, el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que ofreciesen mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado, con estas modificaciones. — Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes, en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio, desde la fecha de cierre del último balance. — Undécima: El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodecima: Solamente si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerlas a terceros extraños. — Décima Tercera: Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los Gerentes, conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los Gerentes liquidadores, irán realizando los bienes en la forma, y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los Gerentes lo estimen prudente, será entregado a los socios o sus sucesores, en proporción a las cuotas, y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta: Cualquier gestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador amigable componedor, con facultades para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad, salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de procedimientos, y la parte que se alce contra él o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional, a favor de los otros. — Décima Quinta: Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta: La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado, se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capaces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima: Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago serán los mismos establecidos en las cláusulas décima y undécima. — Bajo las diez y siete cláusulas precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto Don Francisco Carbonell y Don Juan Ovidio Zabala, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — Juan C. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — Pedro Oscar Fiorito. — Jorge F. Fiorito. — P. D. Fiorito. — María C. Fiorito de Brandt. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Julio H. Fiorito. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos veintiocho del Registro numero veinta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Inmobiliaria Antonio Fiorito y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expedí el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: Un millón ciento setenta mil cincuenta y tres; cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Fiorito — aportado — tanto — incapacitado — serán — Vale. — Hay un sello de honorarios. — Hay un sello. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre ocho de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-N.° 20425-v.29 nov.

ITAEMBE—MINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos Setenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí el autorizante y testigos comparecen don Juan Alberto Harriet, uruguayo, que firma «Juan A. Harriet», uruguayo, hacendado; don Leon Laharrague, francés, hacendado y don Oscar Ricardo Sacheri, que firma "O. R. Sacheri", argentino, abogado, todos casados, en primeras nupcias, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos treinta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fé y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón y firma social de «ITAEMBE—MINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» teniendo domicilio en esta Capital, en la Avenida Roque Saenz Peña seiscientos treinta y seis. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del campo denominado "Itaembé - Mini" que en este acto se le transfiere y se deslindará pudiendo ampliar sus actividades a cualquier otro negocio agrícola, ganadero o comercial que los socios juzguen conveniente. — Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años contados desde la fecha. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en noventa cuotas de cinco mil pesos cada una de las cuales el Doctor Sacheri suscribe el cuarenta por ciento o sean treinta y seis cuotas que representan ciento ochenta mil pesos mon da nacional; el señor Harriet el treinta por ciento o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional y el señor Laharrague el treinta por ciento restante o sean veintisiete cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional. — A tal efecto los contratantes transmiten en absoluta propiedad y dominio a la sociedad que constituyen, los bienes inmuebles, muebles, y s movientes cuyo detalle resulta de la planilla inventario que se agrega a la presente; bienes que les pertenecen en la proporción establecida para la suscripción de cuotas de capital. La tasación se ha efectuado teniendo en cuenta el valor de compra y el actual de plaza arrojando un total de cuatrocientos catorce mil doscientos veinticinco pesos con dos centavos moneda nacional, completándose los aportes con la suma de treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional que entregan en efectivo y en la proporción indicada. — En consecuencia, quedan transferidas a "Itaembé - Mini" — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los siguientes inmuebles: a) Seis fracciones de terreno de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo situados en el Territorio Nacional de Misiones, Departamento de Posadas o de la Capital señalados en el plano a que se refieren sus títulos con las letras B. C. D. E. F. y G. y que tienen las siguientes medidas, linderos y antecedentes: La fracción B. comprende una superficie de dos mil trescientos veintiuna Hectáreas, ochenta y dos áreas, siete centiáreas linda: por el Norte con propiedad de F. Queirerol; por el Sud con los lotes C. y E. adjudicados respectivamente a los herederos don Pedro Miguel Torres y don José Martínez Cilveti, por el Este con el Arroyo Mártires que lo separa del lote A. y por el Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones C. y D. están unidas y afectan una forma irregular; constan de una superficie total de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centiáreas y lindan: por el Norte con el lote B. antes deslindado y por el Sud y Oeste con el Arroyo Itaembé. — Las fracciones E. F. y G. constan unidas de una superficie de dos mil ciento sesenta y siete Hectáreas, dos áreas, treinta y cuatro centiáreas, siendo los linderos de los lotes E. y F. por el Norte con el lote B. antes deslindado, por el Este en parte con el lote A. propiedad de los señores Grigera Torres, en parte con propiedades de Quiroga y Domingo Barthé y en parte con el lote G. a deslindarse, por el Sud con el Arroyo Ojo de Agua y por el Oeste con los lotes C. y D. ya deslindados. — El lote o fracción G. linda: al Norte con propiedad de Domingo Barthe; el lote con el arroyo Zaimán; al Sud con propiedad de B tancourt y al Oeste en parte con el lote F. ya descripto y en parte con propiedad de Acuña, camino en medio. — Ls Corresponden por compra que hicieron al señor Pedro Juan Torres por escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Joaquín E. Ibáñez, la que en testimonio fué inscripta en la siguiente forma; la fracción B., Zona Misiones; Tomo ciento doce; Folio treinta y cinco bajo el número cuatro mil ciento sesenta y tres, las fracciones C. y D., Zona Misiones, Tomo ciento doce, Folio treinta y seis, número doscientos uno y las fracciones E. F. y G. al Tomo ciento doce, Folio treinta y cuatro, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y uno. —b) Una fracción de terreno de campo con los cercos, construcciones, y demás que le sea anexo ubicado en el Departamento de Posadas o de la Capital del Territorio Nacional de Misiones, designado en el plano que cita su antecedente, con la letra A. el que afecta una forma irregular y consta de una superficie de un mil cuatrocientos veintitrés hectáreas ochenta áreas y linda: por el Norte con el ejido de la Ciudad de Posadas por el Este y Sud con propiedades de Lanús y A. Quiroga camino por medio y por el Oeste en parte con el Arroyo Mártires y en parte con el lote E. debiendo destacarse dos fracciones que en conjunto tienen setenta y nueve Hetáreas, ochenta y nueve áreas y setenta y nueve centiáreas vendidas a la Sociedad Aeroposta Argentina por escritura del doce de Noviembre de mil novecientos veintinueve pasada ante el Escribano Natalio L. Marchese, siendo en consecuencia la superficie que se transfiere de mil trescientos cuarenta y cuatro hectáreas, veintiuna centiáreas. — Les corresponde por compra que hicieron al señor José Miguel Martínez Cilveti y Torres según escritura de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis ante el nombrado Escribano Ibañez de que en testimonio fué inscripto en el Registro de la propiedad al Tomo ciento doce, Folio treinta y siete, Zona Misiones y bajo el número cuatro mil ciento sesenta y dos. — Con los certificados que se agregan se justifica: Que consta los dominios en la forma relacionada a nombre de los contratantes quienes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y el que motiva esta escritura no reconoce embargo hipoteca ni ningún género de gravemen y lo deslindado no adeuda Contribuciones Territorial hasta fin del corriente año. — Quinto: — La sociedad será dirigida por los tres socios que serán sus gerentes administradores, sin percibir por ello remuneración alguna. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios que obligaran a la sociedad con su sola firma no pudiendo comprometerla en prestación gratuita a negociaciones ajenas a su objeto. — El mandato para administrar comprende las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuíto, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado o a interés de los establecimientos bancario o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina del de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos. — d) Librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito público o privado con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas. — f) Constituír y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — g) Para presentarse ante cualquier repartición pública, interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos, pidiendo exoneración de multas, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) comparecer por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas en todos los juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados, guías y certificados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexta: El año social comienza el primero de Octubre y fenece el treinta de Septiembre de cada año. — Las utilidades que arroje cada banlace, descontando un cinco por ciento que se destinará a la formación del fondo de reserva legal, se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes de capital. — Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Ninguno de los socios podrá retirar el capital aportado a la sociedad sin consentimiento por escrito de los otros dos socios. — Séptimo: Llegado el caso de liquidación la partición de los bienes sociales se hará de común acuerdo, particularmente o en remate, pero en caso de disolución, la liquidación se efectuará en remate público distribuyendo las existencias o las pérdidas en proporción de la parte de capital. — Octavo. — Toda cuestión que suscitare la interpretación o cumplimiento de este contrato será dirimida ante la Justicia Ordinaria de esta Capital Federal y los socios renuncian desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman ante mí con los testigos don Mario Francisco Luzzi y don Rodolfo A. Zuliani, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Juan A. Harriet. — León Laharrague. — O. R. Sacheri. — Tgo.: M. Luzzi. — Tgo.: Rodolfo A. Zuliani. — Hay un sello: Ante mí. — Mario Benítez Cruz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setenta y seis vuelto del Registro número doscientos cuarenta y siete a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de pesos uno cincuenta números novecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro correlativo al presente nuevecientos noventa y cuatro mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Laharrague Itaembe Mini. — Pesos, Vale.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov. Nº 20422 v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que ha quedado nula y sin valor alguno la cláusula Décimo Noveno del contrato de la sociedad "MELI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que decía así: "Décimo Noveno. — La sociedad se disolverá y entrará en liquidación desde el momento en que hubiera experimentado pérdidas que alcanzaran al 30 o|o del capital suscripto. La verificación de esas pérdidas resultará de los balances trimestrales que deban practicarse. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Ernesto M. Belcaguy con fecha 21 de Octubre de 1946. — Raspado, entrara. Vale. — Buenos Aires Noviembre 14 de 1946. — H. C. Benítez Cruz; Secretario.

e.26 nov.-N.º 20.531-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, en las actuaciones caratuladas "FLORIO Y COMPAÑIA, Soc. Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", que tramita en la secretaría del autorizante, la siguiente venta, cesión y transferencia de cuotas: Se hace saber que por escritura pública otorgada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, el día cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, el Señor Antonio Florio hijo, vendió, cedió y transfirió a los Sres. Antonio Florio padre y Alfonso Antonio Florio, ciento treinta y cinco cuotas y noventa y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una respectivamente, más el haber que por utilidades y todo concepto correspondía a estas cuotas en la Sociedad FLORIO Y COMPAÑIA, — Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada. — En el mismo acto todos los socios de esa Sociedad por unanimidad resolvieron modificar el segundo parrafo de la cláusula sexta que en adelante quedará así: "El saldo que resulte luego de efectuadas estas deducciones será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: Antonio Florio padre, treinta y seis, ochenta y seis por ciento; Carmen Redondas de Florio, veintidós, cincuenta por ciento; Alfonso Antonio Florio, treinta y cinco, diez por ciento, Antonio Florio hijo, el cero cincuenta y cuatro por ciento y Blanca Rosa Dion de Florio el cinco por ciento". — Quedan subsistentes todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.25 nov.-N.º 20785-v.29 nov.

ANAMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

F.º 1636. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mi, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecieron: Don Antonio Fiorito, el Doctor Adolfo José Fiorito, que firma: "A. J. Fiorito", el doctor Alberto Antonio Fiorito, que firma "Alberto A. Fiorito", el Ingeniero Rodolfo José Fiorito que firma "R. J. Fiorito, el doctor Pedro Oscar Fiorito, el Doctor Armando Roberto Fiorito, que firma: "Armando R. Fiorito", la señora Isabel Fiorito de Bianchi, el Ingeniero Carlos María Fiorito, que firma: "Carlos M. Fiorito", Don Heriberto Germán Fiorito, que firma: "Heriberto G. Fiorito, el Doctor Jorge Francisco Fiorito, que firma: "Jorge F. Fiorito", y Don Jesús Baños que firma: "J. Baños", todos casados en primeras nupcias, argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren los dos primeros por su derecho propio y el Señor Baños en nombre y representación de Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", también argentino, justificándose su personería y facultades para este otorgamiento, con el poder especial que en testimonio tengo a la vista, agrego a la presente y transcripto dice así: "Folio trescientos quince. Testimonio. — Escritura número noventa y seis. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires República Argentina, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi, que firma: "A. P. Sambrizzi", argentino soltero, comerciante, hijo de don José Sambrizzi y de doña Asunción Garelli, vecino de la Ciudad de La Paz, de la Provincia de Mendoza, de esta República, persona de mi conocimiento y a mi entender con la capacidad legal necesaria para este otorgamiento el que dice: Que otorga Poder Especial a favor de los señores don Francisco Valerio Mazzachi, que acostumbra firmar: "Francisco V. Mazzachi" y don Jesús Baños que acostumbra firmar: "J. Baños", ambos mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires y de

la Ciudad de Avellaneda respecticamente, para que actuando conjunta, separada o altern tivamente y en su nombre y representación constituyan con las personas Sociedad o Sociedades que crean convenientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, dentro de los términos establecidos por la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. Al efecto los faculta para determinar la denominación o nombre, domicilio, objeto, plazo de duración y capital de la misma. Para que convengan el monto de las cuotas, la forma, épocas y verificación de las mismas ya sea en dinero o en especie, créditos, útiles, maquinarias u otros, así como también el monto que aportará el otorgante. Para que establezcan la forma de la administración, nombres, gerente o gerentes sean o no socios, otorgando a éstos las más amplias facultades para el desempeño de sus funciones a fin de dar cumplimiento al objeto de la Sociedad, inclusive para los actos que por las disposiciones legales se requiera poder especial, para prestar fianzas, efectuar donaciones, dar en pago acordar quitas, esperas, novaciones, términos y remisiones de deudas, renunciar derechos, transen, inclusive los casos determinados por el artículo mil novecientos quince del Código Civil y cuantos más se requieran, ya que esta enumeración no tiene carácter limitativo. Para que establezcan la forma, modo y proporción en la distribución de las ganancias y pérdidas, convengan las condiciones y formas de administración, fiscalización y balances, su aprobación, conocimientos de los mismos por los socios, o su impugnación o desaprobación. Para que fijen las bases para la liquidación y partición, conviniendo el temperamento a adoptar en los casos de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. — Para que determinen el monto de los sueldos de los socios gerentes o empleados y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios, firmando para todo ello los documentos públicos o privados, que fueren precisos para la total constitución de la Sociedad, inclusive su inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo. Leída que le fué, se ratifica en su contenido y la firma con los testigos Don Horacio S. Pinasco y Don Eduardo B. Pondé, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número noventa y cinco otorgada con fecha veintiuno del actual. A. P. Sambrizzi. Tgo.: Horacio S. Pinasco. Tgo.: E. B. Pondé. — Está mi sello. Ante mí: Juan M. Arenaza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos quince del Registro doscientos treinta y tres, a mi cargo, doy fe. Para los apoderados expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos números dos millones quinientos cincuenta mil setecientos ochenta y siete y el presente que sello y firmo en La Plata, a dos de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Enmendado — los — desaprobación. — La Plata. Vale. Honorarios (Ley cuatro mil trescientos cincuenta y dos) Pesos quince. — Hay un sello. — Juan M. Arenaza. — Hay un sello del Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata. La Plata, veinticinco de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Inscripto en la fecha al folio número veinticuatro mil nueve. Tomo noventa y siete del Registro de Mandatos Especiales. Juan Alberto Lizzoli. Hay un sello. "Es Copia Fiel, doy fe, como de que dicho testimonio ha sido repuesto con el estampillado nacional siguiente: Una estampilla de tres pesos número cero cero treinta y seis mil quinientos ochenta y dos Serie F. y una estampilla de quince pesos número cero cero treinta y seis mil doscientos treinta y seis de la Serie E. inutilizadas con el sello de la Caja seis con fecha de hoy. — Y los comparecientes dijeron: Que los nueve nombrados en primer lugar y el Señor Sambrizzi, representado por el Señor Baños han convenido en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevándolo a efecto dejan formalizado su contrato, que se regirá sobre las bases y bajo las condiciones siguientes: Primera. — Rubro. — La Sociedad girará bajo la denominación de "ANAMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será actualmente en esta Capital, calle Cangallo número quinientos sesenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales o agencias en otro punto de esta República. — Segunda — Objeto. — Será su objeto principal la compraventa de inmuebles, las transacciones y financiaciones, sobre cualquier clase de bienes, la explotación de industrias y de servicios públicos y cualquier otra operación civil o comercial en cualquier punto de la República o del extranjero. — Podrá también la Sociedad constituir o participar de otras Sociedades cualquiera sea su abjeto. — Tercera. — Término. — Su plazo de duración será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. Cuarta. — Capital. — El capital social es de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma y proporciones: a) Por Don Antonio Pedro Carlos Sambrizzi; trescientos mil pesos moneda nacional o sean trescientas cuotas; b) Por Doña Isabel Fiorito de Bianchi cuarenta y dos mil pesos moneda nacional o sean cuarenta y dos cuotas; c) Por los señores Don Carlos María Fiorito, Don Heriberto Germán Fiorito y Doctor Jorge Francisco Fiorito, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno o sean cincuenta y seis cuotas por cada socio; d) Por los Señores Don Antonio Fiorito, Doctor Adolfo José Fiorito, Ingeniero Rodolfo José Fiorito y Doctor Pedro Oscar Fiorito, ochenta y dos mil pesos moneda nacional cada uno o sean ochenta y dos cuotas para cada socio; y e) Por los Doctores Alberto Antonio Fiorito y Armando Roberto Fiorito, ochenta y un mil pesos moneda nacional cada uno, o sean ochenta y una cuotas por cada socio. El cincuenta por ciento de dicho capital social es integrado en este acto y el cincuenta por ciento restante se aportará a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta. — Administración. — Todos los socios quedan designados Gerentes de la Sociedad y podrán actuar conjunta o separadamente y a ese efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la Sociedad, inclusive para los casos que por disposiciones legales requieran poder especial, entre ello, sin que esta enumeración sea limitativa, los detallados en los incisos primero o cuarto, séptimo a décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan aquí por reproducidas y forman parte integrante de este contrato, pudiendo también por lo tanto celebrar toda clase de operaciones, incluso préstamos con o sin hipotecas con los Bancos Oficiales, Banco Central de la República Argentina Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, sometiendo a la Sociedad a las Leyes, Decretos, Estatutos y Reglamentos que rijan en dichas Instituciones. — Si por fallecimiento e incapacidades, restare sólo un Gerente de los nombrados en este contrato, la Sociedad entrará en liquidación. — Sexta. — Actividades Individuales. — Todos los socios, podrán realizar por su cuenta o de otras instituciones, o personas, negocios, análogos a los que constituyen el objeto social. — Séptima. — Balances, Utilidades y Pérdidas. Anualmente, antes del día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de las operaciones efectuadas hasta el treinta de Septiembre, previa deducción de las sumas destinadas al fondo de reserva legales y a otras reservas y castigos, las utilidades o las pérdidas, serán distribuídas o soportadas, en proporción a las cuotas. — Octava. — Conformidades Especiales. — Se requerirá la conformidad de socios que representen más de la mitad de las cuotas: a) para la aprobación de los balances; b) para la fijación de sueldos y|o remuneración de los Gerentes; c) para la disolución anticipada; d) para resolver cualquier asunto no previsto en este contrato. — Novena. — Venta de Acciones. — Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo ofrecimiento a sus consocios, que se distribuirán aquéllas en proporción a las que tenían, a menos que entre sí convengan modificarlas. — Décima. — Precio De Las Cuotas. — Para la venta a los consocios el precio se fija desde ya, aunque hubiere extraños que se ofrecieren mayor suma, en el valor que surja del último balance anual cerrado con estas modificaciones. — "Las "utilidades a realizar" se considerarán como valor cero. — En cambio los fondos de reserva legal se considerarán como capital y no se harán más castigos por malos créditos ni por desvalorización de bienes, que los que surjan del balance de referencia. — Las utilidades del ejercicio en curso quedarán a favor de los compradores, quienes en compensación reconocerán al vendedor el cuatro por ciento de interés anual sobre el precio desde la fecha del cierre del último balance. — Undécima. — Forma de Pago. — El precio resultante del artículo anterior podrá ser abonado veinte por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas anuales, con el cuatro por ciento de interés anual. — Duodécima. — Venta a Tercero. — Solamente, si ninguno de los consocios quisiera comprar sus cuotas, podrá el socio que quiera vender, ofrecerla a terceros extraños. — Décima Tercera. — Liquidación. — Vencido el plazo de duración o en el caso de disolución anticipada, la liquidación será efectuada por los socios conjunta o separadamente, con todas las facultades necesarias, incluso las determinadas en el artículo quinto de este contrato. — Los socios liquidadores, irán realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — El saldo de la liquidación, a medida que los socios lo estimen prudente, será entregado a los socios o a sus sucesores en proporción a las cuotas y si la liquidación arrojare pérdidas, ellas también serán soportadas en la misma proporción. — Décima Cuarta. — Divergencias. — Cualquier cuestión entre los socios será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital, como arbitrador, amigable componedor, con facultad para delegar tales funciones. Su fallo será inapelable renunciando los socios a interponer cualquier recurso, aún el de nulidad salvo en los casos del artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos y la parte que se alce contra el o que entorpezca el procedimiento abonará una multa de diez mil pesos moneda nacional a favor de los otros. — Décima Quinta. — Incapacidad o Fallecimiento. — Producido el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los restantes tendrán opción para comprar las cuotas del fallecido o incapacitado, durante un plazo de un año, contado desde la fecha del fallecimiento o de la declaración judicial de incapacidad. — Décima Sexta. — Distribución de Cuotas. — La distribución de las cuotas del fallecido o incapacitado, se hará en proporción a las cuotas que los consocios tengan entonces, a menos que los interesados convengan otra. — Y si antes del pago de la parte al contado ocurriere otro fallecimiento o incapacidad, las cuotas del primer fallecido o incapacitado se distribuirán solamente entre los socios supervivientes, capaces, a la fecha del pago de la parte al contado. — Décima Séptima. — Forma de Pago. — Llegado el caso contemplado en el artículo anterior, el precio y la forma de pago, serán las mismas establecidas en las cláusulas décima y undécima. — Bajo Las Diez y Siete cláusulas Precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y celebrado su contrato que se obligan a cumplir y respetar fielmente y de acuerdo a derecho. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos del acto don Juan Ovidio Zavala y Don Francisco Carbonell, vecinos, hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. — Antonio Fiorito. — Alberto A. Fiorito. — A. J. Fiorito. — R. J. Fiorito. — Carlos M. Fiorito. — J. Baños. — Jorge F. Fiorito. — Heriberto G. Fiorito. — Armando R. Fiorito. — Isabel F. de Bianchi. — Pedro Oscar Fiorito. — Tgo.: Juan Ovidio Zabala. — Tgo.: Francisco Carbonell. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto Rosso Guerrero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil seiscientos treinta y seis del Registro noventa y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Anamar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón ciento setenta mil cuarenta y uno; cuarenta y dos; cuarenta y tres; cuarenta y cuatro; y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: Ingeniero — capital — practiquen — o — Vale. Sobre raspado: — diez. — Vale. — Hay un sello y una nota de honorarios. — Alberto Rosso Guerrero.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.25 nov.-Nº 20424-v.29 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO ANIBAL CARDOSO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luagr.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué victima el obrero don OSCAR GANDOLFI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTO JANITCHEVITCH, que deben apersonase al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 nov.-v.3 ene

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUPERTO MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALERIO PEÑA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELEODORO LESCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PABLO DELLAGOGNA, qué deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DELLAGOGNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL RODRIGO, que deben apersonarse al domicilio ed la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO NUÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el términc de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX LUISSOTTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LINO MAGNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERO CASCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PALACIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e. 22 nov.-v. 27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAMILO MARCHETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos o que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MUSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SAUL FIGUEREDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SIXTO LEDESMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don ALEJANDRO ENRIQUE CAMPETELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL MARGARIÑOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CRISTOBAL GARCIA, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR ARELLANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 oct.—v.3 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esta edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don DOMINGO SANTIAGO COSTAGNINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1946. — Alfredo Rocco, Secretario.

e.29 oct.-v.4 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TOMAS ESPEJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EULOGIO J. ESCOBAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de esee edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO ROA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley, 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PAULINO ENRIQUE DARNET, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don WENSESLAO ENRIQUE ANDRADES LANZETTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO RAMON GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS E. GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BARTOLO DOMINGO ZAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GREGORIO GORENIEC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO ESPOSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL LARRINAGA EIZAGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO CALVI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO DEL PUELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don EDUARDO ROQUE HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO RAMON QUIROGA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GABINO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 nov.-v.2 enero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANTONIO LEIVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.18 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PIJUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIPE VITANCOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ARMANDO ALFREDO VALENTINIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMETRIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.18 nov.-v.21 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SANTIAGO RIZZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 nov.-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE FERNANDEZ FERNANDEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946 — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

con motivo del accidente mortal de que

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don PEDRO ROSSI, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LUIS PADIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SERAPIO TEJEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARIANO JOSE TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERAFIN DEL PILAR PEREYRA, que que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELOY BAIGORRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JAIME M. TEIXIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO URTIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BENEDICTO CHOQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO TRUJILLO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña MARIANA M. DE MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — Alfredo Rocco; secretario.

e.2 nov.-v.7 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN BROST, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, [illegible] 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-v.16 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe [illegible]

[illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SATURNINO ESQUIVEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 184 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 nov.-v.20 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ARNAUTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 nov.-v.31 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don FELIPE PINTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ELIAS MATIAS BARRIOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Alfredo Rocco, secretario.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO SALVADOR ARGAÑARAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.9 nov.-v.14 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JORGE FRANCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO DENTCHEFF BALEFF, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo. Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEBASTIAN FAUSTO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.8 nov.-v.13 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON GALARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.30 oct.-v.5 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GARCIA MUÑOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1946. — Juan J. Balbiani; Jefe Seccional.

e.31 oct.-v.6 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NESTOR SATURNINO VAZQUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ISAAC CERATO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN AVELLENEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

a.5 nov.-v. 10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don OSCAR CABALLERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PEDRO SANTANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.25 oct.-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CASIANO PLAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.12 nov.-[illegible] dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAUL FERNANDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.5 nov.-v.10 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BEMJAMIN MALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.26 oct.-v.2 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GRAZIADIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 nov.-v.11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE RAMON OROPEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.21 nov.-v.26 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO SEGUNDO DELLAROLE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 oct.-v.29 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional